Corresponde a Expediente Nº 2285/00/2012

Tandil, 1 de agosto de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Alicia Reneé Casanova – DNI 16.450.665.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina---

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ezama Mirta Graciela – CUIT 27-12632386-2, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos ($ 1.700,00) en concepto de asignación a la Sra. Alicia Reneé Casanova – DNI 16.450.665, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 2331/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2287/00/2012

Tandil, 1 de agosto de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Mauricio Gabriel Martínez – DNI 25.197.714.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina---

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Di Mario, Ana María y Hourmilougue, Guillermo Enrique S.H. – CUIT 30-63747832-6, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco ($ 2.975,00) en concepto de asignación la Sr. Mauricio Gabriel Martínez – DNI 25.197.714, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 2332/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 6754/2012.

Asunto 465/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12956, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se convalida el Contrato de locación de obra suscripto entre el Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, representado por su Director Administrativo Cr. Darío Pretti, y el Dr. Roberto Alvarado, obrante a fs. 2/3 de la Nota Nº 6754/12 referido a las guardias en la especialidad de pediatría o de reemplazo de guardia de otros profesionales con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12956, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 2333/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 916/12

TANDIL, 1 de agosto de 2012

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Servicios Daniel Eugenio Díaz;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Daniel Eugenio Díaz –legajo 9125***- a la planta permanente de la Dirección General de Servicios a partir del lº de julio del corriente año, en la categoría **1** – del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeña en la planta temporaria de personal desde el 2 de agosto de 2010 designado por Decreto 2498/2010.

Artículo 3º.- Otórgase al agente la bonificación prevista en el artículo 3º del Decreto 398/08 consistente en el 22% del sueldo básico de la categoría l a partir de su incorporación a planta permanente.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.7 ”Personal Obrero” 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas - Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 03 – Barrido, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 916/2012

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 2334/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7422/12

TANDIL, 1 de agosto de 2012

VISTO:

La solicitud de pago del adicional por desempeñarse en el servicio de recolección para el agente Ezequiel Hernán Bustamante; y

CONSIDERANDO:

Considerando lo establecido por el artículo 3º del Decreto 398/08 y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Ezequiel Hernán Bustamante –legajo 9120-*** el adicional no remunerativo creado por el artículo 3º del Decreto 398/08 para el personal que cumple tareas en la recolección de residuos, consistente en un veintidos por ciento del básico de la categoría l, con retroactividad al lº de julio del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección Genereal de Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-
Nº 2335/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 1º de agosto de 2012.

VISTO:

La renuncia de la Lic. Natalia Martignoni y la necesidad de designar a la nueva DIRECTORA DE INTEGRACION Y EXTENSION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente municipal para designar sus colaboradores (conf. Art. 178 de la Ley Orgánica Municipal);

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Desígnase como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTORA DE INTEGRACION Y EXTENSION COMUNITARIA**, a la Srita. Luján Brito - **DNI 25.739.610** - Categoría 19 "Director A" del escalafón vigente, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1 de agosto del corriente año, haciendo reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente del Municipio.

Artículo 2º.- El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.-

Nº: 2336/12.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 4279/2011.

Asunto 824/11.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12947, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se nomina plazoleta Alfredo Zitarrosa, el espacio verde público sito en calles Franklin, Primera Junta, Pozos y Salustiano Rivas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12947, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Parques y Paseos y oportunamente archívese.-
Nº: 2337/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota. Nº 4404/2012.
Asunto 455/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12952, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, respetando dos retiros laterales de 4 (cuatro) metros, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 31b, Parcela 7a de este Partido, propiedad de la Sra. María Constanza Mayada.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12952, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-
Nº: 2338/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1945/2012.

Asunto 388/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12943, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se nomina Dr. Carlos Alberto Moreno al espacio circulatorio público conocido como Acceso Cantera Albión, intersección con calles Brig. Juan Manuel de Rosas entre Scavini y Pedro Saint Miqueu.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12943, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Logística y Eventos y Señalización Urbana y oportunamente archívese.-

Nº: 2339/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Notas Nº 1923/00/01/02/2011.
Asuntos 100/11 – 336/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12944, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza 12804, el que quedará redactado según lo detallado a fs. 79 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12944, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-
Nº: 2340/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 6861/2012.

Asunto 474/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12957, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se convalida la Carta Acuerdo suscripta entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal Sr. Miguel Angel Lunghi, el Rector de la U.N.C.P.B.A., Cr. Roberto Tassara, el Presidente de la Cámara Empresaria de Tandil, el Sr. Guillermo Juan Cravea y el Sr. Pedro Fuentes, Titular de la Asociación Ferias de Libros en Tandil, obrantes a fs. 2 a 4, por el cual las partes se comprometen institucionalmente a dedicar el esfuerzo y la colaboración posibles para la realización de la Feria del Libro Edición 2012 que tendrá lugar en el Salón de Usos Múltiples de la Cámara Empresaria de Tandil entre los días 8 y 12 de Agosto del corriente año.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12957, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 2341/12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 4627/2011.

Asunto 922/11.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12948, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se modifica el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.679/11, el que quedará redactado según fs. 28 del presente Expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12948, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 2342/12

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 9923/2011.

Asunto 445/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12949, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se desafecta del uso de espacio verde a las parcelas designadas catastralmente, según lo detallado a fs.80 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12949, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Nº: 2343/12

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 4180/2012.

Asunto 446/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12950, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando indicadores urbanísticos correspondientes a la Zona Barrios de Usos Mixtos, del Plan de Desarrollo Territorial vigente por Ordenanza Nº 9.865/05, el proyecto de ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado en Lavalle Nº 164, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección E, Manzana 130n, Parcela 1f de este Partido, propiedad de los Sres. Diego Ruiz – D.N.I. Nº 27.826.613-, Vanesa Ruiz – D.N.I. Nº 28.563.340- y Ramiro Ruiz – D.N.I. Nº 31.885.129.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12950, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 2344/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 3427/2012.

Asunto 456/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12953, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, el proyecto de obra nueva con destino depósito que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 167p, Parcela 2 de este Partido, propiedad de la firma CONSTR-SERV S.R.L.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12953, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 2345/12

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 12359/2011.

Asunto 807/11

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12945, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza 12805, el que quedará redactado según lo detallado a fs. 67 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12945, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

Nº: 2346/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2069/00/2012

Tandil, 1 de agosto de 2012

Visto: El Decreto Nº 2076/2012.

Considerando: Lo informado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas a fojas 51 y por el Director de Compras y Suministros a fojas 52.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 2076/2012, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"**Artículo 2º:** El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 21 de agosto de 2012 a las 10:00.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Ocho Mil ($ 8.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 15 de agosto de 2012 a las 13:30."----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2347/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2403/00/2012

Tandil, 1 de agosto de 2012

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Norma Viviana Etchevarne – DNI 17.468.512, para solventar gastos de atención médica de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Norma Viviana Etchevarne – DNI 17.468.512, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para solventar gastos del tratamiento médico de su hija.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2348/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2404/00/2012

Tandil, 1 de agosto de 2012

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687, por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00) en concepto de ayuda económica para financiar gastos del tratamiento médico de su hija, Florencia Sosa.

Artículo 2º: La suma dispuesta se hará efectiva en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un Mil ($ 1.000,00).----------

Artículo 3º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2349/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 3490/2012.

Asunto 454/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12951, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, respetando un retiro lateral de 3,15 mts. (tres metros quince centímetros) y otro retiro lateral de 8 mts. (ocho metros), el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 31f, Parcela 20a de este Partido, propiedad de la Sra. Silvia Esther Iparraguirre.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12951, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 2350/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2083/2012.

Asunto 476/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12958, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Brown al 200 (vereda impar) Proyecto PO/UOT Nº 16-007311-00-10, de nuestra ciudad.- a

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12958, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2351/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2031/2012.

Asunto 477/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12959, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Godoy Cruz al 200 (vereda impar) entre Payró e Ituzaingó de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12959, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Nº: 2352/12

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1969/2012.

Asunto 478/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12960, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Los Fresnos al 600 (vereda par – cuadra incompleta) Proyecto PO/UOT Nº 16-007571-00-12, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12960, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2353/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2028/2012.

Asunto 479/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12961, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Avenida Cabildo al 1300 (vereda par- cuadra incompleta) entre Pierrone y Bulewsky de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12961, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Nº: 2354/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2082/2012.

Asunto 481/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12963, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Almirante Brown al 200 (vereda par – cuadra incompleta) Proyecto PO/UOT Nº 16-007249-00-09, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12963, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2355/12

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2177/2012.

Asunto 482/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12964, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Laprida al 1800 (vereda impar – cuadra incompleta) Proyecto PO/UOT Nº 16-007565-00-12 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12964, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2356/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2196/2012.

Asunto 483/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12965, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Chapaleofú al 400 (vereda par) Proyecto PO/UOT Nº 16-007585-00-12 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12965, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2357/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2197/2012.

Asunto 484/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12966, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Piedrabuena al 2000 (vereda par) Proyecto PO/UOT Nº 16-007211-00-08 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12966, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2358/12

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2116/2012.

Asunto 500/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12967, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua Corriente** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles detalladas a fs. 39 del presente expte., de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12967, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Nº: 2359/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2382/2012.

Asunto 496/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12968, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se desafecta del uso público y transfiérase al uso privado, en los términos que ilustra el plano adjunto de la presente, las superficies destinadas a calle pública, que surgen como Sup. 1: 121.11 m2, Sup. 2: 89.32m2, Sup 3: 368.93 m2, Sup 4: 172.83 m2, Sup. 5: 180.30 m2, según plano adjunto, ocupadas actualmente por Barrio Solidaridad (100 Viviendas).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12968, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 2360/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2383/2012.

Asunto 487/12.

Tandil, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12969, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo considerar susceptible de ser habilitado por vía de excepción al Artículo 19º, Inc.d) de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente al peso mínimo permitido, al vehículo Fiat Uno, dominio GTG 800, propiedad del Señor Sosa, Juan Angel.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12969, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 2361/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2306/00/2012

Tandil, 2 de agosto de 2012

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a la Sra. Gladys Andolfatti – DNI 16.924.932.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pedersen Mariano Raúl, Reid Ficer Alejo y García De Lillo Juan Carlos Soc. de Hecho – CUIT 30-71193637-4, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Gladys Andolfatti – DNI 16.924.932.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2362/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2360/00/2012

Tandil, 2 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 2.542,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Arias Alicia	26.937.418	$ 100,00		
Cabañe Mirta Nancy	17.150.268	$ 180,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Cabrera Norma	16.475.442	$ 200,00		
Cisterna Laura	38.129.797	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Cruz Víctor Hugo	16.159.938	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
De Lorenzo María	12.401.168	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
González Jorge	13.824.109	$ 215,00		
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
Ithurralde Marcelo	17.221.476	$ 200,00		
Lamas Luis	10.470.970	$ 180,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
López Carla Soledad	26.489.143	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Neron Roa Alicia	25.723.962	$ 170,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
Oscares Eva	23.111.007	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Presa Mariana	22.771.294	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Rivas Mariana Verónica	34.336.948	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Sánchez Nancy	22.985.935	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las suma de Pesos Ochocientos Noventa y Seis con Noventa y Cinco Centavos ($ 896,95), equivalente a un mil quinientos treinta y cinco kilos con novecientos gramos (1.535,90 kg.) de alimentos a razón de sesenta centavos ($ 0,60) promedio por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2363/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5568/2012

Tandil, 2 de agosto de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Considerando: Que según lo informado por la Dirección de Relaciones con la Comunidad el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 Sección E Manzana 106m Parcela 8, no se encuentra en estético estado de conservación.

El informe de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 Sección E Manzana 106m Parcela 8, Cuenta 26922/007, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º a partir de la cuota 9º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2012. El importe total que se liquide por tal concepto no será inferior a la suma de Pesos Cien ($ 100,00).----------

Artículo 3º: Notifíquese al titular del inmueble mencionado de lo dispuesto por el presente, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2364/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7316/2012

Tandil, 2 de agosto de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Considerando: Que según lo informado por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1 Sección D Manzana 88s Parcelas 11a, 12a y 13a no se encuentran en estético estado de conservación.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1 Sección D Manzana 88s Parcelas 11a, 12a y 13a, Cuentas 24623/003, 24623/004 y 24623/005, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º a partir de la cuota 9º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2012. El importe total que se liquide por tal concepto en cada cuenta no será inferior a la suma de Pesos Cien ($ 100,00).-

Artículo 3º: Notifíquese al titular de los inmuebles mencionados de lo dispuesto por el presente, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2365/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 13517/2011

Tandil, 2 de agosto de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168 y la Ordenanza Nº 3535.

Considerando: Que según verificación efectuada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1 Sección B Manzana 48d Parcelas 29, 32 y 33 y Circunscripción 1 Sección B Manzana 48c Parcela 15 no se encuentran en estético estado de conservación.

Que se ha constatado la falta de cerco y vereda reglamentarios.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E TA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1 Sección B Manzana 48d Parcelas 29, 32 y 33 y Circunscripción 1 Sección B Manzana 48c Parcela 15, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º a partir de la cuota 9º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2012. El importe total que se liquide por tal concepto en cada cuenta no será inferior a la suma de Pesos Cien ($ 100,00).-

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo equivalente al cincuenta por ciento (50%) o veinticinco por ciento (25%) de la Tasa Retributiva de Servicios según la ubicación de los inmuebles mencionados en el artículo 1º, por la falta de cerco y vereda reglamentarios, conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 3535.----------

Artículo 4º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º a partir de la cuota 9º de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente al año 2012.----------

Artículo 5º: Notifíquese al titular o poseedor a título de dueño de los inmuebles mencionados de lo dispuesto por el presente, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.-

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 7º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2366/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7073/2012

Tandil, 2 de agosto de 2012

Visto: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.

La información suministrada por la Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada (C.R.E.T.A.L.) respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante junio de 2012.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Presupuesto y Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Cinco con Setenta y Tres Centavos ($ 295,73) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Período Junio de 2012

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB FERROVIARIOS DE GARDEY	10095	$ 270,45
RACING FOOTBALL CLUB	4191	$ 25,28

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2367/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7217/2012

Tandil, 2 de agosto de 2012

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET), para financiar gastos de capacitaciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil – Personería Jurídica 1785, por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta ($ 55.970,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de capacitaciones.--

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2368/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6634/2012

Tandil, 2 de agosto de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Cristian Segura – DNI 25.739.576 para financiar gastos de traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para exhibir su obra en la Casa de la Cultura FNA, en el marco del Programa Pertenencia.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Cristian Segura – DNI 25.739.576, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para exhibir su obra en la Casa de la Cultura FNA, en el marco del Programa Pertenencia.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2369/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2301/02/2005

Tandil, 2 de agosto de 2012

Visto: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, se debe proceder a la facturación de los costos correspondientes a la obra de extensión de la red de gas natural ejecutada en la calle Paso de los Andes al 400 – vereda impar, según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto.

Considerando: Que se encuentra en trámite la declaración de Utilidad Pública y pago obligatorio de la obra mencionada.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de extensión de la red de gas ejecutada en la calle Paso de los Andes al 400 - vereda impar, los montos correspondientes que constan en la planilla de prorrateo confeccionada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.----------

Artículo 3º: Fíjase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago autorizados, para el 10 de agosto de 2012.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.----------

Nº: 2370/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5279/2012

Tandil, 2 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Stela Maris Basualdo referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, manzana 135r, parcela 26, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 10835 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, manzana 135r, parcela 26, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 10835 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Ricardo Horacio Luciano Cadel (D.N.I 12.354.580) de estado civil casado en primeras nupcias con doña Stela Maris Basualdo (D.N.I 12.059.375) al momento de la compra conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 2371/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2034/2012.

Asunto 480/12.

Tandil, 2 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12962, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Godoy Cruz al 200 (ambas veredas – cuadra incompleta) entre Payró e Ituzaingó de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12962, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Nº: 2372/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 03 de agosto de 2012

VISTO:

Que los días 14 y 15 de agosto de 2012 se llevará a cabo en la ciudad de Sao Leopoldo- Brasil el *1º Encuentro de Parques Tecnológicos de la Red de Mercociudades*; y

CONSIDERANDO:

Que es organizado conjuntamente por la Prefeitura de Sao Leopoldo en calidad de Sub-Coordinadora de la Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación por el Municipio de Tandil en calidad de Coordinadora de la UTCYT.

Que tiene por objetivo, entre otros, promover la vinculación de la ciencia y la tecnología con las políticas de los gobiernos locales en el ámbito de MERCOSUR.

Que paralelamente al encuentro de Parques se realizará una Reunión de Unidad Temática de Ciencia y Tecnología.

Que la delegación oficial de Tandil será acompañada por las instituciones empresariales de la ciudad, APYMET, CET y CEPIT, quienes tendrán encuentros con sus pares en Sao Leopoldo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** al *1º Encuentro de Parques Tecnológicos de la Red de Mercociudades* a llevarse a cabo los días 14 y 15 de agosto del corriente año en la ciudad de Sao Leopoldo-Brasil.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tomen conocimiento las Secretarias del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2373/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Tandil, 03 de agosto de 2012**.**

VISTO:

Que los días 14 y 15 de agosto de 2012 se llevará a cabo en la ciudad de Sao Leopoldo-Brasil, el *1º Encuentro de Parques Tecnológicos de la Red de Mercociudades*; y

CONSIDERANDO:

Que en representación de la Municipalidad de Tandil asistirá a la misma el Jefe de Gabinete de Secretarios y el Secretario de Desarrollo Económico y Local.

Que la misma ha sido declarada de Interés Municipal mediante Decreto Nº 2373 de fecha 03 de agosto de 2012.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 1494/12 "Régimen de Viáticos para el Personal Municipal", se fija la compensación por viáticos en $ 200 (Pesos doscientos) por día.

Que el destino del viaje es la ciudad de Sao Leopoldo- Brasil, hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDL
D E C R E T A

Artículo 1º: Increméntase en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 1º del Decreto 1494/12.

Artículo 2º: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 1º es por única vez y exclusivamente referido al viaje del Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios y el Secretario de Desarrollo Económico Local a el *1º Encuentro de Parques Tecnológicos de la Red de Mercociudades* a llevarse a cabo los días 14 y 15 de agosto del corriente año en la ciudad de Sao Leopoldo-Brasil.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11- Jefatura de Gabinet, Actividad 11-vinculación Internacional 01.02- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaria de Desarrollo Económico Local-Administración y Coordinación 01.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

Nº: 2374/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2426/00/2012

Tandil, 3 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil Diez con Noventa y Tres Centavos ($ 561.010,93), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
ABAD JUANA ELSA	2040478	$ 200,00		
ABDALA SONIA	35418816	$ 500,00		
ABREGÚ JORGE EMANUEL	34214603	$ 150,00		
ACHAVAL MARIANA	35025000	$ 300,00		
ACOSTA DANIELA YÉSICA VIRGINIA	33066582	$ 500,00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	$ 450,00		
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	$ 200,00		
ACUÑA ANTONIO	17221507	$ 600,00		
ACUÑA ROSALIA	13112094	$ 200,00		
AGUERA AIXA	37766344	$ 800,00		
AGUERA MARÍA CECILIA	34535256	$ 500,00		
AGUERO ANA LAURA	36526279	$ 300,00		
AGUERO VALERIA ROCÍO	32181423	$ 300,00		
AGUERO VALERIA ROCÍO	32181423	$ 1.200,00		
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 100,00		
AGUILERA ANDREA	25723993	$ 50,00		
AGUILERA JOSÉ E	35540428	$ 200,00		
AGUILERA MACARENA	36107302	$ 500,00		
AGUINALDO ÉRICA CECILIA	26777880	$ 150,00		
AGUINALDO NÉLIDA ARGENTINA	34535177	$ 700,00		
AGUIRRE HÉCTOR HORACIO	10117527	$ 1.030,00	DÍAZ ELSA	17221796
ALBA MICAELA	30598694	$ 600,00		
ALBELO ANIBAL	12514324	$ 1.400,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
ALCIBAR NORA ESTER	12063557	$ 100,00		
ALEGRE ROMINA LORENA	34703076	$ 250,00		
ALFONZO TERESA	5649708	$ 350,00		
ALGAÑARAZ MIRTA DELIA	6132995	$ 500,00		
ALGAÑARAZ MÓNICA G.	17672778	$ 280,00		

ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 700,00		
ALLENDE HILDA GLADYS	14122567	$ 300,00		
ALMIRON CARLOS	25973705	$ 800,00	VALLEJOS MARCELO	13244433
ALONSO MANUEL	5392349	$ 600,00		
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	$ 1.000,00		
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$ 200,00		
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	$ 600,00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	$ 1.500,00		
ALTAMIRANO ANTONIO RUBÉN	6059493	$ 550,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATI	30146315	$ 900,00		
ALVAREZ ELIZABETH	13750169	$ 200,00	FERREYRA HAYDEÉ	3489793
ALVAREZ GLADYS BEATRIZ	18037846	$ 2.300,00		
ALVAREZ IVANA	34037751	$ 300,00		
ALVAREZ IVANA GISELLA	34336680	$ 200,00		
ALVAREZ LUCIA	35562347	$ 600,00		
ALVAREZ MARÍA CELESTE	32067502	$ 200,00		
ALVAREZ MARÍA DE LAS ÁNGELES	17468949	$ 250,00	GUZMÁN YANINA	42195529
ALVAREZ NÉLIDA ESTER	11717798	$ 200,00		
ALVAREZ NÉLIDA NOEMÍ	24119842	$ 1.000,00		
ALVAREZ ZUNILDA	29019999	$ 300,00		
ALZU ELENA ESTELA	10799935	$ 800,00		
ALZURI VERÓNICA R	23450586	$ 350,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 500,00		
AMANTE BACILIA ISABEL	10612249	$ 400,00		
AMARO RUBÉN DARIO	16437972	$ 400,00		
ANAQUIN WALTER	44499925	$ 800,00		
ANASTACIO LUCIANA	30229410	$ 250,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$ 150,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 1.900,00	BIDART HORACIO	5393832
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 1.950,00	LATUR FLAVIA	35540210
ANDRES ANTONIO OSVALDO	5381793	$ 450,00		
ANGEL PEDRO MARTÍN	16260924	$ 2.000,00		
ANGEL PEDRO MARTÍN	16260924	$ 800,00		
ANISIMOV VÍCTORIA	93609452	$ 600,00		
ARABI NORMA NOEMÍ	16219713	$ 250,00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$ 300,00		
ARANCIBIA TERESITA	10101950	$ 500,00		
ARANEA LILIANA	16170723	$ 300,00		
ARANEA LILIANA	16170723	$ 500,00		
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$ 200,00		
ARCA CLAUDIA CRISTINA PAMELA	32498980	$ 800,00	FERNÁNDEZ SATURNINA	22614735
ARCE CAROLINA SOLEDAD	30599069	$ 700,00		
ARCE PATRICIA	16219947	$ 300,00		
ARCIDIACONO FRANCISCO	23296078	$ 1.800,00		
ARCOS MARIANA	37789611	$ 400,00		
ARDILES GRISELDA BELÉN	35745850	$ 300,00		
ARDILES MARÍA CONCEPCIÓN	6275941	$ 600,00		
ARDUIN ITCHARD ÁNGELICA	1193236	$ 600,00		

AREVALO JUAN CRUZ	29885742	$ 500,00		
AREVALO MARÍA ELENA	93119528	$ 400,00	LÓPEZ MARÍA HAYDEÉ	4883152
ARGAÑARAZ GLORIA R	25095068	$ 200,00		
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733	$ 300,00		
ARIAS BALBINA	4824185	$ 300,00		
ARIAS MARÍA TERESA	14544004	$ 500,00		
ARIAS MÓNICA PATRICIA	20502832	$ 800,00		
ARIAS OSCAR ALBERTO	10808460	$ 1.200,00	ARIAS ALICIA ESTER	26937418
ARISTA MARÍA DEL CARMEN	24610497	$ 300,00		
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	$ 800,00		
ARRASCAETA MARIANA SOLEDAD	35774374	$ 150,00		
ARRIAGA MARÍA CRISTINA	32652769	$ 430,00		
ARRIEN MARÍA BETIANA	32800486	$ 300,00		
ARRIOLA ARREGUY GRACIELA	20723786	$ 2.800,00		
ARRIOLA SERGIO RUBÉN	27856758	$ 3.708,00	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$ 700,00		
ARTOLA PAMELA	32113803	$ 150,00		
ASPIRIZ NATALIA ANALIA	32981197	$ 800,00		
AVALOS FABIANA MARIA	18048845	$ 260,00		
AVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	$ 500,00		
AVENDAÑO MARÍA SOLEDAD	28669683	$ 100,00		
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	$ 850,00	GOÑI PEDRO M	29754824
AVILA PEDRO VIRGINIO	7106033	$ 1.600,00		
AYALA ELSA	14635533	$ 180,00		
AYASTUY PATRICIA LAURA	27082335	$ 300,00		
AZNAR MARÍA DE LOS ÁNGELES	24339065	$ 500,00		
BAEZ NORA S	29459922	$ 400,00		
BAIUNCO ENRIQUE A	12970590	$ 400,00		
BALBARREY PABLO JOSÉ	8371633	$ 1.200,00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$ 300,00		
BALDOVINO ALFREDO FABIAN	21460994	$ 440,00		
BALSAMO GRACIELA FELIPA	11803564	$ 400,00	BARRAGAN MARÍA EMILIA	30379210
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$ 120,00	ORTOPEDIA TANDIL	200530663
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983	$ 300,00		
BARATTA NÉLIDA JOSÉFA	4269376	$ 200,00		
BARCALA JOSÉ LUIS	35797877	$ 800,00		
BARRAGAN MARÍA EMILIA	30379210	$ 700,00		
BARRAGAN NANCY SUSANA	16924744	$ 500,00		
BARRAZA GISELA E	37549109	$ 1.100,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
BARRAZA MARÍA ALEJANDRA	23617782	$ 1.400,00		
BARRIENTOS MERCEDES JORGELINA	17862885	$ 500,00		
BARTH PABLO YAMIL	24785050	$ 500,00		
BASIC JOSÉ MARÍA	27197553	$ 600,00		
BASIC MARIO ALEJANDRO	27197552	$ 600,00		
BASUALDO GLADYS	18641384	$ 450,00		
BASUALDO GLADYS EDITH	24152930	$ 150,00		
BASUALDO GLADYS EDITH	24152930	$ 900,00		
BATISTA MARTA	29288893	$ 500,00		

BATTAGLINI YÉSICA PAOLA	36615333	$ 550,00		
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$ 400,00		
BAVA JULIETA RAQUEL	24988210	$ 250,00		
BAZZI MARÍA DE LOS ÁNGELES	22614809	$ 700,00		
BELÉN MÓNICA LILIANA	18343880	$ 550,00		
BELEZ ANALIA GABRIELA	23306690	$ 500,00		
BELLIDO FIAMA ANDREA	37014513	$ 1.020.73	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
BELLIDO LORENA PAOLA	37129898	$ 250,00		
BELLIDO LORENA PAOLA	37129898	$ 30.42	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
BELLIDO LORENA PAOLA	37129898	$ 300,00		
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	$ 550,00		
BENECIER IGNACIO	23966331	$ 1.500,00		
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	$ 300,00		
BENITEZ ESTER RUTH	21544842	$ 600,00		
BENITEZ SELSO HERNÁN	94804967	$ 400,00		
BENITEZ VERÓNICA LORENA	35418255	$ 250,00		
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$ 300,00		
BERGQUIST MARIA	24799426	$ 650,00		
BERNARDI BEATRIZ MÓNICA MABEL	21524758	$ 7.000,00	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
BERNAZZA ARGENTINO OSCAR	5392645	$ 400,00		
BERRÍOS MARTA SUSANA	13244192	$ 600,00		
BERSELLI MARCELA	29441223	$ 300,00		
BERSELLI MARCELA	29441223	$ 400,00		
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	$ 100,00		
BERTON GRACIELA MARIA	17468865	$ 500,00		
BERTUZZI VIRGINIA AMALIA	13750065	$ 300,00		
BIDART PABLO DIEGO ANDRES	29154620	$ 1.700,00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	$ 300,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$ 600,00		
BLANCO PEDRO ENRIQUE	11329757	$ 350,00	GUZMÁN MARÍA MAGDALE	25931733
BOGADO JUAN CARLOS	11804863	$ 500,00	MARTÍNEZ MARÍA ANTONIA	5672863
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$ 400,00		
BONAVENTO MARÍA ANDREA	20502683	$ 200,00		
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568	$ 250,00		
BORRAJO MARCO	25562265	$ 250,00		
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$ 1.800,00		
BOTTINI MARÍA GABRIELA	22707822	$ 200,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	$ 200,00		
BOULAUGER MARIANA	24339590	$ 200,00		
BRAMAJO MARÍA DEL CARMEN	25548718	$ 250,00		
BRAMAJO RAQUEL	32981002	$ 400,00		
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	$ 100,00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$ 200,00		
BRITEZ ACOSTA AIDA MARIBEL	3849699	$ 400,00		
BROCHERO MARÍA DE LOS ÁNGELES	25910845	$ 700,00		
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	$ 150,00		
BUGARIN MARÍA CRISTINA	25197538	$ 1.300,00		
BURGOS NATALIA JORGELINA	28010314	$ 300,00		

BUSTOS LORENA	34853160	$ 500,00		
CAAMAñO KOOP CELESTE VANESA	31381912	$ 450,00		
CABALLERO ALICIA NOEMÍ	21504980	$ 750,00		
CABALLERO MIRTA INÉS	24339507	$ 200,00		
CABANILLAS BERNAVELA	30880412	$ 550,00		
CABRERA MARIO ERNESTO	5394511	$ 80,00		
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$ 300,00		
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$ 750,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$ 150,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$ 150,00		
CACCIATO VÍCTORIO	5381905	$ 300,00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$ 380,00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$ 600,00		
CAFFARO MARÍA BELÉN	30880311	$ 700,00		
CAGLIOLO SANDRA	23617512	$ 500,00		
CALVENTO MILAGROS	35774494	$ 300,00		
CALVO DIANA	11413856	$ 200,00		
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$ 500,00		
CAMILLERI JULIO	18677717	$ 500,00	SCHAY CLAUDIA	25966241
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060	$ 100,00		
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278	$ 650,00		
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$ 250,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$ 800,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$ 27.88	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CANALE MELANIE	35540081	$ 1.250,00		
CANO ANA LORENA	28062007	$ 400,00		
CANSINA GUILLERMO	31165500	$ 300,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
CANTERO MICAELA	30880512	$ 300,00		
CANTEROS EMILIA	30480481	$ 100,00		
CANZIANI LAURA C	32181375	$ 650,00		
CANZIANI NOELIA MARIEL	33908799	$ 650,00		
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	$ 200,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$ 300,00		
CARABAJAL RICARDO A	16721812	$ 1.800,00		
CARCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	$ 200,00		
CARDENAS GENES CONRADO RAMON	92242412	$ 400,00		
CARDOZO MIGUELA B	6686701	$ 160,00		
CARDOZO ROBERTO DE LA CRUZ	21660012	$ 700,00		
CARO CLAUDIA CAROLINA	20064061	$ 200,00		
CARO MARÍA ELENA	34853166	$ 1.400,00	CANALE NORMA	12063778
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$ 850,00		
CARONE MARÍA DEL CARMEN	12063057	$ 150,00		
CARRERA CAROLINA	31609125	$ 400,00		
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	$ 800,00		
CARTELLE CELIA	21460180	$ 1.100,00		
CARTELLE NÉLIDA	22614855	$ 500,00		
CASADO ELSA TERESA	20391532	$ 150,00		
CASAS BONIFACIO	5480580	$ 600,00		

CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$ 150,00		
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$ 500,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$ 150,00		
CASAS LAURA HAYDEÉ	20502733	$ 600,00		
CASAS NAZARENA M	22614729	$ 150,00		
CASCO ROSA MARIELA	35418743	$ 400,00		
CASCO SOLEDAD	35418194	$ 250,00		
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	$ 200,00		
CASO SILVINA GUADALUPE	34336513	$ 250,00	FERRARA ROQUE	13207062
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$ 500,00		
CASTAÑO DANIELA ESTEFANIA	29755464	$ 80,00		
CASTRO CRISTINA MERCEDES	22614515	$ 500,00		
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	$ 500,00		
CASTRO IVANA YÉSICA DEL ROSARI	23997014	$ 100,00		
CASTRO JUAN TOMAS	5381941	$ 300,00	CASTRO VALERIA	28063045
CAUNES MÓNICA NOEMÍ	18696426	$ 200,00		
CAVAÑE MARCELO VÍCTOR	21978331	$ 100,00		
CEBALLOS MARÍA DE LOS ÁNGELES	22840873	$ 400,00		
CEGUIL NORMA NOEMÍ	25217608	$ 200,00		
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$ 150,00		
CELA JOSÉ ENRIQUE	18037511	$ 400,00		
CERRUDO JOSÉ JONATHAN	37236482	$ 450,00		
CÉSAR SUSANA PATRICIA	24988110	$ 400,00		
CESTONA SILVIA ESTHER	3199844	$ 600,00		
CHIAVARO YANINA ANDREA	33343967	$ 500,00		
CHOUZA YAMILA	36797780	$ 500,00	LIZARRALDE ANALIA	14742237
CHRISTIANSEN FERNANDA	32498514	$ 600,00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$ 200,00		
CICHILITTI CINTIA	34759730	$ 280,00		
CICHILITTI CINTIA	34759730	$ 550,00		
CICHILITTI MARCOS DANIEL	27827225	$ 1.100,00		
CICHILITTI MARÍA DE LOS ANGE	33311010	$ 500,00		
CICHILITTI MARÍA DEL CARMEN	20552561	$ 300,00		
CICHILITTI MARÍA LUJAN	35418110	$ 1.200,00		
CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	$ 650,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$ 500,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$ 400,00		
CICOPIEDI EUGENIA HAYDEÉ	24812207	$ 600,00		
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	$ 400,00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	$ 200,00		
CINI MARIELA	29154745	$ 200,00		
CIRIGLIANO MATÍAS	37454999	$ 200,00		
CIROS ANA ELENA	35774654	$ 300,00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	$ 500,00		
COLLOVA RICARDO V	11329856	$ 400,00		
COLMAN ALEJANDRA	34457521	$ 1.270,00		
COLOMBINI JUAN CARLOS	5382792	$ 150,00		
CONTE MIGUEL ÁNGEL	4988604	$ 600,00		

CONTRERAS MARTA ELIZABETH	2564789	$ 200,00		
CONTRERAS MYRIAM ROXANA	27605610	$ 1.500,00		
COPES ARIEL	16220024	$ 650,00		
CORDOBA MARÍA DEL CARMEN	34336890	$ 800,00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	$ 800,00		
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	$ 1.400,00		
CORRADO FABIANA ELINA	26107223	$ 300,00		
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	$ 400,00	CORRADO BERNABE ROGELIO	5377757
CORRADO MARÍA LUJAN	22614680	$ 300,00		
CORSI HÉCTOR ENRIQUE	5391340	$ 400,00		
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	$ 200,00		
CORVALAN LEONISIA ESTEFANIA	31066584	$ 200,00		
CORVALAN ROCÍO SOLEDAD	32170154	$ 250,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$ 200,00		
CRAVEROU FRANCISCO	13503208	$ 300,00	HERNÁNDEZ GRACIELA	21854366
CRESPO NESTOR EDUARDO	17141874	$ 300,00	NAVARRETE GLADYS	22292726
CRISTOBAL JOSÉ ALBERTO	8364590	$ 200,00		
CRUZ ANA MARÍA VIRGINIA	23813967	$ 400,00		
CUELLO LAURA	17468720	$ 94.06	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CUMAR VERÓNICA PAOLA	26269795	$ 1.400,00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$ 300,00		
CURUCHET CINTIA ZULEMA	35540172	$ 600,00		
CURUCHET PAMELA	28669992	$ 400,00		
CUTRI LORENA	28200632	$ 300,00		
CUTRI SILVINA PAOLA	35418252	$ 200,00		
CUVILLER MARISOL	45542159	$ 700,00	ORMAZABAL JUAN CARLOS	14629840
D´ALESSANDRO PERLA ROMINA	31227962	$ 300,00		
DACCO ALEJANDRA	30001421	$ 900,00		
DACOSTA DORA	20945209	$ 400,00		
DADARIO LAURA	24518022	$ 300,00		
DADARIO LAURA	24518022	$ 900,00		
DAUMES SONIA ANDREA	31885199	$ 350,00	ORTOPEDIA TANDIL	200530663
DE CICCO MARÍA BELÉN	37766329	$ 500,00		
DE FINO PAULA KARINA	21854122	$ 300,00		
DE LA CALLE CLAUDIA DANIELA	22282352	$ 1.000,00		
DE LA CANAL HÉCTOR ARMANDO	5394849	$ 400,00		
DE LA CANAL SILVANA	35595736	$ 400,00		
DE LA CANAL SONIA	14544462	$ 233.26	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
DE LAS HERAS MARÍA FLORENCIA	30379156	$ 150,00		
DE LEON MARÍA ESTER	27827149	$ 300,00		
DE LOS SANTOS LUIS ALBERTO	5071729	$ 200,00		
DE LUCA ROMINA	34037933	$ 800,00		
DE ROSAS HORACIO ELIAS	10101746	$ 900,00		
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$ 700,00		
DECIMA MARÍA CRISTINA	10324760	$ 250,00	DEPAU CARLOS	5391860
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$ 230,00		
DEL RIO ANALIA ANDREA	27605995	$ 600,00		
DEL RIO PABLO M	33343867	$ 400,00		

DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	$ 350,00		
DEL VALLE GRISELDA MARÍA L	22292909	$ 850,00		
DEL VALLE MARÍA DEL CARMEN	35775096	$ 300,00		
DEL VISO SUSANA ALICIA	10808703	$ 1.585,00		
DELGADO ANDRES MATÍAS	37350967	$ 400,00		
DELGADO JOSÉ MARIA	10099725	$ 450,00		
DELISSO MARÍA BELÉN	23997471	$ 150,00		
DEPAU CARLOS ALBERTO	5391860	$ 500,00		
DETONA CRISTIAN ROY	28207652	$ 500,00		
DEVIAGGE VIRGINIA PAOLA	25535337	$ 300,00		
DI LORENZO TOMASA ÁNGELICA	17524958	$ 200,00		
DI SALVO MICAELA	30229468	$ 800,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$ 150,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$ 400,00		
DI SIPIO MARÍA ALEJANDRA	20673769	$ 200,00		
DI VITTO DARIO DANIEL	17862856	$ 300,00	ARIAS BALBINA	4824185
DIANES RAFAEL	37944753	$ 400,00		
DÍAZ ANA MARIA	10324776	$ 150,00		
DÍAZ BAZIOW ANA LUCIA	32181370	$ 450,00		
DÍAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$ 500,00	AVILA AIDA INÉS	6254682
DÍAZ CLAUDIA AURORA	32102046	$ 200,00		
DÍAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	$ 500,00		
DÍAZ JUAN CARLOS	26489259	$ 250,00		
DÍAZ JUAN MANUEL	20502796	$ 200,00		
DÍAZ JULIETA PAOLA	31227664	$ 900,00		
DÍAZ MARÍA ROSA	20331411	$ 100,00		
DÍAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$ 650,00	AVILA AIDA INÉS	6254682
DÍAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$ 1.145,00		
DÍAZ SILVIA EDITH	11717652	$ 500,00		
DÍAZ STELLA MARIS	24812061	$ 500,00		
DICOSIMO CLAUDIA VIVIANA	22614892	$ 400,00		
DIEGUEZ SOLEDAD MARÍA DEL VALL	26999437	$ 300,00		
DIVITO MIRTA	13824994	$ 300,00		
DOBAL PAULA MABEL	25452848	$ 550,00		
DOME ÁNGELICA D.	23496428	$ 1.500,00	ROMERO PATRICIA	14842797
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	$ 600,00		
DONOSO NATALIA INÉS	32181191	$ 700,00		
DORREGO NORA	25452526	$ 800,00		
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	$ 400,00		
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	$ 300,00		
ECHEVERRI EMILIO	31478471	$ 1.200,00	RODRÍGUEZ ARMANDO	16713047
ECHEVERRIA CINTIA GISELA	34336530	$ 1.000,00		
ECHEVERRIA RUBÉN DARIO	22086702	$ 600,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$ 350,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$ 550,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$ 1.400,00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$ 220,00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	$ 500,00		

ELIAS PATRICIA MÓNICA	21748751	$ 250,00		
ELIZAGA VÍCTOR HUGO	14629744	$ 700,00		
EMER SORAYA ELENA	32498894	$ 600,00		
EQUEROT NORA BEATRIZ	17221404	$ 150,00		
ERVITTI JULIO M	13824711	$ 400,00		
ESCALANTE BETIANA	37014656	$ 500,00		
ESCOBAR GLORIA CRISTINA	6559208	$ 500,00		
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	$ 400,00		
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	$ 500,00		
ESPIL LUZ MARÍA ROCÍO	34297074	$ 500,00		
ESPINDOLA JULIA	1902107	$ 1.000,00		
ESPINDOLA LORENZO A	8286768	$ 400,00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$ 150,00		
ESPINOSA NESTOR H	16219861	$ 400,00		
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	$ 700,00		
ESTEVEZ NATALIA SOLEDAD.	32981367	$ 150,00		
ESTEVEZ PAOLA BLANCA	18740824	$ 250,00		
ESTEVEZ YANINA PAOLA	37016175	$ 150,00		
ESTEVEZ YANINA PAOLA	37016175	$ 550,00		
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	$ 1.200,00		
ETCHEVERRY FLORENCIA	29758609	$ 300,00		
EYHERAMOMHU PAULA	27827025	$ 450,00		
FABRE MARÍA LAURA	35562549	$ 400,00		
FARIAS ESTEFANIA GISELE	31075304	$ 500,00		
FARINELLI RUBÉN OSCAR	12970830	$ 1.750,00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$ 300,00		
FEDERICO CARLA DANIELA	92532081	$ 600,00		
FELIPE JUAN DOMINGO	5691807	$ 400,00		
FERNÁNDEZ CARMEN NOEMÍ	16159912	$ 1.200,00	MOLINA EDUARDO	30001053
FERNÁNDEZ CINTIA YANINA	30379295	$ 1.000,00		
FERNÁNDEZ DAIANA GISELLE	39341785	$ 1.200,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
FERNÁNDEZ ELIDA SUSANA	13244606	$ 200,00		
FERNÁNDEZ FRANCO MIGUEL	35418230	$ 700,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	34417100	$ 600,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	$ 600,00		
FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	8003095	$ 400,00		
FERNÁNDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$ 600,00		
FERNÁNDEZ LUCAS	33908499	$ 900,00		
FERNÁNDEZ MARÍA NATALY	32103062	$ 1.200,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	24499438
FERNÁNDEZ MARÍA ROSA	12632726	$ 1.000,00		
FERNÁNDEZ NANCY VIVIANA	18304120	$ 300,00		
FERNÁNDEZ NORMA E	17221295	$ 200,00		
FERNÁNDEZ NORMA E	17221295	$ 600,00	GIRADO YOLANDA CRISTINA	11331109
FERNÁNDEZ STELLA MARIS	23997126	$ 900,00		
FERREYRA MARÍA LUJAN	28010052	$ 300,00		
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223	$ 200,00		
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223	$ 400,00		
FILLIOL ALICIA	18021421	$ 470,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589

FLORENTINO VANESA	23450626	$ 300,00		
FLORES ESTHER	10276438	$ 200,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
FLORES GABRIELA NOEMÍ	20065014	$ 400,00		
FRANCO MARÍA JULIA	37351178	$ 150,00		
FRANCO STELLA MARIS	5935463	$ 100,00		
FRIAS LUIS	11413644	$ 300,00		
FUENTE MARTÍN HORACIO	37944602	$ 375,00		
FUENTE MARTÍN HORACIO	37944602	$ 500,00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$ 250,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
FUENTES ROSA ELENA	4249133	$ 200,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$ 600,00		
GAGO SARA SUSANA	3820964	$ 200,00		
GAGO VERÓNICA ALEJANDRA	30598855	$ 250,00	CASALE ERNESTO RUBÉN	16713126
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	35418061	$ 600,00		
GALARDI ELIZABET ELEN	5656920	$ 860,00	LUN GRACIELA NOEMÍ	10690056
GALITIELLO RAÚL	5387392	$ 80,00		
GALLINGER LILIANA E	12830586	$ 500,00	MENENDEZ MANUELA	10808851
GALLO MARISA	20845415	$ 200,00		
GALVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	$ 750,00		
GANDOLFO LUCIANA EVELIN	35237741	$ 500,00		
GARAY GLADYS ISABEL	14200901	$ 300,00		
GARCIA ALICIA BEATRIZ	13244784	$ 500,00		
GARCIA ANA MARIA	17863280	$ 450,00		
GARCIA JULIA VIVIANA	10117626	$ 250,00		
GARCIA JULIETA SOLEDAD	29908597	$ 1.760,00		
GARCIA LAURA BEATRIZ	24132208	$ 200,00		
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	$ 1.200,00	RAMPOLDI ROBERTO FABIO	17358651
GARCIA PAULA GISELA	30605555	$ 200,00		
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	$ 300,00		
GARCIA ROXANA	31165420	$ 115.29	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GARCIA SERGIO HORACIO	16924961	$ 500,00		
GARCIA YÉSICA VANINA	35540314	$ 1.500,00		
GARIBOTTI MARCELO HERNÁN	14842466	$ 1.250,00		
GARNICA RUBÉN ANTONIO	32422501	$ 200,00		
GARRO VERÓNICA ANAHI	25873304	$ 500,00		
GARTNER ROSA	10612104	$ 150,00		
GAVILAN JAVIER ALFREDO	17297689	$ 400,00		
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$ 100,00		
GENTIL RAÚL ALBERTO	5297405	$ 300,00	MARTÍNEZ MARÍA ANTON	5672763
GIANNARELLI TERESA ESTER	13750228	$ 150,00		
GIGENA NÉLIDA A	4785187	$ 150,00	CALVO SABRINA	32981236
GIGLIO DIEGO SEBASTIÁN	23492691	$ 3.500,00	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
GIL MARLEM AMANCAY	33476874	$ 350,00		
GIMENEZ MARGARITA AZUCENA	10472489	$ 300,00		
GIMENEZ ROCÍO BEATRIZ	35418995	$ 300,00		
GIROTTI GERMÁN EDUARDO	32498948	$ 1.400,00		
GODOY ANA MARIA	16805911	$ 250,00		
GÓMEZ ANA MARIA	13244281	$ 300,00		

GÓMEZ CRISTIAN JAVIER	36442043	$ 1.400,00	RODRÍGUEZ ARMANDO	16713047
GÓMEZ DIANA	21574700	$ 200,00		
GÓMEZ ELIDA LILIANA	17221758	$ 150,00		
GÓMEZ JUAN HÉCTOR	10952105	$ 800,00	MAZZUCCO ROXANA	16874434
GÓMEZ MARÍA BELÉN	30880449	$ 400,00		
GÓMEZ MARÍA BELÉN	30880449	$ 109.12	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GÓMEZ MARÍA DEL CARMEN	16159890	$ 350,00		
GÓMEZ NATALIA GISELA	32981438	$ 800,00		
GÓMEZ STELLA MARIS	5795823	$ 150,00	MUÑOZ EMILIO JOSÉ	30229379
GONZÁLEZ ALEJANDRA ROSA	23260292	$ 400,00		
GONZÁLEZ ALEJANDRA ROSA	23260292	$ 500,00		
GONZÁLEZ ANA PAOLA	30880319	$ 780,00		
GONZÁLEZ ANA PAOLA	30880319	$ 200,00		
GONZÁLEZ JUAN ALBERTO	25408619	$ 300,00		
GONZÁLEZ MARCOS ARSENIO	5388475	$ 250,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
GONZÁLEZ MARÍA CRISTINA	13320984	$ 300,00		
GONZÁLEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	32181457	$ 200,00		
GONZÁLEZ MARÍA ROSA	4920313	$ 150,00		
GONZÁLEZ MARINA INÉS	33295677	$ 200,00		
GONZÁLEZ PAOLA CELESTE	31584594	$ 500,00		
GONZÁLEZ RITA ESTER	17981891	$ 500,00		
GONZÁLEZ RODOLFO	16982777	$ 700,00	LAMACCHIA JUAN CARLOS	13244496
GONZÁLEZ RODOLFO	16982777	$ 300,00		
GONZÁLEZ ROXANA YAMILA	32498744	$ 300,00		
GONZÁLEZ RUIZ GUILLERMINA	31227939	$ 300,00		
GONZÁLEZ RUIZ LETICIA	29754677	$ 300,00		
GONZÁLEZ SANDRA MARIELA	25514465	$ 400,00		
GONZÁLEZ SILVINA CERAFINA	28669733	$ 300,00		
GORDILLO CARDENAS DOLORES	93895535	$ 300,00		
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	$ 300,00		
GRUTZKY SARA	16473968	$ 620,00		
GUARDIA MIGUEL ÁNGEL	14358460	$ 400,00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	$ 700,00		
GUERAZAR JULIA B	3980992	$ 200,00		
GUILLERMO MARÍA CECILIA SOLEDAD	33537058	$ 500,00		
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMÍ	22771276	$ 150,00		
GUTIERREZ JOSÉ LUIS	17524970	$ 300,00		
GUTIERREZ MERCEDES ISABEL	25304167	$ 900,00		
GUZMÁN ANDRES ERNESTO	28009978	$ 600,00		
GUZMÁN JUAN PABLO	29375026	$ 600,00		
GUZMÁN MARÍA OFELIA	24339136	$ 200,00		
GUZMÁN MÓNICA HAYDEÉ	18295157	$ 500,00		
GUZMÁN OMAR ALBERTO	12059424	$ 500,00		
HEFFES MAGALI	30440303	$ 300,00		
HEREDIA MARÍA ELVIRA	13320879	$ 200,00		
HERNÁNDEZ GRACIELA BEATRIZ	21854366	$ 200,00		
HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	13824844	$ 300,00		
HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS A	22985632	$ 800,00		

HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	$ 400,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$ 150,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$ 150,00		
HESSE AYELEN	34500745	$ 800,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 150,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 700,00		
HIDALGO FEDERICO NICOLÁS	35418569	$ 1.400,00		
HIDALGO JESSICA	22498994	$ 250,00		
HIDALGO ROMINA	35418171	$ 1.700,00	MANSILLA MANSILLA MARÍA	18709209
HIDALGO YÉSICA	32981076	$ 150,00		
HIDALGO YÉSICA NOEMÍ	32498974	$ 550,00		
HINOJOSA DE VICENTE MÁXIMA NORMA	94683251	$ 150,00		
HUERGO MARCELO DANIEL	12063649	$ 350,00		
IBAÑEZ NELLY	860819	$ 300,00	ZIJLSTRA MARISA	17221423
IBAÑEZ STELLA	33356596	$ 500,00		
IBARRA RAÚL	11413792	$ 300,00	WEISBROT MÓNICA	13244577
IBARROLA MARTA	12263884	$ 700,00		
IGLESIAS GRISELDA NOEMÍ	13938055	$ 300,00		
INCHAUSPE MIRIAM NOEMÍ	25452655	$ 300,00		
INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	$ 300,00		
IPARRAGUIRRE DANIEL	37237035	$ 258,00		
IRIART ABEL HORACIO	11329715	$ 100,00		
IRIART TERESA NOEMÍ	12063471	$ 550,00		
IZARRIAGA MARIA.	30598943	$ 300,00		
IZARRIAGA MARIA.	30598943	$ 300,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 400,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 500,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 800,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 500,00		
JIMENEZ VARGAS DANY	315515277	$ 500,00		
JONES BIBIANA RUTH	22247074	$ 150,00		
JUÁREZ CINTIA LORENA	26741456	$ 500,00		
JUÁREZ NORA GUADALUPE	18639699	$ 300,00		
KEESLER YÉSICA E	31676814	$ 1.650,00		
KLOVERDAM KATIA PAOLA	25640993	$ 500,00		
KREMERIS ROSA MABEL	11435939	$ 600,00		
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187	$ 850,00	VALENZUELA ALICIA	3793332
LA TORRE NICOLÁS	33311073	$ 500,00		
LABARRIEL VERÓNICA ELIZABETH	25526623	$ 800,00		
LABOUREAU JOSÉ MARIA	12059677	$ 100,00		
LABRIN MARA ANABEL	30599035	$ 800,00		
LABRIN RAQUEL ESTER	24219562	$ 200,00		
LABRIOLA FABIO HERNÁN	25739960	$ 800,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$ 55,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$ 1.650,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$ 1.000,00		
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$ 400,00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$ 500,00	SANTORO BEATRIZ ADELA	13824541

LARA MIRTA GLADYS	5907648	$ 300,00		
LARLUS LAURA CECILIA	25147765	$ 300,00		
LARLUZ MARTA NOEMÍ	23617659	$ 900,00		
LASTRA ESTEFANIA A	34885014	$ 300,00		
LATTOUR KEVIN	35033550	$ 150,00		
LAVAYEN ELISA BEATRIZ	4973111	$ 600,00		
LAZALA HERNÁNDEZ ÁNGELA	94287583	$ 200,00		
LEDESMA ALCIRA OFELIA	12105167	$ 500,00		
LEDESMA CECILIA	17595525	$ 700,00		
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	$ 250,00		
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	$ 300,00		
LEDESMA MARÍA ALBERTINA	11870985	$ 200,00		
LEDESMA RICARDO R	18538889	$ 700,00		
LEDESMA SATURNINA	1751313	$ 70,00		
LEGUIZAMÓN MARÍA ÁNGELICA	20064129	$ 200,00		
LEGUIZAMÓN MARÍA CONCEPCIÓN	3944077	$ 120,00		
LEGUIZAMÓN MARÍA JOSÉ	233411486	$ 200,00		
LEIVA DAIANA GISELE	35774319	$ 680,00		
LEIVA SOLEDAD	38524650	$ 400,00		
LENDEZ GUILLERMO MARCIEL	21574681	$ 500,00		
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	$ 800,00		
LEONARDI CELESTE YANINA	35774348	$ 450,00		
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694	$ 100,00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$ 400,00		
LERETTI CAROLINA CECILIA	28477692	$ 200,00		
LESCANO CARLOS MARCIAL	10764246	$ 500,00		
LESCANO GRACIELA MABEL	13750240	$ 100,00		
LESCANO MARINA VALERIA	26489110	$ 400,00		
LESCANO MARTA INÉS	11138922	$ 500,00		
LESCANO STELLA MARIS	13750413	$ 100,00		
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084	$ 200,00		
LEZICA JORGE MARIO	14626461	$ 800,00		
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$ 1.350,00		
LIMACHI CAROLINA	94506589	$ 200,00		
LIOI GLADYS LILIANA	12632696	$ 400,00		
LISSARRAGUE KARINA INÉS	24812182	$ 500,00		
LIUZZI NÉLIDA CARMEN	6147200	$ 200,00		
LO FARO GABRIELA	23277629	$ 400,00		
LÓPEZ ADRIANA GABRIELA	39962637	$ 600,00		
LÓPEZ CARLOS ALFREDO	17221530	$ 400,00		
LÓPEZ FABIAN RUBÉN	22771292	$ 150,00		
LÓPEZ FATIMA DOLORES	14544126	$ 300,00		
LÓPEZ FLAVIA NOEMÍ	24339228	$ 1.100,00	ALASINO MARIA	24104353
LÓPEZ JORGE ARIEL	24152931	$ 150,00		
LÓPEZ JORGE ARIEL	24152931	$ 3.500,00	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
LÓPEZ JOSÉ F	5385367	$ 400,00		
LÓPEZ JOSÉ OSCAR	8536476	$ 400,00		
LÓPEZ MARÍA LAURA	33537634	$ 100,00		

LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	11329801	$ 750,00		
LÓPEZ SILVIA HAYDEÉ	13763138	$ 500,00		
LÓPEZ YÉSICA BEATRIZ	35246774	$ 150,00		
LORA BERENICE ELOISA	37868171	$ 150,00		
LOREA JUAN CARLOS	5392714	$ 700,00		
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	$ 220,00		
LOZANO MÓNICA	23617622	$ 200,00		
LUCARELLI ARIEL SABINO	22477968	$ 200,00	IRIART ELIANA	25739524
LUCERO ELIDA ALICIA	14629809	$ 400,00		
LUCERO SONIA YANINA	32981357	$ 150,00		
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	$ 300,00		
LUCIANO MARISOL	37016307	$ 250,00		
LUNA BELLO YANINA	28916838	$ 800,00		
LUNA MARÍA ESTER	18037898	$ 200,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$ 150,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$ 600,00		
LUQUE SONIA	17672542	$ 300,00		
LURO AMANDA	3856237	$ 500,00		
MACHADO VALERIA	28669135	$ 1.200,00		
MADDALENO TARCISIO	93241143	$ 400,00		
MADRID CINTIA	33537628	$ 100,00		
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$ 100,00		
MAGALLANES MARCELO D	20317094	$ 1.000,00		
MAGDALENO JUANA MARTA	6275900	$ 600,00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$ 900,00		
MAINERI JOSÉ LUIS	11138602	$ 1.420,00		
MAINERI MARCELA	25147733	$ 400,00	MARINO OLGA	6709638
MALASPINA SILVANA ELENA	17221198	$ 400,00		
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	$ 500,00		
MANOLIO MARA YANINA	34923671	$ 300,00		
MANSILLA MANSILLA MARÍA A	18709209	$ 1.700,00		
MANSILLA MANSILLA MARÍA A	18709209	$ 481.92	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MANSILLA MANSILLA MARÍA A	18709209	$ 287.54	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MANSILLA MIRTA LILIANA	21460169	$ 250,00		
MANZONI JUAN JOSÉ	8286741	$ 200,00		
MARCANTONIO JOSÉ GABRIEL	16712907	$ 300,00		
MARCELO GISEL BETRIZ	34336993	$ 500,00		
MARCHETTI MARÍA CRISTINA	11158451	$ 250,00		
MARCONI CELINA E	23889988	$ 250,00		
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	$ 1.300,00		
MARCOVECCHIO CRESPO NATALIA	37237023	$ 180,00		
MARCOVECCHIO JOSÉ A	7637347	$ 400,00		
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	$ 743.66	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MARMISSOLLE CARLA	31817936	$ 300,00		
MARRERO LEONELA FABIANA	37014821	$ 200,00		
MARTÍN ELBA	12063516	$ 1.000,00		
MARTÍN EVANGELINA	35418270	$ 300,00		
MARTÍN EVANGELINA	35418270	$ 500,00		

MARTÍN EVANGELINA	35418270	$	400,00		
MARTÍN MARÍA EVA	10324636	$	150,00		
MARTÍN VERÓNICA KARINA	23997328	$	200,00		
MARTÍN VERÓNICA KARINA	23997328	$	500,00		
MARTÍN VERÓNICA KARINA	23997328	$	500,00		
MARTÍNEZ ALICIA ELENA	10656397	$	1.200,00	MARTÍNEZ MARÍA ANTONIA	5672763
MARTÍNEZ ALICIA NOEMÍ	27512198	$	500,00		
MARTÍNEZ BERNABE RAMON	20969265	$	150,00		
MARTÍNEZ CARLOS AURELIO	17863260	$	800,00		
MARTÍNEZ CELIA NOELIA	34336963	$	900,00		
MARTÍNEZ CÉSAR	26107422	$	550,00		
MARTÍNEZ ELSA ESTHER	4997133	$	300,00		
MARTÍNEZ HUMILDE	92250231	$	450,00		
MARTÍNEZ JUANA MABEL	30229432	$	150,00		
MARTÍNEZ MARÍA CORINA	27082587	$	500,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
MARTÍNEZ MARIELA FERNANDA	20945045	$	500,00		
MARTÍNEZ PÉREZ ANA MARIA	10656393	$	200,00		
MARTÍNEZ ROSA A	31462819	$	200,00		
MASAN ELISA DELIA	10418323	$	250,00		
MATOS AMELIA PLACIDA	11158479	$	250,00		
MATOS MARÍA AYELEN	36608277	$	400,00		
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	$	800,00		
MAURELIZ HERMINIA ROSA	14544156	$	700,00	PEDROSA MANUELA	5779886
MENACHO CINTHYA	92751143	$	400,00		
MÉNDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$	200,00		
MÉNDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$	320,00	GÓMEZ ANDREA	21004475
MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$	800,00		
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$	750,00	PÉREZ LUIS	12059071
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$	300,00		
MENDOZA MARÍA TERESA	14006418	$	250,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	800,00		
MENNA VÍCTORIO MAXIMILIANO	28669931	$	150,00		
MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050	$	300,00		
MERIGO JOSÉ ENRIQUE	5390308	$	50,00		
MEYSSEN ADRIAN ALBERTO	30862085	$	750,00		
MEZA ANA MARIA	5743716	$	250,00		
MIGUELES ELISA VÍCTORIA	35033637	$	200,00		
MILIONI HÉCTOR MARTÍN	14282549	$	650,00	GONZÁLEZ MARÍA CECIL	30880487
MIRANDA CARLOTA	992872	$	350,00		
MIRANDA LUIS ALBERTO	16712802	$	400,00		
MIRANDA MARÍA CRISTINA	10101366	$	50,00		
MIRANDA NANCY EDITH	28669222	$	150,00		
MIRANDA SANDRA E	17468630	$	500,00		
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$	400,00		
MOLINA ANA TERESA	26775795	$	200,00		
MOLINA ANDREA BEATRIZ	22282669	$	500,00		
MOLINA DANIELA	33908556	$	500,00		
MOLINA FONSECA MARÍA MAGDALENA	92691920	$	250,00		

MOLINA JOANA PATRICIA	37016164	$ 700,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$ 1.000,00		
MOLINA MARÍA ALEJANDRA	22614841	$ 200,00		
MOLINA MARÍA ALEJANDRA	22614841	$ 600,00		
MOLINA MARÍA DEL CARMEN	17221209	$ 250,00		
MOLINA NANCY YESICA	33788985	$ 500,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$ 600,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$ 600,00		
MOLINA ROBERTO RAFAEL	5389336	$ 150,00		
MONSALVO NÉLIDA	10841591	$ 150,00		
MONTECARA FANNY	3688726	$ 150,00		
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499	$ 800,00		
MONTENEGRO MÓNICA LILIANA	20723799	$ 500,00		
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111	$ 400,00		
MONTES GABRIELA IGNACIA	22282376	$ 750,00		
MONZON JUAN CARLOS	6340548	$ 400,00	BASSO HUGO ALBERTO	5524243
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$ 150,00		
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$ 2.600,00		
MORALES GRACIELA ESTER	12063590	$ 1.000,00		
MORALES NOELIA	27011307	$ 300,00		
MORAZZO YANINA MICAELA	33908713	$ 250,00		
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185	$ 500,00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	$ 500,00		
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	$ 150,00		
MORERA ARTURO DOMINGO	5378772	$ 700,00		
MORETTI NATALIA	27716502	$ 260,00		
MORON MARÍA SILVANA	33043837	$ 600,00		
MORON OSCAR	13891830	$ 400,00	JANICES JORGELINA	27197165
MOSQUEIRA YÉSICA VALERIA	30667729	$ 150,00		
MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918	$ 550,00		
MULDON LILIAN MABEL	14122508	$ 400,00		
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	$ 300,00		
MUÑOZ MARÍA ALEJANDRA	16518688	$ 300,00		
MUÑOZ MARÍA ALEJANDRA	21460152	$ 150,00		
MUÑOZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	26303090	$ 250,00		
MURGIA SILVANA BEATRIZ	22324957	$ 800,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	24499438
MURRONE YÉSICA BELÉN	33343828	$ 300,00		
MUSARRA JOSÉFA CARMIN	3848283	$ 400,00	CÉSARIO JORGE HORACI	14913325
MUTTI SARA CRISTINA	6676153	$ 500,00		
NAVARRO AMALIA LIDIA	5001186	$ 1.600,00		
NAVARRO MARÍA ANDREA	28299069	$ 400,00		
NAVARRO MARÍA ELISA	26107315	$ 200,00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$ 700,00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
NEIRA MÓNICA ALICIA	13420746	$ 450,00		
NESCI MACARENA BELÉN	39848860	$ 500,00		
NIEVAS DELIA NOEMÍ	13750215	$ 200,00		
NIEVAS JOSÉ R	5394966	$ 400,00		
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	$ 500,00	VERA TRISTAN	5389911

NIGRO SILVINA	24104018	$ 700,00		
NOCHETTI CARLOS FERNANDO	13320947	$ 600,00		
NOCHETTI CINTIA	30379153	$ 160,00		
NOCHETTI SILVIA BEATRIZ	18197672	$ 200,00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$ 400,00		
NOVELLO MERCEDES MARÍA LUCIA	34206689	$ 500,00		
NUÑEZ ELSA ESTER	12059349	$ 150,00		
NUñEZ ENOEMÍ DEL CARMEN	31028006	$ 600,00		
NUÑEZ ENOEMÍ DEL CARMEN	31028006	$ 500,00		
NUÑEZ FRANCISCA	4745312	$ 960,00		
NUÑEZ GLADYS NOEMÍ	12898693	$ 1.500,00		
NUÑEZ SANDRA	22614760	$ 600,00		
OCAMPO RAÚL LUIS	6083950	$ 200,00		
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$ 350,00		
OJEDA ANA MARIA	14122801	$ 500,00	RUSICH CARLOS	12970544
OJEDA MARÍA ÁNGELICA	14544162	$ 150,00		
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837	$ 700,00		
OLIVA RAQUEL	16713337	$ 320,00		
ORAJOVAC EDITH	23617751	$ 400,00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	$ 1.400,00		
OREGIONE GRACIELA	13824963	$ 200,00		
ORREGO HERMINIA BEATRIZ	16729285	$ 600,00		
ORSINGHER YAMILA D	34853373	$ 400,00		
ORTIZ CLAUDIO ALEJANDRO	28200025	$ 400,00		
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$ 800,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	$ 70,00		
OSCARES MALVINA S	30598814	$ 1.200,00		
PADRON MIRIAM	13952429	$ 350,00		
PÁEZ MARINA	23779802	$ 900,00		
PAGANO MARÍA DE LOS ÁNGELES	30001133	$ 280,00		
PAIS MARÍA FERNANDA	29039481	$ 400,00	NIEVAS MARANDA MARIA	20296154
PALACIOS MARISOL	35418191	$ 400,00		
PALAZZO ANA MARIA	13750140	$ 500,00		
PALOMINO PORTAL ELVIRA	18863763	$ 150,00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$ 600,00		
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	$ 500,00		
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	$ 750,00	FERRARA ROQUE	13207062
PAREDEZ FRANCISCA E	26112127	$ 300,00		
PARRA MARÍA ELISA	17763553	$ 400,00		
PASCUAL CARINA CLAUDIA	25623254	$ 200,00		
PASO MARÍA CLAUDIA	18343833	$ 1.200,00		
PASOS MARÍA DE LOS ÁNGELES	22614613	$ 300,00		
PAZOS MIGUEL ÁNGEL	11138622	$ 400,00		
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	$ 500,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$ 700,00		
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457	$ 700,00		
PEDRO MARTA NOEMÍ	10117526	$ 160,00		
PEIRANO MARIO CÉSAR	12363309	$ 600,00		

PELLIZZARI ADRIANA ELIZABETH	31885055	$ 700,00		
PENA RUBÉN DANIEL	21854123	$ 400,00		
PENA VANINA ISABEL	24812158	$ 300,00		
PENDAS OLGA INÉS	14842643	$ 500,00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$ 700,00	SOSA MIRTA GRACIELA	20064208
PENDAS VALERIA ANDREA	25739759	$ 400,00		
PERALTA MARÍA ESTELA	13285496	$ 200,00		
PERALTA MARTÍNA	28669815	$ 150,00		
PERALTA MARTÍNA	28669815	$ 910,00		
PERALTA NATALIA ISABEL	31885155	$ 600,00		
PERELLO STELLA MARIS	5639043	$ 400,00		
PEREYRA GRACIELA NOEMÍ	14629942	$ 200,00		
PEREYRA MARTÍN EDUARDO	26145922	$ 300,00		
PEREYRA MARTÍN EDUARDO	26145922	$ 700,00		
PEREYRA PACIFICO	7177549	$ 300,00		
PEREYRA SILVINA ANDREA	23617902	$ 749,00		
PÉREZ DE LEON GEORGINA A	452433	$ 300,00		
PÉREZ FLAVIA	33663548	$ 700,00		
PÉREZ JORGE MARTÍN	5385428	$ 500,00	PÉREZ MARTÍN	29754745
PÉREZ MARCELA LORENA	28009962	$ 250,00	CARBALLIDO JOSÉFA	1772878
PÉREZ MARIELA DEL VAL	30508048	$ 100,00		
PÉREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$ 200,00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PÉREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	$ 400,00		
PÉREZ TAMARA MARINA	29059462	$ 150,00		
PÉREZ TELMA MABEL	13244300	$ 1.320,00		
PÉREZ YANINA VALERIA	33908345	$ 800,00		
PERNIA ROBERTO J	5392790	$ 400,00		
PERRONE ELIDA NOEMÍ	16782019	$ 300,00	GARCIA CARMEN	2041552
PIÑERO NORMA	17221761	$ 800,00		
PIRI DEBORA MARIANA	31505205	$ 200,00		
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$ 500,00		
PITA MARISA LILIANA	18597697	$ 240,00	GÓMEZ ANDREA	21004478
POCHETTINO FACUNDO	36608490	$ 500,00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	$ 500,00		
POETA MARÍA AGUSTINA	29154725	$ 150,00		
POETA MARÍA AGUSTINA	29154725	$ 200,00		
POETA MARÍA AGUSTINA	29154725	$ 400,00		
POFFER BELÉN MARIA	35774366	$ 750,00		
POGGI SILVINA	35562825	$ 200,00		
POLICH OSCAR A	10418286	$ 400,00		
POLIFRONI FABIAN MARCELO	16924606	$ 400,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
PONTET CANALES ADRIANA	94090391	$ 1.000,00		
PONTET CANALES ADRIANA	94090391	$ 900,00		
PORTA HIPOLITO F	8286791	$ 400,00		
POSE MARÍA LUJAN	11803613	$ 50,00	VIERA JOSÉ ABEL	12970612
POZO CLAUDIA MARCELA	25123975	$ 600,00		
PRADO MARÍA EVA	11158408	$ 200,00		
PRADO MARÍA RAMONA	29154976	$ 500,00		

PRADO MARTA	22282332	$ 200,00		
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$ 500,00		
QUERO PAOLA ROXANA	29555337	$ 250,00		
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$ 700,00		
QUINTEROS DIANA MABEL	37237339	$ 500,00		
QUIROGA SONIA E	31299438	$ 700,00		
RAMÍREZ ISABEL	94461415	$ 200,00		
RAMÍREZ MARÍA JOSÉ	36988762	$ 80,00		
RAMÍREZ MAURO	32278550	$ 250,00		
RAMÍREZ NELLY NOEMÍ	23601084	$ 400,00		
RAMÍREZ RAÚL VALENTÍN	6105541	$ 550,00		
RAMÍREZ SILVINA VIRGINIA	24339406	$ 2.900,00		
RAMOS BEATRIZ	13750220	$ 400,00		
RAMOS MARIAN ROCÍO	34037907	$ 600,00		
RAMOS MARIANO	22218523	$ 400,00		
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	$ 600,00		
RASTELLI DELFINA HAYDEÉ	26489151	$ 1.200,00		
RAÚL EVELIN MARÍA SAMANTA	33562196	$ 200,00		
RAVENNA GLADYS	13114901	$ 150,00		
REBAINERA DAIANA ANAHI	31227976	$ 500,00		
REBAINERA LUCIANA HAYDEÉ	30598868	$ 150,00		
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	$ 700,00	FARIAS MARÍA ELENA	12063687
REINHARDT ORLANDO D	22270111	$ 400,00		
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	$ 500,00		
REY NATALIA ANDREA	28317972	$ 550,00		
REYES DE GNOCHI SILVIA	13161505	$ 500,00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$ 1.800,00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967
RICCI CARLOS ESTEBAN	13244836	$ 200,00	ALANIS MARIA	17468564
RICCI MATÍAS GASTON	35172484	$ 400,00		
RICCIO MARÍA ELENA	11329872	$ 260,00		
RICCIO MARTA INÉS	10101620	$ 150,00		
RICHIERI OMAR EDUARDO	5381630	$ 500,00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	2652396	$ 400,00		
RÍOS BETHENCOURT DANA	30201797	$ 1.000,00		
RÍOS SECO CARLOS	13753748	$ 1.200,00	MATTEUCCI CRISTINA ANALIA	17577601
RIQUELME CARLOS OSVALDO	10624422	$ 300,00		
RISSO ESTELA RAQUEL	5241927	$ 500,00		
RISSO MARÍA ARACELI	21854099	$ 200,00		
RISSO NESTOR JESUS	24339244	$ 150,00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$ 500,00		
RIVA AGUSTINA	35418402	$ 400,00		
RIVAS JORGELINA	24976149	$ 300,00		
RIVERO ANTONELLA ANDREA	34853447	$ 350,00		
RIVERO ELSA PATRICIA	24853970	$ 2.400,00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$ 1.300,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
RIVERO MARÍA ROSA	26168766	$ 1.500,00		
RIVERO SONIA	27827407	$ 100,00		
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	$ 400,00		

ROA FLOR	92949962	$ 300,00		
ROBLES GABRIELA V	21909413	$ 1.200,00		
RODRÍGUEZ ANABELLA	26942595	$ 300,00		
RODRÍGUEZ ÁNGEL ANDRES	37013538	$ 300,00		
RODRÍGUEZ CÉSAR OSCAR	20546145	$ 400,00	PÉREZ GRACIELA	14629958
RODRÍGUEZ CLAUDIA	23814224	$ 200,00		
RODRÍGUEZ DORIS ÁNGELICA	94463234	$ 200,00		
RODRÍGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	$ 500,00		
RODRÍGUEZ GUIDO VANESA GENOVEV	32800060	$ 100,00		
RODRÍGUEZ LORENA VERÓNICA	25112273	$ 350,00		
RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN	20043185	$ 350,00	SALABURU CARLOS	13244498
RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ	30001126	$ 350,00		
RODRÍGUEZ MARÍA LUZ	23997473	$ 600,00		
RODRÍGUEZ MARÍA SOLEDAD	29754501	$ 400,00		
RODRÍGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$ 1.350,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	24499438
RODRÍGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$ 300,00		
RODRÍGUEZ RAFAEL	29645042	$ 400,00		
RODRÍGUEZ SANZ NELLY ESTHER	11783405	$ 200,00		
RODRÍGUEZ VICENTE	35033557	$ 300,00		
RODRÍGUEZ YÉSICA ROMINA	29375352	$ 300,00		
ROJAS LORENA	28010004	$ 250,00		
ROMAN ALICIA NOEMÍ	11565832	$ 300,00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	2984505	$ 600,00		
ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257	$ 300,00		
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	$ 400,00		
ROMERO CLAUDIA	17314577	$ 320,00	GÓMEZ ANDREA	21004475
ROMERO JUAN CARLOS	22771291	$ 1.000,00	RODRÍGUEZ ARMANDO	16713047
ROMERO MARÍA ISABEL	29280817	$ 1.450,00		
ROQUET SANDRA PATRICIA	21674309	$ 200,00		
ROSAS CARLOS ALBERTO	4988024	$ 700,00	FACIANO CASTRO CINTHIA	92489528
ROSAS ROSANA ISABEL	20945011	$ 300,00		
ROSELLI MILAGROS	29555336	$ 100,00		
ROSELLI ROCÍO NATALIA ALEJANDR	36608418	$ 500,00		
ROSSIM GRACIELA	11717524	$ 300,00		
ROSSO ROSANA	26303447	$ 200,00		
ROUMEC DANIELA PAOLA	26489004	$ 1.200,00		
RUDECINDO SABINA	94591794	$ 320,00		
RUEDA JUAN CARLOS	13824218	$ 400,00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$ 2.640,00		
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	$ 700,00		
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$ 300,00		
RUSSIANI PAULA	27693698	$ 1.350,00		
RUSSIANI SONIA LILIANA	23997466	$ 350,00		
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$ 800,00		
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$ 600,00		
SABATTE MARÍA EMILIA	32181105	$ 500,00	EYARCH ALICIA GRACIELA	12059130
SABATTE ROCÍO	31886322	$ 600,00		
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	$ 250,00	RAMIL DANIELA GRACIELA	23997140

SÁENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$ 900,00		
SAGRERA MARTÍN ALEJANDRO	35431018	$ 500,00		
SAINZ MARÍA CECILIA	17863098	$ 700,00		
SALAVERRY MARÍA NATALIA	35117479	$ 500,00		
SALAZAR MIGUEL ÁNGEL	22025968	$ 500,00		
SALDÍVAR ANTONIO VÍCTOR	10324686	$ 700,00		
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	$ 500,00		
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$ 750,00	ECHEVERRRIA EZEQUIEL	17468861
SALINAS IBAÑEZ OSCAR PABLO	30379298	$ 800,00		
SALINAS JUANA M	35410857	$ 800,00	GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	18539566
SALMON JULIO C	5305912	$ 150,00		
SALVARREDY MAGALÍ SOLEDAD	31708111	$ 1.000,00		
SAMI NATALIA LORENA	25025228	$ 250,00	ESQUIROZ OLGA	2040711
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	$ 250,00		
SANABRIA MIGUEL ÁNGEL	22551135	$ 200,00	MORENO RICARDO	5373743
SÁNCHEZ ANA MARIA	4566215	$ 986,00		
SÁNCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	$ 500,00		
SÁNCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	$ 200,00		
SÁNCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	$ 500,00		
SÁNCHEZ MARÍA CELESTE.	32957440	$ 100,00		
SÁNCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	$ 800,00		
SÁNCHEZ SILVINA	23213145	$ 600,00		
SÁNCHEZ SUSANA	20043116	$ 300,00		
SÁNCHEZ VENTURA DOMITILA	94341795	$ 300,00	MEJIAS SÁNCHEZ FRANCO	94337221
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	$ 500,00		
SANTELLAN MARTÍNA ROCÍO JOSÉ	34535275	$ 500,00		
SANTILLAN HILDA HAYDEÉ	11711417	$ 150,00		
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	$ 120,00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$ 400,00		
SARAVIA VÍCTOR SEBASTIÁN	26775676	$ 300,00		
SASSOU ROXANA ANDREA	28669388	$ 245,00		
SAYAGO MIRTA BEATRIZ	17346823	$ 1.400,00		
SCANONE PATRICIA	21673590	$ 350,00		
SCHIAFFINO ANA MARIA	4423298	$ 400,00		
SCHWARZ AMALIA ESTER	5394374	$ 300,00		
SEA JUAN CARLOS	23997190	$ 1.000,00		
SEGURA CALVENTO LETICIA FIOREL	34336756	$ 900,00		
SEGURA CALVENTO TICIANA AN	35418250	$ 500,00		
SELLANES TANIA PAMELA	31708597	$ 250,00		
SENA LORELEY ANABELA	36188325	$ 1.200,00	FERNÁNDEZ SATURNINA	22614735
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	$ 300,00		
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	$ 400,00		
SEREN MIRTA NOEMÍ	10418078	$ 200,00		
SEVA LUCIANA ANDREA	34336891	$ 200,00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	$ 150,00		
SILVA CLAUDIA ISABEL	20226433	$ 200,00		
SILVA JUAN JOSÉ	14270912	$ 500,00		
SILVA MARÍA CELESTE	29754653	$ 500,00		

SILVA MARÍA CRISTINA	21504652	$ 220.58	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
SIMON ANDREA KARINA	35418107	$ 500,00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	$ 200,00	POSE LILIANA	12063792
SOBRINO ZORAIDA VIRGINIA	21992741	$ 400,00		
SOCCI YÉSICA LUCIA	37944555	$ 400,00		
SOCCI YÉSICA LUCIA	37944555	$ 350,00		
SOCCI YÉSICA LUCIA	37944555	$ 350,00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 400,00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 800,00		
SORIA NESTOR R	5152039	$ 1.000,00		
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	$ 150,00		
SOSA GUIDO	35180170	$ 300,00		
SOSA JUAN CRUZ	26107285	$ 500,00	PÉREZ ENCARNACION	7111152
SOSA LILIANA	34457482	$ 200,00		
SOSA LILIANA	34457482	$ 600,00		
SOSA MARÍA ESTER	25321263	$ 150,00		
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216	$ 200,00		
SOSA MÓNICA SUSANA	22282633	$ 800,00		
SOTELO BRENDA	37351007	$ 250,00	IBAÑEZ JONATAHAN	34336780
SOUTO ALFREDO GREGORIO	10799866	$ 2.400,00		
SPRINGER PEDRO INOCENCIO	12486467	$ 250,00	MARTÍNEZ NORIEGA MARIA	94110305
SUÁREZ ALDO BENJAMIN	34037857	$ 600,00		
SUÁREZ JOSÉ DANIEL	11870942	$ 400,00		
SUÁREZ SILVANA VANESA	27695089	$ 600,00		
SUHIT SANDRA ADRIANA	18333904	$ 300,00		
SUPPA STELLA MARIS	20440125	$ 700,00	VELAZQUEZ ERNESTO	14992449
SVERLJUGA ANALIA VERÓNICA	32425394	$ 600,00		
TALIA ANTONIA JULIA	3730716	$ 1.500,00		
TAPIA CARMEN NOEMÍ	12970735	$ 150,00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEÉ	23997300	$ 200,00		
TARQUINUS MARÍA INÉS	12651723	$ 400,00		
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$ 350,00	MIGUELES FERNANDO	26107494
TERAN MATÍAS N	26243782	$ 1.200,00		
TERRERA ALEJANDRA PATRICIA	23859323	$ 150,00		
TOLEDO SONIA ALEJANDRA	18037543	$ 400,00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERENZA	94331405	$ 350,00		
TOLOSA MARGARITA	4568444	$ 200,00		
TOLOSA ROMINA VERÓNICA	30229423	$ 400,00		
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890	$ 200,00		
TORO JOSÉ ALEJANDRO	17524966	$ 300,00		
TORRES ANDREA SOLEDAD	28194689	$ 300,00		
TORRES CARLOS VICENTE	27082529	$ 450,00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$ 500,00		
TORRES LUIS ALBERTO	10117616	$ 400,00		
TORRES MARÍA ANDREA	23997105	$ 900,00		
TORRES MARÍA LUJAN	25197837	$ 500,00		
TORRES MIRIAM	94319104	$ 200,00		
TORRES RAÚL ALBERTO	35418863	$ 300,00		

TORRES VILMA NOEMÍ	30378856	$ 860,00		
TORRES VILMA NOEMÍ	30378856	$ 900,00		
TORRES YÉSICA PAOLA	27662874	$ 500,00	MOYANO CARLOS	21574333
TREJO MARIELA	22985668	$ 800,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 400,00		
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066	$ 600,00		
ULLUA LYDIA VERÓNICA	29375380	$ 200,00		
ULLUA SILVIA LORENA	26472936	$ 600,00		
URZAQUI MÓNICA ELIZABET	18037756	$ 300,00	AGUILERA SERGIO DAVID	32425309
UZABIAGA MARÍA LUJAN	33788907	$ 100,00		
VACCARONI MARIELA A	22086713	$ 2.000,00		
VALCARCE VERÓNICA	30229575	$ 200,00		
VALDERREY GERMÁN	32981032	$ 300,00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	92622832	$ 400,00		
VALERO ÁNGELA LUCIA	33908511	$ 1.500,00		
VALLEJOS NORMA CATALINA	18037526	$ 400,00		
VARALES ÁNGELICA	16924762	$ 200,00		
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$ 500,00		
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$ 500,00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$ 600,00		
VARELA YÉSICA BETINA	34336550	$ 400,00		
VASQUE MARÍA ALEJANDRA	28745414	$ 300,00		
VAZQUEZ ELIZABETH CRISTINA	14913262	$ 350,00	ROMERO EDUARDO	5940832
VAZQUEZ MARIANELA	35562555	$ 150,00		
VAZQUEZ MIRTHA NOEMÍ	10899043	$ 1.300,00		
VECINO ADRIANA ALEJANDRA	33343899	$ 400,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$ 200,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$ 400,00		
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	$ 350,00		
VELAZQUEZ MARÍA EUGENIA	33788931	$ 200,00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$ 400,00		
VERA NORBERTO	14625802	$ 400,00	IRIART TERESA	12063471
VERA PATRICIA FABIANA	20766760	$ 350,00		
VEREA SILVINA ADRIANA	23306854	$ 400,00		
VEREA SILVINA ADRIANA	23306854	$ 500,00		
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$ 150,00		
VERGARA NAIR MARIANA	35562241	$ 600,00		
VERON LILIA	10894715	$ 400,00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	$ 200,00		
VESTER PATRICIA NOEMÍ	28682907	$ 500,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$ 300,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$ 500,00		
VIDAS SILVIA E	6416284	$ 600,00	NARANJO MARÍA JULIA	13244595
VILLA MARCELA B	17465541	$ 200,00		
VILLABONA MARTÍN ALCANTO	5335380	$ 750,00	MARTÍNEZ PÉREZ MARTI	2434333
VILLALBA ISABEL CRISTINA	6208751	$ 180,00		
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$ 1.000,00		
VILLALBA YÉSICA VANESA	31885157	$ 600,00		

VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	500,00		
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	$	700,00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	600,00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	150,00		
VILLEGAS LILIANA ALCIRA	14913032	$	60,47	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
VILLEGAS PAOLA	27702388	$	350,00		
VIOLET MARÍA CEFERINA	18469925	$	200,00		
VISTALLI ENRIQUE	11171754	$	550,00		
VOGRICH NICOLÁS G	31227532	$	400,00		
VULCANO NATALIA VERÓNICA	30396458	$	500,00		
YUVISA SILVINA	27512153	$	600,00		
ZAMPATTI MARÍA EUGENIA	21676824	$	500,00		
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	300,00		
ZIJLSTRA MARISA ANDREA	17221423	$	500,00		
ZUMPANO JULIO CÉSAR	22614797	$	200,00		
ZUMPANO JULIO CÉSAR	22614797	$	1.500,00	SAITTI MARÍA CARMEN	12716945
ZUMPANO MARCELA VIVIANA	18618527	$	300,00		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2375/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2429/00/2012

Tandil, 3 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Veinte Mil Ochocientos Noventa ($ 20.890,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORTA NATALIA CARMEN	24152944	$ 300,00
ALES ALEJANDRO	30598815	$ 320,00
ALFONSO INÉS ELISABET	13300399	$ 300,00
ARIAS MÓNICA	20502832	$ 150,00
AUCE NORMA	12176718	$ 350,00
BARGAS NORMA GLADYS	13026501	$ 300,00
BAUER MARTA	16414829	$ 300,00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$ 150,00
BERNSTEIN DANIEL PEDRO ALEJANDRO	14596181	$ 280,00
BIAGIOLI DINA	33177538	$ 300,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	$ 150,00
BLOISE YAMILA DENISE	34094300	$ 240,00
BORSANI SERGIO	11350156	$ 250,00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$ 150,00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$ 350,00
CARBALLIDO TAMARA	33356980	$ 350,00
CASIRAGHI HÉCTOR HUGO	5374326	$ 150,00
CELANO MARCELO DAMIÁN	24760278	$ 320,00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$ 150,00
CORA CELESTINA	4018788	$ 300,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 150,00
CORONEL ROBERTO	5217911	$ 200,00
CORTEZ RICARDO	10470848	$ 350,00
DAMIANO ISABEL DOMITILIA	4249004	$ 180,00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$ 150,00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$ 150,00
DÍAZ MARÍA ANDREA	23617874	$ 150,00
DÍAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$ 200,00
DONOSO NATALIA	32181191	$ 350,00

ECHECOY STELLA MARIS	16713233	$	300,00
ECHEVERRÍA MARÍA CRISTINA	10324690	$	150,00
FABRE CINTIA VERÓNICA	30001305	$	150,00
FALCONAT FLORENCIA JIMENA	35333890	$	280,00
FERNÁNDEZ MARÍA VANESA	30379113	$	200,00
FIGUEROA FERNANDA	33112853	$	300,00
FIORONI MARÍA PAULA	35774405	$	150,00
GADEA MERCEDES	13300084	$	250,00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	$	250,00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$	150,00
GÓMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$	150,00
GÓMEZ LILIANA MABEL	12632859	$	200,00
HERNÁNDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	$	350,00
KLEPALOW CELINA	31037420	$	300,00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$	200,00
LÓPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	350,00
LÓPEZ MARÍA GRACIELA	12059673	$	150,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	150,00
MAINERI JOSÉ LUIS	11138602	$	150,00
MARMORATO NANCY SANDRA	17162052	$	300,00
MARTÍNEZ NOYA ERICA	29192947	$	200,00
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	$	300,00
MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918	$	150,00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	350,00
NAVARRO MARÍA RITA	14842411	$	150,00
NICOLINI VIRGINIO MARIO	21830173	$	250,00
NUNEZ GLADYS	12898693	$	200,00
OLHAGARAY MÓNICA MARCELA	18472222	$	240,00
ORDOQUI NÉLIDA ESTER	23450637	$	150,00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$	350,00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$	150,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$	350,00
RAMIREZ LUCIO PABLO	37944594	$	350,00
RIELO NICOLÁS	32250415	$	280,00
RIOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	$	300,00
RUARTE ADRIANA ANALÍA	23617571	$	320,00
RUSCONI ANA MARÍA	11717501	$	320,00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	350,00
SALAS GUILLERMINA	31227262	$	240,00
SAN MARTÍN MABEL ETHEL	16262123	$	320,00
SANTOVITO JOSÉ RAÚL	10808431	$	350,00
SCHAY CLAUDIA	25966241	$	150,00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	150,00
SOSA JORGE OSVALDO	13725534	$	350,00
SZPIGA GLADYS NANCY	21854433	$	150,00
TERNI NICOLÁS	26489464	$	320,00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	22114057	$	320,00
TORRES GRACIELA EDILIA	22614854	$	320,00

TORRES LEONELA GISELLE	35418285	$	200,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$	200,00
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	240,00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$	150,00
VIERA JOSÉ ABEL	12970612	$	250,00
VILLAFAÑE MARÍA JESÚS	31821052	$	150,00
VILLARRUEL RAÚL	10470909	$	250,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$	250,00
ZUÑIGA MARIS STELLA	11742950	$	250,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2376/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2350/00/2012

Tandil, 3 de agosto de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 8270 y sus modificatorias.

Considerando: Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 1º de julio de 2012.

Que han informado al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Danse de baja a partir del 31 de mayo de 2012 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
D'AMICO MARIANELA SOLEDAD	26775807
GÉREZ MARIA LAURA	24485894
HEIM ADRIÁN ANÍBAL	27605889
INSÚA CAROLINA	34759981
PALACIO SERGIO GUSTAVO	20502876
PEREYRA TICIANA	33157909

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a partir del 1º de julio de 2012, por la suma total de Pesos Once Mil Veinte ($ 11.020,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ARDILES CONCEPCIÓN MARIA	6275941	$ 600,00
BENÍTEZ JOSÉ	34086016	$ 600,00
BILBAO PAULA NOHELIA	28989656	$ 700,00
CICHILITTI MARCOS DANIEL	27827225	$ 700,00
DOMÍNGUEZ CRISTIAN ALEJO	31676974	$ 400,00
ERRECALDE YANINA	30880148	$ 700,00
GARCÍA GEORGIA GUILLERMINA	29478628	$ 700,00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$ 400,00
LEIVA DELIA ESTEFANIA	38524651	$ 700,00
MARTÍNEZ ADELINA AMELIA	4883109	$ 400,00

MISSON JUAN ALBERTO	28299433	$ 500,00
PALACIO MÓNICA ADRIANA	14544397	$ 700,00
ROJO MARÍA JOSÉ	29019728	$ 700,00
ROMERO DIEGO	34336793	$ 420,00
ROMERO MARÍA DEL CARMEN	22802832	$ 700,00
SEMEJEN YÉSICA DANIELA	32257936	$ 700,00
SILVA MARÍA CRISTINA	21504652	$ 700,00
VERDE ROCÍO BELÉN	33789110	$ 700,00

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.4. "Becas – Plan PROMET", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2377/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6462/12

TANDIL, 3 de agosto de 2012.

Visto:

La solicitud de designación de un docente para el dictado de las horas cátedra renunciadas por la profesora Adriana Mansilla, presentada por el Director de la Escuela de Música Popular; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Increméntase al profesor ***José Carlos Alcobruni –legajo 9320-*** 4 horas cátera provisionales en la Escuela de Música Popular –asignatura Lenguaje Musical II- con retroactividad al 4 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2378/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 6815/2012

Tandil, 3 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Geraldine Cadel referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, manzana 135r, parcela 26, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 10835 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, manzana 135r, parcela 26, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 10835 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Agustín Cadel (D.N.I 37.944.584) y de la Sra. Geraldine Cadel (D.N.I. 35.562.185) ambos de estado civil solteros conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 2379/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7447/2012

Tandil, 3 de agosto de 2012

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2012, presentada por la Congregación Protestante del Tandil.

La Ordenanza 9321 y sus modificatorias.----------

Considerando: Que la misma ha presentado la documentación exigida en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2012 a la Congregación Protestante del Tandil, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, Cuentas RS Nº 1753/000 y SS Nº 3118/000, correspondientes al inmueble de su propiedad, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2380/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7145/2012

Tandil, 3 de agosto de 2012

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES, para el ejercicio 2012.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de junio de 2012.

Que por Decreto Nº 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición Nº 40, por la cual se establece el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la Poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F. a partir del mes de marzo de 2012.

Que las mismas han sido notificadas oficialmente de lo establecido por la Disposición Provincial.----------

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a liquidar la cuota 8 del año 2012 del GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES con vencimiento el 20 de agosto de 2012, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes :

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	70.110	35.055	**$ 42.416,55**
CERROS DÓMICOS S.A.	21.408	10.704	**$ 12.951,84**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	70.762	35.381	**$ 42.811,01**
MINERA TANDIL S.A.	111.664	55.832	**$ 67.556,72**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2381/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Exp 2012/2098/00.-

Tandil, 6 de agosto de 2012.

VISTO:

La inspección conjunta entre la Jefatura Distrital y este Municipio, asentadas en las correspondientes actas de inspección.

CONSIDERANDO:

Las falencias detectas y asentadas en actas, y lo expuesto por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, en cuanto a las contravenciones constatadas en actas 66496, 66497 y 3226.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Cancélese la habilitación otorgada mediante Certificado de Inspección General Nº 08376 tramitado por expediente Nº 2011/2953/00, del 25 de Agosto de 2011 al comercio ubicado en calle Ruta 226 y 30 entre Laprida y América de la ciudad de Tandil, a nombre del Sr. Pereyra Virginia Maria DNI 20.042.580 CUIT 23-20042586-4.

Artículo 2º- La cancelación ordenada por el artículo 1º del presente implica el cese definitivo de las actividades a partir de la notificación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGÍSTRESE, tomen nota Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien notificará, Dirección General de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 2382/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2425/2012.

Asunto 458/12.

Tandil, 6 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12954, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se prohibe el estacionamiento sobre mano izquierda en los siguientes Pasajes de la ciudad de Tandil: Azopardo, Balcarce, Castelli, Chopín, Curupaití, Defensa, Galíndez, Güiraldes, Gabriela Mistral, Amado Nervo, Jorge Newbery, Perú, San Luis, Santa Ana, Uruguay.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12954, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones, Juzgados de Faltas Nº 1 y 2, Dirección de Logística y Eventos y Señalización Urbana y oportunamente archívese.-

Nº: 2383/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 6 de Agosto de 2012.-

VISTO:

Que se encuentra en marcha el Plan de Viviendas “Tandil Construye Oportunidades” y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan se lleva a cabo ante la obtención por parte del Municipio de un crédito de $ 9.000.000 ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, destinado a soluciones habitacionales, el cual fue aprobado por Ordenanza N°12766/12;

Que el Municipio provee tierras destinadas para este Plan, ubicadas en las inmediaciones de la Avenida Actis, Lauraleofú, San Felipe y Palacios;

Que las viviendas serán industrializadas de 2 o 3 habitaciones en planta baja, con posibilidad de efectuarle futuras ampliaciones;

Que dada la imposibilidad de satisfacer la demanda es menester establecer un orden de prioridad que consideró adecuado este Municipio;

Que en igualdad de condiciones, para su justa y equitativa determinación de los adjudicatarios, resulta necesario realizar un sorteo público entre los inscriptos;

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

ARTÍCULO 1: Se establecen los siguientes requisitos para la inscripción de aspirantes para la adjudicación de viviendas construidas en el marco del Plan de Viviendas “Tandil Construye Oportunidades”:

1- Constituir grupo familiar conviviente de dos a seis integrantes. Que tenga como mínimo un menor de 18 años a cargo o más. También se incluyen a las embarazadas, a partir del tercer mes de gestación.
2- Se considera como titular del grupo familiar al padre /madre o tutor a cargo del menor.
3- El titular deberá ser argentino o extranjero nacionalizado y acreditar como mínimo los últimos cuatro años de residencia en la ciudad de Tandil.
4- No tener los miembros del grupo familiar ningún bien inmueble a su nombre.
5- No haber sido adjudicatario de viviendas financiadas por el estado. Se exceptúa de esta condición a los que acrediten en forma fehaciente haber constituido nuevo grupo familiar.
6- Los ingresos del grupo familiar deben ser comprobables y netos (en mano).
7- Se establece un mínimo de ingresos familiares de $ 4.250 para acceder a las viviendas de dos habitaciones y de $5.500 para las unidades de tres habitaciones.
8- En caso de ser sorteado deberá contar con recursos para afrontar con el aporte inicial requerido.

ARTÍCULO 2: Con el fin de realizar el registro de inscripción correspondiente, al momento de la presentación se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1- Documento de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento original y fotocopia de todo el grupo familiar.
2- Comprobantes del estado civil, originales y fotocopias.
3- Original y Fotocopia de la partida de nacimiento del o los hijos menores.
4- Para el caso de las embarazadas, certificado médico que compruebe el período de gestación que está cursando al momento del registro.
5- En caso que el titular del grupo familiar sea tutor o curador del menor, deberá acreditar el oficio judicial correspondiente.
6- Comprobantes que acrediten el tiempo requerido de residencia en la ciudad de Tandil. Servirá como documentación la constancia de cambio de domicilio en el DNI, pago de servicios, certificados de escolaridad durante el plazo referido.
7- Para los trabajadores en relación de dependencia: originales y fotocopias de los tres últimos recibos de sueldo.
8- Los trabajadores independientes (deben tener un año de antigüedad):
    - Deberán presentar constancia de inscripción en la AFIP y fotocopia de comprobantes de pago sobre Ingresos Brutos. Certificación de ingresos realizada por Contador Público y avalado por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas.
    - Régimen Monotributo: Comprobante de adhesión al monotributo y fotocopia los últimos tres comprobantes de pago.
9- En caso de incluir entre los ingresos la cuota alimentaria, deberá acercar el comprobante judicial correspondiente. El mismo no debe superar el 50% de los ingresos del grupo familiar.
10- Se consideran como parte de los ingresos estables a las jubilaciones y/o pensiones.
11- No se podrá considerar como parte de los ingresos a la Asignación Universal por hijo.

ARTÍCULO 3: Los aspirantes deberán, con carácter de Declaración Jurada, manifestar expresamente ante el Municipio de Tandil el compromiso de pago del anticipo y del total de las cuotas de la vivienda que se le entregue, en los plazos determinados.

ARTÍCULO 4: Para una vivienda de 2 habitaciones, la familia sorteada abonará un aporte inicial de diecisiete mil pesos ($ 17.000) a pagarse en dos cuotas. La primera a los treinta días de realizado el sorteo y la segunda en enero de 2013 en día a confirmar. La cuota mensual pactada es de mil setecientos pesos ($ 1.700) que comenzará a ser abonada al momento de la entrega de la vivienda y se abobarán del 1 al 10 de cada mes o el siguiente día hábil si uno de ellos fuese feriado. El plazo de cancelación será en diez años (120 cuotas consecutivas), con una única actualización anual de acuerdo al Índice General de Precios de la Construcción, elaborado por el INDEC.

Para una vivienda de 3 habitaciones, la familia sorteada abonará un aporte inicial de veintidós mil pesos ($ 22.000) a pagarse en dos cuotas. La primera a los treinta días de realizado el sorteo y la segunda en enero de 2013 en día a confirmar. La cuota mensual pactada es de dos mil doscientos

pesos ($ 2.200) que comenzará a ser abonada al momento de la entrega de la vivienda y se abobarán del 1 al 10 de cada mes o el siguiente día hábil si uno de ellos fuese feriad. El plazo de cancelación será en diez años (120 cuotas consecutivas), con una única actualización anual de acuerdo al Índice General de Precios de la Construcción, elaborado por el INDEC.

ARTÍCULO 5: La inscripción formará parte de un registro especial vigente exclusivamente para este plan de viviendas. La misma se efectuará desde el 6 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2012, en el Centro Cultural Almafuerte sito en Av. Santamarina 852.

ARTÍCULO 6: La selección de los preadjudicatarios entre la totalidad de los inscriptos se realizará mediante un sorteo público y con intervención del Notario que se designe. El mismo se efectuará en el lugar y fecha que se establecerá oportunamente, contando con la presencia de funcionarios de este Municipio.

ARTÍCULO 7: El sorteo de las viviendas se llevará a cabo con el siguiente procedimiento:

1- Se colocará en el bolillero tantos números como inscriptos aprobados haya, previa comprobación por el Escribano y autoridades presentes.

2- Se sortearán tantos titulares como viviendas se construyan y 30 suplentes, hasta tanto se concrete la preadjudicación definitiva de las viviendas y se corrobore el cumplimiento de los requisitos obligatorios por parte de los titulares.

3- Efectuado el sorteo se procederá a confeccionar el listado de preadjudicatarios titulares y suplentes, el que se publicará por un día en un diario local y se expondrá en la Municipalidad, estableciéndose para su impugnación un plazo de cinco (5) días hábiles, perentorios e improrrogables, a contarse a partir del día siguiente hábil de la publicación del diario local. Las impugnaciones presentadas serán evaluadas por la Secretaría de Desarrollo Social, estando sometidas a su solo criterio, y sin lugar a apelación sobre la procedencia de las mismas.

ARTÍCULO 8: Los titulares favorecidos en el sorteo, en orden correlativo podrán optar por una vivienda de 2 o 3 habitaciones hasta completar el cupo de viviendas disponibles, para ello se considerará sólo lo declarado en la planilla de inscripción. Únicamente pueden optar por una vivienda de 3 habitaciones los grupos familiares integrados por un mínimo de 4 y máximo de 6 miembros, además de demostrar los ingresos requeridos.

ARTÍCULO 9: Toda la información declarada presentada por el titular que resultase beneficiado en el sorteo, será verificada mediante censos efectuados en los domicilios declarados y ante los organismos pertinentes.

ARTÍCULO 10: Las viviendas deberán ser destinadas únicamente para uso como habitación única y permanente del grupo familiar adjudicado. No se permite la realización de actividades comerciales de ningún tipo.

ARTÍCULO 11: En el caso de cambios de los estados familiares declarados, luego de producida la adjudicación, el padre / madre o tutor que tenga la tenencia del hijo/s y que conviva con el o ellos tendrá el derecho de ocupación de la vivienda hasta que exista pronunciamiento judicial.

ARTÍCULO 12: Hasta el momento de la entrega de la escritura, el Municipio podrá realizar inspecciones, verificaciones y/o censos para corroborar que el grupo familiar conviviente sea el del titular al que originalmente se entregó la vivienda. Para ello se tendrá como base la declaración jurada firmada por el titular al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 13: Son causales de rescisión de la preadjudicación:

1) La comprobación de falsedad en los datos declarados en la planilla de inscripción.
2) El incumplimiento con el pago del anticipo.

La ocurrencia de cualquiera de los causales de rescisión de preadjudicación descriptos en los puntos 1), y 2), dará derecho a la Municipalidad de Tandil a iniciar el proceso, previa notificación, de baja de la preadjudicación

ARTÍCULO 14: Son causales de rescisión de adjudicación:

1) Falta de ocupación del inmueble por el término de quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación de la entrega de la vivienda.
2) La falta de pago de tres (3) cuotas mensuales consecutivas o cinco alternadas.
3) La constatación de alquiler total o parcial, comodato, transferencia, venta o cesión de derecho de la vivienda, previa a la entrega de la escritura.
4) Cambios significativos que permitan afirmar que el grupo familiar conviviente no es el mismo al cual se le adjudicó la vivienda, a excepción de aquellos supuestos debidamente fundados que a criterio de la Municipalidad justifiquen acabadamente dicha variación.

La ocurrencia de cualquiera de los causales de rescisión de adjudicación descriptos en los puntos 1), 2) 3) y 4), dará derecho a la Municipalidad de Tandil a iniciar el proceso, previa notificación, de baja de la adjudicación y el desalojo de la vivienda, efectuándose la devolución al titular el total de los montos abonados como aporte inicial sin interés alguno.

ARTÍCULO 15: La entrega de las escrituras definitivas de las viviendas se concretará una vez canceladas la totalidad de las cuotas pactadas (10 años).

ARTÍCULO 16: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios, el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía y Administración.

ARTÍCULO 17: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Sub- Secretaría de Desarrollo Social, Sub-Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Publicas, Dirección de Acción Comunitaria, Dirección de Asuntos Legales, y posteriormente archívese.

Nº: 2384/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1245/00/2012

Tandil, 6 de agosto de 2012

Visto: Lo dispuesto en el artículo 84º de la Ordenanza Nº 12688, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas – venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña – venta al por menor de productos de almacén y dietética", ubicado en Avenida Buzón Nº 198, cuenta 22259/000, inscripto a nombre de Hassan Antonio David – CUIT 20-10429979-3, a favor de Ávila José María – CUIT 20-25739621-6, declarando como fecha de transferencia el 1º de febrero de 2012------

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. José María Ávila que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las distintas ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias y decretos reglamentarios, o la que en el futuro la reemplace.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.----------

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Nº: 2385/12.

Corresponde a Nota Nº 7307/2012

Tandil, 6 de agosto de 2012

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2012, presentada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina.

La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Considerando: Que la entidad ha presentado la documentación exigida en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2012 a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, Cuentas RS Nº 10934/000 y SS Nº 4846/000, correspondientes al inmueble de su propiedad, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2386/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6232/2012

Tandil, 6 de agosto de 2012.

Visto: El contrato de locación suscripto con las Sras. Elvira Inés Vulcano – DNI 16.220.191 y Marcela Susana Vulcano de Cirigliano – DNI 17.221.934, sobre el inmueble ubicado en la Avenida 13 en su intersección con la calle 22 de Gardey, con destino al funcionamiento de un centro comunitario, museo y actividades relacionadas, por el término de cuatro (4) años contados a partir del 1º de enero de 2012.

Que el mismo ha sido convalidado por la Ordenanza Nº 12937.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en la Avenida 13 en su intersección con la calle 22 de Gardey, propiedad de las Sras. Elvira Inés Vulcano – DNI 16.220.191 y Marcela Susana Vulcano de Cirigliano – DNI 17.221.93, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, con destino al funcionamiento de un centro comunitario, museo y actividades relacionadas.----------

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente, de acuerdo al siguiente detalle:

- del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, la suma mensual de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00);
- del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, la suma mensual de Pesos Dos Mil Setecientos ($ 2.700,00);
- del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, la suma mensual de Pesos Dos Mil Novecientos ($ 2.900,00);
- del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, la suma mensual de Pesos Tres Mil Cien ($ 3.100,00).----------

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. “Alquiler de Edificios y Locales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.----------

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, por el ejercicio en curso, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº: 2387/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7378/12

6 de agosto de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Silvina Chervero al cargo ocupado en la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Silvina Chervero -legajo 8609-*** al cargo sin estabilidad ocupado en la Secretaría de Desarrollo Social, con retroactividad al 28 de julio de 2012.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2388/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7331/12

6 de agosto de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la Lic. en Psicología María Monserrat Martín a la beca del Programa Médicos Comunitarios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Psicóloga ***María Monserrat Martín – DNI 30.891.216 -legajo 8990-*** al cargo ocupado en la Dirección de Atención Primaria de la Salud –contratada en el Programa Nacional Médicos Comunitarios- a partir del 6 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Atención Primara de la Salud; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2389/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7401/12

TANDIL, 6 de agosto de 2012.-

VISTO:

El informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el adicional por realizar tareas de inspección en la vía pública otorgado a la agente Karina Benilde Ledesma; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado fehacientemente que dicha tarea no fue realizada por la agente, correspondiendo por tal motivo el reintegro de las sumas percibidas;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Derógase el Decreto 3819/11 mediante el cual se otorgó a la agente ***Karina Benilde Ledesma –legajo 8115*** **-** el adicional por realizar tareas de inspección en la vía pública.

Artículo 2º.- Efectúese el descuento de la suma de $ 3.189,54 percibida por tal concepto desde el 14 de noviembre de 2011 al 31 de julio de 2012, en ocho cuotas iguales y consecutivas de $ 398,69 a partir de la liquidación de haberes del mes de septiembre de 2012.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección Logística de Eventos y Señalización Urbana; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 2390/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario General Interino

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6596/12

Tandil, 6 de agosto de 2012.

Visto:

La nómina de profesores que se desempeñarán en el ejercicio de horas cátedra provisionales en los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Comuna durante el segundo semestre de 2012, elevada por el Sr. Coordinador de Educación; y

Considerando:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre del corriente año:

PROGRAMA 35 – EDUCACION – Actividad 01 – Escuelas de Arte
DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DE HORAS
8635	ACOSTA PATRICIA	24
8400	ALARCON GABRIELA	12
9320	ALCOBRUNI JOSE CARLOS	03
8432	ALLU MARIANA	07
7991	ALTAMIRANDA KARINA	03
8966	BLANCO GRIFFIN MARIA G	15
8713	BULLOTTI HECTOR FABIAN	04
7673	CALVAR RAUL	20
9069	CAPUTO CLAUDIO	04
9130	CASAL JAVIER	05
8845	CLEMENTI PAMELA	07
8963	DEBAZ MARIANA	24
8204	DEVICENZI ALMA	12
7989	DIAZ EDUARDO	18
9083	DUQUEZ PABLO EXEQUIEL	11
8959	ECHEVERRIA PAULA	05
8726	FERRARI ALEJANDRA	12
8907	FLORES HORACIO RAUL	21

Corresponde a Nota 6596/12

9155	GARCIA NAVARRO PABLO	10
8545	GENARO ARIEL	11
7988	GONZALEZ CARLOS	15
8168	HALL EDUARDO	20
8827	HERMIDA MARIA VICTORIA	17
8532	IBARRA LEONARDO	04
8527	ISERN ANDREA	12
8636	JIMENEZ MARIA ROXANA	04
8855	LALLOZ MARIA FERNANDA	13
8892	LAMI MARIA SOLEDAD	12
7591	LOPEZ MARCELO	20
7781	MACIEL GLORIA	04
8530	MANSILLA ADRIANA	04
7319	MANSILLA STELLA MARIS	12
9102	MESA JOSEFINA	03
8721	MOSQUEDA MARIA DE LAS M	05
8167	MOUILLERON LEONARDO	08
8205	NIEVAS OLGA BEATRIZ	08
9164	NOVOA NELIDA SUSANA	06
8552	NUÑEZ PABLO LUCAS	04
8745	ORELLANO MARIA OFELIA	03
9068	PACHECO ANDREA	03
8599	PASSUCCI CELINA MARIA	11
8843	PISSANI DELFINA	29
8106	PORFILIO YESSICA	14
8207	PORTA MARIA JOSE	01
8377	PRECIADO CLAUDIA	02
8524	PRESA MARCELA KARINA	24
8829	RAMPOLDI NICOLAS	18
7998	RODRIGUEZ JOSE LUIS	12
8958	RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	10
8893	RODRIGUEZ VERONICA ANA EVA	12
8385	SALOMON ANDREA	06
9081	SOMI YANINA	08
8108	SUBELZA OMAR	12
8421	TANGORRA MARTA	08
8547	TARABORELLI SILVIA	22
8543	VALERO DIEGO	17
8955	VELOZ IGNACIO	04
8407	VILLAMAÑE JOSEFINA	13

8611	ZUBIGARAY ANA	08

INCREMENTO EN HORAS PROVISIONALES

7684	COLOMBO MARCELA	04
4290	LECCHI CLAUDIA	08
5112	MILETTI ANA MARIA	10
7611	MIRANDA CRISTINA	13
5529	MONTES NOEMI	19
6995	PERELLO LILIANA	01
6847	PICALLO MANUEL	01
3793	PICCININI GRACIELA	06
5688	PIFANO MARIA	02
4488	RODRIGUEZ MONICA	03
6850	SALERNO CLAUDIA	09
7992	SCHWITTAY JOAQUIN	08
4800	SOLLE ALICIA	07

PROGRAMA 35 – EDUCACION - Actividad 03 – Administración y Coordinación

DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

7901	ACKERLEY PATRICIA	20
6238	CALVAR ADRIANA TERESA	30
9046	COLLADO ANA	04
7731	GUAITA SILVINA	20
9132	OTANO MARIA LAURA	10
8669	PONCE JULIO	14
8971	RABAL VALERIA	30
7584	RUBIO MARIELA	10

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría General, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 6596/12

Artículo 4.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.
Tomen nota Dirección de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2391/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7418/2012 y Hospital Nº1736/2012..

TANDIL, 6 de agosto de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Miguel Ángel RODRIGUEZ LP Nº896, para acogerse al régimen de Jubilación Ordinaria y el informe realizado por el departamento de Recursos Humanos del EDHRS a fs 2 y del Delegado Provisional I.P.S fs 5; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S y el Auditor de RR HH en ámbito del H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase a partir del día 3 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por el **Sr. Miguel Ángel RODRIGUEZ L.P Nº896** Personal Jerárquico Categoría 16-48 hs semanales dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por el agente es de categoría 16-48 hs semanales.

Artículo 2º: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 19) Inciso f) de la Ley 11.757.

Artículo 3º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19º) Inciso f) Primer Párrafo de la Ley 11.757.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2392/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 5733/2012

Tandil, 6 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Rafael Eduardo Lobo referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, chacra 48, manzana 48g, parcela 27, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 22562 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, chacra 48, manzana 48g, parcela 27, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 22562 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Rafael Eduardo Lobo (D.N.I 31.066.536) de estado civil casado en primeras nupcias con doña Valeria Haydeé Gocella (D.N.I 24.339.301) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 2393/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7416/2012 y Hospital Nº4/06/2012.

TANDIL, 6 de agosto de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente María Cristina CERQUEIRAS L.P Nº5.556, para acogerse al régimen de Jubilación Ordinaria y el informe realizado por el Departamento de Recursos Humanos del EDHRS a fs 1 y del Delegado Provisional I.P.S fs 6; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S y el Auditor de RR HH en ámbito del H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase a partir del día 6 de agosto de 2012, la renuncia presentada por la **Sra. María Cristina CERQUEIRAS L.P 5.556** Personal DE profesionales Régimen de Guardia Categoría 15-36 hs semanales dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es de categoría 15-36 hs semanales.

Artículo 2º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19º) Inciso f) Primer Párrafo de la Ley 11.757.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2394/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. Nota Nº: 12-5824-00

TANDIL, 6 de agosto de 2012.

VISTO:

La documentación presentada por la Institución "DIAZ DE LUZ"

CONSIDERANDO:

Que el objeto social de la Entidad tiene relación con actividades sociales, culturales y educativas que resultan de sumo interés para el Municipio,

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de esta Municipalidad a la Asociación Civil **"DIAZ DE LUZ"**, con sede en la calle Antonena Nº 301 de la localidad de Tandil, partido de Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Personas Jurídicas y oportunamente archívese.

Nº:2395/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6440/2012

Tandil, 7 de agosto de 2012

Visto: Que el Dr. Carlos Humberto Calvi ha prestado servicios profesionales para la fiscalización de dos festivales boxísticos realizados en junio pasado.

Considerando Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender una Orden de Pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta ($ 2.880,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en los festivales boxísticos llevados a cabo en junio de 2012 en el Club Unión y Progreso.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos Profesionales – Médicos y Sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración----------

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2396/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7306/2012

Tandil, 7 de agosto de 2012

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al inmueble de su propiedad, presentada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina.

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias, y lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584 respecto de las exenciones extemporáneas.

Considerando: Que la institución ha omitido la presentación de las Declaraciones Juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida en la normativa mencionada.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, Cuentas RS Nº 10934/000 y SS Nº 4846/000, correspondientes al inmueble de su propiedad, por el período que va del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y sus modificatorias y Nº 9584.----------

Artículo 2º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y modificatorias.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2397/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5222/2012

Tandil, 7 de agosto de 2012

Visto: Las solicitudes de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2012, presentadas por excombatientes de Malvinas.

El régimen de exención de tasas municipales para excombatientes de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur en 1982, establecido por la Ordenanza Nº 6489 y su Decreto reglamentario.

Considerando: Que se encuentra acreditada la condición de excombatiente de cada uno de los solicitantes.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Contribuciones por Mejoras, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al año 2012, a los contribuyentes que se enuncian a continuación, según lo establecido por la Ordenanza Nº 6489:

CONTRIBUYENTE	RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
CARLOS ALBERTO DECOPPET	5062/064	13358/000
PEDRO ALBERTO SUÁREZ	34863/000	27215/000
JESÚS SALVADOR ROMERO	5204/000	5653/000
MARCELO JAVIER ARTEAGA	14157/005	19150/002

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente Archívese.----------

Nº: 2398/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2181/00/2012

Tandil, 7 de agosto de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Rubén Darío Leiva – DNI 16.924.983.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Clínica del Corazón - CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho ($ 17.178,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Rubén Darío Leiva – DNI 16.924.983, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.---------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2399/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7639/2012.

Tandil, 7 de agosto de 2012.-

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de septiembre del cte. año se conmemorará el 1º Aniversario de la Pista de ciclismo Ludovico Ots.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "1º Aniversario de la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots",** a llevarse a cabo el día 2 de septiembre del cte. año, organizado por Tandil Cicles Club y la Coordinación de Deportes de este Municipio.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Coordinador de Deportes, y oportunamente archívese.

Nº: 2400/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 8726/2011.

Asunto 610/11

Tandil, 7 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12946, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza 12117 de 2010, el cual contiene el listado de titulares del Plan Federal 139 Viviendas, contemplando los cambios detallados a fs. 24 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12946, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

Nº: 2401/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 7 de agosto de 2012.

VISTO:

La realización de la 8º Travesía Solidaria, organizada por el Club Nissan Argentina, a realizarse en nuestra Ciudad los días 18 y 19 de Agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento colaborara con materiales de construcción y didácticos en las escuelas Nº 46 del Paraje La Pesquería, Nº 30 de la Pastora y la escuela Nº 3 del Paraje Base Aérea;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Que a su vez la Ordenanza que creó el Instituto Mixto de Turismo, en su artículo 2º, "de las funciones", ordena entre otras crear y fomentar programas de promoción y difusión, promoviendo y apoyando la diversificación en el uso la mayor parte del año del destino generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Tandil y su zona como destino turístico "todo el año";

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Turístico Municipal la realización de la 8º Travesía Solidaria, organizada por el Club Nissan Argentina, a realizarse en nuestra Ciudad los días 18 y 19 de Agosto de 2012.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidades organizadoras, pase a Dirección de Prensa y oportunamente archívese.-

Nº:2402/12.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local
TANDIL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Corresponde a Nota Nº7581/2012

TANDIL, 7 de agosto de 2012.

VISTO:

La nota Nº1858/12 donde el Servicio de Infectología del HMRS en conjunto con la SADI- Sociedad Argentina de Infectología organiza una Jornada de Infectodermatología en nuestra ciudad el día 24 de agosto de 2012 en el Auditorio OSDE de nuestra ciudad.

Que los temas a tratar son: Sífilis Epidemiológica y Control, Pie diabético, actualización terapéutica, Lesiones dermatológicas en pacientes HIV, Micosis superficiales del niño y del adulto; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declarase de **INTERES MUNICIPAL** a la Jornada de Infectodermatología a desarrollarse el día 24 de agosto de 2012, en las instalaciones del Auditorio de OSDE de nuestra ciudad, organizada por el Servicio de Infectología del HMRS en conjunto con la SADI Sociedad Argentina Infectología.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Articulo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Secretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 2403/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6866/12

TANDIL, 7 de agosto de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Hernán Hernandorena a partir del 13 de julio ppdo;

CONSIDERANDO:

La propuesta de designación de su reemplazante elevada por la Coordinadora de Museos y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al señor ***Jonatan Ariel de la Vega –DNI 25.940.157-*** en la planta temporaria del Museo de Bellas Artes, en carácter de destajista, a partir del 13 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar el montaje, desmontaje, recepción y embalaje de obras en el Museo de Bellas Artes.

Artículo 2º.- El nombrada percibirá la suma de seiscientos dieciseis pesos ($ 616) por cada muestra realizada, con un mínimo de cuatro y un máximo de cinco muestras mensuales.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura – Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Coordinación de Museos; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2404/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº7580/2012 y Hospital Nº1733/2012.

TANDIL, 8 de agosto de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada A FS 1 por la Sra. María Cecilia DRI LP Nº10.525, SOLICITANDO Licencia Extraordinaria.

Que la agente antes mencionada ha presentado certificado médico justificando la patología de la cual esta cursando un Post-Operatorio de Artroscopia de rodilla por desgarro meniscal, intervenida quirúrgicamente el día 11 de junio de 2012.

Que la misma debe continuar con tratamiento de rehabilitación kinesiología.

Que tal pedido de Licencia está contemplado en la Ley Nº11.757; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido los Departamentos del HMRS, contando con el aval de las Direcciones y del Auditor de RRHH en ámbitos del HMRS.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otorgase en carácter de excepción a la agente **María Cecilia DRI LP Nº10.525**, según el Art. 46º de la Ley 11.757, Licencia con goce integro de haberes, por el período comprendido entre el 6 de julio y hasta el 25 de julio de 2012, ambos inclusive.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2405/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6189/2012

TANDIL, 8 de agosto de 2012.

VISTO:

El reclamo administrativo presentado por el Sr. Marcelo W. Domenez (D.N.I. 14.913.054) en el cual solicita la renovación de la licencia profesional categoria G.2, la que le fue negada en fecha 06 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Habilitaciones no le renovó la licencia profesional al Sr. Marcelo W. Domenez por incumplir el art. 19 del Anexo II del Decreto 531/09 reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial 13.927.

Que el peticionante planteó su reclamo argumentado la inconstitucionaldiad de la mencionada norma, por considerar que atenta contra su derecho a trabajar consagrado en el art.14 de la Carta Magna y en los pactos internacionales de Derechos Humanos incorporados por el art.75, inc 22 de la CN.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando desestimar la petición del administrado con fundamento en que el Municipio carece de competencias para expedirse sobre la inconstitucionalidad alegada por el particular, agregando que, en lo concerniente a la expedición de licencias de conducir, el Municipio solo obra en el marco de competencias delegadas por la Provincia de Bs. As.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. Marcelo W. Domenez, D.N.I. 14.913.054, por Nota 6189/2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al peticionante por Secretaría Legal y Técnica, publíquese y tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones – Licencia de Conducir, y oportunamente archívese.

Nº: 2406/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de agosto de 2012.

VISTO:

La posesión pública, pacífica e ininterrumpida ejercida por este Municipio por más de veinte años a título de dueño, respecto del inmueble denominado catastralmente; según plano de mensura que pretende prescribir nro. 103-0000063-2012; Circ.I Secc.C quinta 90 manzana 90f parc. 2. Partida inmobiliaria 17513, la necesidad de formalizar legalmente tal situación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha posesión surge de los informes brindados por los distintos organismos, quedando especificado el origen de los mismos y la afectación que ha tenido el inmueble poseído.

Que se encuentran agregados los antecedentes obrantes en la administración, como así también el plano de mensura correspondiente.-

Que en consecuencia se ha cumplido debidamente con lo prescripto por el art. 2° de la Ley 24.320

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º- DECLÁRESE operada a favor del Municipio la prescripción adquisitiva del inmueble denominado catastralmente; según plano de mensura que pretende prescribir nro. 103-000063-2012; Circ. I Secc. C quinta 90 manzana 90f parcela 21a. Conformado según plano antecedente nro. 103-223-49 por el inmueble denominado catastralmente como parcela 2 de la Manzana 90 f inscripción dominial folio nro. 388/1947 (103) del año 1947.

Artículo 2º- En razón de lo expuesto en el artículo anterior requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de realizar la escritura respectiva a favor de la Municipalidad de Tandil, y la cancelación de la actual inscripción de dominio folio nro. 388 (103) del año 1947; inmueble denominado catastralmente según plano 103-223-49 Circ. I Secc. C quinta 90 manzana 90 f parc. 2 a favor de Francisco Cosco, Martín Jose Ferreiro y Bladimir Carlos Paskvan. La que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, y archívese.

Tomen nota Secretaría Legal y Técnica; Dirección de Asuntos Legales; Dirección de Relaciones con la Comunidad; Área de Tierras e Inmuebles Fiscales; Dirección de Patrimonio; Secretaria de Gobierno; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Departamento de Catastro; y Dirección de Rentas. Remítanse los presentes actuados a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos y oportunamente archívese

N°:2407/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. Nº 2012/1872/00

TANDIL, 8 de agosto de 2012.

VISTO:

Que por expediente nº 12/1872/00 se tramitó el llamado a Concurso de Precios Nº 50-03-12 "Derecho de Uso y Explotación del Local Comercial Ubicado en Calle Fuerte Independencia Nº 360 – Bar Histórico"; y

CONSIDERANDO:

El Decreto 1907/12 por el cual se procedió a llamar al Concurso de Precios Nº 50-03-12 obrante a fs. 17, que la Comisión de Apertura procedió a labrar el acta de apertura del sobre nº 1 de la propuesta presentada y que obra a fs. 57; que la Comisión de Preadjudicación procedió a labrar el acta de apertura del sobre nº 2 de la propuesta presentada, obrante a fs. 75, dictaminando en ese mismo acto que avala la adjudicación del Concurso de Precios a la única propuesta presentada.

Que, consecuentemente, es necesario dictar este acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 50-03-12 "Derecho de Uso y Explotación del Local Comercial Ubicado en Calle Fuerte Independencia Nº 360 – Bar Histórico al Sr. Matías José de la Torre, DNI 24.104.080 con domicilio real en la calle Roca Nº 960 de la Ciudad de Tandil, fijándose un canon de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500,-) que deberán ser depositados por ante la Tesorería Municipal del 1 al 10 de cada mes y por el término de tres años a contarse a partir del 01 de Septiembre de 2012, en los términos y condiciones establecidos en el contrato de adjudicación a firmarse por ante la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tandil.-

Artículo 2º: A los efectos legales se deja constancia, para su eventualidad pertinente, lo establecido en el art. 9.1 y concordantes del pliego de bases y condiciones.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Remítase a la Secretaría Legal y Técnica para instrumentar el contrato correspondiente, posteriormente tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Nº: 2408/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7409/12

8 de agosto de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Daniel Alberto González al cargo ocupado en la Dirección de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente ***Daniel Alberto González - legajo 7893-*** al cargo ocupado en la Dirección de Tesorería, a partir del 21 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Tesorería; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2409/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7471/12

TANDIL, 8 de agosto de 2012.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes en ocho horas cátedra solicitada por la agente de la Escuela de Artes y Oficios Liliana del Pilar Perello; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Concédese a la agente ***Liliana del Pilar Perello –legajo 6995-*** licencia especial sin goce de haberes en el ejercicio de ocho horas cátedra –Taller de Joyería- asignadas a la Escuela de Artes y Oficios, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2410/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6361/12

TANDIL, 8 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de continuidad del adicional otorgado al agente Jesús Alberto Barragán para la realización de tareas de mantenimiento en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto, lo resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto 1814/12 y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Jesús Alberto Barragán –legajo 8336-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria de hasta un veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico por el período comprendido entre el 1º julio y el 31 de agosto de 2012, por tareas fuera de su horario habitual efectuando trabajos de mantenimiento en distintas dependencias municipales y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03- Secretaría de Gobierno – Programa 17 –Cultura y Educación – Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2411/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7105/12

TANDIL, 8 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional por función para tres agentes de la Dirección de Sistemas Informáticos presentada por la directora del área; y

CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757 y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes de la Dirección de Sistemas Informáticos que seguidamente se detallan, un adicional remunerativo no bonificable consistente en el veinte por ciento de sus sueldos básicos a partir del lº del corriente año y mientras se desempeñen como responsables de las áreas asignadas:

Taladriz Luisa ***legajo 7309*** – Responsable y Coordinadora de Desarrollo de Software

Salcedo Fabián ***legajo 7308*** – Responsable y Coordinador de la administración y evolución de la infraestructura del Data Center

Canziani José ***legajo 7224*** - Responsable y coordinador de la atención usuarios de todas las secretarías, taller de mantenimiento y tareas operativas propias de la dirección.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.1.3.3 "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 –Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 –Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Sistemas Informáticos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2412/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6094/12

TANDIL, 8 de agosto de 2012.

VISTO:

La nómina de agentes a los que corresponde abonar un incentivo por su participación en las prácticas efectuadas a los beneficiarios del Plan Nacer, elevada por el Subsecretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan un adicional no remunerativo por el importe que para cada uno se indica, en concepto de incentivo por la facturación de las prácticas efectuadas a los beneficiarios del "Plan Nacer" correspondiente al bimestre noviembre/diciembre 2012 para los agentes que prestan servicios en el CAPS Lisandro de la Torre y CIC Tunitas y Movediza, y al período diciembre 2011/enero 2012 para los que prestan servicios en CAPS Metalúrgico y San Juan:

1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social
Programa 28 – Desarrollo Social
Actividad 04 – Administración y Coordinación

- ***Corral Rosana*** ***legajo 8526*** ***$ 92.50***

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno
Programa 21 – Control del Tránsito
Actividad 03 – Control vehicular urbano

- ***Ledesma Stella Eva*** ***legajo 8117*** ***$ 92.50***

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud
Programa 33- Atención Primaria de la Salud
Actividad 02 – Centros de Salud

- ***Darthazu Miriam Ethel*** ***legajo 8270*** ***$ 300,00***
- ***Brito Zulema Rosa*** ***legajo 8282*** ***$ 357,81***
- ***Marquez Pedro Antonio*** ***legajo 8268*** ***$ 1.520,00***
- ***Molina Eva Esther*** ***legajo 8283*** ***$ 139,84***
- ***Molina Velarde John David*** ***legajo 8792*** ***$ 357,81***
- ***Prado Teresa Raquel*** ***legajo 3800*** ***$ 92.50***
- ***Vargas Elisa Esther*** ***legajo 7196*** ***$ 27.97***

Corresponde a Nota 6094/12

Artículo 2º.- Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan las sumas que para cada caso se indican, en concepto de horas extraordinarias realizadas en los períodos indicados en el artículo primero:

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud
Programa 33- Atención Primaria de la Salud
Actividad 01 – Centros de Vacunación

- ***Echarri María Luján*** ***legajo 9111*** ***$ 208.75***

Actividad 02 – Centros de Salud

- ***De Avila Verónica*** ***legajo 9239*** ***$ 357,81***
- ***García Verónica*** ***legajo 9260*** ***$ 357,81***
- ***Oñativia María Evangelina*** ***legajo 9338*** ***$ 120.47***
- ***Riggio Valeria Cecilia*** ***legajo 9112*** ***$ 27.97***

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.7.9 "Otras Remuneraciones" y 1.3.1.2 "Horas Extras" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 Secretaría de Salud, Programa 33 – dentro de la estructura programática precedentemente consignada, del presupuesto de gastos en vigencia. Fuente de **Financiamiento 132- Recursos afectados de origen provincial-Rubro de Afectación 17.5.01.44.**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2413/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6377/12

TANDIL, 9 de agosto de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud solicitando la designación de tres profesionales para desarrollar tareas de capacitación en el "Programa Integral de Educación Sexual", así como el pago de horas extraordinarias cumplidas por dos agentes ya incorporadas al mencionado proyecto; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de financiamiento suscripto oportunamente entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Nación establece la transferencia de los fondos pertinentes;

Que han producido informe la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a los profesionales que seguidamente se detallan en el ejercicio de horas cátedra por el lapso que en cada caso se indica, para cumplir tareas de capacitación en el marco del proyecto municipal "Programa Integral de Educación Sexual" durante los meses de junio a agosto del corriente año:

Burgardt Andrés Oscar	***DNI 29.508.733***	***10 horas por un mes***
Defelippe Fabricio Alejandro	***DNI 32.175.068***	***12 horas por un mes***
Castilla María Candelaria	***DNI 29.597.420***	***10 horas por tres meses***

Artículo 2º.- Autorízase a abonar a las agentes que seguidamente se detallan las sumas que en cada caso se indican, correspondiente a veinte horas extras cumplidas durante el mes de mayo de 2012 en actividades vinculadas al Proyecto "P.I.E.S":

Ballesteros Andrea Juliana	***legajo 9336***	***$ 863.70***
Giannasi Aldana	***legajo 9248***	***$ 772.80***

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra" y 1.3.1.2 "Horas Extras", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud –Programa 29 – Servicio de Salud-Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.17**

Articulo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 6377/12

<u>Artículo 5º.-</u> REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Atención Primaria, tomen conocimiento Secretaría de Salud; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2414/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7332/12

TANDIL, 9 de agosto de 2012.

VISTO:

La nómina de agentes a los que corresponde abonar un incentivo por su participación en el equipo técnico profesional del Programa Integral de Educación Sexual (P.I.E.S), elevada por el Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan un adicional no remunerativo por el importe que para cada uno se indica, en concepto de incentivo por su participación en el equipo técnico profesional del "Programa Integral de Educación Sexual" (P.I.E.S):

1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social

Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 03 – Ayuda Social Directa

- ***Galmán Alexandra Lorena legajo 7690 $ 1.800.-***

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud – Actividad 02 – Centros de Salud

- ***Marques Pedro Antonio legajo 8268 $ 1.000.-***

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.5 "Adicional Especial No Remunerativo " denntro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente detallada, del presupuesto de gastos vigente. Fuente de **Financiamiento 133- Recursos afectados de origen nacional-Rubro de Afectación 17.2.01.17.**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Secretaría de Salud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2415/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7107/12

TANDIL, 9 de agosto de 2012.

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas durante el mes de junio ppdo. por dos agentes integrantes del equipo técnico-profesional del Proyecto Municipal "Programa Integral de Educación Sexual", elevadas por el Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a las agentes que seguidamente se detallan ,veinte horas extras realizadas durante el mes de junio ppdo. en actividades vinculadas al proyecto P.I.E.S., por los montos que en cada caso se indican:

Ballesteros Andrea Juliana	***legajo 9336***	***$ 863.70***
Giannasi Aldana	***legajo 9248***	***$ 772.80***

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.3.1.2 "Horas Extras", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud –Programa 29 – Servicio de Salud- Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.17**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Atención Primaria, tomen conocimiento Secretaría de Salud; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2416/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2442/00/2012

Tandil, 9 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 5.172,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Aguirre Juan Carlos	18.063.148	$ 250,00		
Almada Pilar Agustina	34.037.998	$ 750,00		
Baracco Mabel	16.219.993	$ 1.400,00	ÓPTICA ÓPTIMA	TANDIL
Cejas Graciela	16.781.954	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Delisso María Belén	23.997.471	$ 200,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
Géres Wanda	33.537.638	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Hernando Nahuel	35.331.110	$ 750,00		
Hidalgo Elba Bibiana	23.306.947	$ 100,00		
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
López Mariana	23.845.996	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Madrid Susana	14.295.453	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Ochoa Lina	18.349.813	$ 800,00		
Pita Marisa	18.597.697	$ 100,00		
Vicente Carlos	16.883.556	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las suma de Pesos Novecientos Setenta y Tres con Treinta y Cinco Centavos ($ 973,35), equivalente a un mil seiscientos ochenta y ocho kilos con setecientos gramos (1.688,70 kg.) de alimentos a razón de sesenta centavos ($ 0,60) promedio por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.---------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2417/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1847/00/2012

Tandil, 9 de agosto de 2012

Visto: El contrato de locación de servicios suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la realización de la versión itinerante de la muestra "Divertite Experimentando" en los Centros Comunitarios de los barrios de la ciudad.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma de Pesos Catorce Mil ($ 14.000,00), según lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato de locación de servicios suscripto para la realización de la versión itinerante de la muestra "Divertite Experimentando".----------

Artículo 2º: La suma dispuesta será abonada en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), a partir de mayo de 2012.----------

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0 "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

Nº: 2418/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 09 de agosto de 2012.

Corresponde a Nota 12/7801/00

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que los días 21 y 22 de septiembre del año en curso, el Grupo de Investigación en Técnicas de Corporeidad para la escena (GITCE) perteneciente al Centro de Investigaciones Dramáticas (CID) de la carrera de Teatro de la Facultad de Arte de la UNICEN realizara el "II Congreso Latinoamericano sobre Corporeidad en la escena contemporánea".-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que el mismo es un espacio de formación académica con vacancia en nuestro país.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del "II Congreso Latinoamericano sobre Corporeidad en la escena contemporánea" a llevarse a cabo en los días 21 y 22 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente, y oportunamente archívese.-

Nº: 2419/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2122/2012

TANDIL, 10 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de designación de la señorita Lorena Moroni efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la Srta. ***Lorena Moroni –DNI 29.686.582 -*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 1036 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a categoría 8de 35 horas semanales- a partir del 8 de julio y hasta el 8 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Tal designación se realiza con economía proveniente del cargo reservado por la agente Josefina Griego –legajo 8141- quien hace uso de licencia sin goce de haberes.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social –Programa 28 – Desarrollo Social- Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Articulo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaria de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2420/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5892/2012.

TANDIL, 10 de agosto de 2012.

VISTO:

El reclamo administrativo efectuado por el Sr. Rafael Nicolás Marino (DNI 23.966.344), por los daños que habría sufrido en su vehículo Peugeot Partner, dominio ESH 095; debido a un supuesto vuelco producido por eludir un tronco caído sobre la Avda. Quinquela Martín, zona Valle Picapedrero, en fecha 31 de enero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el administrado manifestó que el tronco cayó de un camión perteneciente a la Dirección de Parques y Paseos.

Que no aportó ninguna prueba fehaciente que permita imputar la materialidad del hecho a dependientes de este Municipio (art. 33, inc. 3. Ord. Gral. 267/80)

Que no pueden tenerse por acreditados los hechos descriptos y las imputaciones efectuadas, desde que los elementos aportados por el requirente son insuficientes para sostener la viabilidad de un reclamo indemnizatorio, que atento a la gravedad que se le pretende achacar, no puede ser adecuadamente canalizado sin intervención de un órgano judicial cuya estructura está preparada para ello.

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia y aconsejó desestimar el reclamo valorando las razones ya expuestas y resaltando que una interpretación sistemática de lo dispuesto por el art.166 último párrafo de la Constitución Provincial y los arts.12, 14, 15, 21 y concordantes del CPCA demuestra que la acción de daños y perjuicios no se encuentra supeditada al agotamiento de la vía administrativa, pudiendo el interesado el derecho que estime le asiste directamente en sede judicial.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. Rafael Nicolás Marino, DNI 23.966.344, mediante nota n°5892/2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al peticionante.
Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Parques y Paseos y oportunamente archívese.

Nº: 2421/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7667/2012

TANDIL, 10 de agosto de 2012.

VISTO:

El Acta Acuerdo del fecha 1 de Julio de 2006 firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo conforme al artículo 14 inc. p) de la ley 11.757 para instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Institúyase una bonificación remunerativa por el monto mensual establecido en el presente para todos los agentes cuyos legajos, apellido y nombre se mencionan a continuación:

9070	ABDALA, PABLO	171,03
10444	ABERASTEGUI, DEBORA	112,33
10051	ABOY, JORGELINA ANA	481,23
4677	ABRAHAM, LILIAN ITAM	452,92
10433	ACEBAL, PAOLA VANESA	102,54
10102	ACETO, M. DE LOS ANG	405,06
10045	ACHAVAL, LUCIANA	525,48
10347	ACOSTA, CLAUDIA LUJA	134,80
5027	ACOSTA, MARIA CRISTI	525,48
10537	AGUER, BERNARDO JOSE	68,20
8141	AGUERA, DARIO NICOLA	278,38
6787	AGUERO, MARTA BEATRI	363,73
10094	AGUILAR, GONZALO DAR	614,08
10290	AGUIRRE, GLADYS MABE	194,98
3254	AIDUC, AZUCENA	432,07
10394	ALARCON, KARINA ALEJ	129,98
10342	ALBARRACIN, CLARA	149,66
10400	ALFANO, LETICIA ANDR.	134,80
10586	ALFONSO, JUAN MIGUEL	44,93
10002	ALI, MARIA CRISTINA	525,48
10629	ALONSO, PAULA SABRIN	20,97
10251	ALONSO, VERONICA AND	270,04
9085	ALSINA, MARIA CAROLI	67,40
10364	ALTAMIRANDA, PAMELA	173,82
10403	ALTAMIRANO, NOEL JUA	103,84
10562	ALVARADO, MARIA EUGE	60,14
10440	ALVAREZ, EZEQUIEL	112,33
10198	ALVAREZ, JOSE HERNAN	363,73
10299	ALVAREZ, MARIA SOLED	198,65

10022	ALVAREZ, SUSANA B.	481,23
5970	ALVAREZ, SUSANA BEAT.	558,33
10224	AMARANTE, ADRIANA OL	378,06
5414	AMAYA, ELIDA GRACIEL.	432,07
10389	ANDOLFATTI, ALEJANDR.	134,80
10091	ANDRACA, AZUCENA NOE.	422,14
3885	ANDRES, MARIA DEL CA.	684,72
10371	ANGERAMI, CLAUDIO AL.	148,99
10246	ANGIULI, MARIA NATAL.	297,05
10475	ANTA, VANESA PAMELA	84,24
10147	ANTUNEZ, ALEJANDRO C.	312,14
10285	ARANAGA, MARIA SILVI	223,48
10035	ARCE, RUBEN ALFREDO	726,94
8095	ARGANARAZ, MYRIAM YO	610,91
7005	ARGONZ, ADRIANA ESTH	525,48
10324	ARIAS, BEATRIZ GLADY.	173,31
10462	ARIAS, JUAN ALBANO	82,03
10095	ARIAS, MARIA EUGENIA	481,23
10083	ARIAS, SARA NOEMI	363,73
10188	ARIZTIZABAL, CLAUDIA	324,05
10570	ARROSPIDE, MATIAS CE	41,02
10620	ATEIRO, CECILIA MARI.	22,47
9400	ATELA, ALEJANDRO MAR.	429,22
5663	ATTERET, EVA EDITH	558,33
10052	AYALA, LIDIA JUANA	558,33
10146	BADIN, CECILIA LAURA	492,64
10186	BADIN, SILVIA LILIAN.	269,59
7727	BAIZA, ANSELMO ARNAL	341,00
10503	BALCARCE, ERICA FLOR.	84,24
10528	BALDINI, JUAN ALEJAN.	90,20
10071	BALDOVINO, ADELA JUA.	525,48
8153	BARICHELLO, MIGUEL A.	222,97
10489	BARRAZA, MARIA NOELI.	89,86
4780	BARRAZA, NANCY GLADY	558,33
10335	BARRIENTOS, JUSTO AN.	185,59
10267	BARRIENTOS, MARIA LE	194,98
10370	BARRIONUEVO, MARCELO	422,14
10461	BATTAIA, SILVIA ELIZ.	85,52
9500	BATTISTELLI, SUSANA	684,72
10062	BEADE, PATRICIA MARI	558,33
8135	BEAZLEY, MANUELA	523,64
5006	BEGBEDER, INES ALICI	363,73
10424	BELTRAMELLI, RUTH	135,02
10459	BENAVIDEZ, MARCELO D	90,93
10247	BENITES, GUILLERMO	297,05
10356	BENITEZ, BEATRIZ MER.	173,82
6158	BEPMALE, LEONARDO de	558,33
10031	BERGQUIST, MARCELO D	452,92
10284	BERNARDEZ, CAROLA	216,03

6452	BERTOGLIO, STELLA MA.	525,48
5433	BERTOLO, CARMEN LILI.	452,92
3827	BERTON, TERESA RAQUE.	459,07
10173	BIANCHI, MARIA ROSA	318,27
10458	BIANCULLI, SAMANTA A.	89,86
6705	BICONDO, NELIDA BEAT.	558,33
10297	BIDEGAIN, ELISA EDIT.	171,03
10559	BILBAO, IRIS BEATRIZ.	67,40
10436	BISIO, FERNANDO JAVI	108,02
10399	BLANCO, CARLOS DAMIA.	134,80
7006	BLANCO, GISELLE INGR.	525,48
4487	BLASCO, SILVIA SUSAN	558,33
6515	BOTTEGARO, IVA MARIA.	452,92
10532	BOTTIGLIERI, MAURICI.	67,40
10281	BRACCIALE, ANDRES NI.	223,48
10536	BRAZZOLA, MARCELA	81,01
8278	BRINDO, MABEL INES	706,36
10427	BRISCIOLI, JUAN SEBA.	99,12
6856	BRUNI, GABRIELA ANDR	558,33
10445	BRUT, SUSANA ANGELIC	102,54
10231	BRUZZONE, GUILLERMO	297,05
5782	BURSTEIN, RICARDO DA.	684,72
10453	BUSELLI, EUGENIA	108,02
4967	CAÑETE, STELLA MARIS	363,73
10011	CACCIATO, ROSANA MAB.	481,23
5824	CAJAL, MARTA BEATRIZ.	481,23
10180	CALABRESE, CLAUDIA M.	324,05
8123	CALISTRO, EDUARDO FA.	286,68
10564	CALLEGARI, IRMA ADRI.	54,01
5945	CALVENTO, SANDRA BEA.	525,48
10076	CAMBEIRO, LAURA ROSA.	231,98
10171	CAMIO, CARINA FABIAN.	347,64
5811	CAMPA#A, GRACIELA IS	386,47
10592	CAPEL LOPEZ, URSULA	42,12
10291	CAPITTINI, MARIANGEL	243,04
10584	CAPUTTO, MARIA ALEJA	60,14
10138	CARPINTERO, ELINA IS.	372,47
10571	CASCON, LUCAS	54,01
10087	CASTA\O, TOMASA ISAB	363,73
6333	CASTA\O, TULIO	684,72
6604	CASTIGLIONE, GRACIEL.	772,37
10625	CASTILLA, MARIA ALEJ.	22,47
6014	CASTRO, CLAUDIA NOEM.	558,33
10505	CASTRO, ESTEBAN RUBE.	86,66
10225	CEJAS, CLAUDIA NANCY.	259,97
10122	CEJAS, SILVANA KARIN.	397,30
5296	CELASCO, NORMA MABEL.	525,48
10379	CENA, JOSE MARIA	151,65
6459	CERECEDO, MONICA BEA.	525,48

5146	CERFOGLIA, SILVIA AL	363,73
5556	CERQUEIRAS, MARIA CR.	684,72
5566	CHANCALAY, LAURA RAQ.	525,48
10460	CHECA, MARIA FERNAND.	89,86
10028	CHECOVICH, MIRTA INE.	363,73
8143	CHERJOVSKY, MARIANA	523,64
7775	CHIACCHIO, CLAUDIO I.	378,06
10486	CHILA ESCOBAR, RUTH	89,86
4695	CHIURAZZI, GRACIELA	558,33
10129	CLEMENTE, ADRIANA HI.	387,01
8264	CLEMENTE, GUILLERMIN.	110,78
10322	COCOLA, PABLO JOAQUI.	216,03
10308	COMETTA, FERNANDO AR.	216,03
10086	CONCETTI, VICENTE RA.	452,92
10476	CONTI, ERICA ELIZABE.	82,03
10321	CONTI, LILIANA ELISA	198,65
10484	CONTI, MARIO ALBERTO.	86,66
10569	CONTI, VICTOR OMAR	41,02
8261	COPPOLA, LUIS MARIAN	115,99
4237	CORNEJO, MARIA MARTA.	558,33
6924	CORONEL, MIRIAM ELIS.	525,48
10422	CORONEL, MIRTA JACQU.	106,90
3362	CORONEL, SILVIA CRIS.	481,23
10512	CORRADI, SILVANA ROM.	82,03
10372	CORRADO, AMELIA VIRG	148,99
10454	CORTES, CRISTINA BEA	89,86
10506	CRUZ, JUAN MANUEL	84,24
5264	CRUZ, LILIANA ROSA	684,72
6648	CUBA ZOLLE, RUBEN	614,08
10470	CUFRE, MIGUEL ANGEL	127,41
10566	CUVILLIER, MARIA FLO.	41,02
10097	DANERI, ANA ALEJANDR.	422,14
5608	DE LA FUENTE, OLGA B	525,48
10362	DE VINCENTI, M.NATAL.	151,65
10393	DEL COLLADO, OSCAR M	106,90
9095	DEL COLLADO, VIVIANA.	42,12
6055	DEL RIO, MARCELO OSC	525,48
10513	DEL RIO, MARIA LAURA	82,03
10119	DEL RIO, MARIA SUSAN	525,48
8284	DEMATTEI, JORGE ALFR.	286,68
10089	DI MARCO, MARIO HORA.	452,92
8147	DI NUNZIO, FRANCO RA	367,59
6880	DIAZ CISNEROS, PABLO	727,52
8201	DIAZ, ALBERTO ALEJAN	132,93
6788	DIAZ, ANA ESTER	41,02
5434	DIAZ, CARLOS HECTOR	525,48
10397	DIAZ, LORENA AURORA	134,80
10301	DIAZ, MARIANO GASTON	173,31
10266	DIAZ, MIRIAN SUSANA .	194,98

10358	DIAZ, SANDRA ANTONIA.	173,82
7696	DICOSIMO, RUBEN DANI.	341,00
10558	DIGRACIA, IRMA CECI	67,40
6364	DIZ, MATILDE LUCIA	577,96
10261	DOMINGUEZ, ADRIANA M.	223,48
6866	DOMINGUEZ, MARTA LIL	558,33
10550	DONATE, GRACIELA ALE.	21,06
10525	DRI, MARIA CECILIA	26,09
8089	DRYSDALE, JOSE IGNAC	159,27
8156	DUCLOS, GASTON	401,01
4619	DUHALDE, SILVIA MABE	525,48
10549	ECHAURI, MARIA LAURA.	44,93
10152	EIRAS, GUILLERMO	155,75
4643	EKEROTH, LINA MIRIAM	363,73
8237	ELISSONDO, NATALIA	159,27
5347	ELIZALDE, MARTA SUSA	525,48
9017	EQUIZA, IRENE	660,61
10576	ESCOBAR MENDOZA, BRI.	44,93
10496	ESCOBAR, VERONICA AN	82,03
5306	ESCRIBANO, PATRICIA	525,48
10380	ESPINOLA, CAMILO JUA	191,12
10441	FALCON, JUAN CARLOS	13,67
10493	FANTAGUZZI, MARIA CA.	82,03
5740	FARINA, ENRIQUE OSCA.	471,20
10495	FARINELLI, LAURA ELI.	82,03
8079	FARISANO, PAULA MARI.	401,01
10544	FAVRO VELO, LEONARDO.	81,01
10193	FEDERICO, MARIA FERN.	324,05
10352	FERNANDEZ ROSSO, MAR.	222,97
10357	FERNANDEZ SOTO, SERG	155,09
6189	FERNANDEZ, FERNANDO	727,52
10430	FERNANDEZ, MARIA VAL	135,02
10594	FERNANDEZ, MARINA SI.	39,92
5121	FERRAGGINE, IDA SUSA.	525,48
5244	FERRAGINE, SUSANA RA.	363,73
7878	FERRARI, LUCIANO	469,59
4128	FERREIRA, PATRICIA F	726,94
10498	FERREYRA, DIEGO OMAR.	81,01
10497	FERREYRA, JUAN PABLO	81,01
6979	FERREYRA, MARCELA CL.	558,33
6707	FINO, ADRIANA	558,33
6513	FLORES, ROSA ESTELA	363,73
10346	FONTAN, IRENE MONICA.	149,66
7677	FORCONI, VIVIANA NOE.	577,96
10058	FORTIER, SANDRA KARI	558,33
10172	FORTUNATO, MARIA ROS.	378,06
6786	FORTUNY, HECTOR ALBE.	525,48
10421	FRANCESCHETTI, LAURA.	106,90
9501	FRANCHINO, RUBEN HOR.	660,61

10099	FRASSI, MARIA ALEJAN	558,33
10363	FRIAS, PABLO DANIEL	157,26
10526	FRICK, BRENDA TAMARA.	67,40
8277	FULLONE, ROSANA EMIL.	166,20
8043	FURLAN, JULIETA ANAL	222,97
10599	GABASTOU, JOSE E.	20,51
10323	GABBA, DORA LEONOR	198,65
6885	GAGO, SERGIO	525,48
6363	GALLARDO, ELBA PATRI.	525,48
10619	GALLARDO, JESICA LOR	22,47
10633	GALLINA, MARCELO RIC.	30,07
8259	GAMBINO, GUILLERMO	86,53
10254	GANDOLFO, CARLOS JAV.	248,32
4726	GARCIA ALLENDE, MIGU.	364,44
5852	GARCIA ALLENDE, OSCA.	684,72
8408	GARCIA COLLAR, LUCIA.	60,14
8247	GARCIA RICHTER, MERC.	436,36
10434	GARCIA, ALICIA GRACI.	112,33
10253	GARCIA, HECTOR EUGEN	227,33
10213	GARCIA, JORGE ALBERT	363,73
10416	GARCIA, MARIA CECILI.	106,90
10162	GARCIA, MARIA DEL CA	347,64
4405	GARCIA, MARIA ZULMA	558,33
10412	GARCIA, MATIAS SEBAS.	112,33
6865	GARCIA, SILVIA EVANG.	386,47
8212	GASCUE, JOSE MARIA	132,93
8012	GENTILE, CLAUDIO ANG.	684,72
6540	GENTILE, JORGE HECTO.	727,52
10115	GENTILE, SANTIAGO AU.	456,04
10561	GEREZ, MARIELA ROSAN	61,53
8285	GHERSETTI, JORGE NIC.	254,82
6784	GHEZZI, CLAUDIA MARC.	525,48
8038	GHIRONI, MARISA ANGE.	155,09
8225	GIMENEZ, BERNARDO HE	41,93
10204	GIMENEZ, MARISA MABE	324,05
5438	GIMENEZ, MONICA SUSA.	525,48
6867	GIMENEZ, ROSANA EDIT.	481,23
10202	GIMENEZ, SILVIA NOEM.	339,69
10578	GODOY, FELIX GABRIEL	498,61
10510	GODOY, MARIA SOLEDAD	82,03
8029	GOMEZ ARN, HERNAN DA.	367,59
10025	GOMEZ TORRES, MARCEL	297,05
10485	GOMEZ, JORGE ANTONIO.	89,86
6449	GOMEZ, MARIA DEL CAR	363,73
10386	GOMEZ, NORMA BEATRIZ.	134,80
10385	GOMEZ, PABLO ANDRES	129,98
10294	GOMEZ, VIRGINIA ROMI.	223,48
10275	GONI, MARCELA GUILLE.	194,98
10429	GONZALEZ, ALEJANDRO	106,90

5333	GONZALEZ, ANA GRACIE	525,48
6912	GONZALEZ, DELIA DEL	525,48
5110	GONZALEZ, GUILLERMO	727,52
6188	GONZALEZ, JOSE ENRIQ.	481,23
10392	GONZALEZ, LUIS ALBER	136,40
10189	GONZALEZ, NANCY EVAN	297,98
10218	GONZALEZ, VICTOR OSC	324,05
10000	GOYENECHE, CLAUDIA E.	525,48
10107	GRACIA, MARIA ESTELA.	525,48
10504	GRANEL, MARTINA	131,37
8389	GUANELLA, TOMAS	63,71
9004	GUERRERO, NANCY EDIT.	684,72
10464	GUICHON, GERMAN PABL	82,03
7823	GUILLENEA, SANTIAGO .	303,30
10163	GUILLERMO, HECTOR AR.	459,80
10593	GUILLERMO, SANDRA FA.	39,92
10309	GUTIERREZ, SARA LILI.	198,65
10331	HAEUSSER, BETIANA AN.	216,03
10355	HANSSON, MARTA VERON	149,66
8010	HARGUINDEGUY, MARIA	727,52
8276	HEIT, ADRIANA PATRIC.	207,75
7680	HEREDIA, HUGO	341,00
8069	HERNANDEZ, CLAUDIA I	267,34
8102	HERRERA, CAMILA	334,17
10545	HEVIA, NATALIA SOLED.	81,01
9098	HIDALGO, SILVINA VAN	22,47
10391	HOSPITALECH, VIVIANA.	134,80
10338	IANNONE, LUCIANA CAR.	216,03
8149	IBANEZ, ALFONSO FERN	110,78
10159	IBARRA, ANGELA LOREN	248,32
5781	IBARRA, CLAUDIA ROSA.	525,48
3704	IBARRA, JULIO GABRIE.	726,94
10289	IBARRA, LORENZO FACU.	295,58
10092	IBARRA, SONIA ANDREA	558,33
10597	IRIGOIN, MARIA LUISA.	19,96
5100	IRIJOA, MARIA ESTER	386,47
4240	IRRUTIA, MARIA ESTER.	558,33
6451	ISTILLARTE, MONICA M	525,48
10175	ITA, HECTOR EDGARDO	318,27
6801	ITURRIAGA, GLADYS GR	386,47
8281	JAQUE CAREAGA, PAMEL.	240,54
10310	JIMENEZ, CLAUDIA PAT	198,65
9075	JUANENEA, ANTONELA	162,03
10320	KAIN, MARCELO EDUARD	198,65
10177	KAUNES, STELLA MARIS.	378,06
10339	KEEGAN, MARIA FELISA	149,66
10234	KIEFL, ESTELA PILAR .	247,12
8072	LA BARBA, MARIA ALEJ	429,22
5964	LABARONI, VICTOR MAR	363,73

6950	LACOSTE, NORMA RAQUE.	386,47
9083	LADA, SUSEL	181,74
10236	LADIGAN, MATIAS RAUL.	297,05
10220	LAGOS, MARCELA ALEJA.	297,98
10053	LAPORTILLA, SONIA AN.	558,33
10438	LARLUZ, SILVIA GRACI	102,54
10222	LARSEN, KARINA	433,47
10587	LAVIN, EMMANUEL	44,93
6058	LAVIN, HILDA CELIA	36,01
10410	LAZARTE, MARISOL DE	112,33
9056	LECUONA, TAMARA BEAT.	204,13
10088	LEDESMA, MARTIN	558,33
10432	LEDESMA, SANTIAGO DA	108,32
8296	LENARDUZZI, PABLO JA	66,47
10479	LENDEZ, VIVIANA INES.	89,86
5242	LEON, HILDA SARA	525,48
6369	LEVY, MARIO NESTOR	500,65
8182	LEWIN, MARIA LAURA	231,98
10264	LINDON, MARCOS DANIE	223,48
10192	LINDON, NORMA ESTELA	324,05
10070	LIOI AGOUBORDES, LIL.	525,48
10124	LLANOS, DELIA ESTHER	363,73
10144	LLANOS, MARIA ELBA	378,06
10329	LLANOS, MARIA GABRIE	173,31
3351	LOPEZ, ALICIA ROSA	525,48
8124	LOPEZ, ANA VICTORIA	199,40
10606	LOPEZ, ANGELICA ISAB	19,82
10361	LOPEZ, CECILIA LUJAN.	151,65
10378	LOPEZ, JOSE ALBERTO	173,82
10350	LOPEZ, MARIA SILVINA.	189,03
8282	LOPEZ, MARIANA ELIZA.	88,62
6962	LOPEZ, MARIO CESAR	614,08
10543	LOPEZ, VALERIA KARIN.	61,53
10448	LOUREIRO, MARCELA CL	89,86
5250	LUCCHESI, ANA LIA	500,65
10377	LUMOVICH, CARLOS EMI.	148,99
10206	LUQUES, SONIA ADRIAN	269,59
8291	LUZI, GABRIEL CARLOS	88,62
8063	MACAGNO, DIEGO	306,32
8127	MACCHI, PABLO DANIEL.	199,40
8093	MACHINANDIARENA, PED	231,98
8091	MAGGIO, SANDRA GRACI.	367,59
10288	MAIDANA, ALFREDO DAN.	286,68
9076	MAININI, AGUSTINA AN	84,24
6972	MAIOLINO, ALBERTO RA	432,07
10328	MALDONADO, JORGE EST.	262,74
10359	MALDONADO, JUAN MANU.	151,65
7846	MALDONADO, JUAN MANU.	318,27
6185	MALDONADO, TELMA EDI.	577,96

10242	MANSILLA, CARLOS RAU	386,47
10313	MAQUEIRA, DIEGO HECT.	216,03
8249	MARCIANTE, MARCOS AL	159,27
10123	MARCONI, ROBERTO DAV	432,07
10469	MARCOVECCHIO, MARIA	65,66
6066	MARCOVICH, MARTA GRA	525,48
5968	MARIGUAL, NORA LIDIA.	386,47
10230	MARQUEZ, LEONARDO JU	297,05
8254	MARTENS, CECILIA	60,14
10082	MARTIN, MARIA SUSANA	324,05
10583	MARTINEZ MENDIETA, L.	42,12
10245	MARTINEZ, MIRTHA GRA	297,05
10581	MARTINEZ, NANCY VIVI.	41,02
8262	MASTROPIERRO, ILEANA	174,55
8094	MATTI, JAVIER ALDO	367,59
5317	MAY, SONIA MARIA	558,33
8053	MAYORA, MARISA BEATR.	434,42
10474	MELA, MARIA ANDREA	89,86
8138	MELI, FEDERICO IVAR	214,61
10164	MELZI, HECTOR LUIS	378,06
10456	MENDEZ ACEVEDO, NANC	82,03
10368	MENDEZ URIONDO, ASUN	305,45
10374	MENDIBERRY, JUAN MAR	121,15
8193	MENENDEZ, GLORIA INE.	159,27
8018	MERCAPIDE, MARIA EUG	727,52
8015	MIANI, MARINA ROSA	471,20
10126	MIGUELES, DANIELA BE	363,73
10515	MINABERRIA, SILVINA	83,86
10004	MININI, ANGELA CLARA	558,33
10514	MISURACA, ROMINA	82,03
10360	MOLINA, VERONICA	173,82
10467	MONTELLO, MARCELO CH.	82,03
10125	MORALES, LUCIA DE LA.	432,07
10547	MORAN, NATALIA MARIA	61,53
10114	MORES, JAVIER FAVIO	429,22
5418	MORGANTE, ALFREDO	525,48
10132	MORICONI, WALTER JOS.	405,06
10435	MORIS, WALTER JULIO .	112,33
8048	MORONDO, GUILLERMO W.	621,75
10511	MUJICA, ANDREA FABIA.	82,03
5312	MUJICA, CRISTINA MAB.	525,48
4818	MUJICA, MARIA AMALIA.	525,48
10184	MUNAR, MARISA AMELIA	269,59
8231	MUNOZ, JORGE CEFERIN.	159,27
5222	MURNO, GRACIELA MABE	684,72
9093	MURRIE, PAOLA ALICIA.	84,24
4361	NARIO, MARIA LUISA	525,48
10455	NAVARRETE, MARIA CRI	82,03
8134	NENKIES, MARCELO LEO	199,40

10210	NICOLETTO, GUSTAVO D	324,05
10463	NICOLETTO, KARINA AN.	82,03
10337	NICOLINI, MARCELO DA	151,65
9097	NINI, ROXANA ANABEL	22,47
10507	NOGUES, SANTIAGO JOR.	84,24
10548	NUNEZ, MARISA GABRIE	61,53
10303	NUNEZ, NELIDA ADRIAN.	173,31
10553	NUNEZ, ROXANA INES	41,02
10516	OCHOA, ALICIA VERONI	67,40
10258	OCHOA, SUSANA ANGELA	216,64
10341	OLAGARAY, LAURA SOLE	149,66
10572	OLAGARAY, MARIA CELE	41,02
6450	OLAGARAY, STELLA MAR.	525,48
10492	OLANO, DEBORA SOLEDA	82,03
5252	OLIVARES, MIRTA NANC.	525,48
10585	OLIVERA, MARIA CECIL.	41,93
8271	OLIVERA, MARIA SOLED	155,09
10588	OLIVERA, SILVANA VAN	44,93
10314	ORAJOVAC, JOSE LUIS	171,03
8504	ORDENES HERRERA, ENR	159,13
10582	ORGAS, CLAUDIA NOEMI	41,02
10050	ORSATTI, MARCELA SUS	112,33
10187	ORSI, MARIANA SILVIN	324,05
10109	OSCANOA GUTIERREZ, O.	621,75
10137	OTERO, MONICA DELIA	509,65
5678	PADIN, BERTA EVA	525,48
5054	PADIN, JUANA SUSANA	525,48
6017	PAGANO, MIRTA GLADYS	558,33
10135	PAGANO, NILDA NOEMI	405,06
4450	PAGLIARO, GRACIELA	471,20
10157	PALACIOS, ANABELA GE.	221,90
10607	PALACIOS, JUAN JOSE	21,06
10160	PALLERO, MIGUEL ANGE	456,04
10425	PALMA, MARIA CAROLA	102,54
10472	PALMISANO, MARIELA F	84,24
10373	PALOMEQUEZ, MATIAS M.	173,82
5362	PAPPONETTI, NORA LIL.	525,48
10616	PARRA, ALEJANDRA GIS.	19,82
5201	PASTOR, JOSE MARIA	727,52
8299	PAXOTE, MARIA CECILI	222,97
10426	PEBAY, LEANDRO MIGUE.	106,90
10590	PEDERSEN, LEANDRO ES	44,93
8016	PEDRO, JORGE EDUARDO	684,72
10287	PERAZZI, MANUEL MARI.	138,45
8255	PEREYRA, GUILLERMINA	60,14
5158	PEREYRA, JORGE ALBER.	525,48
8023	PEREYRA, VICTOR RUBE.	471,20
4850	PEREZ MESA, ALICIA M	273,79
10319	PEREZ, ANDREA SILVIN	194,98

10012	PEREZ, MARIA CRISTIN	432,07
10312	PEREZ, MONICA ROSANA	198,65
9002	PEREZ, ROXANA ELIZAB	621,75
10055	PEREZ, SANDRA ELIZAB	558,33
5345	PETOVELLO, ADRIANA E.	525,48
5845	PEYRANO, GUILLERMO R	558,33
6057	PICONI, JULIO ENRIQU	525,48
10366	PINERO, GABRIELA MAR.	89,86
10305	POIMAN, FLORENCIO GE.	254,82
8236	POLETTI VELOSO, JULI.	159,27
10521	PONCE, MARTA SUSANA	67,40
10105	PONCE, WALTER OMAR	500,65
4300	PORTA, EDUARDO MIGUE.	102,54
10190	POTIN, ADRIANA NATAL.	324,05
8092	PRADO, CLAUDIA MARCE.	567,27
10327	PRADO, DAMIAN NICOLA.	134,80
6943	PRIOLETTO, PATRICIA	452,92
9055	PUERTAS, CARLOS OMAR.	273,15
10575	PUGLIA, MARIA LAURA	42,12
5314	QUINTERO, MONICA GRA	386,47
10443	RAMIREZ, CLAUDIA VER	102,54
5469	RAMIREZ, LILIANA EST.	558,33
10183	RAMIREZ, MARIA ESTER	269,59
10249	RAMIREZ, MARISA LILI	525,48
8166	RANNO, GABRIELA CRIS	222,97
10133	REBOREDO, ERICA GRIS	405,06
5436	REBOREDO, GLADYS EDI	558,33
6381	RESTELLI, CLAUDIA GA	525,48
8061	REYNOSO, SILVIA ADRI	466,31
10262	RIAT, CARLOS CRISTIA	300,75
8060	RICARDO, AIDA LILIAN	401,01
10168	RICARDO, EDITH ROSAN	378,06
10554	RIOS, MARIA JOSE	41,02
10103	RIOS, WALTER ALEJAND	558,33
8169	RISSO, SANTIAGO	155,09
8194	RIVA, MARIA LAURA	191,12
10300	RIVAS, ANDREA EDITH	198,65
10402	RIVAS, GLADYS ESTHER	162,03
10390	RIVAS, MABEL RUTH	129,98
10353	RIVAS, MARIA DE LOS	151,65
6184	RIVERO, BLANCA HAYDE.	363,73
10068	RIZZARDI, MARIA CECI.	422,14
10500	ROCA, GABRIEL	84,24
10302	RODRIGUEZ, CARMEN MA	173,31
10316	RODRIGUEZ, MARIA PAU	216,03
896	RODRIGUEZ, MIGUEL AN	772,37
8042	ROJAS, ELIZABETH	480,00
6187	ROJAS, GUSTAVO ALBER.	386,47
8305	ROJAS, LUCIANO OSCAR.	62,90

10522	ROMANO, MARTA AZUCEN	67,40
7994	ROMERO, ADOLFO SEBAS	324,05
10223	ROMERO, SILVINA	433,47
6949	ROSSANIGO, OLGA	558,33
4617	RUA, VIVIANA SUSANA	558,33
9058	RUFFA, ALEJANDRO DAN	138,03
4565	RUFFA, CARLOS ABEL	558,33
10439	RUPERTUS CARDENAS, L	112,33
8207	RUSSO, MARIA FERMINA	132,93
10418	SABELLI, MARIA LAURA	112,33
8200	SAENZ, MARIA AGUSTIN	132,93
10388	SAEZ, MARIELA ANABEL	134,80
10574	SAKS, SANDRA DANIELA.	44,93
10351	SALLAR, MARIA GUADAL	189,03
10343	SALTO, MARIA ANGELA	178,62
8275	SAMPEDRO, CORA ANDRE	286,68
10382	SAN MARTIN, LORENA A.	128,28
10166	SAN MARTIN, ROBERTO	378,06
10523	SANCHEZ, VERONICA MA	247,12
10143	SANTELLAN, MARIA CRI.	405,06
5867	SANTOMAURO, JULIO AN.	378,06
10069	SAUER, CLAUDIA MABEL.	525,48
9006	SCARNATO, OSVALDO AD.	456,04
10167	SCARPELLO, DIEGO AND	378,06
10196	SCHWARZ, MAXIMILIANO	259,97
10194	SEGURA, GRACIELA LIL.	272,80
8179	SERVIN, CARLOS ANDRE.	233,92
10409	SEWALT, ALEJANDRA GA	112,33
8189	SILVA, DAMIAN	208,78
10006	SILVAGNI, SANDRA MAB	525,48
9038	SIMOY, NORA BEATRIZ	149,66
5090	SORIA, MARI ESTELA	558,33
10268	SOSA, JOSE RAUL	243,04
10477	SPANO, MARIA CLAUDIA	82,03
10296	SPANO, MARIA DEL CAR.	171,03
5812	SPANO, MATILDE ESTEL	386,47
10016	SPECOGNA, RUBEN HORA.	558,33
10248	SPINA, EDGARDO LUIS	255,18
8183	SPINELLI, REBECA	155,09
10519	STRASSANTI, MARIA CR	81,01
8104	SUAREZ GARCIA, JUAN	177,24
10568	SUAREZ, MARCELO JAVI.	44,93
8534	SUAREZ, MATIAS MARTI	151,65
10557	SUNINO, YESSICA VALE.	67,40
10491	SVERLJUGA, JIMENA MA	82,03
10446	SZCZACHOR, ADRIANA V.	112,33
10591	SZULADZINSKI, MARIA	54,01
5361	TANO, PATRICIA BEATR	525,48
10618	TELLERIA, ROSANA MAB	19,82

10487	THOMAS, NATALIA NOEL	89,86
10395	TORRES, ANGELICA ALE.	148,99
8103	TORRES, MARIA DE LAS.	231,98
10298	TRIPODI, GUILLERMO J.	270,04
5868	URIARTE, JUAN MARCEL	558,33
10567	VALLEJOS, IGNACIO AR	54,01
5308	VANINI, MARISA RENE	525,48
10263	VARALES, ADRIAN NORB	300,75
10043	VARGAS, HILDA ROSANA	452,92
10349	VASQUEZ, MARIA SOL	189,03
10494	VATICANO, MARIA DE L	82,03
10277	VEGA, MARCELA ALEJAN.	194,98
5349	VEGA, MONICA NOEMI	525,48
999	VELAZQUEZ, MARTA DEL	558,33
10499	VELEZ, NADIA NATALIA	113,23
6403	VENANZI, MONICA	525,48
10423	VEREA, MIRTA GRACIEL	256,55
10033	VERNA, LAURA GRACIEL	525,48
10468	VIDAL, LETICIA NAZAR.	224,66
10502	VIERA, MARINA LUJAN	84,24
9077	VILLAN, PAULA MARCEL.	108,02
10036	VILLARROEL, NELIDA E	452,92
10546	VILLERA, GRACIELA SO	61,53
10376	VIOLA, LAURA ANDREA	189,03
10551	VISCONI, ADRIANA ALE.	41,02
10603	VIVAS, ENRIQUE ARMAN	19,82
10449	VIVIANI, JORGE LUIS	85,52
10131	VULCANO, CLAUDIO ADR	492,64
10563	WAINBERG, GREGORIO H	44,31
9007	WEBER, GABRIELA MART.	610,91
10447	WIESER, GUSTAVO ALEJ.	135,02
7881	WILGENHOFF, NESTOR F	322,81
8137	YANNARELLA, CORINA M	233,92
7847	ZAMPATTI, MARCELO SE	433,78
10541	ZARATE, MARIA VIRGIN	67,40
8145	ZONI, DANIELA ANDREA	254,82
8245	ZUNINO, FACUNDO	159,27
10207	de HAART, YOLANDA ES	269,59
10596	de SOUZA, MAXIMILIAN.	41,02

Artículo 2º.- Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012.-

Artículo 3º.- El egreso que ocasione el presente acto administrativo impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 7667/2012

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal; tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección Administrativa y Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y archívese.

Nº: 2422/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2457/00/2012

Tandil, 13 de agosto de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal Cocomiel.

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta ($ 13.550,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cocomiel, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2423/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2456/00/2012

Tandil, 13 de agosto de 2012

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2424/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2453/00/2012

Tandil, 13 de agosto de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Srta. Mariana Rodríguez – DNI 27.605.528, por la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a agosto de 2012.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2425/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2454/00/2012

Tandil, 13 de agosto de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Institución Materno Infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a solventar gastos de funcionamiento correspondientes a agosto de 2012:

- A favor de la Sra. Celina Ríos – DNI 20.296.401, por la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 11.450,00) – Hogar de Encuentro.
- A favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos Quince Mil Seiscientos ($ 15.600,00) – Hogar Fantasía de Colores.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2426/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7849/2012

Tandil, 14 de agosto de 2012

Visto: El Decreto Nº 273/2012, por el cual se establecieron las cajas chicas para el presente ejercicio.

El Decreto Nº 2236/2012, por el cual se ha designado a la Srta. María Luján Brito como Directora de Integración y Extensión Comunitaria.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 273/2012, reemplazando como responsable de la Caja Chica correspondiente a la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria, a la Lic. Natalia Martignoni por la Srta. María Luján Brito, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 2336/2012.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2427/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2455/00/2012

Tandil, 13 de agosto de 2012

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. Nº 6329, por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos con Treinta y Siete Centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2428/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2451/00/2012

Tandil, 13 de agosto de 2012

Visto: El Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad y el Consejo Provincial del Menor y la Familia.

Considerando: Que las sumas que ingresan a la Tesorería Municipal en cumplimiento del convenio mencionado, corresponden a Becas para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta ($ 14.950,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2429/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7653/12

TANDIL, 13 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de un adicional para el agente Luciano De Paula por la realización de tareas de mantenimiento en distintas dependencias municipales fuera de su horario habitual; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto, lo resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto 1814/12 y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Luciano De Paula –legajo 8094-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un 16.5% de su sueldo básico por el período comprendido entre el 1º julio y el 31 de agosto de 2012, por tareas fuera de su horario habitual efectuando trabajos de mantenimiento en distintas dependencias municipales y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 26 –Mantenimiento de Parques y Paseos – Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2430/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7264/12

TANDIL, 13 de agosto de 2012.

VISTO:

La ampliación de la licencia sin goce de haberes otorgada a la Coordinadora del Hogar Encuentro Diana Jelusich a partir del 4 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde extender la designación de su reemplazante, agente María Celina Ríos, por el lapso de ausencia de la titular;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Reubícase transitoriamente en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 del Agrupamiento Técnico – régimen de 48 horas- a la agente ***María Celina Ríos –legajo 7288-*** a partir del 4 de julio de 2012 por el término de seis meses, lapso en el que reemplazará en sus funciones a la Coordinadora del Hogar Encuentro Diana Jelusich, quien hace uso de licencia especial sin goce de haberes.

Artículo 2º - Déjase establecido que dicha designación cesará al momento de la reincorporación de la titular del cargo, en caso de producirse con antelación a la fecha prevista.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico" demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 01.1.1.01.02 Secretaría de Desarrollo Social – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE; tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Social; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2431/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 7648/12

13 de agosto de 2012.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;
Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Héctor Gustavo Elgadab –legajo 6046-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta y un ctvos ($ 4.646,51) por haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1º de agosto del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4 º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2432/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

13 de agosto de 2012.

Corresponde a Nota Nº 7649/12

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;
Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Francisco Roberto Marino –legajo 6033-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos siete mil seiscientos sesenta y uno con setenta y cinco ctvos ($ 7.661,75) por haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 3 de agosto del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4 º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2433/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Dirección de Personal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 7647/11

TANDIL, 13 de agosto de 2012.

VISTO:

El dictamen de la Comisión de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la incapacidad otorgada al agente de esta Comuna Mario Marcelo Goyo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho órganismo ha encuadrado al nombrado en los alcances de la Ley 9650/80, alcanzando su estado actual un 70% de incapacidad definitiva;

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos, según informe que luce a fs. 1;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º- Dáse de baja al agente de la Secretaría de Gobierno ***Mario Marcelo Goyo –legajo 6529-*** para acogerse a la jubilación por incapacidad, con retroactividad al l2 de julio del año en curso, conforme lo determinado en la Ley 9650/80.

Artículo 2º - Inclúyase al citado agente en Planilla de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha antes indicada.

Artículo 3º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01- -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01- Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio

Artículo 4º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - Regístrese; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.-

Nº: 2434/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7412/12

TANDIL, 13 de agosto de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Marta Cristina García para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 3 y 4, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la agente de la Delegación María Ignacia ***Marta Cristina García –legajo 3367-*** para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 1º de septiembre de 2012.-

Artículo 2º - Inclúyase a la agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º.- Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de pesos diecinueve mil setecientos cinco con sesenta y dos ctvos ($ 19.705,62) por haber cumplido treinta (30) años de servicio en la Comuna, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados” y 1.6.1.0. “Premios al Personal” de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno - Actividad 01 – Administración de Gobierno –Subagrupamiento 01-Conducción y Administración y Programa 31– Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 04 – Administración y Coordinación, respectivamente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde a Nota 7412/12

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º - Regístrese; notifíquese por Delegación María Ignacia; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2435/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7453/12

13 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de reubicación de la agente Lucía Raquel Rodríguez efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, en razón de haber obtenido el título de Licenciada en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y la Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase a la agente ***Lucía Raquel Rodríguez –legajo 8938-*** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 8 del Agrupamiento Profesional –Licenciada en Trabajo Social D- régimen de 35 horas semanales, a partir del lº de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, -Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2436/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 13 de agosto de 2012.

VISTO:

El art. 14 bis de la Constitución Nacional y su reglamentación legal, la Ley 10.149 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la huelga es un derecho que la Constitución concede a los gremios, y consiste en la abstención colectiva y concertada de la prestación laboral, con carácter temporal y con abandono de tareas, como forma de presión sobre la voluntad del empleador, con el propósito de conseguir un beneficio mediante la sanción de una nueva disposición o la reforma de una vigente, o bien el cumplimiento de una norma en vigor.

Que el plazo por el cual se extienda la huelga debe ser computado como tiempo de servicios a los efectos de todos aquellos derechos que derivan de la antigüedad, ya que no se trata de un incumplimiento contractual, sino del ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido; además, sólo se suspenden las prestaciones básicas.

Que en cuanto a sus consecuencias, la huelga tiene el efecto principal de suspender las condiciones básicas del contrato de trabajo, que están dadas por la prestación de servicios y la remuneración. Ello implica que si bien el trabajador tiene derecho a no cumplir sus prestaciones sin ser pasible de sanción alguna, el empleador no está obligado a pagar la remuneración por el tiempo no trabajado, ya que debe soportar la huelga y no subsidiarla indirectamente.

Que la Ley 10.149 y sus modificatorias establece en su Art. 33º: “En los mismos casos, la huelga o disminución voluntaria de la producción por debajo de los límites normales, traerá aparejado para los trabajadores la pérdida del derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al período de cesación o reducción de trabajo”

Que Trabajadores Administrativos del Sector Orientación y Estadísticas del Ente descentralizado comenzaron una medida de fuerza de acción directa, consistente en un paro de actividades por tiempo indeterminado desde las 06.00 hs. del día 13 de Agosto del corriente año.

Que dicha medida de fuerza fue comunicada por presentación del Sindicato de Trabajadores Municipales del Tandil, fechada el 13 de Agosto de 2012, ingresada bajo Nota Nº 7818/12 en la precitada fecha.

Que se cuenta con el informe pertinente remitido por la Jefa del Dto. De Operaciones, con la nómina de personal que no ha prestado sus tareas el día 13 de Agosto de 2012.

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Descuéntase el día 13 de agosto de 2012, no laborado por el personal incluido a continuación:

Legajo	AGENTE
10429	Alejandro González
6.979	Marcela Ferreyra
9.055	Carlos Puertas
10.464	German Guichon
10.220	Marcela Lagos

6.912	Delia González
9.095	Viviana Del Collar
9.076	Agustina Mainini
6.381	Claudia Restelli

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese Comuníquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.
Comuníquese a la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones EDHRS Departamento de Recurso Humanos, y posteriormente archívese

Nº: 2437/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4803/06/2011.-

Tandil, 13 de agosto de 2012.-

VISTO:

El informe de Contaduría General a fs. 2, y la autorización dispuesta por Acta de la Comisión Especial para la Evaluación e Implementación de Políticas de Recursos Humanos en el marco del Decreto Nº 1814/12, se debería prorrogar el Decreto Nº 532 en todos sus términos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1º - Prorróguese por el termino de dos (2) meses, a partir del 1º de julio del cte. año el Decreto Nº 532 en todos sus términos, a efectos de mantener la coordinación de los trabajos de la segunda etapa del Centro Comercial a Cielo Abierto que se encuentra en ejecución en la calle 9 de Julio entre calle San Martín y Sarmiento de esta ciudad, la contratación del **ING. HERNAN ARIEL ALONSO, D.N.I. 24.988.380**, con una retribución mensual de SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-) mensuales.-

Artículo 2º - El egreso a producirse se deberá imputar a la Partida 3.4.9.0.”Servicios Técnicos y Profesionales - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 85 – Centro Comercial a Cielo Abierto, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen conocimiento Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, quien notificará al profesional, pase a igual efecto a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y archívese.-

Nº 2438/2012

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4804/06/2011.-

Tandil, 13 de agosto de 2012.-

VISTO:

El informe de Contaduría General a fs. 2, y la autorización dispuesta por Acta de la Comisión Especial para la Evaluación e Implementación de Políticas de Recursos Humanos en el marco del Decreto Nº 1814/12, se debería prorrogar el Decreto Nº 531 en todos sus términos;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1º - Prorróguese por el termino de dos (2) meses, a partir del 1º de julio del cte. año el Decreto Nº 531 en todos sus términos, a efectos de asistir al profesional a cargo de mantener la coordinación de los trabajos de la segunda etapa del Centro Comercial a Cielo Abierto que se encuentra en ejecución en la calle 9 de Julio entre calle San Martín y Sarmiento de esta ciudad, la contratación del **M.M.O. HECTOR JESUS FUENTES, D.N.I. 34.297.080**, con una retribución mensual de DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 2.700.-) mensuales.-

Artículo 2º - El egreso a producirse se deberá imputar a la Partida 3.4.9.0.”Servicios Técnicos y Profesionales - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 85 – Centro Comercial a Cielo Abierto, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen conocimiento Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, quien notificará al profesional, pase a igual efecto a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y archívese.-

Nº 2439/12.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7529/2012

Tandil, 13 de agosto de 2012

Visto: Que la Directora de la Asociación Civil Guardería y Jardín San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la prestación del servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica 2337, por la suma de Pesos Ciento Veintitrés con Noventa y Siete Centavos ($ 123,97), en concepto de subsidio por la prestación del servicio de internet en la institución en julio de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2440/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2142/12/2011

Tandil, 13 de agosto de 2012

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización del Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 3º Etapa, adjudicado por Ordenanza Nº 12541.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos Quinientos Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Doce Centavos ($ 507.158,12) correspondiente al Certificado Nº 10, en el marco del Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 3º etapa, por las siguientes obras:

- Entoscado de Camino 12 – 1º Etapa
- Entoscado de Camino 14 – 1º Etapa

Artículo 2º: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos Cincuenta Mil Setecientos Quince con Ochenta y Un Centavos ($ 50.715,81), correspondiente al importe adelantado según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12418.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2441/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Mun. 7663 y Hosp. Nº 1651/2012.

TANDIL, 14 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud emanda por el Odontólogo Jose Ignacio ULLOA de concurrencia formativa en cirugía Maxilo Facial, contando con el aval del Jefe de Servicio de Cirugía General y de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina y

CONSIDERANDO:

Que el Od. Ulloa José Ignacio ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias-

Que es necesario realizar dicho acto administrativo-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese al Od. ULLOA José Ignacio, DNI 31.227.838 en carácter de Odontólogo Concurrente Ad Honorem -12 horas semanales-, concurrencia formativa en Cirugía Maxilo Facial, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias, por el período de 6 meses, a partir del día 1º de agosto de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2442/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7570/12

TANDIL, 14 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de designación de un profesional para desempeñarse como Asesor Legal en la Secretaría Legal y Técnica, efectuada por el Sr. Secretario del área; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al Dr. ***Martín Ariel Romano –DNI 31.434.847 -*** en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica, en carácter de **personal político sin estabilidad**, en la categoría 1040 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a categoría 13 de 40 horas semanales- a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.010 –Secretaría Legal y Técnica – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Articulo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal**.**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaria Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2443/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 11/7432

TANDIL, 14 de agosto de 2012.

VISTO:

El estado del proceso sumarial que se sustancia en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica a los fines de deslindar responsabilidades en los hechos denunciados que involucran al agente de la Dirección de Bromatología Sr. Eduardo Alberto Muñoz, Legajo Nº 7838, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario mantener la suspensión preventiva del Agente Eduardo Alberto Muñoz, Legajo Nº 7838, hasta tanto se resuelva su situación de servicio.

Que se ha expedido la Junta de Disciplina Municipal.

Que conforme lo informado desde la Secretaría Legal y Técnica se encuentra el Proceso Administrativo Sumarial en la última etapa procesal.

Que corresponde extender el plazo de prórroga de la suspensión preventiva dictada oportunamente.

Lo dispuesto en los arts. 98 y 75 de la ley 11757.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Prorrógase por quince (30) días o hasta la fecha de resolución del Sumario (si se produjera antes del vencimiento del presente plazo), la suspensión preventiva del agente perteneciente a la Dirección de Bromatología, Eduardo Alberto Muñoz, Legajo Nº 7838, a contarse del cumplimiento del término fijado por el Decreto Municipal Nº 2162/12.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese. Tomen nota Dirección de Personal, Dirección de Bromatología. Notifíquese al Agente Interesado. Fecho, vuelva a la Dirección de Asuntos Legales para la continuación del procedimiento.

Nº: 2444/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 342/08/2012

Tandil, 14 de agosto de 2012

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las obras correspondientes al Fondo de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales, adjudicado por Ordenanza Nº 11879.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Siete ($ 94.407,00) correspondiente al Certificado Nº 6, por las siguientes obras:

- Reentoscado de Camino 15
- Reentoscado de Caminos 6 / 4 / 103-05

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2445/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7068/2012

Tandil, 14 de agosto de 2012

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales presentada por la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Tandil – CUIM 30-64125329.

La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Considerando: Que la misma ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2012 a la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Tandil – CUIM 30-64125329, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias:

INSTITUCIÓN	RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE TANDIL – A.M.E.M.T.	8450/000	1166/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2446/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 532/2012

Tandil, 14 de agosto de 2012

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes a los inmuebles de su propiedad, presentada por la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Tandil.

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584.

Considerando: Que la institución solicitante ha presentado la documentación exigida.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Tandil – CUIM 30-64125329, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y modificatorias y Nº 9584:

INMUEBLE					Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios
Circ 1	Secc. B	Manz. 16 B	Parc. 28 A	UF.1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 14	5604/001 – 5604/002 5604/004 – 5604/005 5604/006 – 5604/008 5604/009 – 5604/011 5604/012 – 5604/013 5604/014	9710/001 – 9710/002 9710/004 – 9710/005 9710/006 – 9710/008 9710/009 – 9710/011 9710/012– 9710/013 9710/014
Garibaldi Nº 1561						
Circ 1	Secc. B	Manz. 94 D	Parc. 14	UF.3, 4, 5 y 6	14329/003 – 14329/004 14329/005 – 14329/006	15493/003 – 15493/004 15493/005 – 15493/006
Pellegrini Nº 50						

Artículo 2º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 sus y modificatorias.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2447/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7549/2012

Tandil, 14 de agosto de 2012

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – Personería Jurídica 3858, por la suma de Pesos Ochocientos Veintitrés con Cuarenta y Un Centavos ($ 823,41), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino al pago de las facturas emitidas por consumo de energía eléctrica de los períodos 06 y 07/2012 y consumo de gas del período 05/2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2448/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6439/2012

Tandil, 14 de agosto de 2012

Visto: Los informes de la Dirección de Obras Sanitarias, respecto de los importes liquidados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios.

Lo establecido por los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.

El Decreto Nº 493/2012, que fija los valores y dispone las fechas de vencimiento de las cuotas correspondientes al año 2012.

La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias, que regulan el porcentaje de descuento a usuarios beneficiados por el régimen de eximiciones.

Las Ordenanzas Nº 7637, 7638, 8193 y 11605, que disponen el cobro de las Contribuciones por Mejoras denominadas Construcción de la Segunda Cisterna para Reserva de Agua y Construcción de siete (7) perforaciones para pozos de agua; y la Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria, que establecen el Fondo Especial de Obras Sanitarias.

Considerando: Que según los informes, se han liquidado importes incorrectos a distintos contribuyentes por conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio.

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes facturados, de acuerdo a lo informado, en el marco de lo establecido por las normas mencionadas.-------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes devengados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas y cuotas que se detallan a continuación, en virtud de que según lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias, los mismos son incorrectos por consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas, medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio correspondientes:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Importe Facturado	Importe Correcto	Diferencia
9029/000	7/2012	$ 42,12	**$ 34,56**	$ 7,56
9029/000	8/2012	$ 42,12	**$ 34,56**	$ 7,56
17227/000	7/2012	$ 83,25	**$ 31,77**	$ 51,48
17227/000	8/2012	$ 83,26	**$ 31,77**	$ 51,49
7454/000	7/2012	$ 85,55	**$ 34,07**	$ 51,48
7454/000	8/2012	$ 85,56	**$ 34,07**	$ 51,49
2317/006	7/2012	$ 169,67	**$ 31,17**	$ 138,50
2317/006	8/2012	$ 169,67	**$ 31,17**	$ 138,50
2317/005	7/2012	$ 172,79	**$ 31,17**	$ 141,62

2317/005	8/2012	$ 172,79	**$ 31,17**	$ 141,62
2317/002	7/2012	$ 754,01	**$ 55,14**	$ 698,87
2317/002	8/2012	$ 754,02	**$ 55,14**	$ 698,88
2317/001	7/2012	$ 232,08	**$ 31,17**	$ 200,91
2317/001	8/2012	$ 232,09	**$ 31,17**	$ 200,92
2317/003	7/2012	$ 156,00	**$ 31,17**	$ 124,83
2317/003	8/2012	$ 156,00	**$ 31,17**	$ 124,83
7454/000	7/2012	$ 85,55	**$ 34,07**	$ 51,48
7454/000	8/2012	$ 85,56	**$ 34,07**	$ 51,49
8294/000	7/2012	$ 320,46	**$ 81,00**	$ 239,46
8294/000	8/2012	$ 320,46	**$ 81,00**	$ 239,46
2626/000	7/2012	$ 226,82	**$ 31,17**	$ 195,65
2626/000	8/2012	$ 226,82	**$ 31,17**	$ 195,65
3071/000	7/2012	$ 127,10	**$ 68,60**	$ 58,50
3071/000	8/2012	$ 127,11	**$ 68,60**	$ 58,51
17384/000	7/2012	$ 156,03	**$ 81,15**	$ 74,88
17384/000	8/2012	$ 156,03	**$ 81,15**	$ 74,88
12888/000	7/2012	$ 324,13	**$ 104,18**	$ 219,95
12888/000	8/2012	$ 324,14	**$ 104,18**	$ 219,96

Artículo 2º: Inclúyanse sin modificaciones en las cuotas mencionadas las Contribuciones por Mejoras asociadas, establecidas en las Ordenanzas Nº 7637, 7638, 8193 y 11605, el Fondo Especial para Obras Sanitarias creado por Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria 10323 y los beneficios que correspondan, previstos por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.----------

Artículo 3º: Dese cumplimiento a lo dispuesto por el presente, conforme lo establecido en los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.------

Nº: 2449/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6383/2012

Tandil, 14 de agosto de 2012

Visto: Lo establecido por el artículo 106º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el Decreto N° 1524/2004 dispone otorgar un descuento de hasta un 50% del importe facturado en cada cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, calculado en forma proporcional a la capacidad ociosa que declare cada establecimiento, en el período que corresponda.

Que por Decreto N° 493/2012 se han fijado los vencimientos y los valores de las cuotas 7 y 8 de 2012.

Considerando: Las solicitudes de descuento de los importes facturados, presentadas por los propietarios de distintos hoteles u otros servicios de alojamiento.

Que a tal efecto los mismos han declarado bajo juramento la capacidad ociosa de los establecimientos en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio de 2012.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar a los propietarios de los establecimientos hoteleros que se mencionan a continuación, una bonificación sobre los importes liquidados en las cuotas 7 y 8 de 2012 de la Tasa por Servicios Sanitarios, calculada en forma proporcional al porcentaje de capacidad ociosa correspondiente al período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio de 2012, declarada por cada uno, en los términos de lo establecido por la Ordenanza Impositiva en su artículo 106º:

Establecimiento / Propietario	Partida	Cantidad de Cuentas	Período	Cuota	Importe Facturado	Porcentaje Bonificación	Importe Final
Hotel “Roma”	14429/000	1	mayo 2012 - junio 2012	7/2012 8/2012	$ 600,16 $ 600,16	30,99 % 30,99 %	$ 414,17 $ 414,17
Hotel “Plaza”	3706/001 a 3706/036	36	mayo 2012 – junio 2012	7/2012 8/2012	$ 31,17 $ 31,17	32,00 % 32,00 %	$ 19,17 $ 19,17
Hotel “Libertador”	3240/000	1	mayo 2012 – junio 2012	7/2012 8/2012	$ 1965,84 $ 1965,84	40,19 % 40,19 %	$ 1175,77 $ 1175,77
Appart Hotel “Los Cedros”	15237/000	1	mayo 2012 – junio 2012	7/2012 8/2012	$ 901,34 $ 901,34	46.32 % 46.32 %	$ 483,84 $ 483,84
Hotel “Ro Che II”	4350/000	1	mayo 2012 – junio 2012	7/2012 8/2012	$ 445,82 $ 445,82	37,22 % 37,22 %	$ 279.89 $ 279,89
Hostería “Casagrande”	22964/000	1	mayo 2012 – junio 2012	7/2012 8/2012	$ 443,71 $ 443,71	32,77 % 32,77 %	$ 298,31 $ 298,31
Hotel “Cristal”	3043/000	1	mayo 2012 – junio 2012	7/2012 8/2012	$ 293,05 $ 293,06	39,57 % 39,57 %	$ 177,09 $ 177,10

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Turismo, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2450/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7704/2012

Tandil, 14 de agosto de 2012

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2012, presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados “Luis Oscar Depau” y Biblioteca Popular “Martín Fierro”.

La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Considerando: Que la entidad ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2012 al Centro de Jubilados y Pensionados “Luis Oscar Depau” y Biblioteca Popular “Martín Fierro”, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, Cuentas RS Nº 21227/000 y 21227/001 y SS Nº 20121/000 y 20122/000, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2451/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 2320/12

TANDIL, 14 de agosto de 2012.-

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial 14126 que declaró Paisaje Protegido de Interés Provincial el área del partido de Tandil denominada “la poligonal”;

Que dicha ley dispuso el cese de las actividades antrópicas mineras de impacto sobre el paisaje, que estén desarrollándose en la actualidad en la mencionada zona;

Que, respecto de los empleados que cesen en sus respectivos trabajos como consecuencia de la vigencia de la Ley 14126 y siempre que lo requieran en forma expresa, se impone al gobierno municipal y/o provincial, su incorporación a partir del momento en que se suspendan sus actividades en las empresas;

Que la Ley 14126, su Decreto Reglamentario 1766/10 y el Convenio de Implementación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil, aprobado por Ordenanza 12817/12, prevé que el personal incorporado por el gobierno municipal percibirá los mismos haberes que recibía en la empresa al momento del cese, incluyendo categoría, antigüedad, horas extras y cargas de familia, ajustándose en el futuro de acuerdo a los incrementos corrrespondientes a la actividad minera a nivel nacional;

Que el pago de dichos haberes será a cargo de los gobiernos provincial y municipal por partes iguales:

Que la relación de empleo se regirá por las disposiciones de la Ley 20744 y la convención colectiva de trabajo aplicable a la actividad minera, con excepción de lo concerniente al régimen de cobertura de salud y de previsión social, que serán los correspondientes a la administración municipal (arts. 13 y 14 Ley 14126);

CONSIDERANDO:

Que a la fecha corresponde efectuar la incorporación de once trabajadores que manifestaron expresamente su aceptación mediante la firma de los acuerdos individuales que obran de fojas 86 a 141 del presente;

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Incorpórase con retroactividad al 25 de julio del corriente año a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno a las personas que seguidamente se detallan, con las remuneraciones que se indican para cada uno de ellos:

Personal Obrero

Legajo	Nombre	DNI	Cat	Básico	Bonif. Transitoria
9445	Jaramillo Julio	23.617.973	801	4.584,56	337.38
9446	Suárez Ariel Hernán	25.857.520	802	4.334,68	296.12
9453	Aranguren Dardo Emilio	16.303.953	809	4.755,22	325.8
9456	Verdicchio José Luis	20.080.278	812	4.695,32	345.79

Personal Profesional

9451	Canciani Marcela Bibiana	27.693.676	807	7.783,15	611.49

Personal Administrativo

9450	López Silvia Inès	12.059.296	806	7.007,24	549.42
9447	Cartelle Walter Ariel	29.375.241	803	4.714,41	347,24
9448	Marchiori Rubén Horacio	25.300.378	804	7.295,56	572.48
9449	Marrero Rubén Alberto	10.352.097	805	7.210,32	565.66
9452	Osés María Celia	17.468.987	808	1.048,03	79.91
9455	Suárez Walter José	27.297.360	811	4.536,16	333.71

Artículo 2º.- El sueldo básico del personal detallado precedentemente se ha determinado en base a la remuneración percibida por cada uno de ellos en sus respectivas empresas al mes de abril de 2012 (arts. 11 y 12 Ley 14126), abonándose como bonificación transitoria y hasta su homologación ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, el porcentaje del ocho por ciento (8%) correspondiente al último incremento salarial correspondiente a la actividad minera a nivel nacional. Cumplido el requisito de homologación, dicha bonificación se incorporará al sueldo básico.

Artículo 3º.- La remuneración mensual estará integrada por los siguientes adicionales:
Presentismo: consistente en la suma remunerativa de cien pesos ($ 100) que será percibida por el personal que no registre ausencias de ningún tipo en el período a considerar.
Antigüedad: consiste en el l% del total de conceptos remunerativos por cada año de servicio, computándose en todos los casos el período desempeñado en la empresa minera a la cual pertenecían.
Asignaciones familiares: se abonarán conforme las disposiciones de la Ley 24717 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- Todas las personas incorporadas cumplirán cuarenta y cuatro horas semanales con excepción de la Sra. María Celia Osés que se desempeñará con ocho horas semanales, tal cual lo hacía en la empresa minera a la cual pertenecía.

Artículo 5º.- A los fines de la liquidación del adicional por Antigüedad y cómputo de licencias anuales por vacaciones, reconócese a cada uno de los agentes incorporados, los servicios prestados en la empresa minera respectiva hasta su incorporación al Municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

9445	Jaramillo Julio	5 a 15 ds
9446	Suárez Ariel Hernán	5 a 11 m 18 ds
9453	Aranguren Dardo Emilio	13 a 4 ms 18 ds
9456	Verdicchio José Luis	20 a 3 ms 24 ds
9450	López Silvia Inès	18 a 11 ms 16 ds
9451	Canciani Marcela Bibiana	6 a 4 ms 23 ds

Corresponde a Expte 2320/12

9447	Cartelle Walter Ariel	7 a 4 m 17 ds
9448	Marchiori Rubén Horacio	9 a 10 m 23 ds
9449	Marrero Rubén Alberto	7a 8 ms 19 ds
9452	Osés María Celia	4 a 24 ds
9455	Suárez Walter José	14 a 3 ms 11 ds

Artículo 6º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.7.9 “Otras Retribuciones”, 1.1.3.1 “Por Antigüedad”, 1.1.7.1 “Por presentismo” y 1.4.0.0. “Asignaciones Familiares”, respectivamente, dentro del inciso “Gastos en Personal” de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 9º.- Regístrese; Comuníquese; tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2452/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota M. 7665, Hosp 1583/2012.

TANDIL, 14 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud emanada por la Dra. Paola Basualdo, médica cirujana especialista en Cirugía torácica, en carácter de medica concurrente Ad - Honorem 12 hs semanales.

Que la especialidad no se halla cubierta en el servicio de cirugía general; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Basualdo Paola Andrea ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias, contando con el aval del Jefe del Servicio de Cirugía y con el aval de la Dirección Medica del Hospital Ramón Santamarina.

Que es necesario realizar dicho acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Dra. BASUALDO Paola Andrea, LP Nº 8439 de Concurrente Ad Honorem – 12 horas semanales, especialista en Cirugía General, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de julio de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2453/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7577/12

TANDIL, 14 de agosto de 2012

Visto:

La solicitud de designación de docentes para desempeñarse en la Escuela de Artes y Oficios a efectos de cubrir la licencia por enfermedad de la profesora Dory Passucci, elevada por el Coordinador de Educación; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan para desempeñarse como suplentes en la Escuela de Artes y Oficios a partir del 3 de agosto del corriente año y hasta el alta médica de la profesora Dory Passucci:

Designación:

- ***Laitano María del Carmen DNI 12.591.370***
  6 horas "Expresión Plástica Bi y Tridimensional I y II año

Incremento:

- ***Bruno Valeria – legajo 9101***
  4 horas "Expresión Artística Artesanal"

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 01– Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2454/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7651/12

TANDIL, 14 de agosto de 2012.

VISTO:

Que el 31 de julio ppdo. finalizó el período de designación del personal mensualizado que revista en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos por el término de un mes a partir del 1º de agosto de 2012;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo a los agentes que seguidamente se detallan, en las categorías del escalafón para el personal mensualizado que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2012:

1.1.1.01.01 – CONDUCCION SUPERIOR
Conducción de la Gestión - Gestión Administrativa
Personal Político sin Estabilidad

8350	EL HAGE ELIAS	1056

1.1.1.01.02 –SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad 01 – Administración y Coordinación

7220	BRUNO CELIA HAYDEE	1028
8729	CONTE MARIA ANGEL	1031 (Fte Financ.1.3.2)
8818	MARTINEZ BINELLI HUGO MARCELO	1031
8943	DAMIAN KARINA	1031
8849	SZPIGA FINEES ALEJANDRO	1051
9094	VERDUGO CECILIA AURORA	1034
9156	VALES ALFONSINA	1031
9168	SELSO MARIA EUGENIA	1032
9242	MORALES SILVIO SEBASTIAN	1049
9256	RUIZ JIMENEZ ALEJANDRA MARLENE	1033

9274	VIDE MATILDE	1031
9296	RAMIREZ DANIEL ALEJANDRO	1049
9319	GONZALEZ JOSE PABLO	1049
9321	CABANA RAFAEL JOSE	1036
9322	DRIMONI ANDREOLA MARIA VANESA	1036
9340	SAAVEDRA MEDINA CAMILA NICOLE	1031
9358	BURGOS DIANA MARIA	1051

Personal Político sin Estabilidad

3969	DE LUCA GUSTAVO CESAR FRANCISCO	1069
8253	CUCCAROLO ROSA ANTONIA	1042
8382	SANCHEZ JUAN MANUEL	1069
8452	MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	1037
8586	BLANCO CARLOS HORACIO	1031
8742	GRASSI LAZARO CESAR	1033
8756	PRIETO RAUL CESAR	1033
8883	MORALES WALTER	1102
8942	BARROS SUSANA BEATRIZ	1051
9187	URSO WALTER LEONARDO	1069
9207	BILBAO NORMA BEATRIZ	1033
9294	GENTILE LUIS DANIEL	1067
9297	GUILLEN RAUL ALBERTO	1046
8757	LEDESMA HECTOR ALFREDO	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**
8689	MULLER LEANDRO MARTIN	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**

♦ **PROGRAMA 28 – DESARROLLO SOCIAL**

Actividad 04 – Administración y Coordinación

8139	MONGE GABRIEL ADRIAN	1038
9250	PEDERSEN MARIANA	1036

Personal Político sin Estabilidad

8549	GRIERSON RICARDO OMAR	1031
9247	ACKERLEY ZULMA NOEMI	1031

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO

Actividad 01 - Conducción y Administración

9385	WEBER MARIANA ELIZABETH	1037

Personal Político sin estabilidad

8021	BERESTAIN ELSA ELENA	1084
8710	HEVIA HECTOR RODOLFO	1065

8871	RODRIGUEZ HORACIO OSCAR	1037
9018	FERREIRO ROBERTO JAVIER	1043

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO DEPORTIVO –**
Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas
Personal Político sin Estabilidad

6113	BARROSO ADRIAN	1030
8390	GUERENDIAIN GUILLERMO	1030

♦ **PROGRAMA 17 – CULTURA**
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

9092	SOLDAVINI DAVID ALEJANDRO	1031

Personal Político sin estabilidad

9093	DIAZ EDUARDO ALBERTO	1037

PROGRAMA 21 – CONTROL DEL TRANSITO
Actividad 03 – Control Vehicular Urbano

9138	PERALTA EDUARDO AGUSTIN	1097
9261	TORRISI JUAN MANUEL	1097
9262	VILLARRUEL CESAR DAMIAN	1097
9263	DIAZ JOSE ALBERTO	1097
9291	RECOFSKY DANIEL OMAR	1097
9372	BORDA MARCELO JAVIER	1097
9386	FALCO PABLO DANIEL	1097
9399	SACO ALEJANDRO MARCELO	1097
9400	ALONSO MANUEL IGNACIO	1097
9401	QUINTANA MARTIN ARIEL	1097
9402	CUARTEROLA LUCIANO EZEQUIEL	1097
9403	REBUELTO MATIAS JOSE	1097
9411	GIRADO JOAQUIN	1097
9412	GODOY MATIAS EMANUEL	1097

PROGRAMA 35 – EDUCACION
Actividad 01 – Escuelas de Arte

9290	GUZMAN ZULMA CRISTINA	1049

Actividad 03 – Administración y Coordinación

9227	ZAMPATTI MARIA FLORENCIA	1079
9259	CHICOPAR MARIANA VALERIA	1079

9414 TAPIA LUCRECIA ROSANA 1079
9415 BERNARDEZ NATALIA VERUSKA 1079

1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
Actividad 01 – Administración Financiera
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
9416 AGUERREGOYHEN AYELEN MAGALI 1031

CONTADURIA GENERAL
8505 SUAREZ JOSEFINA 1031
9271 DAHER DEBORA SOLANGE 1031

DIRECCION DE RENTAS Y FINANZAS
9419 SECCHI LUCIANA 1031

DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS
9281 CARDENAS GRISELDA NOEMI 1036

DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS
9273 FOURGEAUX GUSTAVO ALBERTO 1034

Personal Político sin estabilidad
9038 FERRARO JOSE LUIS 1043
9317 GARCIA MARIA EUGENIA 1043

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS
Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Conducción y Administración
9332 PERNIA OMAR ROBERTO 1051
Personal Político sin estabilidad
8719 RIVA DIEGO 1045
8809 FERNANDEZ ALDO ALBERTO 1089
8902 MIGLIERINI JORGE ESTEBAN 1045

♦ **PROGRAMA 22 – SERVICIOS PUBLICOS URBANOS**
Actividad 01 – Recolección de Residuos
9267 AQUINO DIEGO ALEJANDRO 1100
9268 MURRONE PEDRO JOSE LUIS 1100
9269 DIAZ ADOLFO ADRIAN 1100
9270 MEDINA RAUL OSCAR 1100

Actividad 03 – Barrido

Actividad 04– Servicios Urbanos
9096 CAMBRONERA WALTER HERNAN 1051

♦ **PROGRAMA 23 – INFRAESTRUCTURA VIAL**
Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles
9109 SALLAR RUBEN OSCAR 1051
9272 PALACIO HECTOR EDUARDO 1051
9404 DURET LUCIANO GASTON 1051

♦ **PROGRAMA 25 – SERVICIOS DE CEMENTERIO**
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios
9299 FERNANDEZ CESAR DAVID 1098
9337 DASSEVILLE CIPRIANO ANDRES 1096

♦ **PROGRAMA 26 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PASEOS**
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento
9276 DE MIGUEL PABLO ALBERTO 1051

Personal Político sin estabilidad
8926 AMASINO HORACIO ALEJANDRO 1046

1.1.1.01.06 – SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO TURISTICO**
Actividad 02 – Promoción Turística
Personal Político sin Estabilidad
8828 CORALES MARIA ESTELA 1033
8920 GLADE MARTIN 1034

1.1.1.01.08 – SECRETARIA DE SALUD
Actividad 01 – Administración y Coordinación
Personal Político sin estabilidad
8803 MINNAARD WALTER DANIEL 1043
8723 RISSO ESTEBAN RUIZ 1043

♦ **PROGRAMA 33 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD–**
Actividad 01 – Centros de Vacunación
9111 ECHARRI MARIA LUJAN 1031

Actividad 02 – Centros de Salud
9112 RIGGIO VALERIA CECILIA 1093

9216	PANIZZA ANTONELA	1055
9213	ESCURRA MARIA ISABEL	1093
9239	DE AVILA VERONICA	1093
9260	GARCIA VERONICA	1093
9275	STANECK ANA JORGELINA	1093
9298	URRUTICOECHEA MARIA ROSA	1092
9338	OÑATIVIA MARIA EVANGELINA	1055

Personal Político sin estabilidad

8767	VALOR JULIA MARGARITA	1034

1.1.1.01.10 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Actividad 01 – Administración y Coordinación

Personal Político sin Estabilidad

7648	MOREL JUAN CLAUDIO	1044
8968	LATORRE MARIA BELEN	1046

JEFATURA DE GABINETE
Actividad 03 – Comunicación y Prensa
Personal Político sin estabilidad

8295	ROSETTI ANDREA ZULEMA	1095

Artículo 2º. Desígnase por el mes de agosto de 2012 en carácter de personal destajista a las personas que seguidamente se detallan:
1.1.1.0103 - Secretaría de Gobierno
Actividad 01 – Administración de Gobierno
Subactividad 01 – Conducción y Administración

- ***Alvarez María Guadalupe – legajo 8964-*** para efectuar visitas domiciliarias al personal con licencia médica, con una retribución de $ 2.63 por visita y hasta un máximo de 30 visitas diarias.
- ***Bugarín Hernán Diego –legajo 9333***- para desempeñarse en la Unidad de Medicina Laboral realizando las evaluaciones psicotécnicas del personal ingresante, con una retribución de $ 318.60 por entrevista realizada, con un mínimo de seis y un máximo de ocho mensuales.

Programa 21 – Control del Tránsito
Actividad 02 – Administración y Coordinación

- ***Baratz Oscar Ezequiel –legajo 9229***- para realizar exámenes médicos para

Corresponde a Nota 7651/12

- tramitación de licencias de conducir, con una retribución de $ 3.20 por persona atendida, con un mínimo de 60 y un máximo de 70 consultas diarias.
- Adbud Soledad – legajo 9430- para realizar exámenes fonoaudiológicos para tramitación de licencias de conducir, con una retribución de $ 2.7 por persona atendida, con un máximo de 70 pacientes diarios durante veinte días al mes.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y 1.2.1.3 "Personal Destajista" y demás partidas del inciso gastos en personal, de la clasificación institucional precisada en párrafos anteriores, todas del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Legal y Técnica y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 2455/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2496/00/2012

Tandil, 14 de agosto de 2012

Visto: El contrato de locación suscripto entre el Curador Oficial de Alienados del Departamento Judicial de Azul, en representación del Sr. Iván Aníbal Albelo, y la Sra. Érica Sandra Gutiérrez, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de agosto de 2012.

Que por el presente se tramita un subsidio mensual a favor de la Sra. Érica Sandra Gutiérrez para abonar el importe del alquiler.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales por la suma de Pesos Un Mil Setecientos ($ 1.700,00), por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre de 2012, en concepto de subsidios a la Sra. Érica Sandra Gutiérrez, con destino a abonar el alquiler del inmueble ubicado en calle O'Higgins Nº 18.----------

Artículo 2º: El subsidio mensual deberá depositarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta Nº 6302-027-5041245, CBU 0140339627630250412459, en la cuenta de autos "ALBELO, IVÁN ANÍBAL s/INSANÍA", Expediente Nº 35.402, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y Secretaría de Desarrollo Social.----------

Nº: 2456/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Hospital Nº2030/2012.

TANDIL, 14 de agosto de 2012.

VISTO:

El art. 14 bis de la Constitución Nacional y su reglamentación legal, La Ley 10.149 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la huelga es un derecho que la Constitución concede a los gremios, y consiste en la abstención colectiva y concertada de la prestación laboral, con carácter temporal y con abandono de tareas, como forma de presión sobre la voluntad del empleador, con el propósito de conseguir un beneficio mediante la sanción de una nueva disposición o la reforma de una vigente, o bien el cumplimiento de una norma en vigor.

Que el plazo por el cual se extienda la huelga debe ser computado como tiempo de servicios a los efectos de todos aquellos derechos que derivan de la antigüedad, ya que no se trata de un incumplimiento contractual, sino del ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido; además, sólo se suspenden las prestaciones básicas.

Que en cuanto a sus consecuencias, la huelga tiene el efecto principal de suspender las condiciones básicas del contrato de trabajo, que están dadas por la prestación de servicios y la remuneración. Ello implica que si bien el trabajador tiene derecho a no cumplir sus prestaciones sin ser pasible de sanción alguna, el empleador no está obligado a pagar la remuneración por el tiempo no trabajado, ya que debe soportar la huelga y no subsidiarla indirectamente.

Que la Ley 10.149 y sus modificatorias establece en su Art. 33º: “En los mismos casos, la huelga o disminución voluntaria de la producción por debajo de los límites normales, traerá aparejado para los trabajadores la pérdida del derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al período de cesación o reducción de trabajo”

Que Trabajadores Administrativos del Sector Orientación y Estadísticas del Ente descentralizado comenzaron una medida de fuerza de acción directa, consistente en un paro de actividades por tiempo indeterminado desde las 06.00 hs. del día 13 de Agosto del corriente año.

Que dicha medida de fuerza fue comunicada por presentación del Sindicato de Trabajadores Municipales del Tandil, fechada el 13 de Agosto de 2012, ingresada bajo Nota Nº 7818/12 en la precitada fecha.

Que se cuenta con el informe pertinente remitido por la Jefa del Dto. De Operaciones, con la nómina de personal que no ha prestado sus tareas el día 14 de agosto de 2012.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Descuéntese el día 14 de agosto de 2012, no laborado por el personal incluido a continuación:

.

Legajo	AGENTE
10429	Alejandro González
6.979	Marcela Ferreyra
9.055	Carlos Puertas
10.464	German Guichon
10.220	Marcela Lagos
6.912	Delia González
9.095	Viviana Del Collar
9.076	Agustina Mainini
6.381	Claudia Restelli

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese Comuníquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.
Comuníquese a la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones EDHRS Departamento de Recurso Humanos, y posteriormente archívese

Nº: 2457/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 15 de agosto de 2012.-

VISTO:

El art. 14 bis de la Constitución Nacional y su reglamentación legal, la Ley 10.149 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la huelga es un derecho que la Constitución concede a los gremios, y consiste en la abstención colectiva y concertada de la prestación laboral, con carácter temporal y con abandono de tareas, como forma de presión sobre la voluntad del empleador, con el propósito de conseguir un beneficio mediante la sanción de una nueva disposición o la reforma de una vigente, o bien el cumplimiento de una norma en vigor.

Que el plazo por el cual se extienda la huelga debe ser computado como tiempo de servicios a los efectos de todos aquellos derechos que derivan de la antigüedad, ya que no se trata de un incumplimiento contractual, sino del ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido; además, sólo se suspenden las prestaciones básicas.

Que en cuanto a sus consecuencias, la huelga tiene el efecto principal de suspender las condiciones básicas del contrato de trabajo, que están dadas por la prestación de servicios y la remuneración. Ello implica que si bien el trabajador tiene derecho a no cumplir sus prestaciones sin ser pasible de sanción alguna, el empleador no está obligado a pagar la remuneración por el tiempo no trabajado, ya que debe soportar la huelga y no subsidiarla indirectamente.

Que la Ley 10.149 y sus modificatorias establece en su Art. 33º: “En los mismos casos, la huelga o disminución voluntaria de la producción por debajo de los límites normales, traerá aparejado para los trabajadores la pérdida del derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al período de cesación o reducción de trabajo”

Que Trabajadores Administrativos del Sector Orientación y Estadísticas del Ente descentralizado comenzaron una medida de fuerza de acción directa, consistente en un paro de actividades por tiempo indeterminado desde las 06.00 hs. del día 13 de Agosto del corriente año.

Que dicha medida de fuerza fue comunicada por presentación del Sindicato de Trabajadores Municipales del Tandil, fechada el 15 de Agosto de 2012, ingresada bajo Nota Nº 7938/12 en la precitada fecha.

Que se cuenta con el informe pertinente remitido por la Secretaría de Desarrollo Social, con la nómina de personal que no ha prestado sus tareas el día 15 de Agosto de 2012.

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Descuéntase el día 15 de agosto de 2012, no laborado por el personal incluido a continuación:

Ord.	Leg.	Apellido y Nombres	D.N.I.
1	7739	Dorney Gabriela Alejandra	21502792
2	7744	Pereyra Silvina	21502631
3	9250	Pedersen Mariana	30229459
4	9168	Selso Maria Eugenia	29852040
5	9156	Vales Alfonsina	29159512
6	9043	Russo Malena Cecilia	27512080
7	8187	Gardey Maria Virginia	16721841
8	8835	Calvo Valeria Vanesa	28289390
9	8195	Di Giano Leticia Adriana	26393697
10	8944	Castillo Karina Soledad	30384047
11	9148	Leiva Mariela	29160096
12	9340	Saavedra Medina Camila Ni	94139709
13	8198	Iriarte Laura Corina	22890912
14	6687	Macchi Guillermina Hilda	13244778
15	8938	Rodriguez Lucia Raquel	31004116
16	6262	Enriquez Delia Nancy	17221699
17	8691	Hidalgo Marcelo Juan	18294811
18	9037	Daumes Claudio Luis Gabri	23997483
19	8085	Bonini Gustavo Adrian	27197173
20	7741	Lucas Argentino	10799822
21	6468	Fernandez Maria Isabel	14629576
22	9296	Ramirez Daniel Alejandro	32788460

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese Comuníquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.
Comuníquese a la Secretaría y Subsecretaría de Desarrollo Social, Dirección de Recursos Humanos, y posteriormente archívese

Nº: 2458/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

El art. 14 bis de la Constitución Nacional y su reglamentación legal, La Ley 10.149 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la huelga es un derecho que la Constitución concede a los gremios, y consiste en la abstención colectiva y concertada de la prestación laboral, con carácter temporal y con abandono de tareas, como forma de presión sobre la voluntad del empleador, con el propósito de conseguir un beneficio mediante la sanción de una nueva disposición o la reforma de una vigente, o bien el cumplimiento de una norma en vigor.

Que el plazo por el cual se extienda la huelga debe ser computado como tiempo de servicios a los efectos de todos aquellos derechos que derivan de la antigüedad, ya que no se trata de un incumplimiento contractual, sino del ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido; además, sólo se suspenden las prestaciones básicas.

Que en cuanto a sus consecuencias, la huelga tiene el efecto principal de suspender las condiciones básicas del contrato de trabajo, que están dadas por la prestación de servicios y la remuneración. Ello implica que si bien el trabajador tiene derecho a no cumplir sus prestaciones sin ser pasible de sanción alguna, el empleador no está obligado a pagar la remuneración por el tiempo no trabajado, ya que debe soportar la huelga y no subsidiarla indirectamente.

Que la Ley 10.149 y sus modificatorias establece en su Art. 33º: "En los mismos casos, la huelga o disminución voluntaria de la producción por debajo de los límites normales, traerá aparejado para los trabajadores la pérdida del derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al período de cesación o reducción de trabajo"

Que Trabajadores Administrativos del Sector Orientación y Estadísticas del Ente descentralizado comenzaron una medida de fuerza de acción directa, consistente en un paro de actividades por tiempo indeterminado desde las 06.00 hs. del día 13 de Agosto del corriente año.

Que dicha medida de fuerza fue comunicada por presentación del Sindicato de Trabajadores Municipales del Tandil, fechada el 13 de Agosto de 2012, ingresada bajo Nota Nº 7818/12 en la precitada fecha.

Que se cuenta con el informe pertinente remitido por la Jefa del Dto. De Operaciones, con la nómina de personal que no ha prestado sus tareas el día 15 de agosto de 2012.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Descuéntese el día 15 de agosto de 2012, no laborado por el personal incluido a continuación:

Legajo	AGENTE
10429	Alejandro González
9.055	Carlos Puertas
10.464	German Guichon
10.220	Marcela Lagos
6.912	Delia González
9.095	Viviana Del Collar
9.076	Agustina Mainini
6.381	Claudia Restelli
4.780	Nancy Barraza

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese Comuníquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.
Comuníquese a la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones del EDHRS Departamento de Recursos Humanos y posteriormente archívese

Nº: 2459/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a expediente Nº 30/00/2012.-

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

El Acta de Neutralización de Plazo de la obra Construcción Colectora Cloacal Colectora Juan Carlos Pugliese; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma surge a raíz del paro de actividades que realizó el personal de la empresa Camuzzi Gas Pampeana que no permitió a la Empresa adjudicataria contar con las interferencias de las redes de gas natural para dar inicio a la obra.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase neutralizar el plazo de obra estipulado para la obra "CONSTRUCCION COLECTORA CLOACAL COLECTORA JUAN CARLOS PUGLIESE", por 20 (veinte) días corridos a partir 10 de julio ppdo,-

Artículo 2º - Fíjase como fecha de inicio de la obra el día 31 de julio del 2012.-

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la firma Contratista a través de la Inspección de Obra. Tomen conocimiento Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2460/12.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4367/04/2010

Tandil, 15 de agosto de 2012

Visto: Que la Ordenanza Nº 12227 ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la obra de extensión de la red de gas natural en la calle Darragueira al 400 – vereda impar.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, se debe proceder a la facturación de los costos correspondientes a la obra ejecutada, según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de extensión de la red de gas ejecutada en la calle Darragueira al 400 – vereda impar, los montos correspondientes que constan en la planilla de prorrateo confeccionada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.-----

Artículo 3º: Fíjase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago autorizados, para el 10 de septiembre de 2012.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.----------

Nº: 2461/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

TANDIL, 15 de agosto de 2012.

Corresponde a Nota 12/7910/00

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el 17 de noviembre se realizara en nuestra ciudad el Festival Nacional de Malambo organizado por la Revista Nuestro Folklore.-

Que dicho evento revista en interés cultural como muestra de revalorización de nuestras tradiciones.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del **"Festival Nacional de Malambo"**, organizado por la Revista Nuestro Folklore a llevarse a cabo en las instalaciones del Polideportivo del Club Unión y Progreso sito en calle Quintana 450 el día 17 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente, y oportunamente archívese.

Nº 2462/2012

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2345/2012.

Asunto 529/12.

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12972, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Fernández de la Cruz al 1200 (vereda impar), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007578-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12972, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2463/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2282/2012

Asunto 501/12

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12986, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan Ganadero Provincial, con la finalidad de coordinar y complementar los medios y esfuerzos necesarios tendientes a optimizar e intensificar la productividad del sector ganadero provincial, cuyo modelo obra a fojas 2/4 del Expediente Nº 2282/12.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12986, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico y Local, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 2464/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2301/2005.

Asunto 421/05.

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12970, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 9.712, el que quedará redactado de acuerdo a fs. 172, del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12970, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2465/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2153/2012.

Asunto 528/12.

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12971, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Juan XXIII al 500 (vereda impar) y Lennon al 100 (vereda impar), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007555-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12971, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2466/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2365/2012.

Asunto 530/12.

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12973, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra de pavimentación en la calle Fernández de la Cruz al 1000 entre Avenida Bolivar y calle Rubén Darío de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12973, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

Nº: 2467/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2379/2012.

Asunto 533/12.

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12974, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Pasaje 1º de mayo al 1300 – vereda par – cuadra incompleta – entre 11 de Septiembre y Roca, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12974, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 2468/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 2240/2012.

Asunto 534/12.

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12975, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la Avenida Don Bosco al 1000 (vereda par), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007459-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12975, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

Nº: 2469/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 1748/2012

Asunto 157/12

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12976, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se modifica el Anexo 5 del Plan de Desarrollo Territorial, vigente por Ordenanza Nº 9865/05, incorporando en el inciso C) Lugares y Edificios Municipales, el siguiente:

24 – Cementerio de Vela

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12976, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinación de Patrimonio Cultural, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Delegación María Ignacia Vela y oportunamente archívese.-

Nº: 2470/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2530/2012.

Asunto 373/12.

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12977, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 11.254, agregando al listado de paradas de colectivos existentes la siguiente:

San Martín 598 (esquina Rodríguez)
Líneas 501- 502 – 504 – 505.
Elimínase del listado de paradas de colectivos existente:
San Martín 492 (San Martín e Irigoyen)
Líneas 501 – 502 – 504 – 505.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12977, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 2471/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 13556/2011.

Asunto 420/12.-

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12979, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como depósito de Semillas y Agroquímicos, hasta el 31 de diciembre de 2017, las instalaciones ubicadas en Colectora Norte Luis María Macaya y Palacios, esquina Este, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección D, Manzana 87e, Parcelas 3a, 23a, y 25 de este Partido, propiedad del Sr. Juan Miguel BEGUIRISTAIN, CUIT Nº 20-10808426-0.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12979, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 2472/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 4826/2012.

Asunto 432/12.-

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12980, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, hasta que se obtenga la Inspección Final de Obra, el comercio dedicado a venta al por menor de artículos de limpieza, propiedad de la razón social María Isabel GARRIGÓ, en el inmueble ubicado en el Barrio Arco Iris – Segunda Etapa – Pasaje 16 – Casa 33.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12980, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 2473/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2121/2012

Asunto 488/12

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12981, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la empresa Petrotandil S.A., en la Licitación Privada Nº 28-02-12 – Adquisición de 14.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad, por un importe total de $ 83.132 (Pesos ochenta y tres mil ciento treinta y dos) ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12981, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2474/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2233/2012

Asunto 489/12

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12982, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se modifica el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.121 (Régimen de facilidades de Pago) y sus modificatorias, el que quedará redactado según fs.6 del presente Expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12982, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

Nº: 2475/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2244/2012

Asunto 497/12

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12983, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se convalida el Convenio de Aprovisionamiento de Combustibles, suscripto por la firma Petrotandil S.A., representada por el Presidente del Directorio Sr. Alfredo Gabriel Gagetti, D.N.I. Nº 12.789.846 y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente, Dr. Miguel Angel Lunghi, obrante a fojas 2/5 del Expediente Nº 2244/12, el cual tiene por objeto el suministro de combustible por parte de aquella, mediante la habilitación de un servicio de autorización de carga electrónica de consumos, no pagándose comisión alguna por dicho servicio, y a precios oficiales de venta determinados por YPF vigentes a la fecha de efectiva carga del producto.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12983, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 2476/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 4776/2012

Asunto 498/12

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12984, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio el consumo de agua que corresponde al inmueble ubicado en calle Libertad Nº 54, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 78ª, Parcela 10b, Cuenta Nº SS-06748/000, durante los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 , 2011 y 2012 hasta cuota 4, de acuerdo al consumo promedio de los últimos estados registrados posteriores a la reparación de la pérdida de agua que resulta ser de 100 m3 (cien metros cúbicos) bimestrales, en reemplazo de la medición efectuada en cada período.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12984, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, y oportunamente archívese.-

Nº: 2477/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 9038/2010.

Asunto 499/12.-

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12985, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, en la categoría Industria Artesanal, sin considerar que el uso propuesto es prohibido en la Zona Barrio Parque, según lo establecido en el Anexo 2 del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial vigente por Ordenanza Nº 9.865/05, el emprendimiento de Elaboración de Dulces Artesanales a base de fruta congelada, ubicado en calle Lobería Nº 1.050 de este Partido, propiedad de la Sra. María Cristina CAMPBELL .-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12985, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 2478/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 4527/01/2011.

Asunto 504/12.

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12987, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se establece el sentido de circulación descendente (dirección Este a Oeste) al Pasaje Guernica.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12987, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección de Señalizaciones, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese .-

Nº: 2479/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 7164/2012.

Asunto 505/12

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12988, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se nomina a la Unidad de Patología del Hospital Municipal Ramón Santamarina como " Dr. Alberto Joaquín Vega".

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12988, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Secretaría de Salud y oportunamente archívese.-

Nº: 2480/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 6403/2012.

Asunto 506/12

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12989, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se autoriza a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., el uso del espacio público para realizar la obra Edificio CuUNre, Avenida Rivadavia Nº 551 a 555 que contempla la Avenida Rivadavia al 500, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto Nº 341335121, Tandil, obrante a fojas 3, de la Nota Nº 2012700/06403.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12989, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, y oportunamente archívese.-

Nº: 2481/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 2532/2012

Asunto 345/12

Tandil, 15 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12991, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se autoriza el uso del espacio público en el Anfiteatro Municipal a los fines de colocar una placa en homenaje a Don Atahualpa Yupanqui a realizarse el día 10 de Noviembre.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12991, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.-

Nº: 2482/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 6738/2012

TANDIL, 16 de agosto de 2012.

VISTO:

El reclamo efectuado por el Sr. Hugo Alberto Fredes (DNI 5.388.770) a f.s 1, en el cual solicita se le indemnice por un supuesto daño que habría sufrido su camioneta Ford Ecosport, dominio KDS 913, en circunstancias en que la misma fue secuestrada por infraccionar el art.49, inc.3, ley nacional n°24449.

CONSIDERANDO:

Que el requirente manifiesta que personal municipal le habría provocado la supuesta ruptura de la óptica trasera izquierda de se vehículo, sin ofrecer prueba alguna que haga fundar su derecho invocado, contrariando el art.33, inc. e de la Ord. Gral. 267/80.

Que a fs.3 consta la fotocopia de la foja 218 del libro de registro de vehículos secuestrados, en donde se advierte la firma en conformidad del peticionante al momento de recibir su rodado.

Que reclamar por un hecho, al cual se prestó aprobación anteriormente, vulnera la regla de derecho denominada "*La teoría de los actos propios"*.

Que la Secretaría Legal y técnica ha tomado la intervención de su competencia aconsejando, por diversos argumentos, la desestimación del reclamo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Rechazase el reclamo impetrado por el Sr. Hugo Alberto Fredes (DNI 5.388.770).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica y Dirección de Inspección quién notificará al requirente.

Nº: 2483/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Tandil, 16 de Agosto de 2012.

VISTO:

El art. 14 bis de la Constitución Nacional y su reglamentación legal, La Ley 10.149 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la huelga es un derecho que la Constitución concede a los gremios, y consiste en la abstención colectiva y concertada de la prestación laboral, con carácter temporal y con abandono de tareas, como forma de presión sobre la voluntad del empleador, con el propósito de conseguir un beneficio mediante la sanción de una nueva disposición o la reforma de una vigente, o bien el cumplimiento de una norma en vigor.

Que el plazo por el cual se extienda la huelga debe ser computado como tiempo de servicios a los efectos de todos aquellos derechos que derivan de la antigüedad, ya que no se trata de un incumplimiento contractual, sino del ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido; además, sólo se suspenden las prestaciones básicas.

Que en cuanto a sus consecuencias, la huelga tiene el efecto principal de suspender las condiciones básicas del contrato de trabajo, que están dadas por la prestación de servicios y la remuneración. Ello implica que si bien el trabajador tiene derecho a no cumplir sus prestaciones sin ser pasible de sanción alguna, el empleador no está obligado a pagar la remuneración por el tiempo no trabajado, ya que debe soportar la huelga y no subsidiarla indirectamente.

Que la Ley 10.149 y sus modificatorias establece en su Art. 33º: "En los mismos casos, la huelga o disminución voluntaria de la producción por debajo de los límites normales, traerá aparejado para los trabajadores la pérdida del derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al período de cesación o reducción de trabajo"

Que Trabajadores Administrativos del Sector Orientación y Estadísticas del Ente descentralizado comenzaron una medida de fuerza de acción directa, consistente en un paro de actividades por tiempo indeterminado desde las 06.00 hs. del día 13 de Agosto del corriente año.

Que dicha medida de fuerza fue comunicada por presentación del Sindicato de Trabajadores Municipales del Tandil, fechada el 13 de Agosto de 2012, ingresada bajo Nota Nº 7818/12 en la precitada fecha.

Que se cuenta con el informe pertinente remitido por la Jefa del Dto. De Operaciones, con la nómina de personal que no ha prestado sus tareas el día 16 de agosto de 2012.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Descuéntese el día 16 de agosto de 2012, no laborado por el personal incluido a continuación:

Legajo	AGENTE
10429	Alejandro González
9.055	Carlos Puertas
10.464	German Guichon
10.220	Marcela Lagos
6.912	Delia González
9.095	Viviana Del Collar
9.076	Agustina Mainini
6.381	Claudia Restelli
4.780	Nancy Barraza

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese Comuníquese, dése al Boletín Municipal y Archívese. Comuníquese a la Dirección de Personal, y posteriormente archívese

Nº 2484/2012.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 7125/2012

TANDIL, 16 de agosto de 2012.

VISTO:

El reclamo administrativo efectuado por la Sra. Clarisa Romina Gavazza (DNI 26.080.204) mediante nota administrativa nº 7128/2012 y el dictamen legal obrante a fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante no acredita los hechos denunciados ni ofrece ningún medio ni elemento probatorio que funde su pretensión (conf. ordena el art. 3, inc. e, Ord. Gral. 267/80), limitándose únicamente a adjuntar la fotografía de un vehículo aparentemente involucrado del cual tampoco acredita su titularidad.

Que no se haya verificada la presencia de los presupuestos de hecho y derecho necesarios para que pueda imputársele a la Municipalidad de Tandil responsabilidad alguna por el suceso denunciado.

Que la Dirección de Asuntos Legales tomó la intervención de su competencia y aconsejó desestimar el reclamo valorando las razones ya expuestas.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por la Sra. Clarisa Romina Gavazza (DNI 26.080.204) mediante nota n° 7125/2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al peticionante.
Tomen nota Dirección de Asuntos Legales, quién notificará a la interesada, Dirección General de Parques y Paseos y oportunamente archívese.-

Nº:2485/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5520/2012 y Hospital Nº1027/2012.

TANDIL, 16 de agosto de 2012.

VISTO:

La necesidad de regularizar el Recurso Humano especialista en Servicio Social del HMRSED, contando en una vacante desde el mes de febrero de 2012 por la renuncia de la AS Begbeder, quedando el Servicio con una sola profesional especialista, contando con el aval de las Direcciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las reparticiones del Hospital Municipal Ramon Santamarina y el Auditor.

Que es necesario realizar dicho acto administrativo.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Derógase el Decreto 2086 del 3 de julio de 2012, lo normado regirá por el presente decreto.

Artículo 2º - Desígnase a la Lic. en Trabajo Social **Jimena Manterola DNI 32.067.657** en el cargo de Lic. Trabajadora Social de Planta, categoría 8-36 hs semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal Profesional del EDHRS, Interina, a partir del día 2 de mayo de 2012 hasta el respectivo llamado a concurso y/o la Dirección Médica así lo determine.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal".
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá gestionar la continuidad vencida la presente bonificación y oportunamente archívese.-

Nº:2486/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota M. 7415 y Hosp. Nº 1454/12.

TANDIL, 16 de agosto de 2012.

VISTO:

El la nota 1454/12 donde El Dr. José Ignacio Gilabert solicita el pase en Comisión de la agente Patricia Olivo, a la Dirección de Atención Primaria quien se encuentra prestando servicio en el E.D.H.R.S

Que luego de una evaluación la situación de la agente a fs 8 y 9

Que es imprescindible realizar el acto administrativo del pase en Comisión de la agente mencionada en marras a partir del 1 de Julio de 2012; **y**

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase el pase en comisión de la agente Patricia OLIVO LP Nº 10.527, Personal de Enfermería clase "8" 48 hs semanales a la Dirección de Atención Primaria de la Salud a partir del 1º de julio de 2012 y por el termino de seis meses y/o hasta que el Secretario de Salud lo disponga.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaria de Gobierno**.**

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2487/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Tandil, 16 de agosto de 2012.

VISTO:

La nota presentada por la Agrupación Eusebio Marcilla; y

CONSIDERANDO:

Que desde el día 23 al 26 de noviembre de 2012 se llevará a cabo la Caravana Evocativa, siendo una reedición simbólica de las clásicas Mil millas Argentinas del Avellaneda Automóvil Club conmemorando su 75º aniversario de la primera edición.

Que el mismo tiene fin de la primer etapa y comienzo de la segunda la ciudad de Tandil.

La promoción nacional e internacional que genera de la Ciudad de Tandil como destino Deportivo y Turístico.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL y DEPORTIVO** la **Reedición simbólica de las Clásicas Mil millas Argentinas del Avellaneda Automóvil Club** conmemorando el 75º Aniversario de su primer edición**.**

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Coordinaciones de Deportes, quienes remitirán copia a la entidad recurrente, Dirección de Inspección, Direcciones de Ceremonial, Turismo y Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 2488/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº7924/2012.

Tandil, 16 de agosto de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de noviembre de 2012 se llevará a cabo la 9º edición del "Rally de Montain Bike en las Sierras de Tandil".

Que el mismo tiene un estimativo de inscripción de 1500 competidores siendo el Rally de Tandil el 3º evento a nivel nacional.

La promoción que genera de la Ciudad de Tandil como destino Deportivo y Turístico.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL y DEPORTIVO** el **9º Rally de Mountain Bike en las Sierras de Tandil,** a realizarse el día 4 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Coordinación de Deportes Federados y Departamento de Educacion Física, quienes remitirán copia a la entidad recurrente, Direcciones de Ceremonial y Turismo y oportunamente archívese.

Nº: 2489/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº7963/2012.

Tandil, 16 de agosto de 2012.

VISTO

La nota presentada por el Dr. Luis CICCO; y

CONSIDERANDO:

Que los días 7, 8, 28 y 29 de septiembre, 19 y 20 de octubre, 9 y 10 de noviembre del corriente año, se realizará en las instalaciones del Hotel Libertador de nuestra ciudad, el Curso de Actualización: "Manejo integral del paciente con patología cardiometabólica" en formato de módulos.

Que el mismo está dirigido a médicos del primer nivel de atención del sector público, teniendo como objetivo específico desarrollar un adecuado manejo de las herramientas diagnósticas y terapéuticas a la luz de la Medicina basada en la evidencia en la prevención de las enfermedades del eje cardiometabólico.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el Curso de Actualización: "Manejo integral del paciente con patología cardiometabólica" a realizarse los días 7, 8, 28 y 29 de septiembre, 19 y 20 de octubre, 9 y 10 de noviembre del cte año en las instalaciones del Hotel Libertador de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Secretaría de Salud, y posteriormente archívese.

Nº: 2490/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

" 2012 – En el centenario de la caída de la Piedra Movediza, conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Expte. N° 4110-5828/08

Tandil, 16 de agosto 2012.

VISTO:

El Decreto N° 1831 de fecha 29 de mayo de 2008 por medio del cual se declara de interés social la regularización dominial del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, manzana 54, parcela 9a inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula 35533 del partido de Tandil (103); a solicitud efectuada por el Sr. FRANCO, Oscar Nicanor; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar el decreto de interés social autorizando la realización de la escritura de Venta y Reglamento de Copropiedad y Administración informado a fs. 40 a solicitud de la Escribana Delegada de la Escribania General de Gobierno, Not. Arabela Lanz;

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 1831 de fecha 29 de mayo de 2008 que quedaría redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2º-** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y el Reglamento de copropiedad y administración a favor del Sr. Oscar Nicanor FRANCO (D.N.I 10.307.557) de estado civil casado en primeras nupcias con doña Graciela Noemí Tomes conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830"

Artículo 2º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 2491/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

JEFATURA DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE TANDIL

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 6433/12

TANDIL, 16 de agosto de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Logística de Eventos y Señalización Vial solicitando el pago de un adicional para el agente Walter Tolosa; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se encontraba en uso de licencia sin goce de haberes al momento de disponerse el pago para la totalidad de los agentes de la dependencia;

Que han producido informe la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Walter Antonio Tolosa –legajo 7651-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico con retroactividad al 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757:

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.3 "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 –Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión – Subactividad 02 – Logística y Señalización Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Señalización Vial; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2492/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012 –Rememorando el Centenario de la caída de la Piedra Movediza, símbolo identitario de Tandil"

Corresponde a Nota 7300/12

TANDIL, 16 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos durante el mes de julio del corriente año, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agente que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de julio del corriente año en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico
Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***6.66%***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Irastorza María Eugenia	***legajo 8873***	***5.0%***
Saliani Graciela	***legajo 7096***	***5.0%***

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***5 %***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos correspondiente al año en curso.

Corresponde a Nota 6058/12

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2493/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Dirección de Personal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 7760/12

TANDIL, 16 de agosto de 2012.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a los ex – agentes **Adolfo César Sosa –legajo 4941- y Fortunato Enrique Abraham –legajo 3473-** a partir del 1º de octubre de 2012.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2494/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 3572/12

TANDIL, 16 de agosto de 2012.

Visto:

El Decreto 1543/12 mediante el cual se designan varios docentes para el dictado de talleres barriales; y

Considerando:

Que por error se consignó un incremento de tres horas cátedra para la profesora Sara Mileo, omitiéndose las correspondientes al taller de Murga asignado a la Loduteca;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo lº del Decreto 1543/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo lº.-** Desígnase a las docentes que seguidamente se detallan en el ejercicio de horas cátedra provisionales, a partir del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para el dictado de talleres en los establecimientos que en cada caso se indican:

Cantarelli Natalia ***legajo 9280***
8 horas – Danzas – Escuela de Arte de Vela
Mileo Sara Mabel ***legajo 9331***
3 horas – Murga – Escuela 504
3 horas – Murga - Ludoteca
Codo Jesica Graciela Elizabeth ***legajo 9232***
3 horas – Folklore – Peña El Palenque
Jiménez María Roxana ***legajo 8636***
3 horas – Telar – Barrio Tunitas
Hermida María Victoria ***legajo 8827***
3 horas –Guitarra – Barrio Arco Iris "

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por el área Educación y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2495/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 2338/2012.

Asunto 514/12.

Tandil, 16 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12990, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de iluminación de los arcos de ingreso a Villa Italia ubicados sobre calle Quintana, consistente en la instalación de 49 (cuarenta y nueve) spot con lámparas tipo dicroicas, 14 (catorce) artefactos de embutir con lámparas de 50W y 7 (siete) proyectores de mercurio halogenado con lámparas de 100W e instalación de red de alimentación del tipo subterráneo, por un monto total $ 47.306, 16 (pesos cuarenta y siete mil trescientos seis con dieciséis centavos) .-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12990, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2496/12

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 1641/2012
Asunto 382/12

Tandil, 16 de agosto de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12978, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de agosto de 2012, mediante la cual se modifica el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.121 (Régimen de facilidades de Pago) y sus modificatorias, el que quedará redactado según fs.6 del presente Expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12978, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.-
Nº: 2497/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7464/2012 y Hospital NºExp.1581/2012.

TANDIL, 16 de agosto de 2012.

VISTO:

Lo solicitado a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 3 donde solicita la designación de la Sra. Daniela Alejandra MIGNONE D.N.I: 28.550.023, como administrativa del E.D.H.R.S

Que la misma a dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 aprobando el examen Medico preocupacional . Que cuenta con un informe favorable del Departamento de Contaduría a fs 4 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S y el Auditor de RRHH en ámbito del HMRS.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Daniela Alejandra MIGNONE administrativa Nivel E1, Categoría 4-48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Ente Descentralizado, con carácter de mensualizado a partir del día 28 de junio y hasta el 31 de agosto de 2012.

Articulo 2º La agente mencionada en el Art 1º, iniciara sus tareas en el Departamento de Operaciones del Ente Descentralizado, y será responsabilidad de la jefa del sector la emisión de informes trimestrales de desempeño, los cuales serán entregados a la Dirección Administrativa del Ente.

Articulo 3º Se deja establecido que la agente mencionada en el Art 1º se desempeñara dentro del Sistema Integrado de Salud debiendo cumplir turnos rotativos mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados en tareas administrativas con cualquier modificación que pueda determinar la Dirección Administrativa del Ente Descentralizado.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2498/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota o Exp. Nº 1637/1721/2012.

TANDIL, 16 de agosto de 2012.

VISTO:

La Nota 1637/2012, enviada por la Supervisora de Mucamas, mediante la cual detalla el plantel de personal actual a su cargo.

Que del mismo se desprende la necesidad de recomponer el Agrupamiento de Servicio de Mucamas, que actualmente posee 8 agentes en comisión, 6 agentes laborando en otro agrupamiento, 4 agentes con tareas livianas, y 3 agentes con tareas livianas que fueron reubicados a otro Sector.

Que el Servicio de Cocina se encuentra con tres agentes menos, producto de una Jubilación, un pase en comisión y un certificado de larga evolución; y el Servicio de Mucamas destino un agente al mismo.

Que durante el proceso de Obra del Servicio de Traumatología, se pudo destinar Personal para satisfacer demandas de distintos sectores, pero a la fecha el Servicio se reanudo, volviendo a la situación preexistente.

Que se están generando horas extras en el Servicio, y sobre exigiendo al Personal.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Alvarez, Carla DNI 31227621, Servicios-Mucama, Categoría 1-48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Ente Descentralizado, con carácter de mensualizado por el periodo, del 01 Septiembre de 2012 al 30 de septiembre de 2012.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente mencionada en el articulo 1º se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados en tareas de Servicio-Mucamas, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar la Dirección Administrativa del Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2499/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1186/00/2012

Tandil, 17 de agosto de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Julio Héctor González – DNI 10.082.812.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Julio Héctor González – DNI 10.082.812, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.---------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2500/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7449/2012

Tandil, 17 de agosto de 2012

Visto: Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

El artículo 70º de la Ordenanza Fiscal y el artículo 5º de la Ordenanza Impositiva, que establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal" en la Tasa Retributiva de Servicios.

Los Decretos Nº 118/2011 y Nº 493/2012, que fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud y sus contribuciones asociadas, respectivamente.

La Ley Provincial Nº 14357, que establece un coeficiente de actualización de las valuaciones fiscales básicas y un coeficiente para aplicar sobre la valuación fiscal de edificios y/o mejoras.

La Ordenanza Nº 12444, que establece una contribución para la tercera etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales.

El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas y el dictamen efectuado por la Secretaría Legal y Técnica.

Considerando: Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil a fin de determinar la variable "Zona", y la base imponible del componente "valuación fiscal" a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que deben liquidarse las cuotas 9º y 10º para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y las cuotas 7º y 8º de la Contribución por Entoscado de Caminos Rurales.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese que para determinar la base imponible de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, a partir de la novena cuota correspondiente al ejercicio 2012, se le aplicarán a la valuación fiscal asignada de conformidad a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 10707, modificatorias y complementarias, los siguientes coeficientes:

a) del cero con sesenta y cinco (0,65) a los edificios y/o mejoras gravadas
b) de uno (1) a los baldíos.----------

Artículo 2º: Establécese a partir de la novena cuota de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2012, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con Cuarenta y Un Centavos ($ 58.138,41), a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 5º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 3º: Fíjase en Cinco Pesos con Setecientos Treinta y Nueve Milésimos ($ 5,739) el valor del litro de gasoil para determinar la Contribución por Entoscado de Caminos Rurales establecida por la Ordenanza Nº 12444, que resulta ser de Un Peso con Nueve Mil Seiscientos Ocho Diezmilésimos ($ 1,9608) por hectárea y por cuota. El valor antedicho se aplicará a partir del vencimiento de la quinta cuota del ejercicio 2012 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, incluyendo en cada liquidación de la misma, correlativamente la séptima cuota y siguientes de la Contribución mencionada.----------

Artículo 4º: Fíjase para el 9 de noviembre de 2012 el vencimiento de la onceava cuota de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y de la Tasa por Servicios Sanitarios, y de la sexta cuota de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente archívese.----------

Nº: 2501/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7985/2012

Tandil, 17 de agosto de 2012

Visto: Que por la Ley Provincial Nº 13010 se ha transferido a los Municipios la gestión del Impuesto Automotor de aquellos vehículos cuyos modelos-año quedan incluidos en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

Que para 2012 la Ley Provincial Nº 14357, modificatoria de la Ley Nº 14333 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, dispone en su artículo 29º la derogación del artículo 13º de la Ley Nº 13010, que establecía una bonificación del 50% para los vehículos transferidos que contaran con verificación técnica vehicular y seguro al día.

Que el Decreto Nº 586/2012 fijó las variables para la facturación del Impuesto Automotor.

Considerando: Que se debe proceder a adecuar la normativa municipal a la modificación provincial para el período restante del corriente ejercicio.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Derógase el artículo 5º del Decreto Nº 586/2012 a partir del 14 de agosto de 2012.----------

Artículo 2º: Establécese que tienen plena vigencia las modificaciones efectuadas hasta el 13 de agosto de 2012 en el marco de lo dispuesto por el artículo que se deroga por el presente.--------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2502/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2513/00/2012

Tandil, 17 de agosto de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Lucila Callenius – DNI 12.904.458.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Rodríguez Gabriel Enio – CUIT 20-23255151-9, por la suma de Pesos Cinco mil Ochocientos Setenta y Nueve con Setenta Centavos ($ 5.879,70) en concepto de asignación a la Sra. Lucila Callenius – DNI 12.904.458, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 2503/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8069/2012

Tandil, 17 de agosto de 2012

Visto: Que el agente municipal Pedro Miguel Morales – Legajo 5192, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Pedro Miguel Morales – Legajo 5192, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos ($ 1.400,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control de Tránsito, Actividad 01 – Control y Verificación del Tránsito, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2504/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Exp. Nº 1686/2012.

TANDIL, 17 de agosto de 2012.

VISTO:

Los hechos denunciados por la Directora de Habilitaciones, Sra. Alejandra Marcieri, a fs. 2 y 3 del Exp. Administrativo nº 1686/12, donde se manifiesta la existencia de conductas irregulares e inapropiadas por parte de un agente municipal, las cuales deben ser debidamente esclarecidas mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que se encontraría involucrado en los hechos el Sr Javier ZUMPANO, Legajo Nº 7773, agente municipal perteneciente a la Dirección de Habilitaciones.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Prorróguese la suspensión preventiva del agente municipal, Javier ZUMPANO (Leg. 7773) por el término de 30 días a partir del término del plazo establecida por Decreto Nº 2221/2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Nº: **2505/12.**

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 11/7432/00

TANDIL, 17 de agosto de 2012.

VISTO:

El expediente administrativo tramitado mediante Nota Nº 11/7432/00 a raíz de la denuncia formulada por el Sr. Wang Zhong Qing, DNI 93.940.351 (fs. 1) y que dio origen al sumario administrativo iniciado para deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder a agentes municipales dependientes de la Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto nº 2097/11 se dio inicio a la Instrucción Sumarial conforme el procedimiento instituido por Ley 11.757.

II. Que concluida la prueba de cargo y evacuado el traslado que le fuera conferido al agente Eduardo Alberto MUÑOZ (Leg. 7838) por considerarlo presuntamente involucrado se dispuso por Decreto nº 2946/11 su suspensión con carácter preventivo, condición ésta que debió ser renovada necesariamente hasta la conclusión del procedimiento sumario.

III. Que por Decreto Nº 99/12 se procede al remplazo del Instructor Sumariante, designándose en dicho cargo al Dr. Bernardo O. Loustalot.

IV. Que a fs. 135/136 obran los alegatos formulados por el agente Eduardo Alberto MUÑOZ, con el Patrocinio letrado del Dr. Ricardo Martín Leiva.

V. Que con fecha 29 de marzo de 2012 el Instructor Sumariante procede a emitir opinión fundada de todo lo actuado concluyendo que corresponde sancionar al agente MUÑOZ con cesantía (art. 62, inc. II, ap. d. de la Ley nº 11.757).

VI. Que con fechas 16 de abril de 2012 (fs. 149) se reunió la Junta de Disciplina para expedirse sobre el caso decidiendo pasar a un cuarto intermedio hasta el 18/04/12.

VII. Que el 18 de abril de 2012 se volvió a reunir la Junta de Disciplina a efectos de dar su opinión, disponiendo pasar a un nuevo cuarto intermedio hasta el 23/04/12

VIII. Que con fecha 10 de mayo de 2012, por tercera vez, y ya vencido el plazo improrrogable con que cuenta para expresarse (art. 76 de la Ley 11.757), se reunió la Junta de Disciplina limitándose únicamente a reconocer la opinión del instructor sumariante y su basamento en la valoración de la prueba producida, evitando expedirse.

IX. Que conforme lo normado por el art. 77 de la Ley 11.757, a fs. 161/163 obra el Dictamen Jurídico Previo emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Tandil, la que "… encuentra responsable de violación a los artículos 59 inc. a), 60 inc. a) de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), e inmerso en las conductas tipificadas en los artículos 64 inc. 2), 3), 4), 5), y 10), de la misma, al Sr. Eduardo Alberto MUÑOZ, por haberse acreditado suficientemente en estos actuados que en reiteradas oportunidades solicitó a los denunciantes dinero a cambio de evitar infraccionarlos o clausurar los comercios en los cuales desempeñan funciones…", aconsejando finalmente disponer la **cesantía** del agente Eduardo Alberto MUÑOZ (Leg. 7838) como personal de revista de la Municipalidad de Tandil, dejándose debida constancia en su Legajo personal.

X. Que es necesario el dictado del acto administrativo que valore finalmente las actuaciones.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dispónese la **CESANTÍA** del agente EDUARDO ALBERTO MUÑOZ (Leg. 7838) conforme lo normado por el art. 62 inc. II ap. d) de la Ley nº 11.757, por las razones expuestas en

los CONSIDERANDOS V y IX, y por hallarlo responsable de los hechos denunciados por el Sr. Wang Zhong Qing, DNI 93.940.351 (fs. 1), que dieron origen al Sumario Administrativo que tramitó mediante Nota Nº 11/7432, dejándose debida constancia en su legajo personal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese. Notifíquese al agente por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos. Pase para su conocimiento a Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Salud, Dirección de Bromatología, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Nº: 2506/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7426/12

TANDIL, 17 de agosto de 2012.

VISTO:

El informe presentado por el Director de Atención Primaria de la Salud dando cuenta del incremento aplicado con retroactividad al lº de julio del corriente año en la retribución asignada a los profesionales y técnicos designados en el marco del Programa Médicos Comunitarios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntase con retroactividad al lº de julio del corriente año el monto de la retribución fijada para los agentes que seguidamente se detallan, en su carácter de personal contratado por locación de servicios en el marco del Programa Nacional Médicos Comunitarios:

9139	EDEEN DANIELA MARCELA	2000
9173	MARIO MARIA LUJAN	2000
8991	LARGHI JORGELINA MABEL	2040
8995	SANTODOMINGO MARIA LAURA	2280
8998	FERNANDEZ MYRIAM ELIZABETH	3720
8971	STEIGMEIER MERCEDES	4080
8986	CASCON ALDANA	4080
8987	ALLEGRETTI MARIA BELEN	4080
8989	CANTU ANDREA EDITH	4080
8990	MARTIN MARIA MONSERRAT	4080
8994	CECO MARIA LAURA	4080
8996	URBAN ROMINA VALERIA	4080
8999	CIVALE MARIANA	4080
9002	SALIGARI MARIANA	4080
9005	CANO CAROLINA ANDREA	4080
9248	GIANNASI ALDANA	4080
9265	IRIARTE GERARDO	4080
8988	LABOMBARDA PATRICIA GRACIELA	4560
8997	BELLIDO MARIA EUGENIA	4560
9334	BINETTI ROMINA	4560
9335	OLIVERA MARIA CELESTE	4560
9336	BALLESTEROS ANDREA JULIANA	4560

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.5. "Personal Contratado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –

Corresponde a Nota 7426/12

Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. –Secretaría de Salud – Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 –Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional – Rubro de Afectación 17.2.01.10.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria; tomen conocimiento Secretaría de Salud; Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2507/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de agosto de 2012

VISTO:

La Nota Nº 7964 remitida por la Srta. Marina Gisele Keimel – Miembro de Intercambios Entrantes, perteneciente a AIESEC en Tandil AIESEC en Cono Sur Argentina/ Chile/ Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita a través de la mencionada nota la declaración de Interés Municipal del evento Youth to Business Forum – FORO DE LOS JOVENES HACIA LA EMPRESA, que se desarrollara en nuestra Ciudad el día 5 de Octubre de 2012.-

Que el Foro de los Jóvenes hacia la Empresa (Youth to Business Forum) es una iniciativa de AIESEC, el cual se compone de una serie de charlas con debate en la que se encaran distintas temáticas, que tiene ediciones en 110 países y por primera vez se realiza en Tandil.-

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2012, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense, y

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "FORO DE LOS JOVENES HACIA LA EMPRESA – (Youth to Business Forum)", que se desarrollara en nuestra ciudad el día 5 de Octubre de 2012.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora, pase a Dirección de Prensa y oportunamente archívese.-

Nº 2508/12

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2464/00/2012

Tandil, 17 de agosto de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Carlos Daniel Reyes – DNI 17.221.969.

La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Tres Mil Trescientos Dieciséis con Cincuenta Centavos ($ 3.316,50), en concepto de asignación al Sr. Carlos Daniel Reyes – DNI 17.221.969, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502, de acuerdo al siguiente detalle:

- Matelec S.A. – CUIT 30-54259670-4 $ 744,40
- Ghironi María Cecilia, Ghironi Marcelo Daniel, Ghironi Mauricio Arnaldo S.H. – CUIT 30-70877172-0 $ 672,35
- Bang Daniel Héctor – CUIT 20-05392601-1 $ 871,25
- Gioyosa Danilo Luján – CUIT 20-12177998-7 $ 1.028,50

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2509/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

TANDIL, 21 de agosto de 2012.

Corresponde a Nota 12/8136/00

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el 23 de septiembre se realizara una jornada con motivo del Día del Sordo.-

Que la misma tiene como fin la toma de conciencia de la importancia de la Lengua de Señas y la lucha en post de sus derechos, y así abrir un canal de comunicación entre dos culturas: sorda y oyente.-

Que dicha jornada revista en interés cultural con el objetivo de reunir sordos y oyentes en torno al placer de leer.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización de la Jornada **"Día del Sordo"**, organizado por la Fundazzione EFFATA a llevarse a cabo en las instalaciones del Salón Blanco Municipal día 23 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente, Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Integración y Acción Comunitaria y oportunamente archívese.

Nº 2510/2012

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2121/00/2012

Tandil, 21 de agosto de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 28-02-12 "Adquisición de 14.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad", dispuesta por Decreto Nº 2103/2012.

La Ordenanza Nº 12981, que autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Considerando: Que corresponde proceder a efectuar la adjudicación.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 28-02-12 "Adquisición de 14.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad" a la firma Petrotandil S.A., en la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Dos ($ 83.132,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2511/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7636/2012

Tandil, 21 de agosto de 2012

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Domingo F. Sarmiento, para financiar gastos de la organización de un festival de Box.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Domingo F. Sarmiento – Personería Jurídica 1203, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de un festival de Box.-------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 - Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2512/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7638/2012

Tandil, 21 de agosto de 2012

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil, para financiar gastos de la organización del Torneo Provincial de Gimnasia Artística Femenina realizado el 17, 18 y 19 de agosto.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil – Personería Jurídica 6083, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización del Torneo Provincial de Gimnasia Artística Femenina realizado el 17, 18 y 19 de agosto.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 - Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2513/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2598/00/2012

Tandil, 21 de agosto de 2012

Visto: Que la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica 2337, por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2514/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2507/00/2012

Tandil, 21 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós con Noventa y Cuatro Centavos ($ 2.722,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Gómez Elsa	14.742.066	$ 60.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
González Marina Inés	33.295.677	$ 1.400,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
Martínez Nilda	18.544.736	$ 500,00		
Palacios Luisa	18.294.852	$ 180,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Pedraza Marta	14.144.918	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Sosa Pamela	38.303.616	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las suma de Pesos Quinientos Treinta y Siete con Cuarenta Centavos ($ 537,40), equivalente a ochocientos noventa y dos kilos con cuatrocientos gramos (892,40 kg.) de alimentos a razón de sesenta centavos ($ 0,60) promedio por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.---------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2515/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2554/00/2012

Tandil, 21 de agosto de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil ($ 4.663.000,00), como contribución al ente por el mes de agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal por la suma de $ 3.606.228,05, y Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.14.01 por la suma de $ 1.056.771,95).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 2516/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2484/00/2012

Tandil, 21 de agosto de 2012

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. José Alejandro Toro – DNI 17.524.966.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. José Alejandro Toro – DNI 17.524.966, por la suma total de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos de adquisición de equipamiento para el desarrollo de su actividad.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2517/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7290/2012

Tandil, 21 de agosto de 2012

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Carlos Vargas – DNI 10.324.614.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Roberto Rafael Méndez (Todo Vidrio) – CUIT 20-14913044-7, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta ($ 1.850,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Carlos Vargas – DNI 10.324.614 para la adquisición de cristales para su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos en vigencia.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2518/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7284/2012

Tandil, 21 de agosto de 2012

Visto: Que el Rotary Club María Ignacia ha solicitado un subsidio para la adquisición de un equipo de rayos destinado al Hospital Enrique Rodríguez Larreta.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Salud, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Rotary Club María Ignacia Vela – Personería Jurídica 31657, por la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos ($ 8.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para la adquisición de un equipo de rayos destinado al Hospital Enrique Rodríguez Larreta.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2519/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 7454/12

TANDIL; 21 agosto de 2012

VISTO:

La solicitud de designación del Lic. en Psicología Andrés Oscar Burgardt en el marco del Programa Médicos Comunitarios - Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención- efectuada por el Director de Atención Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación se realiza a efectos de cubrir la vacante generada por renuncia de la Psicóloga María Martín;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de la Secretaría de Salud en carácter de personal contratado por locación de servicios –Programa Médicos Comunitarios- al Lic. en Psicología ***Andrés Oscar Burgardt –DNI 29.508.773-*** a partir del 6 de agosto del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2013, con una retribución mensual de Pesos cuatro mil ochenta ($ 4.080).

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.5 "Personal Contratado" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud – Programa 29 – Servicio de Salud - Actividad 01 – Prevención y Educación, del presupuesto de gastos en vigencia para el corriente ejercicio y a ser vigente para el ejercicio 2010 **(Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.10)**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2520/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Dirección de Personal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 7462/12

TANDIL, 21 de agosto de 2012.

Visto:

El Acta Acuerdo Nº 32 suscripta por los miembros de la Junta Permanente de Aplicaciones y Relaciones del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 945/08 para el personal de Obras Sanitarias, propiciando la reubicación de personal en los niveles y metas correspondientes a la función efectivamente desempeñada; y

Considerando:

Que tal requerimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la mencionada convención;

Que se ha expedido la Contaduría General según informe de fojas 5 y 6 de la presente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase a los agentes de la Dirección de Obras Sanitarias que seguidamente se detallan, en los niveles y metas establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 945/08 para la función efectivamente cumplida por cada uno de ellos, con retroactividad al lº de julio del corriente año:

Programa 24 – Servicios Sanitarios

Actividad 01 –Mantenimiento de Redes

- ***Crevecoeur Christian Javier*** ***legajo 9254*** ***Nivel 3 Meta 01***
- ***Fernández Sergio Nicolás*** ***legajo 9255*** ***Nivel 3 Meta 01***

Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales

- ***Domínguez Oscar Amílcar*** ***legajo 9254*** ***Nivel 3 Meta 01***
- ***Girado Carlos Ariel*** ***legajo 9252*** ***Nivel 3 Meta 01***
- ***Barriola Neri Nicolás*** ***legajo 9325*** ***Nivel 3 Meta 01***

Actividad 04 – Administración y Coordinación

- ***Bardel Paola Andrea*** ***legajo 9324*** ***Nivel 3 Meta 02***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicos del inciso Gastos en Personal de la Subjurisdicción 5 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, conforme la estructura programática antes detallada, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación correspondiente a las actividades 01, 03 y 04 a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde a Nota 7462/12

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2521/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Direccion de Personal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 7463/12

TANDIL, 21 de agosto de 2012.

VISTO:

Visto la licencia por enfermedad del agente de la Dirección de Obras Sanitarias Daniel Kessy; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 35 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 945/2008 "E" para la cobertura transitoria de cargos ante licencias superiores a treinta días;

El acta acuerdo suscripta por los integrantes de la Ju.P.A.R proponiendo al agente reemplazante y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al agente ***Héctor Javier Girado –legajo 8992***- en reemplazo del agente Daniel Ernesto Kessy –legajo 6314- con retroactividad al 24 de julio del corriente año y hasta el alta médica del titular.

Artículo 2º - A partir de la fecha mencionada el agente Girado percibirá el Adicional por Guardia de Tres Turnos consistente en el cuarenta y cinco por ciento de su sueldo básico.

Artículo 3º.- De persistir el reemplazo por un lapso superior a los treinta días, el agente comenzará a percibir además, la diferencia de haberes existente entre el básico de su categoría –Nivel 3 meta 2- y la del nivel inicial correspondiente a la tarea efectivamente realizada –Nivel 4 meta 1- del escalafón vigente para el personal de la Dirección de Obras Sanitarias.

Artículo 4º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 –Servicios Sanitarios – Actividad 01- Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Corresponde a Nota 6698/12

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2522/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3067/08/2011

Tandil, 22 DE AGOSTO DE 2012

Visto: La Ordenanza Nº 10215, que creó el Fondo Especial de Obras Sanitarias destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes.

La Ordenanza Nº 12554, que ha aprobado el plan de obras a ejecutarse con el fondo mencionado.

La Ordenanza Nº 12659, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la obra de extensión de la red de agua ejecutada en la calle Vistalli al 2000 - ambas veredas.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a la obra mencionada.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de extensión de la red de agua ejecutada en la calle Vistalli al 2000 - ambas veredas, los montos correspondientes que constan en la planilla de prorrateo confeccionada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2º: Autorízase a otorgar a cada beneficiario para abonar los montos correspondientes, planes de financiación de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual, operando el vencimiento de la primera cuota el 10 de septiembre de 2012.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.----------

Nº: 2523/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2468/00/2012

Tandil, 22 de agosto de 2012

Visto: El Acta Convenio suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil, por la cual se implementa el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", convalidada por Ordenanza N° 11706.

El contrato celebrado con la Sra. Yésica Calles.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00), a favor de la Sra. Yésica Calles – DNI 29.555.500, por el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de octubre de 2012, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión".----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

Nº: 2524/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº7852/2012.

Tandil, 22 de agosto de 2012.

VISTO

La nota presentada por la Dirección General de Marketing Turístico de Chubut ; y

CONSIDERANDO:

Que los días 3 y 4 de septiembre de 2012, llegará a Tandil la Gira "Camión Chubut experiencia 3D".

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la presencia del "Camión Chubut experiencia 3D", a realizarse los días 3 y 4 de septiembre del cte. año en Diagonal Illia entre Av. Avellaneda y Constitución.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Turismo, tomen nota Direcciones de Protocolo y Ceremonial y de Comunicación y Prensa, y posteriormente archívese.

Nº: 2525/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8209/2012

Tandil, 23 de agosto de 2012

Visto: Que el agente municipal Maximiliano Leani – Legajo 9258, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Maximiliano Leani – Legajo 9258, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2526/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6187/2012

Tandil, 23 de agosto de 2012

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para el recálculo del valor de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, según las constancias que forman parte del presente.

La facultad que posee el Departamento Ejecutivo para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, establecida por el artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente y normas concordantes.

Considerando: El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a modificar el importe de las cuotas de la Tasa Retributiva de Servicios y contribuciones asociadas según corresponda a cada caso, de acuerdo al detalle por tasa, año, cuota, cuenta e importe, que como Anexo forma parte del presente.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.----------
Nº: 2527/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2656/00/2012

Tandil, 23 de agosto de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 32-02-12 "Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 32-02-12 "Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta ($ 178.140,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 6 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2528/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6861/2012

Tandil, 23 de agosto de 2012

Visto: El convenio celebrado entre el Municipio, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Cámara Empresaria de Tandil y la Asociación Ferias del Libros de Tandil, para la organización de la Feria del Libro Tandil 2012, convalidado por la Ordenanza Nº 12957.

Considerando: Lo establecido en la cláusula quinta inciso g).

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor de la Fundación Universidad Empresa del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-69145487-4, por la suma de Pesos Dieciséis Mil ($ 16.000,00), de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscripto para la organización de la Feria del Libro Tandil 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2529/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8151/2012

Tandil, 24 de agosto de 2012

Visto: Que el agente municipal Carlos Alberto Rojo – Legajo 8033, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Carlos Alberto Rojo – Legajo 8033, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro ($ 1.244,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2530/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7813/2012

Tandil, 24 de agosto de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Directora de Recursos Humanos en relación con el curso de Especialización sobre Servicios Civiles de Carrera y Gestión de Recursos Humanos, dictado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM).

Considerando: Que la actividad formativa guarda estrecha relación con el rol que desempeña la Directora.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Recursos Humanos Lic. Julieta Vicente – Legajo 9105, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), para abonar el arancel del curso de Especialización sobre Servicios Civiles de Carrera y Gestión de Recursos Humanos, dictado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM).----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.5.0. "Servicios técnicos y profesionales – De capacitación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2531/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 153/00/2012

Tandil, 24 de agosto de 2012

Visto: Que el 29 de diciembre de 2011, la voladura de una piedra despedida por la acción de una motoguadaña perteneciente a la Dirección General de Parques y Paseos, en la calle Uriburu entre Alem y Paz, provocó la rotura del parabrisas de un automóvil Renault Clio RN, tipo Sedan 5 puertas, dominio BOY158, propiedad de la Sra. Karina Alejandra Alarcón – DNI 24.733.661.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Parques y Paseos, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Asuntos Legales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Karina Alejandra Alarcón – DNI 24.733.661, por la suma de Pesos Un Mil Noventa y Uno ($ 1.091,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reparación integral del automóvil Renault Clio RN, tipo Sedan 5 puertas, dominio BOY158, dañado el 29 de diciembre de 2011 por la voladura de una piedra despedida por la acción de una motoguadaña perteneciente a la Dirección General de Parques y Paseos, en la calle Uriburu entre Alem y Paz.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 3.3.2.0 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

Nº: 2532/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7637/2012

Tandil, 24 de agosto de 2012

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor del Centro Náutico del Fuerte para financiar gastos de la organización de la XX edición del Desafío de las Ánimas.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Náutico del Fuerte – Personería Jurídica 6932, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de la XX edición del Desafío de las Ánimas.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2533/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7607/2012

Tandil, 24 de agosto de 2012

Visto: Que el Centro Náutico del Fuerte ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la participación del deportista Mauro Marcovecchio en las competencias del *Freeride Mountain Bike World Tour* 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Náutico del Fuerte – Personería Jurídica 6932, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos por la participación del deportista Mauro Marcovecchio en las competencias del *Freeride Mountain Bike World Tour* 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2534/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 7940/12

TANDIL, 27 de agosto de 2008

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de julio y el 10 de agosto de 2012; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de julio y el 10 de agosto de 2012 por la suma total de **Pesos doscientos veintidos mil seiscientos cuarenta y tres con ochenta y nueve ctvos ($ 222.643,89),** discriminada según consta seguidamente:

1.1.1.01.01 - CONDUCCION SUPERIOR		
Actividad 01– Conducción de la Gestión		
Subactividad 02- Señalización Vial	$	1.329,63
1.1.1.01.02 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Administración y Coordinación	$	1.182,32
Programa 28 – Desarrollo Social		
Actividad 01 – Atención Programática	$	1.510,89
1.1.1.01.03 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Administración de Gobierno	$	787,06
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 – Contralor e Inspección	$	6.017,07
Actividad 03 – Administración y Coordinación	$	103,43
Programa 21 – Control del Tránsito		
Actividad 01 – Contralor y Verifiaciòn	$	4.553,16
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	125,45
Actividad 03 – Control Vehicular	$	2.698,74

Corresponde a Nota 7940/12

Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia		
Actividad 02 – Servicios Urbanos	$	138.78
SECRETARIA DE P. Y OBRAS PUBLICAS		
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	$	96.247,24
Actividad 03 – Barrido	$	15.667,84
Actividad 04 – Servicios Urbanos	$	23.592,69
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	1.826,24
Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	$	10.668,75
Actividad 02 – Administración y coordinación	$	6.100,02
Programa 24 – Servicios Sanitarios		
Actividad 01 – Mantenimiento de redes	$	6.195, 68
Actividad 02 – Provisión de agua potable	$	6.984,38
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	$	7.358,34
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	1.511,41
Programa 25 – Servicios de Cementerio		
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	$	5.613,41
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	297.36
Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	$	9.972,06
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	3.770,58
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL		
Programa 16 – Desarrollo Turistico		
Actividad 02 – Promoción Turística	$	5.310,24
SECRETARIA DE SALUD		
Programa 29 – Servicio de Salud		
Actividad 01 – Prevención y Educación	$	1.636,50
Programa 33 – Centros de Salud		
Actividad 01 – Centros de Vacunación	$	280,75
Actividad 02 – Centros de Salud	$	864.06
SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA		
Programa 19- Justicia de Faltas		
Actividad 02 – Administ. De justicia de Faltas 2	$	375,81
TOTAL	**$**	**222.643,89**

“2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento”

Corresponde a Nota 7940/12

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogacion correspondiente a la estructura programática de Conducción Superior (01.02.00); de la Secretaría de Desarrollo Social (01.00.00 y 28.01.00); de Secretaría de Gobierno (01.01.00, 20.01.00, 21.01.00, 21.02.00, 21.03.00, 31.02.00) de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (22.01.00; 22.03.00; 22.04.00; 22.05.00; 24.02.00 y 25.02.00); de la Secretaría de Desarrollo Local (16.02.00); de la Secretaia de Salud (29.01.00; 33.01.00) y de la Secretaría Legal y Técnica (19.02.00), a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2535/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

" 2012 – En el centenario de la caída de la Piedra Movediza, conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota N° 3690/2012

Tandil, 27 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Eduardo Anibal Contino referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 128, manzana 128q, parcela 1b, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 407 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 128, manzana 128q, parcela 1b, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 407 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del matrimonio en primeras nupcias entre el Sr. Eduardo Aníbal Contino (D.N.I 5.332.278) y la Sra. María Teresa Antonelli (D.N.I 5.656.913) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 2536/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

FIRMA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

" 2012 – En el centenario de la caída de la Piedra Movediza, conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota N° 8054/12

Tandil, 27 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Alejandra Montero referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E chacra 105 manz. 105h, parcela 3, U.F. 7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 40270 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial de los inmuebles designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E chacra 105 manz. 105h, parcela 3, U.F. 7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 40270 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Alejandra Montero (D.N.I 16.220.172) de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de don Walter Alberto Di Francesco conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 2537/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

TANDIL, 28 de agosto de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Presidente FADIA Ing. Agr. Alejandro BONADEO; y,

CONSIDERANDO:

Que los días 31 de agosto y 1º de septiembre del corriente año se desarrollará en el Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata, el VI Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos (VI CONIA) cuyo lema es "Desafíos profesionales para el desarrollo territorial y el crecimiento nacional" .

Que el mismo convoca a los ingenieros agrónomos de la república Argentina para abordar y debatir las distintas temáticas, las cuales inciden directamente en el Desarrollo y Crecimiento del País, como son: Biotecnología e Innovación Tecnológica; Valor agregado en Origen; Educación Agropecuaria Superior; Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial; recurso Suelo y Fitosanitarios.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "VI Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos (VI CONIA)",** a realizarse los días 31 de agosto y el 1º de septiembre del cte. año, en las instalaciones del Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría de Desarrollo Económico Local, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 2538/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6237/2012

Tandil, 28 de agosto de 2012

Visto: Que el 21 de junio de 2012 la voladura de una piedra despedida por la acción de una motoguadaña perteneciente a la Dirección General de Parques y Paseos, en la calle Alem entre Machado y Avenida Aristóbulo del Valle, provocó la rotura de la luneta trasera de un automóvil Peugeot 306 XRD, tipo Sedan 4 puertas, dominio CXM744, propiedad del Sr. Gonzalo Oscar Herrera – DNI 31.156.112.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Parques y Paseos, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Secretario Legal y Técnico, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Gonzalo Oscar Herrera – DNI 31.156.112, por la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Ocho ($ 968,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reparación integral del automóvil Peugeot 306 XRD, tipo Sedan 4 puertas, dominio CXM744, dañado el 21 de junio de 2012 por la voladura de una piedra despedida por la acción de una motoguadaña perteneciente a la Dirección General de Parques y Paseos, en la calle Alem entre Machado y Avenida Aristóbulo del Valle.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 3.3.2.0 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

Nº: 2539/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7959/2012

Tandil, 28 de agosto de 2012

Visto: Que el Consejo Escolar Tandil ha solicitado la colocación de dos (2) reflectores para iluminar la fachada del Jardín de Infantes Nº 917.

La Ordenanza Nº 12833, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar los gastos a los fondos de la Ordenanza Nº 2505.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con Veintinueve Centavos ($ 2.237,29), en concepto de subsidio al Jardín de Infantes Nº 917 para financiar gastos de la obra de iluminación de la fachada del edificio, en el marco de la Ordenanza Nº 12833.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.2.4.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.18.00).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2540/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8051/2012

Tandil, 28 de agosto de 2012

Visto: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.
La información suministrada por la Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada (C.R.E.T.A.L.) respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante julio de 2012.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Presupuesto y Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Trescientos Sesenta con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 360,44) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Período Julio de 2012

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB FERROVIARIOS DE GARDEY	10095	$ 295,73
RACING FOOTBALL CLUB	4191	$ 64,71

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 5º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2541/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8126/2012

Tandil, 28 de agosto de 2012

Visto: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.
La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes durante agosto de 2012.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 2.284,44) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Período Agosto de 2012

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	$ 257,16
CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA	1870	$ 257,16
UNCAS RUGBY CLUB	2372	$ 257,16
CLUB LOS 50	3661	$ 257,16
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	$ 257,16
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	$ 257,16
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	$ 127,72
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	$ 257,16
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	$ 61,29
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	$ 38,15
SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO	1203	$ 257,16

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y

Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2542/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2586/00/2012

Tandil, 28 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Diez con Noventa y Cuatro Centavos ($ 2.710,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
BERSELLI MARCELA	29.441.223	$ 680,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
DÍZ NORA	16.458.019	$ 200,00		
FERNÁNDEZ MARCELA	21.574.557	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
GONZÁLEZ JORGE	13.824.109	$ 215,00		
HIDALGO MARÍA	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
ITHURRALDE MARCELO	17.221.476	$ 200,00		
LÓPEZ CARLA SOLEDA	26.489.143	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
OSCARES EVA	23.111.007	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
PRESA MARIANA	22.771.294	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
RIVERO TERESA	5.997.705	$ 200,00		
SOMBRA CAROLINA	27.197.278	$ 200,00		
VERA EMILSE	4.482.061	$ 100,00		
ZAMPATTI SILVIA	23.997.480	$ 183,00		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos Ochocientos con Noventa y Cinco Centavos ($ 800,95), equivalente a un mil cuatrocientos treinta y tres kilos con novecientos gramos (1.433,90 kg.) de alimentos a razón de sesenta centavos ($ 0,60) promedio por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------
- Pesos Quinientos ($ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del Acuerdo Marco celebrado con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2543/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8061/2012

Tandil, 28 de agosto de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de fondos afectados del Plan Nacer, correspondiente a la Orden de Compra N° 2003.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Dieciséis Mil ($ 16.000,00), para abonar la Orden de Compra Nº 2003 emitida por el Ente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 2544/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 28 de agosto de 2012.

VISTAS:

Las actuaciones administrativas que tramitan por Nota 12351/2010 y Nota H.M.R.S. Nº 2768/2010, por la cual el Sr. Director Médico del Hospital Municipal Enrique Rodríguez Larreta de la localidad de María Ignacia (Vela) solicitara la promoción de sumario disciplinario al Jefe de Enfermería de dicho nosocomio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que en base a la ponderación de las actuaciones iniciales de fs. 1/8, a fs. 9 el Departamento Ejecutivo dicta el Decreto Nº 3355/10, por el cual se ordena la Instrucción Sumarial a los efectos de deslindar responsabilidades que pudieren corresponder al agente Héctor Ariel Guillermo (L.P. 10163 – D.N.I. 24.812.370), a quien se le impuso situación de disponibilidad relativa con los alcances del art. 9 inc. "a" de la Ley 11.757.

2.- Que tras haber reunido los primeros elementos de convicción, (fs. 19/33), a fs. 34/35 el Sr. Instructor Sumariante afirma que *"…se encuentra semiplenamente probado que el Enfermero Ariel Guillermo, Legajo 10.163 D.N.I. Nº 24.812.370, y por ende debe imputarse que ha quebrantado la obligación dispuesta en el artículo 59 inciso "B" de la ley 11757 por desobedecer la orden directa y legalmente impartida de un superior jerárquico, asimismo realizó las conductas que lo encuadran en comisión de faltas a los artículos 59 inciso "c" y el inciso "i" de dicha norma en tanto debió excusarse de intervenir en un acto que pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra incompatibilidad moral. Asimismo desoyó las prohibiciones del artículo 60 inciso "B" ley 11757 al atribuírse funciones que no le corresponden en la designación de puestos de trabajo…"*, concluyendo que correspondería al mencionado agente *"…una sanción que va desde el apercibimeinto hasta la cesantía, en mérito a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 inciso 2 ley 11757…"*, agregando que correspondía –en esa instancia y oportunidad— elevar las actuaciones a este Departamento Ejecutivo a fin de que *"…apruebe o desapruebe las presentes imputaciones y continuar con las indagaciones e investigaciones del caso e inmediato traslado de descargo al hoy encausado"*.

3.- Que a fs. 40 obra el Decreto Nº 283/11 por el cual se concreta la imputación al enfermero Héctor Ariel Guillermo por la presunta comisión de faltas a los artículos 59 incs. b), c) e i) y art. 60 inc. b) de la Ley 11.757, de lo que se notifica personalmente el imputado según constancias de fs. 40 vta.

4.- Que a fs. 45 el agente Héctor Ariel Guillermo formula su descargo, habiendo retirado copias de las actuaciones según da cuenta el acta de fs. 46.

5.- Que a fs. 47 se expide nuevamente el Sr. Instructor Sumariante, dictaminando que *"…deberían mantenerse las imputaciones realizadas por este Municipio contra el Enfermero Ariel Guillermo… por Decreto 283/2011 en lo referido al artículo 59 inciso "B" ley 11757…"* disponiendo la prosecución del trámite en los términos de la citada normativa.

6.- Que convocada la Junta de Disciplina, la misma requiere, a fs. 67, la ampliación del sumario mediante la producción de testimoniales complementarias, lo que así se cumplimenta a fs. 71/73 y 81/86, concluyendo el Sr. Instructor Sumariante, a fs. 87, que *"…la nueva investigación no arrojó nuevos resultados que puedan modificar lo dictaminado a fs. 47/48…"*.

7.- Que a fs. 90 se remiten actuaciones a fin de que la Junta de Disciplina pondere los resultados de la instrucción complementaria (fs. 71/73 y 81/86), expidiéndose en dictamen dividido según constancias de fs. 103 y 104/105.

8.- Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 77 de la Ley 11.757, ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica, órgano que analizó y valoró minuciosamente la prueba colectada en el sumario.

Comenzó su labor, en lo que respecta a la maeria probatoria, por el testimonio de la agente María Paula Rodríguez, a fin de establecer su credibilidad y poder para formar convicción, para lo cual computó, entre otros elementos, las denominadas "generales de la ley", el hecho de haber presenciado o no el suceso que se narra, la corroboración de sus dichos con el resto de la probatoria colectada en el sumario y la prueba de otros hechos o acontecimientos que pudieran restarle valor probatorio.

Respecto del primer tópico, destacó que en las declaraciones de fs. 28 y 84 la mencionada testigo afirmó no estar comprendida en las generales de la ley y que no se produjo prueba que acredite lo contrario.

Señaló, también, que de ambas deposiciones se colige que presenció los hechos que relata, habiendo transcripto textualmente las partes pertinentes y más elocuentes de su relato, para lo cual se utilizó el tiempo verbal de 1ª persona, y dijo, a fs. 28: *"…**vi** al Dr. Tringler y a Ariel Guillermo que venían discutiendo por el pasillo y **vi que Ariel empujaba al Dr. Tringler** y que este buscaba un teléfono**. Vi** que se gritaban entre los dos porque venían discutiendo, **el Dr. Tringler le decía basta, basta y Guillermo lo seguía empujando y Tringler caía arriba mío, como apoyando su cuerpo sobre mi hombro**. Me puso nerviosa la situación y **yo sostenía a Tringler para que no cayera sobre mí**…"*. A su vez, la declaración de fs. 84 describe las secuencias temporales de los hechos narrados a fs. 28, lo cual –a juicio del órgano de asesoramiento jurídico permanente— da aún más poder convictivo a su relato, a lo que se suma su afirmación en el sentido de que Guillermo *"…es una persona de carácter cambiante, y antes de estos hechos fue protagonista de hechos de violencia verbal pero no física"*, aspecto éste –el concepto de Guillermo— sobre el que volveré más adelante.

La Secretaría Legal y Técnica consideró que la descripción aportada por la testigo Rodríguez corrobora las propias declaraciones del Dr. Matías Francisco Tringler de fs. 2, 19 y 29, que no por ser víctima dejan de ser material probatorio a valorar en el sumario. Consideró, también, que los representantes gremiales no han objetado en modo alguno este testimonio.

Además evaluó que las delaraciones del Dr. Tringler y de la agente Rodríguez son corroboradas, en cuanto a la discusión, su motivo, los lugares de ocurrencia y un cierto grado de violencia del agente Guillermo hacia el Director del Hospital, por el relato que aportan los agentes Bergquist (fs. 25), González (fs. 26) y Cascón (fs. 27). En tal sentido se detuvo especialmente en el aporte testimonial del agente Víctor Oscar González (fs. 26), particularmente cuando este testigo afirma en primera persona: *"…yo los **seguí y vi** que continuaban discutiendo de viva voz ya dentro de la Administración y **vi que surgió como un forcejeo** y gritos por breves segundos por parte de los dos…"*.

Reconstruído el acontecimiento histórico que es objeto de estas actuaciones sumariales en base a la prueba testimonial, el órgano de aseosramiento jurídico permanente precisó que no se han acreditado circunstancias que puedan descalificar la credibilidad de los testimonios de Matías Francisco Tringler, María Paula Rodríguez y Víctor Oscar González. Y que, contrariamente, de otras constancias que obran en el sumario se advierte el mal concepto que diversas personas de la pequeña localidad de María Ignacia tienen del agente Guillermo, lo cual, aunque ciertamente en menor grado, también robustece las credibilidad de las declaraciones de la víctima y de los testigos Rodríguez y González. Así, a fs. 20 se le atribuyen reiteradas descalificaciones, agresiones verbales y humillaciones y

antecedentes violentos; a fs. 21 se afirma que *"la comunidad de Vela ha sido sorprendida **una vez más** con el comportamiento del enfermero jefe Ariel Guillermo…"* a la vez que se destaca la valiosa labor del Dr. Tringler en la nombrada localidad y "…***todo nuestro respeto y agradecimiento por la labor realizada en esta concentración***, *trabajando en la atención primaria de la salud con todos los alumnos de nuestras escuelas…"*.

Que la Secretaría Legal y Técnica tambien analizó y valoró la defensa del agente Guillermo en oportunidad de presentar su descargo (fs. 42). Puso de relieve que, en lo que interesa, el agente Guillermo confirma la denuncia de Tringler y los motivos de la discusión, que no fue sino la asignación de personal que era intención realizar por parte del Sr. Director del Hospital Rodríguez Larreta y la disconformidad del inferior para con tal decisión.

Contrastó la defensa propuesta por el agente Guillermo –en el sentido de haber sido el Dr. Tringler quien lo habría agredido a él— con las pruebas producidas en el sumario disciplinario, al tiempo que destacó que tratándose de un hecho contrario al de la imputación que se le dirigió, la carga de la prueba pesaba sobre el sumariado, quien nada logró probar en el sentido de su defensa.

Así concluyó que los dichos del agente Guillermo no encuentran corroboración alguna, puesto que el testimonio de María Paula Rodríguez (fs. 28) describe la situación de modo absolutamente opuesto al pretendido por el sumariado. Asimismo, que la versión de Lucas Cascón (fs. 27) da cuenta, cuanto menos, de que el Dr. Tringler se encontraba en una posición claramente defensiva. Y que la declaración de Víctor Oscar González (fs. 26) ilustra sobre un forcejeo entre ambos pero no una agresión de Tringler a Guillermo.

Para desestimar la defensa del agente sumariado, concluyó que "…los testimonios producidos en la investigación sumarial no son contestes con el descargo propuesto por el agente Guillermo, quien, por otra parte, no negó, rechazó ni produjo prueba contraria a todo este plexo probatorio que, analizado integralmente, llevan a la convicción de la ocurrencia de los hechos investigados".

En base a estas apreciaciones, la Secretaría Legal y Técnica dictaminó finalmente, en oportunidad y a los efectos del art. 77 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades - Ley 11.757, en los siguientes términos –que hago propios—, los que transcribiré textualmente para mayor fidelidad:

"… a) Que a los efectos de este sumario disciplinario se encuentra debida y plenamente acreditado, por las declaraciones testimoniales del Dr. Matías Francisco Tringler (fs. 1, 2 y 29), de la agente María Paula Rodríguez (fs. 28 y 84) y por el relato que aportan los agentes Bergquist (fs. 25), González (fs. 26) y Cascón (fs. 27), cuya concordancia y poder convictivo han sido analizados en el punto 8.5., que el día 3 de diciembre de 2010, en horas de la mañana, en el interior de las instalaciones del Hospital Municipal Enrique Rodríguez Larreta de la localidad de María Ignacia (Vela), el agente Héctor Ariel Guillermo increpó verbalmente y con notoria falta de respecto al Director del nombrado establecimiento hospitalario, Dr. Matías Francisco Tringler, por considerar equivocada una decisión adoptada por éste acerca de quién sería, en adelante, el jefe de farmacia del nombrado centro asistencial, siendo que el agente Guillermo anidaba la esperanza de que el nombramiento recayera en una agente con quien mantenía relación sentimental. Que el intercambio de palabras fue subiendo de tono, hasta que el agente Guillermo acometió físicamente contra el Director, trabándose con éste en un forcejeo y empujándolo hasta hacerlo recaer sobre el hombro de la agente María Paula Rodríguez, quien trataba de sostener físicamente al Director para evitar la caída".

"…b) Que tales conductas constituyen diversas infracciones a las obligaciones, deberes y prohibiciones que impone a los agentes el Estatuto para el Personal de las Municipalidades - Ley 11.757, según se detalla a continuación:

1. Al art. 59 inc. b), al infringir el deber de obediencia a las órdenes del superior jerárquico que era lícita y válidamente adoptada dentro de las funciones que incumben al Director del Hospital.
2. Al art. 59 inc. i), toda vez que su pretensión de imponer en el cargo de jefe de farmacia a la persona con quien mantenía una relación sentimental, le imponía excusarse de intervenir en el cuestionamiento de tal decisión, por evidente incompatibilidad moral y parcialidad en que se encontraba respecto de la administración municipal, en concreto, con relación a los criterios de dirección y organización del hospital municipal velense.
3. Al art. 60 inc. b), en tanto al interferir con la decisión válida y lícitamente adoptada por el Director del Hospital Municipal, se arrogó una atribución que no le correspondía.
4. Al art. 63 inc. 2, en tanto el acometimiento verbal y físico contra el Director del hospital, constituye una evidente falta de respeto a su superior".

"…c) Que, consecuentemente, el marco de posibilidades sancionatorias que se abren para tales hechos es el que determinan los arts. 62, 63 y 64 de la Ley 11.757 y, en el caso concreto, es el siguiente:

1. Por la falta de respeto al superior (ítem 4 del punto anterior) podría ser sancionado con hasta suspensión por 30 días corridos, según art. 63 de la Ley 11.757.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en el art. 59 (ítems 1 y 2 del punto anterior) y de las prohibiciones determinadas en el art. 60 (ítem 3 del punto anterior), podría ser sancionado hasta con cesantía, según art. 64 de la Ley 11.757".

"…d) Por las infracciones legalmente acreditadas en que ha incurrido el agente Héctor Ariel Guillermo (Leg. Pers. 10.163), detalladas en el punto a) y calificadas legalmente en el punto b), computando que obran en su Legajo Personal 10.163 –que se tuvo a la vista para dictaminar— antecedentes de sanciones previas firmes (fs. 166: apercibimiento; fs. 252: 1 día de suspensión) y como agravante el mal concepto de que goza en la comunidad de María Ignacia – Vela en lo que respecta a su desempeño profesional (fs. 20 y 21), estimo prudente, y así aconsejo al Sr. Intendente Municipal, imponerle como sanción la suspensión sin goce de haberes por 30 días corridos, con debida constancia en su legajo personal".

9.- Que, a los efectos de decidir el tipo e intensidad de sanción a aplicar, estimo prudente computar que obran en su Legajo Personal 10.163 antecedentes de sanciones previas firmes (fs. 166: apercibimiento; fs. 252: 1 día de suspensión) y como agravante el mal concepto de que goza en la comunidad de María Ignacia – Vela en lo que respecta a su desempeño profesional (fs. 20 y 21).

10.- Que, atento el estado procesal de estas actuaciones, y en ejercicio de las atribuciones que confieren los arts. 190, 194 y concordantes de la Constitución Provincial, el art. 108 inc. 9 del Dto. Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades, y los arts. 78, 82 y concordantes de la Ley 11.757, es necesario el dictado del acto administrativo que ponga fin a las mismas.

Por todo ello
El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Suspéndase al agente Héctor Ariel Guillermo (Leg. 10.163), de conformidad a lo dispuesto por el art. 63 inc. 2 de la Ley 11.757, por treinta (30) días corridos sin goce de haberes, por las transgresiones comprobadas a los arts. 59 incs. b) e i), 60 inc. b) y 63 inc. 2) de la Ley 11.757, dejándose constancia en su legajo personal.

Artículo 2º: El plazo de suspensión sin goce de haberes comenzará a regir a partir del día siguiente al de la notificación –personal o por cédula— del presente decreto al agente Guillermo y cesará automáticamente al finalizar el día trigésimo de la suspensión impuesta, sin necesidad de dictarse un nuevo acto administrativo que así lo disponga.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese personalmente o por cédula, por intermedio de la Asesoría Letrada del H.M.R.S., al agente Sr. Héctor Ariel Guillermo (Leg. 10.163). Cumplido, comuníquese a Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Direcciones Médica y Administrativa y Departamento de Recursos Humanos del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Dirección Médica del Hospital Municipal Enrique Rodríguez Larreta de la localidad de María Ignacia (Vela) y a la Dirección de Recursos Humanos de Administración Central. Oportunamente archívese en dependencias del E.D.H.M.R.S.

Nº: 2545/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8141/2012

Tandil, 28 de agosto de 2012

Visto: Que la Sra. Emilse María Haydeé García – DNI 14.629.997, en su carácter de titular del automotor dominio CUC577, con domicilio en calle Palacios Nº 2190 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de impuesto a los automotores en el marco del Código Fiscal.

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal Ley 10397 *T.O. 2011) contempla el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Considerando: Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio CUC577, propiedad de la Sra. Emilse María Haydeé García - DNI 14.629.997, a partir del 15 de julio de 2011 y hasta el 12 de octubre de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) de la Ley Nº 10397.----------

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal (T.O. 2011).----

Artículo 3º: La titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dése al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2546/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 8274/2002.
Asunto 39/03.

Tandil, 28 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12992, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 2012, mediante la cual se modifica el inciso 1) del Artículo 3º de la Ordenanza Nº 8854/03, el que quedará redactado según fs. 54 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12992, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 2547/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Expte. Nº 4109/06.

Asunto 857/06-64/08.

Tandil, 28 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12993, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 2012, mediante la cual se modifican los Artículos 2º y 5º de la Ordenanza Nº 8673/02, los que quedarán redactados según fs. 264 del presente expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12993, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la C vomunidad, Área de Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Nº: 2548/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 2093/2012.

Asunto 412/12.

Tandil, 28 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12994, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de iluminación adicional en calle Sandino entre Lobería y Fulg, consistente en la instalación de 4 (cuatro) columnas ornamentales con luminarias tipo globo facetado y lámparas de sodio de 150W de potencia, por un monto total de $ 29.995, 90 (pesos veintinueve mil novecientos noventa y cinco con noventa centavos).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12994, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 2549/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 2479/2012.

Asunto 565/12.

Tandil, 28 de agosto de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12995, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de agosto de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en calle Loa Talas al 400 (vereda par) y al 500 (vereda par), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007566-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12995, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº: 2550/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"
"

Corresponde a Nota 8045/12

TANDIL; 28 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de continuidad del señor Hugo Nicolás Stagnoli para cumplir funciones en el Centro de Salud Rural Azucena como personal de enfermería; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase al señor ***Hugo Nicolás Stagnoli –DNI 5.389.227-*** en el ejercicio de treinta horas cátedra semanales para cumplir funciones de enfemero en el Centro de Salud Rural Azucena, con retroactividad al lº de enero y hasta el 31 de mayo de 2012.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud – Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 – Centros de Salud, del presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tome conocimiento Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2551/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2705/00/2012

Tandil, 29 de agosto de 2012

Visto: Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha implementado un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2012.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía ha anunciado la licitación del Duodécimo Tramo de Letras del Tesoro.

Considerando: Que se ha decidido participar en la licitación referida por dos millones (2.000.000) de Letras hasta la suma de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000,00).----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a participar en la licitación del duodécimo tramo de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 11 de octubre de 2012, por dos millones (2.000.000) de Letras hasta la suma de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2552/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

TANDIL, 29 de Agosto de 2012.

VISTO:

La nota presentada por Camuzzi Gas Pampeana y,

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de septiembre del corriente año se desarrollará en el Teatro de la Confraternidad una jornada de difusión sobre temas de prevención de accidentes con gas natural.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo, siendo este Municipio (Dirección de Protección Ciudadana) co-organizador, y que disertará un profesional de la Secretaría de Salud.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la "Jornada de difusión sobre temas de prevención de accidentes con gas natural",** a realizarse el 5 de septiembre del cte. Año desde las 10 hs., en las instalaciones del Teatro de la Confraternidad sito en calle 4 de Abril 1371.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Dirección de Prensa y Comunicación quien difundirá a los medios, Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección de Protección Ciudadana y oportunamente archívese.

Nº: 2553/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 7951/2012 Y Hospital Nº1989/2012.

TANDIL, 29 de agosto de 2012

VISTO:

La necesidad 1989/12 presentada por la Ing Claudia Rojo Tesorera del EDHRS solicitado la necesidad de incrementar el monto de Caja Chica del Ente; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma esta debidamente justificado por el incremento de gastos menores y de urgencias.

Que el mismo no se modificado desde el 27 de marzo de 2009 por Decreto 852.

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

Por todo ello:
DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la Caja Chica del Hospital Ramón Santamarina, Organismo Descentralizado a la suma de $ 11.000 (pesos once mil) designando a la agente Claudia Rojo L.P Nº 6881, DNI Nº 18.027.420, responsable del manejo de los fondos a partir del 1º de septiembre de 2012.

Artículo 2º: Autorizase a Contaduría General a extender la orden respectiva, previa ampliación de la fianza que estipula el art. 37 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración.

Artículo 3º: El monto de Caja Chica creada por el art. 1 del presente deberá ser utilizado para afrontar gastos menores y urgencias y deberá ser reintegrado indefectiblemente antes del cierre del ejercicio.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2554/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8231/2012

TANDIL, 29 de agosto de 2012.

VISTO:

La 3º Jornada del Centro Integral de Salud Mental que se realizará el día 10 de octubre del corriente año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el fin es acercar a los profesionales de la Salud y la población en general las inquietudes y problemáticas que configuran y determinan las subjetividades capaces de habitar en la sociedad actual.

Que en la cual se abordarán temáticas de "medicina y Salud Mental: Diálogo y silencios" destinados a profesionales y/u operadores de la Salud, la educación y/o la Justicia.

Que cuenta con el aval de la secretaría y Subsecretaría de Salud de este Municipio.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declarase de **INTERES MUNICIPAL** a la **3º Jornada del Centro Integral de Salud Mental,** a desarrollarse el día 10 de octubre de 2012, en las instalaciones del Auditorium de OSDE de nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Articulo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 2555/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº8094/2012 y hrs Mº1990/12 .

TANDIL, 29 de agosto de 2012.

VISTO:

Las designación de las Profesionales MONTAÑO ACIAR Julieta Paola LP Nº 8455 en la especialidad de Oftalmología, y GAMALLO, Amalia LP Nº 10699 en la especialidad de Dermatología,

Que las mismas fueron designadas como personal de destajo por Decreto 2227/12, el cual no especifica la cantidad de consultas por destajos autorizadas y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: fíjese por este acto administrativo la cantidad de consultas 90 (noventa) mensuales de la Dra: MONTAÑO ACIAR Julieta Paola, LP Nº 8.455-DNI Nº 28.040.379, MP 81.651 a partir del 1º de julio de 2012.-

Artículo 2º: fíjese por este acto administrativo la cantidad de consultas 90 (noventa) mensuales de la Dra: GAMALLO Amalia, LP Nº 10.699-DNI Nº 28.200.451, MP 81.778 a partir del 1º julio de 2012.-

Artículo 3º: Por éste acto se fija el valor del destajo en la suma de pesos cuarenta $**(40)** por cada paciente atendido, según el informe mensual avalado por la Dirección Medica del EDHRS.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2556/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 11/11730/00

TANDIL, 29 de agosto de 2012.

VISTO:

El requerimiento de escrituración del excedente fiscal ubicado en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Secc. C, Qta. 72, Manz. 72a, Parc 2, que fuera presentado mediante nota nº 11/1170/00 por la Sra. Elena Armellín (DNI 93.869.308) y el Sr. David Esteban Marcasso (DNI 23.450.650); y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión constituye un excedente fiscal según el art.11, inc.2 del decreto ley 9533/80, tal como se informa a fs. 20.

Que los suscriptos cumplieron con los recaudos establecidos en el art.13, inc. a, b, c y d, del decreto ley 9533/80.

Que el art.13 del mencionado decreto establece que cuando los excedentes previstos en el art. 11, inc. 2 se encuentren en zona urbana, su dominio será transferido a los propietarios linderos y a título gratuito.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase el dominio del inmueble excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es Circ.I, Secc C, Qta. 72, Manz. 72a, Parc 2a, en favor de la Sra. Elena Armellín (DNI 93.869.308) y del Sr. David Esteban Marcasso (DNI 23.450.650).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al peticionante.
Tomen nota Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2557/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota M Nº8073 Nota H. Nº2004/2012.

TANDIL, 29 de agosto de 2012.

VISTO:

Que las circunstancias que dieran origen al Decreto Nº 2951/11 aun se encuentra vigente.

Que es necesario prorrogar la mencionada norma por la cual se otorga un adicional a los agentes del Departamento de cómputos del EDHRS.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Prorróguese el Decreto Nº 149/12 a partir del 1º julio de 2012.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2558/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº8150/2012 y Hospital Nº1972/12..

TANDIL, 29 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de la licencia sin goce de haberes por motivos de índole personal presentada por el Dr. SPINA Edgardo Luís LP 10248, medico oftalmólogo del HMRSED, quien revista el cargo de medico de planta Cat. 13 dentro de la Planta Permanente a partir del 2 de octubre de 2012 y por el termino de 6 meses; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido los Departamentos del HMRS, contando con el aval de las Direcciones

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorícese la licencia sin goce de haberes al Dr. SPINA Edgardo Luís LP 10248 a partir del día 2 de octubre de 2012 por el termino de 6 meses, según Art. 37 de la Carrera de Profesionales Hospitalarios, Decreto Nº 1306/2004.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2559/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota M. Nº 7242 Nota H. Nº1636/2012.

TANDIL, 29 de agosto de 2012.

VISTO:

El Decreto 2288/12 y la necesidad de modificar su articulo 2º y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el articulo 2º del decreto 2288/12 debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **Artículo 2º:** Manténgase el pase en comisión del agente **Carlos Abel RUFFA LP Nº 4.564** en la Dirección de Atención Primaria hasta el 1º de noviembre de 2012.
Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno.
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2560/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 196/2012

TANDIL, 29 de agosto de 2012.

VISTO:

La interposición de un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio por parte del Sr. Roberto David Marconi en representación de la Sra. Andrea Edith Rivas; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo por el cual se impuso la sanción de apercibimiento a la Sra. Rivas fue notificado en fecha 26 de marzo de 2012.

Que el recurso fue interpuesto el día 26 de abril de 2012 y ratificado el 03 de mayo de 2012.

Que el art. 88 de la Ley 11.757 dispone que los recursos deberán ser interpuestos dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada la sanción, de lo cual se sigue, teniendo en cuenta las fechas indicadas en los considerandos precedentes, que el mismo ha sido presentado extemporáneamente.

Que a igual conclusión se llega si se analiza la situación en función de la Ord. Gral. 267/80, ya que su art. 89 establece que el recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días desde que fue notificada la decisión administrativa. Que el art. 91 del mismo cuerpo legal determina que el mencionado recurso lleva implícito el jerárquico.

Que haciendo una interpretación sistemática de los arts. 89 y 92 de dicha norma, se llega a la conclusión de que rige el mismo plazo de 10 días para arbitrar el recurso jerárquico.

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia y aconsejó, en virtud de lo precedentemente señalado, rechazar la impugnación por ser realizada en forma extemporánea.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desestímase el recurso administrativo efectuado por el Sr. Roberto David Marconi en representación de la Sra. Andrea Edith Rivas.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al peticionante. Tomen nota Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Direcciones Médica y Administrativa del Hospital Municipal Ramón Santamarina, Departamento de Recursos Humanos de dicho nosocomio y oportunamente archívese.

Nº:2561/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota M . Nº 7166 Nota H Nº1639/2012.

TANDIL, 29 de agosto de 2012.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 2 donde solicita la designación de la Sra. Valeria Cristina SOSA, DNI Nº 35.562.226

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 con un examen Medico preocupacional apto "A" y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra Valeria Cristina SOSA DNI. 35.562.226 Personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, del 1º de julio de 2012 al 30 de septiembre de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 256212.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6934/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Jardín de Infantes Nº 913 de Azucena para la prestación del servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ruralink Comunication S.A. – CUIT 30-71006771-2, por la suma total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve ($ 1.439,00), en concepto de subsidio al Jardín de Infantes Nº 913 de Azucena para financiar gastos por la conexión y el servicio de Internet Wi-Fi, por los meses de agosto a diciembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a las partidas 5.2.4.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro” por la suma de $ 544,00, y 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro” por la suma de $ 895,00, ambas dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.--------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2563/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2566/00/2012

Tandil. 30 de agosto de 2012

Visto: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar becas a estudiantes.

Considerando: Que han informado al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos ($ 33.200.00), en concepto de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE ESTUDIANTE	DNI	IMPORTE	APELLIDO Y NOMBRE COBRADOR	DNI
ABERASTEGUI, ANDREA	41.324.911	$ 150,00	ABERASTEGUI, SILVERIO LUIS	13.824.842
ABOY, PABLO JORGE	32.981.325	$ 150,00	OCHOA, SUSANA	5.871.503
ZUASNABAR, FEDERICO	38.270.189	$ 150,00	ADLER, MABEL	14.842.531
AGUIRRE, ROCIO GISELA	34.336.982	$ 150,00	AGUIRRE, ROCIO GISELA	34.336.982
ALEGRE, ROMINA LORENA	34.703.076	$ 200,00	ALEGRE, ROMINA LORENA	34.703.076
ALES, MARIA DE LOS ANGELES	35.418.581	$ 200,00	ALES, MARIA DE LOS ANGELES	35.418.581
ALMADA, HUGO ALBERTO (PILAR)	34.037.998	$ 200,00	ALMADA, HUGO ALBERTO (PILAR)	34.037.998
FLORES, JUAN	38.957.298	$ 150,00	ALONSO, ANGELICA	5.140.168
DANDERFER, ROCIO JAZMIN	41. 545.350	$ 150,00	ALONSO, NORMA RENÉ	10. 418.117
ARIAS GARCIA, CLARA MELISA	94.330.446	$ 150,00	ARIAS GARCIA, CLARA MELISA	94.330.446
AROS, WALTER FRANCISCO	35.237.733	$ 150,00	AROS, WALTER FRANCISCO	35.237.733
ARRIEN, MELISA	35.540.119	$ 150,00	ARRIEN, MELISA	35.540.119
BACCI, SANTIAGO	39.487.208	$ 150,00	BACCI, CLAUDIO FABIAN	22.621.738
BADIN, ROQUE JORGE	35.540.125	$ 250,00	BADIN, MARCELO EMILIO	16..220.136
BAIGORRI SZCZACHOR, FELICITAS	37.766.490	$ 200,00	SZCZACHOR, ADRIANA VIRGINIA	17.083.500
BARELLO BENAVIDEZ, IAN MATEO	35.774.806	$ 200,00	BENAVIDEZ, INES MARGARITA	6.533.449
BARNECHE, LUCIA	37.454.963	$ 200,00	BARNECHE, LUCIA	37.454.963
BARREIROS, FACUNDO RENÉ	37.351.096	$ 150,00	BARREIROS, FACUNDO RENÉ	37.351.096
BARRIENTOS, MARIA EUGENIA	32.981.404	$ 150,00	BARRIENTOS, MARIA EUGENIA	32.981.404
BARRIOLA, AMANDA AYELEN	41.543.453	$ 150,00	BARRIOLA, ARTURO	5.394.905
BATAGLINI, YESICA PAOLA	36.615.333	$ 150,00	BATAGLINI, YESICA PAOLA	36.615.333
OLBEYRA, CATALINA	40.089.957	$ 200,00	BERTOGLIO, CARLA	23.617.576
OLBEYRA, RODRIGO	38.303.615			
BERTOLOT, DAMIAN GUILLERMO	34.272.215	$ 250,00	BERTOLOT, JUAN GUILLERMO	14.181.613
BERTOLOT, FRANCO LEONEL	39.876.229			
OLIVERA, ROMINA	37.016.276	$ 200,00	CABRERA, MARTA SUSANA	12.063.341
OLIVERA, ILEANA	32.931.174			
CEJAS, SAMANTA	38.957.300	$ 150,00	CAMIÑA, IRMA GRACIELA	14.461.060
CANTEROS, GUILLERMO ADRIAN	35.562.622	$ 150,00	CANTEROS, GUILLERMO ADRIAN	35.562.622
CANTEROS, JULIETA	33.504.987	$ 200,00	ENRIQUEZ, NELBA	16.713.272
CAP, DANIELA	28.835.545	$ 150,00	CAP, DANIELA	28.835.545
FRASCAROLI, MAIA NAIR	37.944.815	$ 150,00	CARABAJAL, MARGARITA ELIZABETH	20.945.405
CARO, MARIA BELEN	37.351.066	$ 150,00	CARO, MARIA BELEN	37.351.066
CASTRO, LARA FLORENCIA	35.562.628	$ 150,00	CASTRO, LARA FLORENCIA	35.562.628

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CASTRO, VANESA YANET	32.196.846	$	200,00	CASTRO, VANESA YANET	32.196.846
CEIDE, CANDELA	35.172.488	$	300,00	CEIDE, OSCAR	11.158.036
CEIDE, FACUNDO	33.356.751				
CEJAS, MARINA SOLEDAD	36.300.392	$	200,00	CEJAS, MARINA SOLEDAD	36.300.392
MEDICO, MERCEDES	38.824.344	$	200,00	CEJAS, SILVANA	21.460.139
MEDICO, CAMILA	38.824.345				
CONFORTI, ESTEBAN	34.535.283	$	150,00	BISCAYART, MARIA SILVINA	16.219.944
CONSTANTINO, MARIA VALERIA	35.775.105	$	150,00	CONSTANTINO, MARIA VALERIA	35.775.105
CORONEL, NADIA SOLEDAD	35.619.622	$	150,00	CORONEL, NADIA SOLEDAD	35.619.622
JUNCO, LEONELA AYELEN	38.270.307	$	200,00	CORRADO, MARIA LUJAN	22.614.680
JUNCO, JULIANA JUDIT	38.270.306				
CORREA, LEONARDO NICOLAS	40.020.258	$	150,00	BUSTAMANTE, LUCRECIA	18.440.063
CORREA, DIEGO IVAN	35.775.251				
DAGARO, AGUSTINA	35.774.506	$	150,00	DAGARO, AGUSTINA	35.774.506
DEVESA, JOANA ROCIO	37.944.725	$	150,00	DEVESA, JOANA ROCIO	37.944.725
DIAZ, DIEGO ADRIAN	31.478.445	$	150,00	DIAZ, DIEGO ADRIAN	31.478.445
DIAZ, TERESITA NATALIA	28.010.012	$	200,00	DIAZ, TERESITA NATALIA	28.010.012
AVALOS DOMINGUEZ, YANINA	4.971.128	$	150,00	DOMINGUEZ, LIZA CONCEPCION	1.788.284
DUHALDE, NATALIA SOLEDAD	33.448.571	$	200,00	DUHALDE, NATALIA SOLEDAD	33.448.571
DURRUTY, GABRIEL ANTONIO	35.774.736	$	150,00	DURRUTY, GABRIEL ANTONIO	35.774.736
MORIS, ESTEFANIA	39.341.752	$	150,00	ECHENIQUE, PLACIDA AMELIA	2.050.591
ECHEVERRIA, MARIA FLORENCIA	35.333.960	$	150,00	ECHEVERRIA, RICARDO	10.656.279
CASTILLO, EMANUEL SANTIAGO	39.741.966	$	150,00	EGOBURO, SANDRA GABRIELA	22.301.676
CASTILLO, LEANDRO GONZALO	40.374.249				
ELENO, ELIZABETH ALEJANDRA	34.170.811	$	250,00	ELENO, ELIZABETH ALEJANDRA	34.170.811
LATTOUR, FACUNDO GUSTAVO	38.824.368	$	200,00	ENCINA, MIRIAM LILIANA	20.502.727
LATTOUR, AYELEN SOLEDAD	40.020.119				
ESPIE, MARIA LOURDES	37.055.802	$	150,00	ESPIE, MARIA LOURDES	37.055.802
FABIANICH, ALEJANDRO	37.944.565	$	200,00	FABIANICH, ALEJANDRO	37.944.565
FARABELLO, FERNANDA	35.597.658	$	150,00	FARABELLO, FERNANDA	35.597.658
FERNANDEZ ORDENES, DIEGO	35.618.673	$	200,00	FERNANDEZ ORDENES, DIEGO	35.618.673
FERNANDEZ, FLORENCIA	37.237.373	$	200,00	FERNANDEZ, FLORENCIA	37.237.373
FERNANDEZ, PABLO EMANUEL	37.237.112	$	150,00	FERNANDEZ, PABLO EMANUEL	37.237.112
FERNANDEZ, YOHANA	36.608.195	$	200,00	FERNANDEZ, YOHANA	36.608.195
REBOLLO, JOHANNA MAGALI	37.944.731	$	150,00	FERNANDEZ, ZULMA ELENA	22.614.643
FERRARI, LUCAS	37.016.383	$	150,00	FERRARI, LUCAS	37.016.383
FERREIRA, ROCIO ELENA	35.774.305	$	250,00	FERREIRA, ROCIO ELENA	35.774.305
FIGUEROA, KAREN	35.418.384	$	150,00	FIGUEROA, KAREN	35.418.384
FLORES, LUCIA	34.037.736	$	150,00	FLORES, LUCIA	34.037.736
FONTANA, DANIELA LUCIANA	33.858.256	$	150,00	FONTANA, DANIELA LUCIANA	33.858.256
FUENTEZ, XIMENA SOLEDAD	37.465.894	$	150,00	FUENTEZ, XIMENA SOLEDAD	37.465.894
GALLARDO, VIRGNIA ESTEFANIA	37.016.381	$	150,00	GALLARDO, VIRGNIA ESTEFANIA	37.016.381
GARCIA FRANCO, ANTONELLA	35.418.496	$	300,00	GARCIA FRANCO, ANTONELLA	35.418.496
GARCIA, DANIELA	38.129.719	$	150,00	GARCIA, CESAR DANIEL	16.336.975
GARCIA, MEREDES SOL	37.944.802	$	200,00	GARCIA, RAFAEL GUILLERMO	16.160.233
GARCIA, RODRIGO RAFAEL	36.608.190	$	200,00	GARCIA, RODRIGO RAFAEL	36.608.190
GARIJO, ROBERTO CARLO	29.754.874	$	250,00	ZOCCHI, GRACIELA ISABEL	6.700.625
GILABERT, FRANCO	37.351.254	$	150,00	LOPEZ DE ARMENTIA, MARIA ISABEL	4.568.414
GILES, MELISA ESTHER	36.217.621	$	150,00	GILES, MELISA ESTHER	36.217.621
SANCHEZ, DIEGO AGUSTIN	40.769.173	$	150,00	GINFEU, ROMINA JULIETA	25.238.313
SANCHEZ, NIRVANA JORGELINA	39.162.830				
MONACO LABARONI, PABLO NAHUEL	40.072,000	$	250,00	GONZALEZ, IRMA	5.481.654
GONZALEZ, JUAN MANUAL	37.157.244	$	250,00	GONZALEZ, JUAN MANUAL	37.157.244
GONZALEZ, MARIA BELEN	35.033.539	$	150,00	GONZALEZ, MARIA BELEN	35.033.539
GALAN GONZALEZ, ROCIO	39.922.115	$	150,00	GONZALEZ, MARTA JULIA	13.672.771
GONZALEZ, ROCIO NOELI	35.774.862	$	200,00	MASTRONARDI, MARCELA	20.945.113
GURRUCHAGA, LUCÍA	35.562.289	$	500,00	BONINI, BLANCA AZUCENA	3.755.900
GURUCHAGA, LUCRECIA	37.016.399				
RIVERO, LUCRECIA LUJAN	38.303.648	$	150,00	GUTIERREZ, CLAUDIA NOEMÍ	22.771.276

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANASTASIO, ROCIO GISEL	35.562.610	$	200,00	GUTIERREZ, ROXANA ANGELICA	20.945.297
ANASTASIO GUTIERREZ, L, JAZMIN	40.882.17				
GUZMAN, AGUSTINA	37.014.974	$	150,00	GUZMAN, AGUSTINA	37.014.974
HERNANDEZ, MILAGROS	40.942.270	$	150,00	HERNANDEZ, VALERIA SOLEDAD	30.946.059
ROKA IBAÑEZ, DIEGO	35.774.970	$	200,00	ROKA, ALICIA SUSANA	6.416.260
IBARRA, YAMILA DENISE	35.562.498	$	150,00	IBARRA, YAMILA DENISE	35.562.498
IGLESIAS, EVELYN	37.351.053	$	150,00	IGLESIAS, EVELYN	37.351.053
ISLAS CASANOVAS, IGNACIO	34.759.876	$	200,00	ISLAS CASANOVAS, IGNACIO	34.759.876
MEDINA, MELISA	41.324.997	$	300,00	JANEIRO, MYRIAM ANDREA	21.460.143
MEDINA, NICOLAS	39.800.431				
CAMPOS VANESA	31.227.482	$	200,00	KAIN, ALICIA NOEMI	14.913.449
KNOLLINGER, KATHARINA	37.763.406	$	150,00	SEQUEIRA, ADRIANA	17.215.913
LABOUR, MARIA SOLEDAD	31.690.696	$	150,00	LABOUR, MARIA SOLEDAD	31.690.696
LABOUR, SOFIA	36.300.367	$	150,00	LABOUR, SOFIA	36.300.367
LASTRA, CAROLINA MABEL	35.157.936	$	150,00	LASTRA, CAROLINA MABEL	35.157.936
LEBRON, MARIA JOSE	35.774.954	$	150,00	LEBRON, MARIA JOSE	35.774.954
LOPEZ, LEANDRO SILVIO	38.824.311	$	150,00	LERRA, LILIAN MERCEDES	17.522.184
LEYTA, IRIS SOLEDAD	32.113.833	$	150,00	LEYTA, IRIS SOLEDAD	32.113.833
LOITEGUI, VICTORIA	36.826.735	$	150,00	LOITEGUI, VICTORIA	36.826.735
LÓPEZ, AGUSTIN	37.766.336	$	200,00	LÓPEZ, AGUSTIN	37.766.336
LOPEZ, BAUTISTA SIMÓN	39.962.549	$	200,00	LOPEZ, CLAUDIA GABRIELA	21.504.788
LOPEZ, VALERIA ELIZABETH	34.439.564	$	150,00	LOPEZ, VALERIA ELIZABETH	34.439.564
MANSILLA, FACUNDO	32.981.168	$	150,00	DE LA CANAL, SONIA	14.544.462
MARIN, CYNTHIA ROMINA	38.445.780	$	150,00	MARIN, CYNTHIA ROMINA	38.445.780
MARQUESTAU, MARTIN	39.111.494	$	150,00	MARQUESTAU, RAMÓN HORACIO	23.585.456
MARTINEZ, MATIAS	39.503.731	$	250,00	MARTINEZ, VERONICA ANAHI	26.924.320
MARTINEZ, ANDRES AGUSTIN	37.709.066				
MARTINEZ, NICOLAS DANIEL	37.709.070				
CODÓ, FLORENCIA MICAELA	38.524.670	$	150,00	MEDINA, SANDRA	18.295.171
RIQUELME, LOURDES ANTONELLA B,	41.232.379	$	200,00	MENDEZ, LIDIA BEATRIZ	20.306.778
MENDOZA, LUCIANA ANALY	35.418.033	$	150,00	MENDOZA, LUCIANA ANALY	35.418.033
MIRAGLIA, ESTEBAN ALEJANDRO	34.853.424	$	150,00	MIRAGLIA, ESTEBAN ALEJANDRO	34.853.424
MOLINA, MARIO EMILIANO	34.296.994	$	250,00	MOLINA, MARIO ALBERTO	10.799.955
MOLINERIS, MATIAS LEOPOLDO	35.351.380	$	200,00	MOLINERIS, MATIAS LEOPOLDO	35.351.380
MONTEAVARO SERRANO, M, LUZ	37.032.172	$	200,00	SERRANO, CLAUDIA MARCELA	18.630.448
MONTES, AGUSTINA BELEN	38.129.807	$	200,00	MONTES, AGUSTINA BELEN	38.129.807
MONZON, LUCIA ANAHI	35.418.434	$	200,00	MONZON, LUCIA ANAHI	35.418.434
MORALES DE HAART, MARÍA PAZ	38.129.535	$	250,00	MORALES DE HAART, MARÍA PAZ	38.129.535
SCIARRETTI ZEPEDA, A, ROCIO	39.741.955	$	150,00	MUISSE, SUSANA NOEMI	6.275.918
LEDESMA ODSTRCIL, LUCAS MATIAS	38.744.020	$	150,00	ODSTRCIL, GRACIELA	16.542.591
DELGADO, SOL AILEN	39.162.980	$	150,00	OLIVERA, SANDRA NOEMI	22.551.031
OROPEL, CANDELA	32.067.804	$	150,00	OROPEL, CANDELA	32.067.804
SOSA, GIMENA	39.111.485	$	150,00	OSCARES, EVA ELVIRA	23.111,007
PADROS, JESSICA ELEONORA	36.054.349	$	150,00	PADROS, JESSICA ELEONORA	36.054.349
PALACIOS, JOHANNA NAIR	37.980.445	$	150,00	PALACIOS, JOHANNA NAIR	37.980.445
BAGUER, MAXIMO	42.360.812	$	200,00	PALAVECINO, ELENA MARGARITA	2.040.117
PEDERSEN, FEDERICO ARIEL	36.936.754	$	200,00	PEDERSEN, FEDERICO ARIEL	36.936.754
PERALTA, OSCAR IGNACIO	35.562.256	$	150,00	PERALTA, OSCAR IGNACIO	35.562.256
PEREZ, LUCRECIA GISELA	35.562.798	$	150,00	PEREZ, LUCRECIA GISELA	35.562.798
PINCHENTTI, JORGELINA ROCIO	35.562.417	$	200,00	PINCHENTTI, JORGELINA ROCIO	35.562.417
CONTRERA, PAULO	38.824.253	$	150,00	POIMAN, NORA MARIANA	23,004.035
GONZALEZ, PAMELA BELEN	36.824.699	$	150,00	POLI, GRACIELA KARINA	25.147.786
RODRIGUEZ, SERGIO OSVALDO	37.944.782	$	250,00	POLIJRONOS, SILVIA SUSANA	21.830.140
POSE, FEDERICO JESÚS	35.562.819	$	150,00	POSE, FEDERICO JESÚS	35.562.819
POTENTE, GUILLERMINA ISABEL	34.254.712	$	200,00	POTENTE, GUILLERMINA ISABEL	34.254.712
OLAZABAL, YESICA RAQUEL	36.834.249	$	250,00	QUIQUIZA, MIRIAM RAQUEL	16.750.019
DEHEZA, CINTIA PALOMA	38.270.201	$	150,00	RAMIREZ, MARIA JOSE	22.282.326
FORTIER, LUCILA	41.099.373	$	200,00	RIOS, LUCILA	92.673.967
RODRIGUEZ, JOANA NOEMI	37.944.886	$	200,00	RODRIGUEZ, ANDRES DANIEL	17.468.928

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

RODRIGUEZ, MATIAS EMANUEL	29.754.710	$	150,00	RODRIGUEZ, RAÚL ALBERTO	11.413.700
FERRARI, JENNIFER	40.089.978	$	150,00	ROLDAN, NELIDA	24.351.113
ARGUELLO, ADAM JONAS	41.324.855	$	150,00	ROMAN, ALICIA NOEMI	11.565.832
ROMERO, ANGELA	34.866.170	$	150,00	ROMERO, ANGELA	34.866.170
SANTILLAN, ROCIO	40.224.320	$	250,00	ROMERO, CRISTINA DEL VALLE	14.697.168
ROMERO, ANA GABRIELA	38.753.241				
MARINO, KAREN MELINA	39.162.960	$	250,00	ROMERO, GLADYS BIBIANA	16.924.887
MARINO, YANINA GISELA	33.344.069				
ROSSI, CAROLINA SOLEDAD	30.379.283	$	150,00	ROSSI, CAROLINA SOLEDAD	30.379.283
RUBEL, JULIETA	37.766.585	$	250,00	RUBEL, JULIETA	37.766.585
RULERI, ANA LUCIA	37.350.965	$	150,00	RULERI, ANA LUCIA	37.350.965
SABATTE, CARLA NOELIA	31.885.051	$	200,00	SABATTE, CARLA NOELIA	31.885.051
SAENZ VALIENTE, AGUSTINA	40.656.300	$	200,00	SAENZ VALIENTE, MARIANA DOLORES	34.037.780
SAENZ VALIENTE, OSCAR ANIBAL	39.741.816				
ROSAS, LUCÍA ANAHI	38.524.938	$	150,00	SAGANIAS, MARIA ALICIA	12.059.018
SALABURU, CARMEN	35.540.444	$	150,00	SALABURU, CARMEN	35.540.444
SALIM FRANCO, YAEL NAHUM	35.774.446	$	150,00	SALIM FRANCO, YAEL NAHUM	35.774.446
SALOMON TEBES, SOFIA	36.948.424	$	150,00	TEBES, MARÍA DE LOS ANGELES	20.296.145
SANCHEZ, BEATRIZ LORENA	27.873.212	$	150,00	SANCHEZ, BEATRIZ LORENA	27.873.212
GARCIA, MARCELO ALEJANDRO	40.769.165	$	150,00	SANCHEZ, IRMA DELIA	21.574.314
BASSO, YAMILA AYELEN	40.374.173	$	150,00	SANCHEZ, NANCY EDITH	22.985.935
SANGUINETTI, MARIA SOLEDAD	36.608.127	$	150,00	SANGUINETTI, MARIA SOLEDAD	36.608.127
SANTOS, VERONICA ESTEFANIA	32.981.492	$	150,00	SANTOS, VERONICA ESTEFANIA	32.981.492
SELLANES, TANIA	31.708.597	$	150,00	SELLANES, TANIA	31.708.597
SEQUEIRA, ANA	35.014.778	$	150,00	SEQUEIRA, ANA	35.014.778
SERRA, VIOLETA	35.562.225	$	150,00	SERRA, VIOLETA	35.562.225
SHEMI, LEONELA ROMINA	32.113.825	$	200,00	SHEMI, LEONELA ROMINA	32.113.825
FRAZZETA, FLORENCIA SOLEDAD	36.067.377	$	150,00	SILVA, CLAUDIA ISABEL	20.226.433
FRAZZETA, MILAGROS ANAHI	41.551.810				
SILVA, JAVIER ADRIAN	32.981.237	$	200,00	SILVA, JAVIER ADRIAN	32.981.237
CANDIDO, LUCRECIA DEL CARMEN	38.824.284	$	150,00	SOLIS, SUSANA DEL CARMEN	26.937.524
SOSA, PAMELA MILAGROS	38.303.616	$	150,00	SOSA, CRISTINA MERCEDES	24.339.216
SOSA, NICOLAS	39.111.466				
SOTO BALDOVINO, DEBORA S,	33.125,008	$	150,00	SOTO BALDOVINO, DEBORA SAMANTA	33.125,008
STELE, NATALIA SOLEDAD	32.668.694	$	150,00	STELE, NATALIA SOLEDAD	32.668.694
SUAREZ, MAIRA JACQUELINE	44.321.663	$	250,00	SUAREZ, JOSÉ MARÍA	21.854.297
SUAREZ, BRENDA	42.455.592				
SUAREZ, NICOLAS	43.664.353				
SUAREZ, MARIBEL ANDREA	33.356.834	$	150,00	SUAREZ, MARIBEL ANDREA	33.356.834
VELAZQUEZ, CARLOS ESTEBAN	40.475.656	$	200,00	SUPPA, STELLA MARIS	20.440.125
VELAZQUEZ, CRISTIAN NAHUEL	38.176.101				
ARANDA, RODRIGO	37.944.928	$	150,00	TELLERIA, DIANA SARA	17.468.604
TESTA, LUCAS RODRIGO	37.766.125	$	400,00	TESTA, LUCAS RODRIGO	37.766.125
TOLOSA, MILAGROS	38.270.216	$	250,00	TOLOSA, MARIA DE LOS ANGELES	17.468.959
ZAPICO, KARINA	41.102.965				
TORRES, PABLO GABRIEL	34.336.662	$	200,00	TORRES, PABLO GABRIEL	34.336.662
REZOLA, ROCIO AYELEN	38.270.027	$	200,00	TORRES, RITA PATRICIA	14.629.605
PASCUAL, ALEJANDRO JAVIER	39.341.620	$	150,00	ULLOA, LEONOR ROSALINDA	21.739.229
PASCUAL, FEDERICO ANDRES	39.922.100				
URRUTIA, PAMELA GUILLERMINA	36.575.107	$	250,00	URRUTIA, PAMELA GUILLERMINA	36.575.107
VALDEZ GÁNDARA, C, BEATRIZ	31.186.903	$	150,00	VALDEZ GÁNDARA, CAROLINA BEATRIZ	31.186.903
VALDEZ, GASTON MAXIMILIANO	34.336.633	$	150,00	VALDEZ, GASTON MAXIMILIANO	34.336.633
VEGA, KEVIN DARIO	37.351.315	$	200,00	DETONA, MIRIAN ANALIA	23.306.833
ALONSO, MARIA BELEN	39.162.909	$	150,00	VELAZQUEZ, LORENA SUSANA	22.985.749
VERÓN, FLORENCIA BELÉN	37.351,009	$	150,00	VERÓN, FLORENCIA BELÉN	37.351,009
VULCANO DE CASTRO, GABRIELA	37.766.424	$	200,00	DE CASTRO MONTES DE OCA, RITA G,	92.803.361
CASTRO, ANA DEBORA	37.944.854	$	150,00	ZAVALA, CARMEN	16.713.122
ZELAYA, XIMENA GISELE	33.908.504	$	150,00	ZELAYA, XIMENA GISELE	33.908.504
ZUNINO, YANINA SOLEDAD	37.016.149	$	150,00	ZUNINO, YANINA SOLEDAD	37.016.149

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General. y oportunamente archívese.----------

Nº: 2564/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1719/07/2012

Tandil, 30 de aqosto de 2012

Visto: La Ley Provincial Nº 14126, el Decreto Provincial Nº 1766/2010 y la Ordenanza Nº 12065.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cuatro con Cincuenta y Un Centavos ($ 17.204,51), en concepto de ayudas económicas de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 14126 y el Decreto Provincial Nº 1766/2010:

Cesanteados Cantera Carba S.A.:

BENEFICIARIO	D.N.I.	Importe
MIRANDA, Daniel	8.483.737	$ 7.292,07
		$ 82,06
NUÑEZ, Fernando Oscar	13.824.406	$ 5.052,79
		$ 522,68
PONTAROLLI, Carlos Norberto	16.160.035	$ 4.205,85
		$ 49,06

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2565/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1719/08/2012

Tandil, 30 d agosto de 2012

Visto: La Ley Provincial Nº 14126, el Decreto Provincial Nº 1766/2010 y la Ordenanza Nº 12065.

El informe del Ministerio de Trabajo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 3.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Jefe de Gabinete de Secretarios y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veintidós con Sesenta y Nueve Centavos ($ 356.322,69), en concepto de ayudas económicas de acuerdo al siguiente detalle, correspondientes a las indemnizaciones laborales previstas en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 14126 y el Decreto Provincial Nº 1766/2010:

Cesanteados Cantera Carba S.A.:

BENEFICIARIO	D.N.I.	Importe
MIRANDA, Daniel	8.483.737	$ 65.506,76
NUÑEZ, Fernando Oscar	13.824.406	$ 185.117,47
PONTAROLLI, Carlos Norberto	16.160.035	$ 105.698,46
TOTAL		**$ 356.322,69**

Artículo 2º: El total a abonar por parte del Municipio será depositado en la cuenta de indemnizaciones laborales del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70875229-7, CBU 0140099980120000513012 5.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2566/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota M.7165 Nota H. Nº1638/2012.

TANDIL, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 2 donde solicita la designación de la Sra. Mariela Edith de HAART, DNI Nº 21.854.326

Que cuenta con informe favorable del Departamento de Contaduría a fs 3

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 con un examen Medico preocupacional apto "A" y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Mariela Edith de HAART DNI Nº 21.854.326 Personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, del 1º de julio de 2012 al 30 de septiembre de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2567/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8277/2012 y Hospital Nº1958/2012.

TANDIL, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

La nota 1958/12 donde la agente María Cecilia GARCIA L.P Nº10.416 Administrativa Auxiliar "C", categoría 6-40 hs semanales, solicita Licencia sin goce de haberes por el término de (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las áreas correspondientes con su informe positivo.
Que según lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11.757 pueden hacer uso de Licencia sin goce de haberes por el término de hasta un año.
Que es necesario la realización del presente acto administrativo.
Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la agente **María Cecilia GARCIA LP Nº10.416** Administrativa Auxiliar "C", categoría 6-40 hs semananles, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, licencia sin goce de haberes desde el 1º de septiembre de 2012 y por el termino de un (1) año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:2568/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8004/12 y Hospital Nº2001/2012.

TANDIL, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

El Decreto 2231/12 en su artículo Nº1 donde se designa a la Dra Irene Equiza en carácter de Jefa del Servicio de Clínica Médica del HMRSED a partir del 1º de junio de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que no se ha ampliado la carga horaria a 36 hs semanales tal lo estipula la Carrera Profesional vigente para todos los profesionales Jefe de Servicios del Ente y

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ampliase a la **Dra. Irene Equiza LP 9017** la carga horaria de 30 hs semanales a 36 hs semanales manteniendo el cargo que revista, con cumplimiento de 24 hs de planta y 12 hs de disponibilidad por la función de Jefa del Servicio de Clínica Medica, a partir del 1º de agosto de 2012, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2569/2.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

TANDIL, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

La inquietud presentada por las enfermeras/ro del Servicio de Emergencias y Consultorio Externo del **Hospital de Niños -Debilio Blanco Villegas**, Lic. PEREZ Sandra Legajo Personal Nº 10.055 MP 2.193 , Enf. LOUREIRO Marcela Legajo Personal Nº 10.448 MP43.198 y Enf. PALOMEQUEZ Matías Legajo Personal Nº 10.373 MP39.855 del Proyecto de "**Enfermería en urgencias y emergencias pediátricas en el HdN-"DBV**".

Que se están llevando a cabo las políticas de reestructuración, capacitación y formación de enfermeros en una labor conjunta de un equipo pluridisciplinar, por parte del Departamento de Enfermería, para trabajar en organizaciones cada vez más complejas y competitivas, debiendo ser reconocidas en el Sistema de Salud Publica de Tandil.

Que esta capacitación e instrucción ofrece nuevas metodologías de trabajo , cumple las expectativas e inquietudes y necesidades personales , técnicas , operativas, legales e inexorablemente asienta un precedente institucional único en el HdN-"DBV".

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M."R.S".

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Establecese el *Curso de "Enfermería en urgencias y emergencias pediátricas en el HdN D.B.V"* , destinado a Enfermeros/as del Sistema de Salud Municipal y alumnos de la carrera de enfermería , con fecha de inicio 28 de Agosto de 2012 con una duración de 6 días desglosado en 3 cursos presénciales con disertantes ad honoren.

Artículo 2º: .El Departamento de Enfermería será responsable, de cumplimentar y continuar de lo expuesto, en el Artículo 1º.

Artículo 3º: El aval de la certificación del mismo es refrendando por : Dirección Medica del HdN "D.B.V", S.A.T.I en su representante y el Departamento de Enfermería ,que se entregaran oportunamente al asistente/es , disertante/es y coordinador/es , y Dirección Medica del HdN "D.B.V" y, S.A.T.I en su representante al Jefe del Dto de Enfermería como eje coordinador respectivamente.

Artículo 4 º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: . .Registrase, comunicase, dese al "Boletín Municipal" y archivase.

Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Hospital Municipal "Ramón Santamarina, HdN "DBV", H"E.R.L" y oportunamente archivase.-

Nº: 2570/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Nota 2012/8001/00.-

Tandil, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

Las rutinas semanales que realiza este Municipio, asentadas en las correspondientes actas de inspección.

CONSIDERANDO:

Las falencias detectas y asentadas en actas, y lo expuesto por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, en cuanto a las contravenciones constatadas en actas 68700, 68922 y 3207.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Cancélese la habilitación otorgada mediante Certificado de Inspección General Nº 08228 tramitado por expediente Nº 2007/2567/00, del 27 de julio de 2011 al comercio ubicado en calle Pugliese 1080 de la ciudad de Tandil, a nombre del Sr. Bravo Roque Luis DNI 18.405.512 CUIT 20-18405212-2.

Artículo 2º- La cancelación ordenada por el artículo 1º del presente implica el cese definitivo de las actividades a partir de la notificación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGÍSTRESE, tomen nota Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien notificará, Dirección General de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 2571/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 6864/12

TANDIL, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

Visto el informe presentado por la Secretaría de Salud con respecto a la designación de las Dras. María Beatriz Baldaccini y Eliana Silvia Molet como tutores/facilitadores del Programa Médicos Comunitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por tal función el programa prevé el pago de $ 400.- mensuales por cada centro de salud (efector) asignado a las agentes durante el período de vigencia del convenio celebrado anualmente con el Ministerio de Salud de la Nación;

Que han producido informe al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a las agentes que seguidamente se detallan un adicional no remunerativo consistente en la suma mensual de pesos dos mil ($ 2.000) por desempeñarse como tutoras/facilitadoras del Programa Médico Comunitarios en los Centros de Salud que se indican:

Eliana Silvia Molet - legajo 8623: María Auxiliadora, Vela, Tunitas, Movediz y Gardey.
Baldaccini María Beatriz – legajo 8271: Belgrano, Lisandro de la Torre, Selvetti, San Juan y San Cayetano.

Artículo 2º.- El adicional mencionado se otorgará por el período comprendido entre el lº de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013, lapso de vigencia del convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Nación para la implementación del P.M.C.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.9 "Otras Remuneraciones" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud- Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 – Centros de Salud, del presupuesto de gastos vigente. Fuente de **Financiamiento 133- Recursos afectados de origen nacional-Rubro de Afectación 17.2.01.10.**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 6864/12

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Secretaría de Salud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2572/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 7777/12

TANDIL, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para el agente Andrés Marcelo Iglesias efectuada por el Director de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Considerando lo establecido por el artículo 3º del Decreto 398/08 y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Andrés Marcelo Iglesias –legajo 7297-*** el adicional no remunerativo creado por el artículo 3º del Decreto 398/08 para el personal que cumple tareas en la recolección de residuos, consistente en un veintidos por ciento del básico de la categoría l, con retroactividad al lº de marzo del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección Genereal de Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-
Nº: 2574/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 7572/12

TANDIL, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de un adicional para las agentes Miriam Elizabeth Espelet y María Romina Tarres por tareas extraordinarias cumplidas durante la licencia del responsable de la Oficina de Guías y Marcas; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a las agentes que seguidamente se indican un adicional por función por los porcentajes de sus sueldos básicos que en cada caso se señalan, por el período comprendido entre el 6 de agosto y el lº de septiembre del corriente año, lapso en el que reemplazarán en sus funciones al responsable de la Oficina de Guías y Marcas, agente Ismael Palavecino:

Miriam Beatriz Espelet	***legajo 8435***	**25%**
Tarrés María Romina	***legajo 7620***	***15%***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.1.3.3. "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2575/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 8093/12

TANDIL, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem de la Lic. en Nutrición María Fabiana Clifton Goldney efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que ha prestado conformidad el Secretario de Salud a fojas 4 de la presente;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a la **Lic. en Nutrición María Fabiana Clifton Goldney - DNI 20.426.760 - MP 1968** en carácter de Concurrente Ad Honorem -2 horas semanales- para desempeñarse en el CAPS Palermo dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese**.**
Tomen nota Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2576/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 8239/12

TANDIL, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

El informe presentado por la Directora de Recursos Humanos dando cuenta del traslado del agente Aureliano Alejandro De León a la Dirección de Cementerios; y

CONSIDERANDO:

Que por su anterior desempeño en la Dirección de Servicios el agente percibe el adicional por actividad crítica asignado al personal afectado a la recolección de residuos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Déjase sin efecto con retroactividad al lº de agosto del corriente año el adicional por cumplir tareas en la recolección de residuos que percibe el agente ***Aureliano Alejandro De León –legajo 8616*** - en razón de haberse dispuesto su traslado a la Dirección de Cementerios.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Cementerios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2577/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario General Interino

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Dirección de Personal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 8225/12

30 de agosto de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Marcos Jesús Alperte al cargo ocupado en esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia al cargo presentada por el agente ***Marcos Jesús Alperte -legajo 8885-*** a partir del 23 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Mayordomía General; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2578/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8182/12

30 de agosto de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente María Eugenia Selso al cargo ocupado en la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente ***María Eugenia Selso -legajo 9168-*** al cargo ocupado en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 23 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2579/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 8008/12

TANDIL, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud de incorporación de la señora Alejandra Dolores Romero en la Dirección de Habilitaciones, efectuada por la titular del área; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la señora ***Alejandra Dolores Romero –DNI 24.551.005-*** en la planta temporaria de la Dirección de Habilitaciones, en la categoría 1029 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a categoría 6 de 48 horas semanales- a partir del 11 de agosto y hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2580/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2692/00/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012

Visto: Que la Directora del Grupo Vocal Ecos ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la 2º edición del "5º Ecos Corales", que se desarrollará en nuestra ciudad los días 1º y 2 de septiembre de 2012.

Que dicho encuentro ha sido declarado de interés municipal por Decreto Nº 1868/2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Mariela Nora Thesz – DNI 24.137.517, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización de la 2º edición del "5º Ecos Corales", que se desarrollará en nuestra ciudad los días 1º y 2 de septiembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 2581/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 5373/2012

TANDIL, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

Visto el requerimiento de escrituración del excedente fiscal ubicado en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Secc. B, Qta. 22, Manz. 22b, Parc.16b, que fuera presentado mediante nota nº 5373/2012 por el Sr. Gustavo Marcelo Perez Arias (DNI 21.571.046); y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión constituye un excedente fiscal según el art.11, inc.2 del Decreto ley 9533/80, tal como se informa a fs. 9.

Que los suscriptos cumplieron con los recaudos establecidos en el art.13, inc. a, b, c y d, del decreto ley 9533/80.

Que el art.13 del mencionado decreto establece que cuando los excedentes previstos en el art. 11, inc. 2 se encuentren en zona urbana, su dominio será transferido a los propietarios linderos y a título gratuito.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase en forma gratuita el dominio del inmueble excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es Circ.I, Secc B, Qta. 22, Manz. 22B, Parc 16B, en favor del Sr. Gustavo Marcelo Perez Arias (DNI 21.571.046).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al peticionante.
Tomen nota Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2582/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

" 2012 – En el centenario de la caída de la Piedra Movediza, conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota N° 8053/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Juan Ángel Sansoni referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, manzana 48m, parcela 37, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 30776 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, manzana 48m, parcela 37, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 30776 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Ángel Sansoni (D.N.I 8.707.479) de estado civil casado en primeras nupcias con doña Estela Noemí Arias (D.N.I 13.244.504) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 2583/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

JEFATURA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

" 2012 – En el centenario de la caída de la Piedra Movediza, conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota N° 7693/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Gustavo Rubén Ruiz referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, manzana 127b, parcela 5d, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 27327 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, manzana 127b, parcela 5d, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 27327 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Gustavo Rubén Ruiz (D.N.I 26.775.981) de estado civil soltero conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 2584/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

" 2012 – En el centenario de la caída de la Piedra Movediza, conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota N° 7873/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Pablo Enrique Modaffari referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, quinta 123, manzana 123d, parcela 43, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 1792 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, quinta 123, manzana 123d, parcela 43, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 1792 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Pablo Enrique Modaffari (D.N.I 18.294.913) de estado civil casado en primeras nupcias con doña Marisa Edith Benac (D.N.I 18.440.186) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 2585/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

JEFATURA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

" 2012 – En el centenario de la caída de la Piedra Movediza, conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota N° 7694/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Marcela Lorena Annessi referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, quinta 124, manzana 124b, parcela 5b, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 43850 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, quinta 124, manzana 124b, parcela 5b, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en matricula nro. 43850 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marcela Lorena Annessi (D.N.I 24.812.151) de estado civil soltera conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 2586/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1719/09/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012

Visto: La Ley Provincial Nº 14126, el Decreto Provincial Nº 1766/2010 y la Ordenanza Nº 12065.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Jefe de Gabinete de Secretarios y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Setenta y Ocho Centavos ($ 3.439,78), en concepto de ayuda económica al Sr. Mario Germán Nuñez – DNI 31.885.105, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 14126 y el Decreto Provincial Nº 1766/2010.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2587/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1707/00/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012

Visto: El Decreto Nº 1865/2012.

El informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local obrante a fojas 16.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1865/2012, que quedará redactado de la siguiente forma:

> "**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de San Antonio de las Sierras S.A. – CUIT 30-71088276-9 por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Cinco ($ 1.275,00), en concepto de asignación a la Sra. Cristina Graciela Rodríguez Anido – DNI 14.145.489, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº 2588/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7858/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012

Visto: Que la Biblioteca Popular Nuestra Señora de Loreto ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la adquisición de equipamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Biblioteca Popular Nuestra Señora de Loreto – Personería Jurídica 29254, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta ($ 480,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos por la adquisición de equipamiento.----------

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2589/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8423/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2012, presentada por la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil.

La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Considerando: Que la entidad ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2012 a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, Cuentas RS Nº 1875/000 y SS Nº 3265/000, correspondientes al inmueble de su propiedad, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2590/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2585/00/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012

Visto: Que la Sociedad de Fomento Barrio Parque La Movediza ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la participación en un torneo de fútbol que se realizará en Chapadmalal desde el 5 al 8 de octubre de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento Barrio Parque La Movediza por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación en un torneo de fútbol que se realizará en Chapadmalal desde el 5 al 8 de octubre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 - Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2591/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2163/00/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 29-02-12 "Adquisición e instalación de cámaras y domos para monitoreo urbano", dispuesta por Decreto Nº 2161/2012.

Considerando: Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 181.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 29-02-12 "Adquisición e instalación de cámaras y domos para monitoreo urbano".----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2592/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8244/2012

Tandil, 30 de agosto de 2012

Visto: Que resulta necesario llevar adelante la actualización de la base de datos de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas del Municipio de Tandil, de modo de hacer más eficiente y equitativa la tributación.

Considerando: Que dicha actualización permitirá tener la información precisa de quiénes son los contribuyentes, sus domicilios comerciales y legales, las actividades comerciales que desarrollan, las categorías de contribuyentes en los organismos nacionales y provinciales, así como todos aquellos datos que hagan más eficaz y ecuánime la tributación.

Que en virtud de lo señalado, resulta necesario y conveniente reglamentar una recategorización obligatoria de todos los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el año 2012.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese de carácter obligatorio y general la segunda recategorización del año 2012 de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, para los contribuyentes de los Regímenes General y Simplificado.----------

Artículo 2º: El período de recategorización comenzará el 3 de septiembre y finalizará el 25 del mismo mes.----------

Artículo 3º: Todos los contribuyentes a recategorizarse, según lo establecido en el artículo 1º, deberán hacerlo mediante el trámite de "Recategorización Obligatoria Septiembre 2012" de la página de Internet de la Municipalidad de Tandil www.tandil.gov.ar, ajustándose al siguiente procedimiento:

1. Completar e imprimir los datos de actualización de información requeridos por el enlace "Formulario de Recategorización".
2. Concurrir en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas de completado el trámite a través de Internet a la Dirección de Ingresos Públicos, con el "Formulario de Recategorización" impreso, con copia y firmado, y de la documentación física respaldatoria, a fin de confirmar el trámite iniciado. El "Formulario de Recategorización" deberá ser suscripto por la persona física o el responsable de la persona jurídica en su caso.
3. Con el trámite confirmado, recibirá una "Constancia de la Recategorización" como comprobante definitivo de haber cumplido el trámite, y las obleas adhesivas para identificar los comercios "Habilitados" y "Sin Deuda" de Tasa Unificada de Actividades Económicas, de corresponder.

Artículo 4: El trámite de "Recategorización Obligatoria Septiembre 2012" se realizará con Clave Fiscal, y podrá ser efectuado por el mismo contribuyente, responsables de la persona

jurídica, administradores, profesionales contables, o cualquier otra persona autorizada por el contribuyente a tal fin.----------

Artículo 5º: Los contribuyentes a recategorizar deberán presentar la siguiente documentación respaldatoria:

1. Formulario de Recategorización,
2. Constancia actualizada de inscripción en AFIP,
3. Sistema Registral de AFIP (Datos del Contribuyente, Domicilios de Explotación, Categorías Históricas en caso de Monotributistas),
4. Certificado de domicilio de ARBA,
5. Fotocopia del Certificado de Habilitación Municipal,
6. Fotocopia del documento de identidad del titular, o copia de acta constitutiva o contrato societario, de corresponder,
7. Fotocopia del contrato de locación, comodato o cualquier otro, de corresponder.

Artículo 6º: Los contribuyentes que no cumplan en tiempo y forma con la obligación prevista en el artículo 1º, serán sancionados con una multa por incumplimiento a los deberes formales según lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 395/2008, reglamentario de la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias, de Pesos Doscientos ($ 200,00) por cada mes de incumplimiento, hasta llegar a los Pesos Un Mil ($ 1.000,00).----------

Artículo 7º: Los contribuyentes pertenecientes al Régimen General que no cumplan en tiempo y forma con la obligación dispuesta en el artículo 1º, no podrán realizar las Declaraciones Juradas mensuales y anuales posteriores al incumplimiento, ni liquidar el pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, hasta tanto cumplan con la recategorización.----------

Artículo 8º: El contribuyente abonará un derecho de oficina de Pesos Cinco ($ 5,00) por cada oblea adhesiva que identifica a los comercios “Habilitados” y “Sin Deuda”, importe que será liquidado junto a la Tasa Unificada de Actividades Económicas.----------

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos para su archivo.----------

Nº: 2593/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8534/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: Que el agente municipal Hugo Raúl Lezcano – Legajo 4867, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Hugo Raúl Lezcano – Legajo 4867, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres ($ 1.743,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2594/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2714/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con Cincuenta y Dos Centavos ($ 551.619,52), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.
ABAD JUANA ELSA	2040478	$ 200,00		
ABDALA SONIA	35418816	$ 500,00		
ACOSTA DANIELA YESICA VIRGINIA	33066582	$ 500,00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	$ 400,00		
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	$ 200,00		
ACUÑA ANTONIO	17221507	$ 600,00		
ACUÑA FIDEL JESUS	24086483	$ 750,00		
AGUERA MARIA CECILIA	34535256	$ 500,00		
AGUERO ANA LAURA	36526279	$ 300,00		
AGUERO MARIA ALEJANDRA	21741750	$ 250,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 300,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 1.200,00		
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 300,00		
AGUILERA JOSE E	35540428	$ 200,00		
AGUILERA MACARENA	36107302	$ 500,00		
AGUILLERA ANDREA	25723993	$ 50,00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$ 150,00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	$ 700,00		
AGUIRRE HECTOR HORACIO	10117527	$ 1.030,00	DIAZ ELSA	17221796
ALBELO ANIBAL	12514324	$ 1.400,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
ALCIBAR NORA ESTER	12063557	$ 100,00		
ALEGRE SANDRA BEATRIZ	21871422	$ 600,00		
ALFONZO TERESA	5649708	$ 350,00		
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 1.000,00		
ALI IRMA BEATRIZ	16159898	$ 300,00		
ALMEIDA NARCISA	316352	$ 200,00		
ALMIRON YANINA	35562028	$ 450,00		
ALONSO MANUEL	5392349	$ 600,00		
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	$ 600,00		
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$ 200,00		
ALPERTE MARIA CRISTINA	10324719	$ 1.200,00		
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	$ 600,00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	$ 1.400,00		
ALTAMIRANO ANTONIO RUBEN	6059493	$ 550,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATI	30146315	$ 1.000,00		
ALVAREZ ELIZABETH	13750169	$ 200,00	FERREYRA HAYDEE	3489793
ALVAREZ GLADYS BEATRIZ	18037846	$ 2.300,00		
ALVAREZ IVANA	34037751	$ 300,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALVAREZ IVANA GISELLA	34336680	$	200,00		
ALVAREZ LUCIA	35562347	$	600,00		
ALVAREZ LUCIANO	35418084	$	690,00		
ALVAREZ MARIA CELESTE	32067502	$	200,00		
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$	150,00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$	200,00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	$	1.000,00		
ALVAREZ SUSANA BEATRIZ	21854235	$	150,00		
ALVAREZ ZUNILDA	29019999	$	300,00		
ALZU ELENA ESTELA	10799935	$	800,00		
ALZURI VERONICA R	23450586	$	350,00		
AMADEO SANDRA	35332537	$	300,00		
AMADEO VERONICA	23617652	$	300,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$	500,00		
AMANTE BASILIA	10616249	$	400,00		
AMUCHATEGUI MARIA C	11803485	$	200,00		
ANAQUIN WALTER	44499925	$	700,00		
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692	$	600,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$	150,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$	500,00		
ANDRES ANTONIO OSVALDO	5381793	$	450,00		
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924	$	2.000,00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$	300,00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$	150,00		
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$	200,00		
ARCA CLAUDIA CRISTINA PAMELA	32498980	$	800,00		
ARCE CAROLINA SOLEDAD	30599069	$	700,00		
ARCIDIACONO ELIZABET	21931767	$	600,00		
ARCIDIACONO FRANCISCO	23296078	$	1.400,00		
ARCOS MARIANA	37789611	$	500,00		
ARCOS MARIANA	37789611	$	200,00		
ARDILES GRISELDA BELEN	35745850	$	300,00		
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$	600,00		
ARDUIN ITCHARD ANGELICA	1193236	$	600,00		
ARENA SILVIA BEATRIZ	20064075	$	200,00		
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	$	550,00		
AREVALO MARIA ELENA	93119528	$	400,00	LOPEZ MARIA HAYDEE	4883152
ARGAÑARAZ GLORIA R	25095068	$	200,00		
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733	$	300,00		
ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	$	800,00		
ARIAS OSCAR ALBERTO	10808460	$	1.200,00	ARIAS ALICIA	26937418
ARISTA MARIA DEL CARMEN	24610497	$	100,00		
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	$	800,00		
ARRIAGA MARIA CRISTINA	32652769	$	430,00		
ARRIEN MARIA BETIANA	32800486	$	500,00		
ARRIOLA ARREGUY GRACIELA	20723786	$	2.000,00		
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$	700,00		
ASPIRIZ NATALIA ANALIA	32981197	$	800,00		
ASSANDRO YOLANDA BEATRIZ	17221007	$	150,00		
AVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	$	500,00		
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	$	100,00		
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	$	850,00	GOÑI PEDRO	
AVILA PEDRO VIRGINIO	7106033	$	1.580,00		
AYALA ELSA	14635533	$	140,00		
AYASTUY PATRICIA LAURA	27082335	$	300,00		
AZNAR MARIA DE LOS ANGELES	24339065	$	500,00		
BAIUNCO ENRIQUE A	12970590	$	400,00		
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	$	1.200,00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
BALDERRAMA MARCOS CESAR	28200275	$	300,00		
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$	300,00		
BALDOVINO ALFREDO FABIAN	21460994	$	480,00		

BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	120,00	ORTOPEDIA TANDIL	200530663
BANER ROMINA	27605504	$	500,00		
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983	$	400,00		
BARACCO JULIO ALBERTO	28669106	$	300,00		
BARATTA NELIDA JOSEFA	4269376	$	200,00		
BARBAGIOVANI MARIA	5982986	$	1.000,00		
BARCALA JOSE LUIS	35797877	$	800,00		
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	$	400,00		
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	$	700,00		
BARRAGAN MARIA LUZ	31227055	$	200,00		
BARRAGAN MARTA	12063656	$	300,00		
BARRAGAN NANCY SUSANA	16924744	$	250,00		
BARRAZA GISELA E	37549109	$	1.100,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
BARRAZA JUANA HAYDEE	4568484	$	1.500,00	IRRUTIA E	22282263
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	$	700,00		
BARRENA LUIS ANGEL	5389398	$	500,00		
BARRIENTOS MERCEDES JORGELINA	17862885	$	500,00		
BARRIO OSVALDO FERNANDO	16363698	$	700,00		
BARTH PABLO YAMIL	24785050	$	500,00		
BASIC JOSE MARIA	27197553	$	600,00		
BASIC MARIO ALEJANDRO	27197552	$	600,00		
BASUALDO GLADYS	18641384	$	500,00		
BATISTA MARTA	29288893	$	150,00		
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$	550,00		
BATTIGELLI DAIANA	35334463	$	1.700,00	MANSILL MANSILLA MARIA	18709209
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$	400,00		
BAZZI MARIA DE LOS ANGELES	22614809	$	700,00		
BELEN MONICA LILIANA	18343880	$	500,00		
BELEZ ANALIA GABRIELA	23306690	$	500,00		
BELLIDO FIAMA ANDREA	37014513	$	200,00		
BELLIDO LORENA PAOLA	37129898	$	60.84	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
BELLIDO LORENA PAOLA	37129898	$	250,00		
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	$	1.800,00		
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	$	150,00		
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	$	550,00		
BENECIER IGNACIO	23966331	$	1.500,00	GRAZIANO ANGELICA	24339428
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	$	300,00		
BENITEZ ESTER RUTH	21544842	$	600,00		
BENITEZ SELSO HERNAN	94804967	$	400,00		
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27686643	$	500,00		
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$	300,00		
BERGQUIST MARIA	24799426	$	200,00		
BERGQUIST MARIA	24799426	$	650,00		
BERNAZZA ARGENTINO OSCAR	5392645	$	400,00		
BERSELLI MARCELA	29441223	$	500,00		
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	$	100,00		
BERTON GRACIELA MARIA	17468865	$	500,00		
BIDART PABLO DIEGO ANDRES	29154620	$	1.500,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$	600,00		
BLANCO PEDRO ENRIQUE	11329757	$	350,00	GUZMAN MARIA MAGDALENA	25931733
BLANCO STELLA MARIS	16980144	$	250,00		
BLOIS LUCIA CAROLINA	33640485	$	1.400,00	KLOGA ALEJANDRA	17315602
BOGADO JUAN CARLOS	11804863	$	500,00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$	400,00		
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568	$	250,00		
BORRAJO MARCO	25562265	$	250,00		
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$	1.800,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	$	200,00		
BOULAUGER MARIANA	24339590	$	200,00		

BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	$	200,00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$	200,00		
BRIOZI OSCAR DOMINGO	10198323	$	200,00		
BRITEZ ACOSTA AIDA MARIBEL	3849699	$	400,00		
BROWN GUILLERMO	26775543	$	100,00		
BRUNO NANCY NOEMI	23306788	$	250,00		
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	$	150,00		
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$	650,00		
BURGOS NATALIA JORGELINA	28010314	$	300,00		
BUSTOS LORENA	34853160	$	500,00		
CAAMAñO KNOOP CELESTE VANESA	31381912	$	250,00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	$	750,00		
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$	200,00		
CABANILLAS BERNAVELA	30880412	$	600,00		
CABRERA CINTHYA VIVIANA	35774512	$	500,00		
CABRERA MARIO ERNESTO	5394511	$	80,00		
CABRERA NANCY KARINA	21574361	$	250,00	GOMEZ CARLOS H	5374373
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$	300,00		
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$	750,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	150,00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	$	300,00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$	600,00		
CADONA FEDERICO AGUSTIN	32181447	$	750,00		
CAFFARO MARIA BELEN	30880311	$	700,00		
CAGLIOLO SANDRA	23617512	$	400,00		
CAGLIOLO SUSANA	11158013	$	300,00		
CALABRO JUAN CARLOS	11413516	$	400,00		
CALVENTO IRMA GRACIELA	16712735	$	1.600,00		
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$	500,00		
CAMILLERI JULIO	18677717	$	500,00	SCHAY CLAUDIA	25966241
CAMIÑA CAROLINA	31649382	$	200,00		
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060	$	100,00		
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278	$	650,00		
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$	200,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$	800,00		
CANALE MELANIE	35540081	$	700,00		
CANALE SONIA BEATRIZ	38129625	$	200,00		
CANO ANA LORENA	28062007	$	400,00		
CANSINA GUILLERMO	31165500	$	300,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
CANTERO MICAELA	30880512	$	300,00		
CANTEROS EMILIA	30480481	$	100,00		
CANZIANI LAURA C	32181375	$	650,00		
CANZIANI NOELIA MARIEL	33908799	$	650,00		
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	$	200,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$	300,00		
CARABAJAL RICARDO A	16721812	$	1.400,00		
CARABAJAL YESICA PAMELA	34853174	$	200,00		
CARCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	$	200,00		
CARDENAS GENES CONRADO RAMON	92242412	$	400,00		
CARDOSO MARIA ANTONIA	6358319	$	150,00		
CARDOZO ROBERTO DE LA CRUZ	21660012	$	700,00		
CARO MARIA ELENA	34853166	$	1.400,00	CANALE NORMA	12063778
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$	850,00		
CARONE MARIA DEL CARMEN	12063057	$	150,00		
CARRAZCO BLAS ALFONSO	16739257	$	700,00	LAMACCHIA JUAN CARLOS	13244496
CARREIRO YESICA E	32482764	$	300,00	GUIDO RUBEN	13031772
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	$	500,00		
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	$	800,00		
CARTELLE CELIA	21460180	$	1.100,00		
CARTELLE DORA SANDRA	27605567	$	200,00		
CARTELLE NELIDA	22614855	$	500,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CARTELLE NORMA LILIANA	17221526	$	800,00		
CASAS BONIFACIO	5480580	$	600,00		
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$	500,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
CASAS LAURA HAYDEE	20502733	$	600,00		
CASAS NAZARENA M	22614729	$	150,00		
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	$	200,00		
CASERES LIDIA	17221255	$	350,00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$	500,00		
CASTAÑO DANIELA ESTEFANIA	29755464	$	80,00		
CASTRO CRISTINA MERCEDES	22614515	$	500,00		
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	$	500,00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	$	150,00		
CASTRO JUAN TOMAS	5381941	$	300,00	CASTRO VALERIA	28063045
CAUNES MONICA NOEMI	18696426	$	200,00		
CAVAÑE MARCELO VICTOR	21978331	$	100,00		
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	22840873	$	400,00		
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$	150,00		
CELA NATALIA VALERIA	42573758	$	250,00		
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	$	150,00		
CEPEDA STELLA MARIS	5656840	$	300,00		
CESAR SUSANA PATRICIA	24988110	$	400,00		
CESTONA SILVIA ESTHER	3199844	$	600,00		
CHACON EDITH EMMA	12063644	$	400,00		
CHIACHIO MARIA CAROLINA	34762990	$	250,00		
CHIAVARO YANINA ANDREA	33343967	$	500,00		
CHIFFLET MIRTA SUSANA	25624893	$	300,00		
CHONCHI KARINA INES	27200392	$	150,00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$	250,00		
CICHILITTI MARCOS DANIEL	27827225	$	1.100,00		
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	33311010	$	500,00		
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	20552561	$	300,00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$	75.72	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$	1.500,00	VALLE MANUEL	24812248
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$	700,00		
CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	$	650,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	500,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	300,00		
CICOPIEDI EUGENIA HAYDEE	24812207	$	600,00	LATUR FLAVIA	35540210
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	$	250,00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	$	200,00		
CINI MARIELA	29154745	$	200,00		
CIRIGLIANO MATIAS	37454999	$	200,00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	$	500,00		
COLLOVA RICARDO V	11329856	$	400,00		
COLMAN ALEJANDRA	34457521	$	900,00		
COLOMBINI JUAN CARLOS	5382792	$	150,00		
CONDORI RICARDA SONIA	92566418	$	250,00		
CONFORTI MARISA ROSANA	20945036	$	150,00		
CONTE MIGUEL ANGEL	4988604	$	600,00		
COPES ARIEL	16220024	$	650,00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	$	700,00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	$	800,00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	$	850,00	VERA TRISTAN	5389911
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	$	1.400,00		
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	$	400,00	CORRADO BERNABE ROGE	5377757
CORRADO MARIA LUJAN	22614680	$	350,00		
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	$	200,00		
CORVALAN LEONISIA ESTEFANIA	31066584	$	200,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$	200,00		
CRAVEROU FRANCISCO	13503208	$	300,00	HERNANDEZ GRACIELA	21854366
CRESPO NESTOR EDUARDO	17141874	$	200,00	NAVARRETE GLADYS	22292726

CRISTALDO CARLOS	22614616	$	390,00		
CRISTOBAL JOSE ALBERTO	8364590	$	200,00		
CRUZ ANA MARIA VIRGINIA	23813967	$	500,00		
CUADRA CLAUDIA INES	18511021	$	200,00		
CUCARESSE CESAR	5394398	$	380,00		
CUELLO LAURA	17468720	$	400,00		
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$	1.400,00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$	300,00		
CURUCHET CINTIA ZULEMA	35540172	$	600,00		
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	$	150,00		
CUTRI LORENA	28200632	$	300,00		
CUTRI SILVINA PAOLA	35418252	$	200,00		
CUVILLER JESICA SOLEDAD	34853231	$	570,00		
CUVILLER MARISOL	45542159	$	150,00		
CUVILLER MARISOL	45542159	$	700,00	ORMAZABAL JUAN CARLOS	14629840
D ANUNZIO RUBEN AGUSTIN	37896337	$	600,00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
D´ALESSANDRO PERLA ROMINA	31227962	$	300,00		
DACCO ALEJANDRA	30001421	$	900,00		
DADARIO LAURA	24518022	$	900,00		
DADARIO LAURA	24518022	$	300,00		
DE FINO CLAUDIA	17672675	$	200,00		
DE LA CALLE CLAUDIA DANIELA	22282352	$	1.000,00		
DE LA CANAL HECTOR ARMANDO	5394849	$	400,00		
DE LA CANAL SILVANA	35595736	$	400,00		
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	30379156	$	150,00		
DE LEON MARIA ESTER	27827149	$	300,00		
DE LOS SANTOS LUIS ALBERTO	5071729	$	200,00		
DE LUCA ROMINA	34037933	$	800,00		
DE MAIO SELVA MARIA	35411979	$	300,00		
DEANES RAFAEL	37944753	$	400,00		
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$	700,00		
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	$	250,00	DEPAU CARLOS	5391860
DEL CARMEN EDMUNDO MANUEL	26269549	$	400,00		
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	230,00		
DEL RIO ANALIA ANDREA	27605995	$	400,00		
DEL RIO PABLO M	33343867	$	400,00		
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	$	700,00		
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	$	850,00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$	300,00		
DELGADO ANDRES MATIAS	37350967	$	400,00		
DELGADO JOSE MARIA	10099725	$	850,00		
DEPAU CARLOS ALBERTO	5391860	$	500,00		
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	$	350,00		
DI SALVO MICAELA	30229468	$	800,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$	100,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$	250,00		
DI SIPIO MARIA ALEJANDRA	20673769	$	200,00		
DI VITTO DARIO DANIEL	17862856	$	300,00	ARIAS BALBINA	4824185
DIAZ ANA MARIA	10324776	$	150,00		
DIAZ BAZIOW ANA LUCIA	32181370	$	450,00		
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	500,00	AVILA AIDA INES	6254682
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	$	500,00		
DIAZ ELISA MONICA	13824056	$	1.500,00		
DIAZ JUAN CARLOS	26489259	$	250,00		
DIAZ JUAN MANUEL	20502796	$	200,00		
DIAZ JULIETA PAOLA	31227664	$	400,00		
DIAZ JULIETA PAOLA	31227664	$	1.470,00		
DIAZ JUSTO GUILLERMO	7655164	$	300,00		
DIAZ MARIA ROSA	20331411	$	100,00		
DIAZ SANDRA FABIANA	21448974	$	400,00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	600,00	AVILA AIDA INES	6254682

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	1.145,00		
DIAZ SILVIA EDITH	11717652	$	500,00		
DICOSIMO CLAUDIA VIVIANA	22614892	$	400,00		
DIEGUEZ SOLEDAD MARIA DEL VALL	26999437	$	300,00		
DIGRACIA ALEJANDRO	23837162	$	300,00		
DIVITO MIRTA	13824994	$	300,00		
DOME ANGELICA D.	23496428	$	1.500,00	ROMERO PATRICIA	14842797
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	$	150,00		
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	$	600,00		
DONOSO NATALIA INES	32181191	$	700,00		
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	$	920,00		
DORREGO NORA	25452526	$	800,00		
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	$	400,00		
DUARTE MOZQUEDA LUCIA	4239459	$	250,00		
DUBOURDIEU CINTIA GISELE	34853046	$	150,00		
ECHEVARRIA MARCELA P	23306996	$	350,00		
ECHEVERRI EMILIO	31478471	$	1.200,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
ECHEVERRIA CINTIA GISELA	34336530	$	800,00		
ECHEVERRIA RUBEN DARIO	22086702	$	600,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$	350,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$	1.400,00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	$	500,00		
ELIAS PATRICIA MONICA	21748751	$	300,00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	$	700,00		
EMER SORAYA ELENA	32498894	$	600,00		
ERVITTI JULIO M	13824711	$	400,00		
ESCALANTE VANESA ALEJANDRA	32800026	$	450,00		
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	$	500,00		
ESPERATTI HERNAN ALEJANDRO	27827473	$	850,00		
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	$	500,00		
ESPINDOLA LORENZO A	8286768	$	400,00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$	150,00		
ESPINOSA MARCELO CESAR	14842534	$	400,00		
ESPINOSA NESTOR H	16219861	$	400,00		
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	$	700,00		
ESTEVEZ YANINA PAOLA	37016175	$	150,00		
ESTEVEZ YANINA PAOLA	37016175	$	550,00		
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	$	1.200,00		
ETCHEVERRY ANGELA ISABEL	14416221	$	150,00		
EYHERAMOMHU PAULA	27827025	$	550,00		
FABRE MARIA LAURA	35562549	$	500,00		
FALCON SANDRA G	20064173	$	150,00		
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830	$	1.750,00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$	300,00		
FEDERICO CARLA DANIELA	92532081	$	600,00		
FELIPE JUAN DOMINGO	5391807	$	400,00		
FERNANDEZ CARMEN	16159912	$	280,00	ZUMPANO GISELA	37016155
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	$	1.200,00	MOLINA EDUARDO	30001053
FERNANDEZ CARMEN SOLEDAD	35418240	$	150,00		
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295	$	1.000,00		
FERNANDEZ DAIANA GISELLE	39341785	$	1.200,00	SANCHE MARIA CELIA	22499438
FERNANDEZ FRANCO MIGUEL	35418230	$	700,00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	34417100	$	600,00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	$	600,00		
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	$	400,00		
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$	600,00		
FERNANDEZ LUCAS EZEQUIEL	33908499	$	900,00		
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	$	1.200,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
FERNANDEZ NORMA E	17221295	$	200,00		
FERNANDEZ NORMA E	17221295	$	600,00	GIRADO YOLANDA CRIST	11331109
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	$	900,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FERREYRA MARIA LUJAN	28010052	$	300,00		
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223	$	400,00		
FIERRO ANDREA ANABEL	29057620	$	500,00		
FIGUEROA DINA MARIELA	27881335	$	200,00		
FILLIOL ALICIA	18021421	$	470,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
FLORES ESTHER	10276438	$	200,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
FLORES GABRIELA NOEMI	20065014	$	400,00		
FRANCO STELLA MARIS	5935463	$	150,00		
FRIAS LUIS	11413644	$	300,00		
FUENTE MARTIN HORACIO	37944602	$	500,00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	350,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
FUENTES ROSA ELENA	4249133	$	200,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$	600,00		
GAGO SARA SUSANA	3820964	$	200,00		
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	$	250,00	CASALE ERNESTO R	16713126
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	35418061	$	600,00		
GALABERT LUCIANA	38270213	$	200,00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$	500,00		
GALITIELLO RAUL	5387392	$	160,00		
GALLINGER LILIANA E	12830586	$	500,00	MENENDEZ MANUELA TERES	10808851
GALVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	$	750,00		
GARAY GLADYS ISABEL	14200901	$	200,00		
GARCIA ALICIA BEATRIZ	13244784	$	500,00		
GARCIA JULIA VIVIANA	10117626	$	250,00		
GARCIA JULIETA SOLEDAD	29908597	$	1.760,00		
GARCIA LAURA BEATRIZ	24132208	$	100,00		
GARCIA LIDIA ESTHER	17221906	$	250,00		
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	$	1.200,00	VOLTAREL PABLO	11755935
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	$	300,00		
GARCIA ROXANA	31165420	$	200,00		
GARCIA ROXANA	31165420	$	101.70	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GARCIA SARA B	30001005	$	400,00		
GARCIA SERGIO HORACIO	16924961	$	500,00		
GARCIA YESICA VANINA	35540314	$	1.500,00		
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	$	500,00		
GARTNER ROSA	10612104	$	150,00		
GATTO OLGA PATRICIA	16473873	$	300,00		
GAVILAN JAVIER ALFREDO	17297689	$	400,00		
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$	100,00		
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$	100,00		
GENTIL RAUL ALBERTO	5297405	$	300,00	MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763
GIANNARELLI TERESA ESTER	13750228	$	200,00		
GIGENA ANDRES ESTEBAN	32440146	$	600,00	MARTOS MARIA LUJAN	18343834
GIGENA NELIDA A	4785187	$	150,00		
GIL MALEM AMANCAY	33476874	$	350,00		
GIMENEZ ALICIA ESTER	18053839	$	200,00		
GIMENEZ ANDREA LORENA	30053175	$	100,00		
GIMENEZ MARGARITA AZUCENA	10472489	$	300,00		
GIROTTI GERMAN EDUARDO	32498948	$	1.400,00		
GOMEZ ANA MARIA	13244281	$	300,00		
GOMEZ CRISTIAN JAVIER	36442043	$	1.100,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
GOMEZ DIANA	21574700	$	200,00		
GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	$	150,00		
GOMEZ HECTOR.	16874434	$	800,00		
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	$	400,00		
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	$	96.38	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GOMEZ MARIA DEL CARMEN	16159890	$	700,00		
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	$	800,00		
GONZALEZ ABEL F	14913058	$	320,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GONZALEZ ELENA ESTHER	18257182	$	300,00		
GONZALEZ JUAN ALBERTO	25408619	$	300,00		
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$	2.000,00		
GONZALEZ MARCOS ARSENIO	5388475	$	250,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13320984	$	400,00		
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	$	200,00		
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$	150,00		
GONZALEZ MARIA SILVIA	21448902	$	500,00		
GONZALEZ MARINA INES	33295677	$	200,00		
GONZALEZ PAOLA CELESTE	31584594	$	500,00		
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	$	500,00		
GONZALEZ RUIZ GUILLERMINA	31227939	$	300,00		
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$	400,00		
GONZALEZ SILVINA CERAFINA	28669733	$	300,00		
GONZALEZ YANINA	34336772	$	400,00		
GORDOA LUCIANA	39800498	$	150,00	ACEVEDO SANDRA	20296433
GRACIA GAEL MAGALI	38524674	$	400,00		
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	$	300,00		
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$	350,00		
GRONDONA GABRIELA	34762916	$	300,00		
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	$	400,00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	$	400,00		
GUERRA ALEJANDRO	24516143	$	400,00		
GUILLERMO JOSE A	24339385	$	300,00		
GUILLERMO MARTA ELISA	26489102	$	230,57	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	22771276	$	150,00		
GUTIERREZ MERCEDES ISABEL	25304167	$	900,00		
GUZMAN ANDRES ERNESTO	28009978	$	600,00		
GUZMAN JUAN PABLO	29375026	$	600,00		
GUZMAN OMAR ALBERTO	12059424	$	800,00	MARTINEZ NORIEGA MARIA	94110305
GUZMAN OMAR ALBERTO.	24339060	$	500,00		
GUZMAN YANINA	35418547	$	100,00		
HAM GRACIELA BEATRIZ	28728385	$	1.400,00		
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	$	200,00		
HERNANDEZ JUAN CARLOS	13824844	$	300,00		
HERNANDEZ MARIA DE LOS A	22985632	$	800,00	LATUR FLAVIA	35540210
HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	3843006	$	300,00		
HERNANDEZ RUIZ ROSA	870096	$	150,00		
HERNANDEZ VALERIA	30946059	$	150,00		
HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	$	400,00		
HERRERA JORGE DIONICIO	4624417	$	700,00	LAMACCHIA JUAN CARLOS	13244496
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150,00		
HESSE AYELEN	34500745	$	800,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	150,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	1.200,00	FORTIER RAMON LEONARDO	5318796
HIDALGO ELBA BIBIANA	23306947	$	150,00		
HIDALGO FEDERICO NICOLAS	35418569	$	1.400,00		
HIDALGO YESICA ROMINA	32981076	$	200,00		
HINOJOSA DE VICENTE MAXIMA NOR	94683251	$	300,00		
IBAÑEZ NELLY	860819	$	300,00	ZIJLSTRA MARISA	17221423
IBAÑEZ STELLA	33356596	$	500,00		
IBARROLA MARTA	12263884	$	700,00		
IGLESIAS GRISELDA NOEMI	13938055	$	300,00		
INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	$	300,00		
INGLESE SUSANA MARGARITA	14544203	$	300,00		
IÑARRA SILVINA	35562188	$	350,00		
IPARRAGUIRRE DANIEL	37237035	$	280,00		

IRATBORDE ANA VICTORIA	4566302	$	300,00		
IRIART ABEL HORACIO	11329715	$	100,00		
IRIART MARIA ISABEL	18295181	$	400,00		
IRIART TERESA NOEMI	12063471	$	440,00		
ISAIA MIRIAM CRISTINA	24959340	$	400,00		
ISLAS FEDERICO	26631107	$	1.250,00	LLOVERAS GLORIA	13876665
ISLAS FEDERICO	26631107	$	800,00	UVA MARIA FLORENCIA	24563182
IZARRIAGA MARIA.	30598943	$	300,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	415,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	595.93	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	500,00		
JIMENEZ VARGAS DANY	315515277	$	350,00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$	1.440,00	CONNI NATALIA	26107423
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$	500,00		
JUAREZ NORA GUADALUPE	18639699	$	300,00		
KEESLER YESICA E	31676814	$	1.700,00		
KIRCHNER LORENA B	25047541	$	2.000,00		
KREMERIS ROSA MABEL	11435939	$	100,00		
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187	$	850,00	VALENZUELA ALICIA E	3793332
LABARRIEL VERONICA ELIZABETH	25526623	$	800,00		
LABRIN MARA ANABEL	30599035	$	800,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	145,00		
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$	400,00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$	500,00	SANTORO BEATRIZ A	13824541
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	$	300,00		
LARA MIRTA GLADYS	5907648	$	300,00		
LARLUZ MARTA NOEMI	23617659	$	400,00		
LATORRE NICOLAS	33311073	$	500,00		
LAVAYEN ELISA BEATRIZ	4973111	$	600,00		
LEDESMA CECILIA	17595525	$	1.200,00		
LEDESMA ELSA	5486272	$	300,00	LASARTE LUISA	23438545
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	$	300,00		
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	$	450,00		
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$	200,00		
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	$	300,00		
LEDESMA SATURNINA	1751313	$	70,00		
LEIVA OFELIA MARGARITA	12748108	$	150,00		
LENCINA NELIDA PATRICIA	27197374	$	300,00		
LENDEZ GUILLERMO MARCIEL	21574681	$	500,00		
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	$	800,00		
LEONARDI CELESTE YANINA	35774348	$	500,00		
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694	$	100,00		
LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	$	300,00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$	400,00		
LERETTI CAROLINA CECILIA	28477692	$	200,00		
LESCANO MARINA VALERIA	26489110	$	400,00		
LESCANO MARTA INES	11138922	$	500,00		
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084	$	100,00		
LEZCANO STELLA MARIS	17672873	$	400,00		
LEZICA JORGE MARIO	14626461	$	800,00		
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$	1.350,00		
LIMACHI HUARANCA DORA CAROLINA	8631875	$	200,00		
LIOI GLADYS LILIANA	12632696	$	400,00		
LISSARRAGUE KARINA INES	24812182	$	500,00		
LIUZZI NELIDA CARMEN	6147200	$	200,00		
LO FARO GABRIELA	23277629	$	400,00	LOPEZ DEL CORRO NORA	4989796
LOPEZ ADRIANA GABRIELA	39962637	$	600,00		
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	500,00		
LOPEZ CARLOS ALFREDO	17221530	$	400,00		
LOPEZ FABIAN RUBEN	22771292	$	150,00		
LOPEZ FATIMA DOLORES	14544126	$	150,00		

LOPEZ FATIMA DOLORES	14544126	$	300,00		
LOPEZ FLAVIA NOEMI	24339228	$	1.100,00	ALASINO MARIA	24104353
LOPEZ JOSE F	5385367	$	400,00		
LOPEZ JOSE OSCAR	8536476	$	600,00		
LOPEZ MARIA LAURA	33537634	$	100,00		
LOPEZ MIGUEL ANGEL	11329801	$	730,00		
LOPEZ SILVIA HAYDEE	13763138	$	500,00		
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$	150,00		
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$	500,00		
LOPEZ YESICA LORENA	28200483	$	300,00		
LOREA JUAN CARLOS	5392714	$	600,00		
LOZANO MONICA	23617622	$	200,00		
LUCERO SONIA YANINA	32981357	$	150,00		
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	$	300,00		
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$	1.000,00		
LUNA MARIA ESTER	18037898	$	200,00		
LUONI ELVECIA MARIA	4260324	$	1.450,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$	600,00		
LUQUE SONIA	17672542	$	300,00		
LURO AMANDA	3856237	$	500,00		
MACHADO VALERIA	28669135	$	900,00		
MADDALENO TARCISIO	93241143	$	400,00		
MADRID CINTIA	33537628	$	100,00		
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$	100,00		
MAGALLANES MARCELO DANIEL	20317094	$	1.000,00		
MAGDALENO JUANA MARTA	6275900	$	600,00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$	900,00		
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$	1.430,00		
MAINERI MARCELA	25147733	$	400,00	MARINO OLGA	6709638
MALAGA NANCY	16473834	$	300,00		
MALASPINA SILVANA ELENA	17221198	$	400,00		
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	$	500,00		
MALDONADO NEWTON PABLO H	27959077	$	300,00	MESSA LUIS	11413876
MALDONADO RAUL A	24949295	$	700,00	SANTORO BEATRIZ ADELINA	13824541
MALDONADO VERONICA	26303348	$	200,00		
MALDONADO VERONICA	26303348	$	700,00		
MALTEMPO MARIELA NOEMI	28569688	$	500,00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$	1.700,00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$	485,12	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MANSILLA MIRTA LILIANA	21460169	$	250,00		
MANZONI JUAN JOSE	8286741	$	200,00		
MARABELLI LUISA ZULEMA	10307547	$	150,00		
MARCELO GISEL BETRIZ	34336993	$	500,00		
MARCONI CELINA E	23889988	$	300,00		
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	$	3.500,00	SUAREZ VERONICA A	26303135
MARCOVECCHIO CRESPO NATALIA	37237023	$	180,00		
MARCOVECCHIO JOSE A	7637347	$	400,00		
MARECO MARIA ESTELA	4438155	$	80,00		
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	$	480,00	FERNANDEZ GUILLERMO	30598681
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	$	486.06	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	$	250,00		
MARTIN ELBA	12063516	$	1.000,00		
MARTIN EVANGELINA	35418270	$	500,00		
MARTIN EVANGELINA	35418270	$	400,00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$	500,00		
MARTINEZ ALICIA ELENA	10656397	$	1.200,00	MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763
MARTINEZ ALICIA NOEMI	27512198	$	500,00		
MARTINEZ CARLOS AURELIO	17863260	$	800,00		
MARTINEZ CELIA NOELIA	34336963	$	900,00		
MARTINEZ CESAR	26107422	$	450,00		

MARTINEZ ELSA ESTHER	4997133	$	500,00		
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$	450,00		
MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA	32067508	$	300,00		
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	$	500,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	20945045	$	500,00		
MARTINEZ MIRIAM E	14122632	$	210,00		
MARTINEZ NANCY PAOLA	33789106	$	400,00		
MARTINEZ NORMA	17468576	$	150,00		
MARTINEZ SUSANA	26107189	$	200,00		
MATOS AMELIA PLACIDA	11158479	$	250,00		
MATOS MARIA AYELEN	36608277	$	400,00		
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	$	800,00		
MATTEUCCI CRISTINA ANALIA	17577601	$	600,00		
MAURELIZ HERMINIA ROSA	14544156	$	350,00		
MAURELIZ MARTA ANGELICA	17863174	$	150,00		
MEMBRILLA MARIA ANDREA	21917869	$	150,00		
MENACHO CINTHYA	92751143	$	250,00		
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$	200,00		
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$	240,00	GOMEZ ANDREA	21004478
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$	800,00		
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$	900,00		
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$	750,00	PEREZ LUIS A	12059071
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$	300,00		
MENDOZA LUCRECIA HAYDEE	34535374	$	300,00		
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	$	700,00		
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	$	100,00		
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	$	300,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	100,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	1.000,00		
MENNA VICTORIO MAXIMILIANO	28669931	$	150,00		
MERIGO JOSE ENRIQUE	5390308	$	50,00		
MEYSSEN ADRIAN ALBERTO	30862085	$	730,00		
MILIONI HECTOR MARTIN	14282549	$	650,00	GONZALEZ MARIA CECIL	30880487
MIÑO CELIA ELIZABETH	22614908	$	150,00		
MIÑO FELIX	10386524	$	300,00		
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	$	560,00		
MIRANDA CARLOTA	992872	$	350,00		
MIRANDA LUIS ALBERTO	16712802	$	400,00		
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	$	50,00		
MIRANDA MARIA L	12063787	$	250,00		
MIRANDA NANCY EDITH	28669222	$	150,00		
MIRANDA SANDRA E	17468630	$	500,00		
MOLINA ALFREDO	14544323	$	250,00	VICENTE MARTA N	6147012
MOLINA ANA TERESA	26775795	$	200,00		
MOLINA ANDREA BEATRIZ	22282669	$	500,00		
MOLINA FONSECA MARIA MAGDALENA	92691920	$	250,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	1.000,00		
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	$	200,00		
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	$	600,00		
MOLINA MARIA DEL CARMEN	17221209	$	350,00		
MOLINA NANCY YESICA	33788985	$	500,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	600,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	600,00		
MOLINA OSVALDO	7637348	$	100,00		
MOLINA ROBERTO RAFAEL	5389336	$	150,00		
MOLINERO CLAUDIA ADRIANA	16781970	$	500,00		
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$	350,00		
MONTENEGRO ANGELICA	4087590	$	300,00		
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499	$	800,00		
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	$	150,00		
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111	$	300,00		

MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111	$	250,00		
MONTOYA ANDREA NOEMI	24339114	$	500,00		
MONZON JUAN CARLOS	6340548	$	400,00	BASSO HUGO ALBERTO	5524243
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$	1.100,00		
MORAD ROSA MARCELA	20064272	$	500,00		
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185	$	500,00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	$	550,00		
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	$	150,00		
MORENO VILMA LILI	17672682	$	250,00		
MORERA ARTURO DOMINGO	5378772	$	700,00		
MORETTI RODOLGO	5385289	$	260,00		
MORETTI RODOLGO	5385289	$	420,00	DIAZ JUAN ALBERTO	23617830
MORON MARIA SILVANA	33043837	$	600,00		
MORON OSCAR	13891830	$	400,00		
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	$	350,00		
MOYANO SILVIA AZUCENA	22143164	$	2.000,00		
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	550,00		
MULDON LILIAN MABEL	14122508	$	400,00		
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	$	250,00		
MURGIA SILVANA BEATRIZ	22324957	$	800,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22324957
MUSARRA JOSEFA CARMIN	3848283	$	400,00	CESARIO JORGE HORACIO	14913325
MUTTI SARA CRISTINA	6676153	$	500,00		
NAJURIETA ANDREA ANAHI	33356973	$	750,00		
NAVARRO AMALIA LIDIA	5001186	$	1.600,00		
NAVARRO MARIA ANDREA	28299069	$	400,00		
NAVARRO MARIA ELISA	26107315	$	200,00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$	700,00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
NEIRA MONICA ALICIA	13420746	$	450,00		
NESCI MACARENA BELEN	39848860	$	450,00		
NIEVAS JOSE R	5394966	$	400,00		
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	$	500,00	VERA TRISTAN	5389911
NIGRO SILVINA	24104018	$	500,00		
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792	$	500,00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$	600,00		
NOVELLO MERCEDES MARIA LUCIA	34206689	$	650,00		
NOVELLO MERCEDES MARIA LUCIA	34206689	$	500,00		
NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	31028006	$	600,00		
NUñEZ ENOEMI DEL CARMEN	31028006	$	500,00		
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693	$	1.500,00		
NUñEZ MARIANELA	27019619	$	350,00		
NUÑEZ SANDRA	22614760	$	600,00		
OCAMPO RAUL LUIS	6083950	$	200,00		
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	350,00		
OJEDA AIDA EMILSE	26631796	$	200,00		
OJEDA ANA MARIA	14122801	$	500,00	RUSICH CARLOS	12970544
OJEDA JIMENA E	30954871	$	300,00		
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837	$	700,00		
ORAJOVAC EDITH	23617751	$	400,00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	$	1.400,00		
OREGIONE GRACIELA	13824963	$	200,00		
ORELLANA CLARISA	33788965	$	500,00		
ORMAZABAL DORA	14544334	$	150,00		
ORMAZABAL MARIA G	30229116	$	500,00	ARREGU LUCRECIA SOLE	30412064
ORTEGA ANASTASIO EDUARDO	11803533	$	250,00		
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	$	70,00		
OSCARES MALVINA S	30598814	$	1.200,00		
OVIEDO MARCELA	23306961	$	900,00		
OYHAMBURU ALEJANDRO FABIAN	28200457	$	500,00		
PADIN MARIA INES	22614586	$	240,00		
PAEZ MARINA	23779802	$	900,00		
PAGANO MARIA DE LOS ANGELES	30001133	$	280,00		

PAIS MARIA FERNANDA	29039481	$	400,00	NIEVAS MIRANDA MARIA	20296154
PALACIOS LUISA HAYDEE	18294852	$	1.900,00		
PALACIOS MARISOL	35418191	$	400,00		
PALACIOS ROSANA MABEL	22671013	$	250,00		
PALAIS JORGE RICARDO	13825208	$	2.300,00		
PALAZZO ANA MARIA	13750140	$	500,00		
PALOMINO PORTAL ELVIRA	18863763	$	150,00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$	700,00		
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	$	500,00		
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	$	750,00	SANCHEZ GRACIELA	13605761
PAREDEZ FRANCISCA E	26112127	$	300,00		
PASCUAL CARINA CLAUDIA	25623254	$	200,00		
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	22614613	$	350,00		
PAZOS MIGUEL ANGEL	11138622	$	400,00		
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	$	500,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$	700,00		
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457	$	700,00		
PELLIZZARI ADRIANA ELIZABETH	31885055	$	700,00		
PENA RUBEN DANIEL	21854123	$	400,00		
PENA VANINA ISABEL	24812158	$	300,00		
PENDAS OLGA INES	14842643	$	500,00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$	150,00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$	700,00	SOSA MIRTA GRACIELA	20064208
PENDAS VALERIA ANDREA	25739759	$	400,00		
PERALTA MARIA ESTELA	13285496	$	200,00		
PERALTA NATALIA ISABEL	31885155	$	500,00		
PERALTA SUSANA MA	35418162	$	600,00		
PERELLO STELLA MARIS	5639043	$	400,00		
PEREYRA GRACIELA NOEMI	14629942	$	200,00		
PEREYRA MARTIN EDUARDO	26145922	$	300,00		
PEREYRA MARTIN EDUARDO	26145922	$	700,00		
PEREYRA PACIFICO	7177549	$	300,00		
PEREZ GRACIELA B	14629958	$	400,00		
PEREZ JORGE MARTIN	5385428	$	500,00	PEREZ MARTIN	29754745
PEREZ LEANDRO MARTIN	34535133	$	500,00		
PEREZ MARIELA DEL VAL	30508048	$	100,00		
PEREZ NAILA ESTER	29154775	$	300,00		
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$	200,00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	$	600,00		
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	$	150,00		
PEREZ TELMA MABEL	13244300	$	1.687,00		
PEREZ YANINA VALERIA	33908345	$	250,00		
PEREZ YANINA VALERIA	33908345	$	800,00		
PERNIA ROBERTO J	5392790	$	600,00		
PIÑERO GLADYS GRACIELA	14416021	$	280,00		
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	$	600,00		
PIRI DEBORA MARIANA	31505205	$	150,00		
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$	500,00		
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	500,00		
POCHETTINO FACUNDO	36608490	$	500,00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	$	500,00		
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$	150,00		
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$	300,00		
POFFER BELEN MARIA	35774366	$	750,00		
POGGI SILVINA	35562825	$	250,00		
POLICH OSCAR A	10418286	$	400,00		
POLIFRONI FABIAN MARCELO	16924606	$	400,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
PONCE ANDREA ROMINA	37766207	$	820,00		
PONICIO ROSARIO JORGELINA	37766229	$	400,00		
PONTET CANALES ADRIANA	94090391	$	800,00		
PORTA HIPOLITO F	8286791	$	400,00		

PORTILLO VALERIA YANINA	18810633	$	200,00		
POZO CLAUDIA MARCELA	25123975	$	600,00		
PRADO MARIA EVA	11158408	$	300,00		
PRADO MARIA RAMONA	29154976	$	500,00		
PRESENCIA HECTOR BERNARDO	8397919	$	150,00		
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$	500,00		
QUERO PAOLA ROXANA	29555337	$	250,00		
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$	700,00		
QUIÑONES ELENA RAQUEL	14340391	$	600,00		
QUIROGA SONIA E	31299438	$	700,00		
RAMIL AMPARO CRISTINA	13824747	$	96.20	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
RAMIREZ ISABEL	94461415	$	100,00		
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$	80,00		
RAMIREZ NELLY NOEMI	23601084	$	400,00		
RAMIREZ RAUL VALENTIN	6105541	$	550,00		
RAMIREZ SILVINA VIRGINIA	24339406	$	700,00		
RAMIREZ SILVINA VIRGINIA	24339406	$	150,00		
RAMON CAROLINA BERNARDINA	23236537	$	250,00		
RAMOS BEATRIZ	13750220	$	400,00		
RAMOS MARIAN ROCIO	34037907	$	600,00		
RAMOS MARIANO	22218523	$	400,00		
RASTELLI DELFINA HAYDEE	26489151	$	1.200,00		
RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	$	200,00		
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	$	700,00	FARIAS MARIA ELENA	12063687
RECALDE LIZZA CONCEPCION	4099327	$	300,00		
RECALDE LIZZA CONCEPCION	4099327	$	800,00		
REINHARDT ORLANDO D	22270111	$	400,00		
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	$	500,00		
REY NATALIA ANDREA	28317972	$	550,00		
REYES DE GNOCHI SILVIA	13161505	$	500,00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$	1.800,00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967
RICCI CARLOS ESTEBAN	13244836	$	200,00	ALANIS MARIA A	17468564
RICCI MARIO ALBERTO	13244712	$	400,00		
RICCI MATIAS GASTON	35172484	$	400,00		
RICCIO MARIA ELENA	11329872	$	400,00		
RICCIO MARTA INES	10101620	$	150,00		
RICHIERI OMAR EDUARDO	5381630	$	500,00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	2652396	$	400,00		
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797	$	1.000,00		
RIQUELME CARLOS OSVALDO	10624422	$	250,00		
RISSO ESTELA RAQUEL	5241927	$	500,00		
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$	200,00		
RISSO NATALIA LORENA	25931635	$	200,00		
RISSO NOEMI MIRTA	5649742	$	100,00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$	1.250,00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$	500,00		
RIVA AGUSTINA	35418402	$	400,00		
RIVAS JORGELINA	24976149	$	300,00		
RIVAS MARIANA VERONICA	34336948	$	200,00		
RIVERO ANTONELLA ANDREA	34853447	$	350,00		
RIVERO ELSA PATRICIA	24853970	$	2.400,00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$	1.300,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RIVERO MARIA ROSA	26168766	$	1.500,00		
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	$	400,00		
ROBLES GABRIELA V	21909413	$	1.200,00		
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	150,00		
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	300,00		
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	$	250,00		
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	$	500,00		
RODRIGUEZ ERNESTO	14629754	$	200,00		
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726	$	300,00	MIGUEL ALFREDO GUILLERMO	20945439

RODRIGUEZ GUIDO VANESA GENOVEVA	32800060	$	250,00		
RODRIGUEZ LORENA VERONICA	25112273	$	350,00		
RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	20043185	$	350,00		
RODRIGUEZ MARIA JOSE	30001126	$	350,00		
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	$	250,00		
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$	1.350,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ NATALIA JIMENA	37016090	$	500,00		
RODRIGUEZ NILDA ESTER	16220126	$	200,00		
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$	700,00		
RODRIGUEZ RAFAEL	29645042	$	400,00		
RODRIGUEZ SHEMI CARLA S	32800466	$	1.000,00		
RODRIGUEZ VALERIA E	30073997	$	300,00	ALVAREZ MIRTA B	10418030
RODRIGUEZ VERONICA ANA EVA	31708213	$	200,00		
RODRIGUEZ VICENTE	35033557	$	300,00		
RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	$	200,00		
RODRIGUEZ YESICA ROMINA	29375352	$	300,00		
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$	200,00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	2984505	$	600,00		
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	$	600,00		
ROMERO CLAUDIA	17314577	$	240,00	GOMEZ ANDREA	21004478
ROMERO JIMENA	34853333	$	260,00		
ROMERO JUAN CARLOS	22771291	$	1.000,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
ROMERO MARIA ISABEL	29280817	$	1.500,00		
ROMERO NILDA LILIANA	17564856	$	600,00		
ROSAS CARLOS ALBERTO	4988024	$	700,00	FACIANO CASTRO CINTHIA	92489528
ROSELLI MILAGROS	29555336	$	100,00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDRA	36608418	$	500,00		
ROSSIM GRACIELA	11717524	$	300,00		
ROSSO ROSANA	26303447	$	200,00		
ROTONDO MARIA DEL CARMEN	12401449	$	250,00		
RUDECINDO SABINA	94591794	$	270,00		
RUEDA JUAN CARLOS	13824218	$	400,00		
RUEDA MARIA CECILIA	18295039	$	400,00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$	2.640,00		
RUIZ CINTIA	38824477	$	200,00	URIA MARIA LUJAN	13651082
RUIZ GUSTAVO GUILLERMO	37016087	$	250,00		
RUIZ MONICA RENEE	13824956	$	300,00		
RUIZ SANDRA INES	23006014	$	350,00		
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	$	700,00		
RUNO MARIA FERNANDA	30379268	$	200,00		
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$	300,00		
RUSSIANI PAULA	27693698	$	1.350,00		
RUSSIANI SONIA LILIANA	23997466	$	250,00		
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$	600,00		
SABATTE MARIA EMILIA	32181105	$	250,00		
SABATTE MARIA EMILIA	32181105	$	500,00	EYARCH ALICIA GRACIE	12059130
SABATTE ROCIO	31886322	$	600,00		
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	$	250,00	RAMIL DANIELA GRACIE	23997140
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	900,00		
SAGRERA MARTIN ALEJANDRO	35431018	$	500,00		
SAINZ MARIA CECILIA	17863098	$	700,00		
SALAVERRY MARIA NATALIA	35117479	$	500,00		
SALAZAR JOHANNA ISABEL	36919949	$	300,00		
SALAZAR MIGUEL ANGEL	22025968	$	500,00		
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	$	500,00		
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$	750,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
SALINAS IBAñEZ OSCAR PABLO	30379298	$	800,00		
SALINAS JUANA M	35410857	$	800,00	GONZALEZ JOSE LUIS	18539566
SALMON JULIO C	5305912	$	150,00		
SALVARREDY MAGALI SOLEDAD	31708111	$	3.100,00	BLANCO CARLOS H	2011528316

SALVO YAMILA DANIELA	37016426	$	250,00		
SAMI NATALIA LORENA	25025228	$	250,00	ESQUIROZ OLGA	2040711
SANABRIA MIGUEL ANGEL	22551135	$	200,00	MORENO RICARDO	5373743
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	$	500,00		
SANCHEZ CRISTIAN	37237439	$	800,00		
SANCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	$	200,00	SCARLADA EDGARDO	5380397
SANCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	$	500,00		
SANCHEZ MARIA CELESTE.	32957440	$	100,00		
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	$	800,00		
SANCHEZ SILVINA	23213145	$	600,00		
SANCHEZ VALERIA CELESTE	33789020	$	300,00		
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	$	500,00		
SANTELLAN MARTINA ROCIO JOSE	34535275	$	500,00		
SANTILLAN HILDA HAYDEE	11711417	$	150,00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$	400,00		
SANZ ILSA RUTH NELLY	92532612	$	200,00		
SASSOU ROXANA ANDREA	28669388	$	245,00		
SCANONE PATRICIA	21673590	$	350,00		
SCHWARZ AMALIA ESTER	5394374	$	300,00		
SEA JUAN CARLOS	23997190	$	1.000,00		
SEGOVIA FRANCISCO JOSE	5345010	$	400,00		
SEGURA CALVENTO LETICIA FIOREL	34336756	$	1.600,00		
SELLANES TANIA PAMELA	31708597	$	250,00		
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	$	940,00		
SEREN MIRTA NOEMI	10418078	$	200,00		
SEVA LUCIANA ANDREA	34336891	$	200,00		
SILVA ALEJANDRO	25703010	$	700,00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	$	150,00		
SILVA CLAUDIA PATRICIA	30598988	$	150,00		
SILVA DIEGO ANDRES	36973762	$	120,00		
SILVA JUAN JOSE	14270912	$	500,00		
SILVA MARIA CELESTE	29754653	$	500,00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	$	200,00	POSE LILIANA	12063792
SOBRINO ZORAIDA VIRGINIA	21992741	$	400,00		
SOCCI YESICA LUCIA	37944555	$	400,00		
SOCCI YESICA LUCIA	37944555	$	350,00		
SOLDAVINI NAZARENO	412001	$	1.000,00	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	11158240
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	400,00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	800,00		
SORIA KARINA ANDREA	26631263	$	300,00		
SORIA MARIA LUJAN	20945158	$	150,00		
SORIA NESTOR R	5152039	$	1.000,00		
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	$	150,00		
SOSA JUAN CRUZ	26107285	$	500,00	PEREZ ENCARNACION	7111152
SOSA LILIANA	34457482	$	300,00		
SOSA MARIA ALEJANDRA	26303255	$	300,00		
SOSA MARIA ESTER	25321263	$	250,00		
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216	$	200,00		
SOSA MONICA SUSANA	22282633	$	800,00	BIDART HORACIO	5393832
SOTELO BRENDA	37351007	$	250,00	IBAÑEZ JONATAHAN	34336780
SOTELO ISABEL F	17672418	$	250,00		
SOUTO ALFREDO GREGORIO	10799866	$	1.400,00		
SOUTO CLAUDIA	26631297	$	250,00		
SPINETTO JIMENA SOLEDAD	33356785	$	300,00		
SPINETTO JIMENA SOLEDAD	33356785	$	2.000,00		
STIO MIRTA LUJAN	33482139	$	400,00		
STRACK EVA E	14544223	$	200,00		
SUAREZ ALDO BENJAMIN	34037857	$	600,00		
SUAREZ JOSE DANIEL	11870942	$	400,00		
SUAREZ SILVANA VANESA	27695089	$	600,00		
SUPAN JUAN MARTIN	28669363	$	500,00		

SUPPA STELLA MARIS	20440125	$	700,00		
SVERLJUGA ANALIA VERONICA	32425394	$	600,00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	$	200,00		
TEIXERA MONTERO KELLY	94580759	$	200,00		
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	350,00	MIGUELES FERNANDO	26107494
TELLERIA DIANA SARA	17468604	$	150,00		
TERAN MATIAS N	26243782	$	1.200,00		
TOLEDO SONIA ALEJANDRA	18037543	$	400,00		
TOLOSA MARGARITA	4568444	$	200,00		
TOLOSA ROMINA VERONICA	30229423	$	400,00		
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890	$	200,00		
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	$	300,00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$	500,00		
TORRES MARIA ANDREA	23997105	$	400,00		
TORRES MARIA LUJAN	25197837	$	500,00		
TORRES SONIA GABRIELA	24339188	$	1.112,00		
TORRES VILMA NOEMI	30378856	$	900,00		
TORRES VILMA NOEMI	30378856	$	150,00		
TORRES YESICA PAOLA	27662874	$	500,00	MOYANO CARLOS	21574333
TREGNAGHI VIOLETA HAYDEE	11159082	$	600,00		
TREJO LAURA	32226917	$	200,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$	300,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$	400,00		
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066	$	600,00		
UGARTE STELLA MARIS	10102101	$	250,00		
ULIBARRI RUBEN ERNESTO	20502701	$	200,00		
ULLUA LYDIA VERONICA	29375380	$	200,00		
UZABIAGA MARIA LUJAN	33788907	$	100,00		
UZABIAGA ROXANA	23306994	$	300,00		
VACCALLUZZO NOELIA	30960641	$	200,00		
VACCARONI MARIELA A	22086713	$	2.000,00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	92622832	$	400,00		
VALERO ANGELA LUCIA	33908511	$	1.500,00		
VALLE JOSEFA	6275803	$	150,00		
VALLEJOS NORMA CATALINA	18037526	$	400,00		
VANNONI STELLA MARIS	12063477	$	300,00		
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$	500,00		
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$	500,00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$	600,00		
VARELA YESICA BETINA	34336550	$	400,00		
VAZQUEZ ELIZABETH CRISTINA	14913262	$	370,00	ROMERO EDUARDO B	5940832
VAZQUEZ MARIANELA	35562555	$	150,00		
VAZQUEZ MIRTHA NOEMI	10899043	$	1.300,00		
VECINO ADRIANA ALEJANDRA	33343899	$	400,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$	150,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$	350,00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	400,00		
VENA OLGA BEATRIZ	6025765	$	150,00		
VERA MARIA DE LOS ANGELES	17853705	$	300,00		
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	$	300,00		
VERA NORBERTO	14625802	$	400,00	IRIART TERESA	12063471
VERA PATRICIA FABIANA	20766760	$	350,00		
VEREA SILVINA ADRIANA	23306854	$	100,00		
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$	150,00		
VERGARA NAIR MARIANA	35562241	$	600,00		
VERON LILIA	10894715	$	800,00		
VERON MONICA NIEVES	16760460	$	400,00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	$	200,00		
VESTER PATRICIA NOEMI	28682907	$	500,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$	300,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$	500,00		

VIERA JOSE ABEL	12970612	$	50,00		
VILLA MARCELA B	17465541	$	200,00		
VILLABONA MARTIN ALCANTO	5335380	$	750,00	MARTINEZ PEREZ MARTIN	2434333
VILLALBA CINTIA PAMELA	34336660	$	300,00		
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$	1.000,00		
VILLALBA YESICA VANESA	31885157	$	600,00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	500,00		
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	$	700,00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	650,00		
VILLARRUEL JULIO CESAR	26489499	$	300,00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	150,00		
VILLEGAS PAOLA	27702388	$	350,00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$	550,00		
VOGRICH NICOLAS G	31227532	$	400,00		
VULCANO NATALIA VERONICA	30396458	$	500,00		
WEISBROT MONICA	13244577	$	300,00		
YANCOMAY CORA	22921091	$	1.500,00		
YAPONI YESICA PAMELA	35562830	$	800,00	OJEDA MAXIMO FEDERIC	17221719
ZAMPATTI MARIA EUGENIA	21676824	$	500,00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	$	200,00		
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	300,00		
ZIJLSTRA MARISA ANDREA	17221423	$	500,00		
ZIMMERMANN CARLOS	38706857	$	3.952,00	CARREIRA CANDIA MARIA	30598960
ZUBILLAGA LUCIA	37351279	$	2.250,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ZUMPANO JULIO CESAR	22614797	$	200,00		
ZUMPANO JULIO CESAR	22614797	$	2.000,00	SAITI CARMEN	12716945
	TOTAL	**$**	**551.619,52**		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2595/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2715/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Veinte Ciento Setenta ($ 20.170,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
ALCORTA NATALIA CARMEN	24152944	$ 300,00
ALFONSO INÉS ELISABET	13300399	$ 300,00
ARIAS MÓNICA	20502832	$ 150,00
AUCE NORMA	12176718	$ 350,00
BARGAS NORMA GLADYS	13026501	$ 300,00
BAUER MARTA	16414829	$ 300,00
BENÍTEZ BEATRÍZ SOLEDAD	30001406	$ 150,00
BERNSTEIN DANIEL PEDRO ALEJANDRO	14596181	$ 280,00
BIAGIOLI DINA	33177538	$ 300,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	$ 150,00
BLOISE YAMILA DENISE	34094300	$ 240,00
BORSANI SERGIO	11350156	$ 250,00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$ 150,00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$ 350,00
CARBALLIDO TAMARA	33356980	$ 350,00
CASIRAGHI HÉCTOR HUGO	5374326	$ 150,00
CELANO MARCELO DAMIÁN	24760278	$ 320,00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$ 150,00
CORA CELESTINA	4018788	$ 300,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 150,00
CORONEL ROBERTO	5217911	$ 200,00
CORTEZ RICARDO	10470848	$ 350,00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$ 150,00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$ 150,00
DIAZ MARIA ANDREA	23617874	$ 150,00
DIAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$ 200,00
DONOSO NATALIA	32181191	$ 350,00
ECHECOY STELLA MARIS	16713233	$ 300,00
ECHEVERRÍA MARÍA CRISTINA	10324690	$ 150,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FABRE CINTIA VERÓNICA	30001305	$	150,00
FALCONAT FLORENCIA JIMENA	35333890	$	280,00
FERNÁNDEZ MARÍA VANESA	30379113	$	200,00
FIGUEROA FERNANDA	33112853	$	300,00
FIORONI MARÍA PAULA	35774405	$	150,00
GADEA MERCEDES	13300084	$	250,00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	$	250,00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$	150,00
GÓMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$	150,00
GÓMEZ LILIANA MABEL	12632859	$	200,00
HERNÁNDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	$	350,00
KLEPALOW CELINA	31037420	$	300,00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$	200,00
LÓPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	350,00
LÓPEZ MARIA GRACIELA	12059673	$	150,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	150,00
MAINERI JOSÉ LUIS	11138602	$	150,00
MARMORATO NANCY SANDRA	17162052	$	300,00
MARTÍNEZ NOYA ÉRICA	29192947	$	300,00
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	$	300,00
MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918	$	150,00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	350,00
NAVARRO MARÍA RITA	14842411	$	150,00
NICOLINI VIRGINIO MARIO	21830173	$	250,00
NUÑEZ GLADYS	12898693	$	200,00
OLHAGARAY MÓNICA MARCELA	18472222	$	240,00
ORDOQUI NELIDA ESTER	23450637	$	150,00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$	350,00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$	150,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$	350,00
RAMÍREZ LUCIO PABLO	37944594	$	350,00
RIELO NICOLAS	32250415	$	280,00
RIOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	$	300,00
RUARTE ADRIANA ANALIA	23617571	$	320,00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	350,00
SALAS GUILLERMINA	31227262	$	240,00
SAN MARTÍN MABEL ETHEL	16262123	$	320,00
SANTOVITO JOSÉ RAÚL	10808431	$	350,00
SCHAY CLAUDIA	25966241	$	150,00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	150,00
SOSA JORGE OSVALDO	13725534	$	350,00
SZPIGA GLADYS NANCY	21854433	$	150,00
TERNI NICOLÁS	26489464	$	320,00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	22114057	$	320,00
TORRES GRACIELA EDILIA	22614854	$	320,00
TORRES LEONELA GISELLE	35418285	$	200,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$	200,00
VELÁZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	240,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$	150,00
VIERA JOSÉ ABEL	12970612	$	250,00
VILLAFAÑE MARÍA JESÚS	31821052	$	150,00
VILLARRUEL RAÚL	10470909	$	250,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$	250,00
ZUÑIGA MARIS STELLA	11742950	$	250,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2596/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2647/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 8270 y sus modificatorias.

Considerando: Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 1º de agosto de 2012.

Que han informado al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Danse de baja a partir del 31 de julio de 2012 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento
BLANCO PATRICIA MIRIAM ANDREA	21871162
DI PILLA BÁRBARA YANINA	34577272
GUZMÁN MENDIETA HÉCTOR GABRIEL	32181402
MIQUEO MARÍA LUISA	12632748
MISSON JUAN ALBERTO	28299433
PÁEZ MARINA	23779802
RETONTARO MARÍA SOLEDAD	30378825
SILVA MARÍA CRISTINA	21504652

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a partir del 1º de agosto de 2012, por la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Sesenta ($ 3.160,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
BERTAÑAN MARÍA ALICIA	31586705	$ 700,00
GONZÁLEZ MARIAN	34339754	$ 700,00
HARABINA XIMENA GISELE	32425253	$ 700,00
LEGUIZAMÓN MARÍA JOSÉ	23341486	$ 360,00
RUSCONI ANA MARÍA	11717501	$ 700,00

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.4. "Becas – Plan PROMET", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2597/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2735/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Liliana Bailac – DNI 14.544.369.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Liliana Bailac – DNI 14.544.369, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) en concepto de ayuda económica destinada a afrontar gastos de tratamiento médico de su hijo.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 - Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.---------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2598/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7608/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: La solicitud presentada por la comunidad educativa del CER Nº 5 del Paraje San Antonio para la prestación del servicio de Internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ruralink Comunication S.A. – CUIT 30-71006771-2, por la suma total de Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco con Noventa y Dos Centavos ($ 5.265,92), en concepto de subsidio al CER Nº 5 del Paraje San Antonio para financiar gastos por la conexión y el servicio de Internet Wi-Fi, por los meses de agosto a diciembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a las partidas 5.2.4.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro” por la suma de $ 3.317,82, y 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro” por la suma de $ 1.948,10, ambas dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 2599/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2618/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Novecientos ($ 900,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Juan Carlos Giansone – DNI 11.101.816, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2012 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2600/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2619/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gabriel Francisco Merlo – CUIT 20-24812321-5, por la suma de Pesos Seiscientos ($ 600,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Isidro Sánchez – DNI 5.295.559, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2601/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2620/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Graciela Rosa Curuchet – CUIT 27-14461056-9, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos ($ 19.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a agosto de 2012:

- Hugo Álvarez – DNI 14.842.725 $ 1.300,00
- Ángel Antonio Carabajal – DNI 5.394.511 $ 1.800,00
- Brígido Cristaldo – DNI 5.391.263 $ 2.500,00
- María Donini – DNI 5.795.831 $ 1.500,00
- Raúl Falcón – DNI 5.378.816 $ 3.000,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 1.800,00
- Sofía Kwist – LC 2.040.305 $ 1.750,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 2.050,00
- Beatriz Lorenzatti – DNI 10.418.193 $ 2.800,00
- Elba Triviño – DNI 3.845.344 $ 1.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2602/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2617/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos ($ 7.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a agosto de 2012:

- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 2.000,00
- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 1.200,00
- Lino Castillo – DNI 5.455.573 $ 1.200.00
- Francisco García – DNI 4.595.767 $ 1.000,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2603/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2613/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gladys Beatriz Álvarez – CUIT 23-18037846-4, por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos ($ 4.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a agosto de 2012:

- Ángel Casas – DNI 5.369.262 $ 2.300,00
- Juan Manuel Fernández – DNI 5.524.639 $ 2.300,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2604/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2612/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de María Alejandra Bessone – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a Julia Espíndola – DNI 1.902.107, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2605/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2610/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-9, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a agosto de 2012:

▪ Elena Rodríguez – DNI 1.007.688	$	500,00
▪ Eva Rene Salimbeni – DNI 2.041.155	$	1.000,00
▪ Yolanda Manuela Salimbeni – DNI 4.568.551	$	1.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2606/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2611/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de María Angélica Ruppel – CUIT 27-12659531-5, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a Elsa Victoria Asiz – DNI 2.297.487, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2607/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2615/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta ($ 2550,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a agosto de 2012:

- Amalia Jensen – DNI 1.180.639 $ 1.200,00
- Roberto Rivas – DNI 5.376.764 $ 1.350,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2608/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2616/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a agosto de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 2609/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2614/00/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Juan Carlos Da Ríos – CUIT 20-14189642-4, por la suma de Pesos Once Mil Doscientos Sesenta ($ 11.260,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a agosto de 2012:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 1.000,00
- Juan Domingo Arias – DNI 5.393.834 $ 1.600,00
- América Bacca – DNI 11.240.995 $ 1.130,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 1.700,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 2.100,00
- Hugo Mari – DNI 35.562.248 $ 2.600,00
- Lorenzo Peralta – DNI 5.384.530 $ 1.130,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2610/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1064/01/2012

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: El convenio celebrado con la empresa Transportes General Belgrano S.R.L., por el cual se establece una prórroga del contrato de concesión del servicio de transporte público en la localidad de Gardey, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2012, en el marco de la Ordenanza Nº 12873.

Que durante dicho período el Municipio abonará un subsidio mensual equivalente a novecientos (900) boletos básicos.

Que la Ordenanza N° 12906 ha establecido el cuadro tarifario correspondiente.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cuarenta y Cuatro ($ 54.000,00) a favor de la firma Transportes General Belgrano S.R.L. – CUIT 30-55484817-2, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en el marco de la prórroga del contrato de concesión del servicio de transporte público en la localidad de Gardey, autorizada por la Ordenanza Nº 12873.----------

Artículo 2º: La suma total dispuesta se hará efectiva en pagos mensuales de Pesos Nueve Mil ($ 9.000,00), equivalentes a novecientos (900) pasajes de Pesos Diez ($ 10,00) cada uno, por el término de seis (6) meses contados a partir del 1º de julio de 2012, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscripto y la Ordenanza N° 12906.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº 2611/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8327/12

Tandil, 31 de agosto de 2012

Visto: Que el Sr. Luis Sebastián Caballero ha solicitado, en su carácter de comprador, la liberación provisoria del certificado Nº 2415/11 para escriturar a su nombre el inmueble sito en calle Serrano Nº 1794, designado catastralmente como Circunscripción I Sección B, Manzana 11a, Parcelas 5c y 5f, partidas RS 4829/001 y 4829/002, y SS 35598/000 y 35599/000, en razón de que mantiene una deuda por tributos municipales de $ 18.612,93 según la Ordenanza Nº 12121.

Lo dispuesto en el artículo 40º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la deuda mencionada será cancelada en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas.

Que interviene en el trámite la notaria María Cristina Fusta.

Que al respecto se ha expedido el Director de Rentas y Finanzas.----

Por todo ello, en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liberar condicionalmente el certificado de deuda, al sólo efecto de permitir la escritura traslativa de dominio correspondiente al inmueble ubicado en calle Serrano Nº 1794, designado catastralmente como Circunscripción I Sección B Manzana 11a Parcelas 5c y 5f, partidas RS 4829/001 y 4829/002, y SS 35598/000 y SS-35599/000, con la intervención de la notaria de esta ciudad María Cristina Fusta.----------

Artículo 2º: La deuda por tributos municipales que asciende a Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Doce con Noventa y Tres Centavos ($ 18.612,93) según la Ordenanza Nº 12121, será cancelada por el Sr. Luis Sebastián Caballero en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, de la siguiente forma:

Cuentas	1º Cuota	Cuotas 2º a 4º	Cuotas 5º a 24º
RS 4829/001	551,08	536,08	378,01
RS 4829/002	386,58	371,58	254,65
SS 35598/000	233,75	218,75	149,47
SS 35599/000	244,74	229,74	159,43

Es condición haber abonado la primera cuota del plan de pagos otorgado, previamente a la liberación establecida en el artículo 1º.

Artículo 3º: Establécese como condición que la escribanía interviniente hará constar en la escritura lo dispuesto en el presente decreto.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, que procederá a notificar al beneficiario, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 2612/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

"2012 – en el Centenario de la caída de la Piedra Movediza, conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a expediente Nº 2069/00/2012.-

Tandil, 31 de agosto de 2012.-

VISTO:

Que se ha llamado a Licitación Pública 03-01-12, de la obra "Viviendas Industrializadas de 2 y 3 Dormitorios"

Que las empresas oferentes han presentado la oferta básica obligatoria y ofertas alternativas técnicas opcionales, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que para un correcto análisis y evaluación de las mismas se hace necesario coordinar un equipo de trabajo que las evalúe e informe cual es técnicamente la más conveniente a los fines de su posterior adjudicación.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Confórmase la Comisión de Evaluación Técnica de la Licitación Pública Nº 03-01-2012 "Viviendas Industrializadas de 2 y 3 Dormitorios", para evaluar las ofertas presentadas por las firmas JUAN C. GARCIA DELILLO y BAHIA BLANCA VIVIENDAS S.R.L..

Artículo 2º - Integrarán la mencionada Comisión los siguientes funcionarios:
Arq. Omar A. Groh – Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas.
Ing. Marta De Rico – Directora de Obras Públicas.
Lic. Rubén Dieguez – Subsecretario de Desarrollo Social.
Cr. Leandro Donato – Director de Compras y Suministros.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a los profesionales nombrados. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, y resérvese en la dependencia mencionada en primer término.

Nº: 2613/12.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal